

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

2847 *Decreto 166/2018, de 27 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural el paisaje cultural de la Ribeira Sacra.*

La Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural de la Unesco, firmada en 1972 y aceptada por España el 4 de mayo de 1982, tiene por objeto la protección, conservación y transmisión del patrimonio cultural, compuesto por monumentos, sitios y lugares, entendidos como obras de la humanidad o la obra conjunta de la humanidad y la naturaleza.

La legislación estatal (Ley 16/1985, de 26 de junio, del patrimonio histórico español, en adelante LPHE) y la primera ley autonómica (Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia) que desarrollaron sus principios con posterioridad, introdujeron la figura del territorio histórico como una figura de componente territorial, sin tener entrada, en ese momento, el concepto del paisaje cultural.

Convención, el Comité del Patrimonio Mundial de la Unesco aprobó unas directrices operativas para la aplicación de la convención del patrimonio mundial. Estas directrices evolucionan a lo largo de los años, pero especialmente en el año 1994, dentro del marco de una estrategia y estudios complementarios para conseguir una Lista del patrimonio mundial que resultara más equilibrada y representativa. En este momento se crea la figura o categoría del paisaje cultural como la múltiple variedad de manifestaciones de la interacción de la humanidad con su entorno natural, y que puede clasificarse en: paisajes concebidos o creados intencionalmente, paisajes que evolucionaron orgánicamente (sean estos fósiles o vivos) y paisajes asociativos.

Así, el paisaje cultural vivo, orgánicamente desarrollado, es el que preserva una función social activa en la sociedad contemporánea, muy ligada al modo de vida tradicional, y en el que continúa el proceso evolutivo. Al mismo tiempo, presenta una evidencia material manifiesta de su evolución a lo largo del tiempo. La Ribeira Sacra evolucionó en los últimos tiempos en la confirmación de su identidad. Como unidad de paisaje y características geológicas y morfológicas, existen claras evidencias de su identidad diferenciada, sustentadas en unas muestras del patrimonio cultural que resultan también destacables tanto por su marco cronológico como por la densidad y condiciones propias de desarrollo.

En relación a la presencia de lugares destinados al culto religioso, que en su mayoría tenían antecedente en una vida monástica en comunidad y que eran también el resultado de una ocupación previa ya en época muy antigua de eremitas y de vidas cenobíticas primitivas, y las huellas de esta interpretación del territorio como un lugar sagrado, en el que cada rincón toma un nombre y es el contenido de una manifestación con alma, se compara el vigor y el sacrificio de la construcción de un terreno de cultivo en pendientes riberas, y una serie de construcciones específicas derivadas de estas condiciones, de los materiales, de la presencia de los cursos de agua y de la naturaleza de los materiales del campo sostenido a lo largo de los siglos como complemento o forma de vida de comunidades que, ante los permanente cambios, reaccionaron manteniendo su contacto con la tierra, de la que a veces, como en los procesos de inundaciones del último siglo para producir energía eléctrica, fueron expulsados de forma traumática.

Sin embargo la Ribeira Sacra sigue evolucionando orgánicamente, adaptándose a las circunstancias y a los cambios que se producen, tanto a su alrededor como en sus tierras, identificando la existencia de múltiples valores singulares, tanto el sagrado como la construcción del paisaje, que tienen fundamentos para ser reconocidos.

Alrededor de 1990 se realizaron los primeros trabajos para la gestión conjunta de la Ribeira Sacra, por medio de la identificación y valoración del patrimonio cultural, a través de un estudio piloto promovido por la Dirección General do Patrimonio Cultural. En el año 1996 se incluyó la candidatura de la Ribeira Sacra de Lugo y Ourense como un bien

de la lista indicativa española del patrimonio cultural y natural, si bien esta candidatura no había perfilado su categoría como paisaje cultural sino más bien como el conjunto de obras románicas presentes en las iglesias y monasterios de la zona. En el año 2004 la Xunta de Galicia promovió una importante publicación denominada Ribeira Sacra. Esencia de espiritualidad de Galicia, en la que se recogía la obra de reputados autores y especialistas que desarrollaban temas concretos del patrimonio cultural de este ámbito y que confirman su valor singular, tanto en aspectos concretos como en conjunto.

En el año 2007 España ratifica el Convenio europeo del paisaje, que había sido firmado en el año 2000. Este hito corroboró la importancia del reconocimiento del concepto del paisaje como una creación y una interpretación humana, y de su importancia en el bienestar de las personas y de la sociedad en general, y que todos deben implicarse en su protección y gestión.

Fue a partir del año 2013 en el que se recupera el ánimo por la identificación y reconocimiento del valor cultural de la Ribeira Sacra en su conjunto, si bien los primeros esfuerzos fueron dirigidos hacia la documentación de los monumentos y de los bienes materiales más tradicionales, enseguida se toma conciencia de que el valor excepcional de este ámbito reside precisamente en la confluencia de muchos otros valores, especialmente aquellos residentes en las comunidades que siguen habitando el territorio y que han sufrido al igual que la propia tierra, grandes transformaciones y grandes esfuerzos.

En el marco de esta nueva identidad patrimonial, el paisaje, y con la toma de conciencia del deber legal de su reconocimiento y protección, la Ley 5/2016, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG), incorpora entre las categorías del patrimonio cultural la de paisaje cultural.

El paisaje cultural en el artículo 10.1.h) de la LPCG es el «lugar identificable por un conjunto de cualidades culturales materiales e inmateriales singulares, obras combinadas de la naturaleza y el ser humano, que es el resultado del proceso de la interacción e interpretación que una comunidad hace del medio natural que lo sustenta y que constituye el soporte material de su identidad».

La perspectiva de la valoración del patrimonio cultural de la Ribeira Sacra no queda solo en lo excepcional y profuso de su románico; ni en las primeras y pioneras muestras de la vida eremítica en occidente; ni en lo abundante de su patrimonio antropológico custodiado y mantenido con vida por las propias comunidades, ni en la impresionante geografía conformada por la orogenia antigua y los extremos valles fluviales ni en las también pioneras y osadas muestras de ingeniería. Su valor excepcional se muestra en el mantenimiento de todas esas muestras en el territorio, en la conservación y uso que de ellas hacen las comunidades locales y la voluntad firme de que sean reconocidas y mantenidas en el tiempo.

Para la propuesta de delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra como bien de interés cultural se comenzó el trabajo sobre el resultado principal de cuatro procesos: El estudio piloto de la Ribeira Sacra promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural en los primeros años 90; los trabajos realizados para la publicación en 2004 del libro Ribeira Sacra. Esencia de espiritualidad de Galicia; el conjunto de trabajos y estudios previos del patrimonio arquitectónico, del análisis territorial y paisajístico, del patrimonio industrial, de la situación socioeconómica y otros promovidos por las Diputaciones Provinciales de Lugo y de Ourense desde 2014 y llevados a cabo por un grupo de profesores universitarios coordinados por la oficina del Defensor del Pueblo de Galicia, y es también de relevancia para la contextualización e identificación del ámbito territorial, la determinación de las grandes áreas y comarcas paisajísticas que entre el 2012 y el 2015 promovidas por el Instituto de Estudios del Territorio (IET) de la Xunta de Galicia.

Sobre el conjunto de esta información, y con la perspectiva de la identificación de una delimitación de paisaje cultural que por una parte permitiera reconocer todos los aspectos relevantes de una zona de estudio más amplia, así como integrar un régimen de protección específico de aplicación directa que no dificultara la normal actividad agrícola y ganadera en la zona, la Dirección General de Patrimonio Cultural promovió unos nuevos trabajos de síntesis.

Estos trabajos para la delimitación del bien de interés cultural además serían el sustento para identificar las singularidades que el territorio muestra como paisaje cultural evolutivo y vivo que permitían distinguirlo de otros paisajes de nuestro contexto cultural y

geográfico. La información y la documentación avanza la existencia de un complejo agrario antiguo que evolucionó repetidamente para adaptarse a cambios estructurales y sociales de gran importancia y escala territorial, con muestras singulares y excepcionales especialmente ligadas a la espiritualidad en la concepción del territorio y en las relaciones de las personas con él.

Con estos fundamentos, se incoó un procedimiento que resulta novedoso e incomparable con cualquier otro que se haya realizado con antelación tanto en Galicia como en el resto del Estado, que pretende el reconocimiento del máximo valor cultural para una extensión de unos 180 km² con un régimen de protección específico.

Este régimen propuesto se fundamenta en la necesidad de combinar la protección integral de aquellas manifestaciones relevantes del patrimonio cultural construido con medidas de salvaguarda de las manifestaciones más relevantes del patrimonio cultural inmaterial, y la conservación y mantenimiento de las características de un paisaje construido que tiene una funcionalidad que se quiere conservar, promover y difundir, incidiendo en sus aspectos generales o territoriales de forma compatible con una economía basada en una actividad agrícola ganadera y de recursos culturales y turísticos complementarios sostenibles.

La directora general del Patrimonio Cultural resolvió el 21 de diciembre de 2017 incoar el procedimiento para declarar bien de interés cultural a paisaje cultural de la Ribeira Sacra, que fue publicado en el DOG de 29 de diciembre, y se abrió un período de información pública de tres meses. La resolución también fue publicada en el BOE de 8 de enero de 2018, por lo que el período de información pública fue extendido hasta el 8 de mayo de 2018, y en consecuencia el período de consulta e información del expediente y el plazo para presentar alegaciones estuvo abierto cuatro meses y diez días.

Dada la complejidad, la novedad, el alcance y la dimensión de esta propuesta de delimitación y de elementos relacionados se estableció un período información pública extendida, que supuso un aumento considerable sobre el mes previsto en el artículo 17.2 de la LPCG.

Durante este período se realizaron diversas reuniones temáticas y abiertas para informar y recoger información sobre el proceso. Se celebraron reuniones con todos los Ayuntamientos del área general de estudio (22 Ayuntamientos), las Diputaciones Provinciales de Lugo y Ourense, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, el Consorcio de Turismo de la Ribeira Sacra, la denominación de origen de la Ribeira Sacra, la Dirección General do Patrimonio Natural, el Instituto de Estudios del Territorio, la Dirección General de Ordenación Forestal, la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Alimentarias y responsables del desarrollo de la figura de protección como reserva de la biosfera. También se celebraron reuniones con agentes económicos y culturales de la zona, en especial asociaciones de protección y difusión del patrimonio y responsables de empresas del sector turístico y hostelería.

El proceso supuso la presentación de un total de 30 documentos, de los que 29 eran alegaciones de mayor o menor entidad y uno de ellos adjuntaba información que estimaban podría ser de interés para el procedimiento.

Entre el conjunto de 29 alegaciones, 6 tenían como conclusión la necesidad de reiniciar el expediente para formular un nuevo proceso de definición y de participación. Estas alegaciones fueron desestimadas por no corresponder con la realidad ni con la definición legal del procedimiento ni con sus trámites sucesivos.

Por otra parte, 11 de las alegaciones hacen referencia a los estándares para la protección y usos de las bodegas de guardia. Las solicitudes se dirigen a confeccionar unos parámetros para el régimen definitivo que se ajusten mejor las condiciones de construcción y uso ajustadas a la realidad de las personas que las trabajan en la actualidad y que permitan su adaptación a los condicionantes legales y de confort.

Se estima justificado favorecer el uso por parte de las comunidades de estas edificaciones de carácter tradicional con las garantías para su integración ambiental. Además se pretende incorporar un régimen y directrices de carácter general para aquellas intervenciones nuevas, de modificación o ampliación de instalaciones de mayor tamaño y carácter más industrializado para la explotación agrícola y ganadera.

Muchas del resto de las alegaciones tenían por objeto definir un listado complementario de bienes que ampliase el total de inmuebles recogidos como bien de interés cultural en la declaración definitiva. En el referido a la incorporación de nuevos bienes, todas las aportaciones se estimaron de interés para el expediente, pero debe tomarse en cuenta que la inclusión como bienes de interés cultural no excluye al resto de bienes clasificados de su participación en la creación del paisaje cultural. Principalmente se hizo notar la ausencia de templos religiosos y de alguna construcción defensiva y arqueológica o del patrimonio industrial.

La conclusión referida a la inclusión de nuevos bienes en el expediente es favorable. El expediente de declaración como paisaje cultural de la Ribeira Sacra puede expresar su valor con mejor precisión incluyendo el listado de todos los bienes que colaboran a crear un rico panorama en el referido a las diferentes tipologías del patrimonio cultural construido. La recogida de un listado limitado de bienes como bien de interés cultural pudo llevar al equívoco de que solo se ponía el foco sobre esos elementos. No era este el objetivo de la resolución de incoación, sino seleccionar de entre la multitud de bienes con valor cultural clasificados existentes en el área de estudio (2.724 según el último cómputo revisado) los que pudieran resultar más representativos de cada período histórico relevante y que permitiera mostrar con claridad, e identificar en cada uno de ellos, las bases de ese paisaje cultural orgánicamente evolucionado y vivo.

Por lo tanto y con el objeto de mejorar la justificación de la declaración, se incorporan a los listados los bienes que en el ámbito del área de estudio ya disponen en la actualidad de la condición de bien de interés cultural, y que en su mayor parte está constituida por las construcciones o lugares que ocuparon las fortificaciones y torres medievales.

También se incluirán el lugar del antiguo núcleo de Portomarín y los restos de sus puentes, pesqueras, caneiros y demás construcciones, ahora inundados bajo el Miño, porque se estima que, de la misma forma que su templo de San Nicolao, como los de Santo Estevo de Chouzán y San Xoán de A Cova en Carballedo, son ejemplos de los efectos del traslado de las poblaciones locales y de la potencialidad como recurso para la interpretación del paisaje y como hito identitario de las comunidades que permanecen ligadas a su territorio.

Al mismo tiempo se incluirán los listados completos de los bienes clasificados en el ámbito del paisaje cultural (zonas declaradas de interés cultural y de amortiguamiento) y del patrimonio cultural de carácter sagrado o religioso de toda el área de estudio constituida por los 22 Ayuntamientos de la Ribeira Sacra.

Con esta inclusión se da respuesta al reconocimiento que solicitaron los participantes en el período de información pública y se amplía la perspectiva de la valoración cultural, además de ofrecer unas referencias más precisas para la futura gestión del territorio.

Respecto al reconocimiento adicional para otros bienes del patrimonio cultural, en especial el referido a los ejemplos de la arquitectura románica en las múltiples iglesias localizadas en el ámbito, como para alguno de los poblados industriales o para los ejemplos de arte sagrado que atesora el museo de Santa Clara de Monforte, es necesario indicar que se han aportado argumentos que permiten valorar el inicio de sus propios expedientes de declaración. Esta circunstancia no impide que se siga la tramitación de la declaración del paisaje cultural de la Ribeira Sacra y puedan realizarse las actuaciones administrativas necesarias tanto para la documentación precisa como las comunicaciones y notificaciones a los respectivos interesados en dichos procedimientos.

Otras alegaciones hacen mención al ámbito de delimitación, que en general consideran fundamentado en exceso en criterios de carácter geográfico y que no recogen toda la extensión que podría ser merecedora de ser protegida. En este sentido no se estiman las alegaciones puesto que se acredita en el expediente que la mayor singularidad que debe ser sometida a un especial régimen de protección es aquella en la que se combinan tanto los aspectos geográficos, los ejemplos singulares del patrimonio cultural y la estructura de organización de las comunidades, con una continuidad y unos criterios de identificación objetivos. Todos ellos fueron expuestos en la resolución de incoación del procedimiento de declaración. Es necesario indicar en este sentido que las propias directrices en materia de patrimonio mundial establecen que la extensión de un paisaje cultural que se proponga

inscribir «está delimitada por su funcionalidad e inteligibilidad. En todo caso, el ejemplo elegido debe ser sustancialmente suficiente como para representar a la totalidad del paisaje cultural que ilustra».

La delimitación por lo tanto no tiene por objeto limitar o diferenciar los límites culturales de la Ribeira Sacra, que resulta obvio y patente que son más amplios, sino que la delimitación debe definir un ámbito homogéneo elegido entre todo el del paisaje en el que se representen los valores de forma sustancial y que puedan suponer un ámbito manejable en funcionalidad y gestión. Por tal motivo existen las referencias a los límites geográficos, a las propias infraestructuras hidráulicas, y a una limitación estricta para la aplicación de un régimen de protección allá donde se encuentran los elementos más sensibles y más relevantes.

Toda el área de estudio es Ribeira Sacra, tanto el área de amortiguamiento como el resto de parroquias de la bocarribera y de las laderas de las montañas, las tierras de Caldeas, Trives y Lemos. Pero la declaración de un paisaje cultural no es solo el reconocimiento de un valor cultural, sino la identificación de ámbitos coherentes en los que serán de aplicación medidas de protección y conservación orientadas hacia una gestión responsable y sostenible.

Esta delimitación no califica en exclusiva la pertenencia a la Ribeira Sacra sino que representa una zonificación para su protección y régimen de conservación. En el ámbito delimitado quedan representados todos los elementos característicos que representan la pluralidad y variedad de valores e intereses culturales con una continuidad y criterios de delimitación homogéneos. Por tal motivo, excepto pequeñas modificaciones de carácter muy puntual, no se varía la delimitación de la incoación.

En lo referido al régimen de protección y a la vista del contenido de las alegaciones, se ha procurado una mayor claridad en la exposición y en la sistemática de su recogida. La incoación del procedimiento tenía la dificultad de tener que avanzar tanto la propuesta de régimen de protección como el régimen provisional que debería regir en tanto que el proceso se desarrollaba, si bien apenas 30 expedientes fueron tramitados durante el período de incoación y no todos ellos estaban afectados por la suspensión de licencias.

El régimen en el ámbito bien de interés cultural y en la zona de amortiguamiento, en lo referido a las condiciones de implantación territorial, mantiene su contenido esencialmente ya que responde a las previsiones de la legislación vigente tanto en materia de suelo y ordenación del territorio como en la propia de la protección del patrimonio cultural. Serán los futuros planes de gestión con carácter general o los documentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico que se prevén en los artículos 59 y 60 de la LPCG los que puedan introducir aspectos más concretos y específicos que superan a la esta disposición. La declaración de bien de interés cultural no puede avanzar ni puede prescribir más que directrices de carácter general y aplicación directa, puesto que su detalle solo puede ser propuesto con la precisión necesaria a través de los documentos que planifican el territorio. Son estos documentos, como está previsto en la LPCG, los que contendrán la caracterización de la estructura territorial y los criterios para mantenerla, el catálogo exhaustivo de todos los bienes que lo conforman, y las directrices generales para la protección del patrimonio cultural.

Esta declaración establece las consideraciones específicas y relevantes de aplicación general y directa sobre los aspectos más significativos del ámbito que se delimita, y que tienen que ver con la necesaria continuidad del uso agrícola ganadero de forma compatible con los valores culturales del paisaje y los elementos del patrimonio cultural.

Sólo a través del análisis y planificación específico y según los procedimientos y garantías legales vigentes será viable establecer prohibiciones o limitaciones no previstas en la legislación con todas las garantías para su valoración y eficacia.

Como resultado del procedimiento y a la vista de las diferentes aportaciones tanto de la información pública cómo de la participación, la Dirección General do Patrimonio Cultural amplió la realización de estudios sobre cuestiones particulares que se evidenciaron de la máxima relevancia para completar el sentido y la amplitud de la valoración cultural del territorio. En concreto se estimó preciso ampliar la información disponible tanto en el referido al patrimonio cultural fluvial, una de las cuestiones recurrentes en alguna de las alegaciones, como de las diversas manifestaciones del patrimonio etnológico y

antropológico. También se amplió la información científica referida tanto a la construcción material de las terrazas y su antigüedad; a las construcciones y vida eremítica y cenobítica en los períodos tardoantiguo y altomedieval como posible origen de la construcción de dicho paisaje aterrazado; la influencia en el territorio y en el exterior de los Condes de Lemos o la impronta en la estructura del territorio de la gestión económica y social derivada de la cultura de los pazos y su formalización específica en la Ribeira Sacra.

También se ha realizado un análisis particular de la toponimia y microtoponimia de la Ribeira Sacra como fuente de información y recogida de un valor cultural excepcional, se amplió la información relativa a recursos turísticos y culturales y sus actividades así como información relativa a las diferentes figuras de protección sectorial con efectos en el ámbito, todo ello para incorporar y evaluar en los futuros planes de gestión de la Ribeira Sacra con la base de una información actualizada y extensiva a todos los sectores. Se estima que de este modo se amplía el sentido del valor cultural y su complejidad.

Después de todo ello, y como establece el artículo 18.2 de la LPCG, se solicitó el informe de varios de los órganos consultivos previstos en el artículo 7 de la misma.

El 17 de octubre de 2018 la Real Academia de Bellas Artes de Galicia emite un informe favorable a la declaración por el reconocimiento del valor cultural singular de la Ribeira Sacra como paisaje cultural de Galicia, incidiendo en los aspectos relativos al reconocimiento a la responsabilidad de las comunidades locales y a la necesidad de recoger un régimen específico que no suponga para ellas unas dificultad adicional que resulte contraproducente como medida de fomento de sus valores.

El 5 de diciembre de 2018 se recibe el informe del Consejo de Cultura de Galicia, que también concluye que debe procederse a la aprobación del procedimiento para declarar bien de interés cultural la Ribeira Sacra en la categoría de paisaje cultural.

Este informe establece en su análisis del procedimiento y del contenido del expediente incoado unas recomendaciones, tanto a los efectos de la conceptualización del paisaje como para su futura gestión. También incluye una serie de aspectos de interés de cara al proyecto de candidatura de la Ribeira Sacra como bien de la Lista del patrimonio mundial de la Unesco. En especial, se destacan cómo de mayor relevancia los siguientes aspectos:

- Necesidad de elaborar un plan de dinamización socioeconómica de la Ribeira Sacra, fundamentado en la recuperación económica y demográfica.
- La gestión unitaria bajo el concepto de parroquia.
- Ampliar el ámbito de la delimitación a las zonas próximas para incluirlas también en el plan de dinamización.

Como se indicó en los apartados anteriores, el establecimiento de un régimen de protección específico no es limitativo ni incompatible con la extensión de las medidas de dinamización, tal y como las denomina el Consejo de Cultura, a un ámbito más extenso. Ya se reiteró repetidamente que el objeto del reconocimiento es suministrar de las herramientas administrativas adecuadas para la protección de las manifestaciones culturales más singulares de forma compatible con los modos de vida tradicionales y su normal desarrollo.

No tiene sentido ni es una medida proporcionada para la gestión del territorio aplicar unas medidas previstas para la protección de ámbitos concretos (terrazas muradas, zonas arqueológicas, monumentos y conjuntos) a otras localizaciones que, estando íntimamente ligadas por las comunidades, no responden a las mismas características ni de implantación geográfica ni de características formales o materiales.

La parroquia, así se pretendió recoger en la descripción del paisaje cultural, es una entidad organizativa real no regulada. Es en sí misma un atributo excepcional en el que las comunidades de Galicia se reconocen y organizan en todos los sentidos.

Por tal motivo las medidas de dinamización de carácter económico y demográfico no pueden limitarse a las parroquias con un régimen específico derivado del valor singular de los elementos, sino a todos los términos municipales del área de estudio en función de los criterios de priorización que resulten apropiados.

También se hace referencia en el informe a la ponderación de la valoración de los efectos de los embalses sobre el paisaje. Reconociendo los argumentos empleados en el informe,

así como en varias de las alegaciones del procedimiento de información pública, se matizó el relato descriptivo para incluir aspectos de su instalación y efectos derivados, sin desdeñar tampoco la importancia que como recurso estratégico en una economía sostenible y ambientalmente responsable supone la energía hidroeléctrica para el propio territorio.

Como conclusión, a la vista del contenido de los propios informes realizados, de la información de los órganos consultivos y de los interesados y de la reflexión que se produce de la comprensión de todo el proceso, de cara al futuro del conocimiento de la Ribeira Sacra, se estima que serán precisos, además de lo ya señalado en lo referido a la ordenación del territorio y la determinadas declaraciones específicas, medidas específicas de dinamización económica y demográfica no solo del paisaje cultural declarado, sino del conjunto de comunidades que conforman la Ribeira Sacra, entendida ésta como la totalidad de los Ayuntamientos que la conforman.

Es obvio que un proyecto de tal dimensión es un proyecto de carácter integral que debe comprometer a todas las instituciones, y no solo las locales o autonómica, sino también a las de carácter nacional e internacional, ya que las medidas que se apliquen y puedan tener éxito serían extensibles a muchos lugares que, especialmente en toda la Europa agrícola, están en una peligrosa tendencia al abandono.

Además, serán precisos algunos trabajos adicionales conducentes a la recogida sistemática de la información del territorio en sistemas de información geográfica, especialmente orientada a la colaboración con el tejido agroganadero y la recuperación de los terrenos históricos en desuso; inventario de las muestras de arquitectura tradicional y del patrimonio cultural inmaterial, de forma sistemática y geolocalizada y trabajos arqueológicos de prospección específica orientados al contraste de las muestras de la vida eremítica y los primeros cenobios.

Se evaluará la posibilidad de que toda la información pueda ser incorporada a los medios digitales corporativos de información institucional para que puedan servir de ayuda y herramienta tanto para los agentes que operan en el territorio, como para los interesados en general, y para el desarrollo de las idóneas herramientas de la gestión de la protección.

A la vista de las consideraciones antedichas, y después de finalizar la instrucción del expediente administrativo, a propuesta del conselleiro de Cultura e Turismo y después de la deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del 27 de diciembre de 2018, dispongo:

Primero.

Declarar bien de interés cultural la Ribeira Sacra con la categoría de paisaje cultural, según la descripción general recogida en el anexo IV y los criterios de delimitación y planimetría que acompaña al expediente y que se exponen en el anexo VII.

Segundo.

Incluir como bienes de interés cultural integrantes del paisaje cultural de la Ribeira Sacra la relación de muebles, inmuebles y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial que se recogen en el anexo I de este decreto, tanto en el ámbito de la delimitación del bien de interés cultural y su zona de amortiguamiento, como en el resto de los términos municipales que conforman el territorio de la Ribeira Sacra, sin perjuicio de que, en procedimientos futuros, puedan ser relacionados otros bienes muebles e inmuebles y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, a la medida que se documente y justifique su relación, según los trámites administrativos que correspondan.

Tercero.

Incluir como bienes catalogados integrantes del paisaje cultural de la Ribeira Sacra, tanto en el ámbito delimitado bien de interés cultural como en su zona de amortiguamiento, la relación de bienes inmuebles que se recogen en el anexo II de este decreto, sin perjuicio

de que, en procedimientos futuros, puedan ser clasificados otros bienes a través de procedimientos específicos o conjuntos, o a través del desarrollo de los catálogos de los instrumentos urbanísticos o de ordenación del territorio que puedan aprobarse.

Cuarto.

Incorporar la relación de bienes inmuebles de carácter sagrado y religioso clasificados de la totalidad del territorio de los términos municipales que conforman la Ribeira Sacra recogidos en el anexo III, por su especial vinculación a los valores culturales específicos del paisaje cultural, sin perjuicio de que, en procedimientos futuros, puedan ser relacionados otros bienes adicionales, en la medida que se documente y justifique su relación, o modificada su clasificación segundo los trámites administrativos que correspondan.

Quinto.

Aplicar el régimen de protección general establecido en el anexo V para los bienes declarados de interés cultural y los bienes catalogados, sus contornos de protección y la zona de amortiguamiento del paisaje cultural, con las excepciones e interpretaciones recogidas en la Instrucción de 8 de noviembre de 2017 relativa al trámite de autorizaciones en materia de patrimonio cultural en los bienes inmuebles catalogados y declarados de interés cultural, sus contornos de protección y las zonas de amortiguamiento.

Sexto.

Aplicar el régimen de protección específico recogido en el anexo VI en el ámbito del paisaje cultural delimitado, sin perjuicio del definido en el punto anterior para los bienes clasificados y su contorno de protección.

Séptimo.

Publicar este decreto en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.

Recoger en la web de la Consellería de Cultura e Turismo, www.cultura.gal, la información relativa al régimen de protección y la planimetría de detalle de la delimitación del paisaje cultural en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor.

Noveno.

Notificar este decreto a las personas interesadas y a los Ayuntamientos de Carballedo, Castro Caldelas, Chantada, Esgos, Montederramo, Nogueira de Ramuín, Pantón, Parada de Sil, Paradela, Monforte de Lemos, A Peroxa, A Pobra de Brollón, A Pobra de Trives, Portomarín, Quiroga, Ribas de Sil, San Xoán de Río, O Saviñao, Sober, Taboada, A Teixeira y Xunqueira de Espadanedo, en las condiciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, así como a los propietarios de los bienes muebles y las comunidades reconocidas como portadoras de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Disposición última.

Este decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2018.—El Presidente, Alberto Núñez Feijóo.—El Consejero de Cultura y Turismo, Román Rodríguez González.

ANEXO I

Bienes de interés cultural en el ámbito de la Ribeira Sacra

Este anexo recoge la relación de muebles, inmuebles y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial específicamente declarados en el ámbito del paisaje cultural (delimitación del bien de interés cultural y su zona de amortiguamiento, identificados con el código PC), como en la totalidad del territorio de los Ayuntamientos que conforman la Ribeira Sacra. Asimismo, se recoge la figura por la que se determina su contorno de protección, indicando los que son delimitados por medio de este decreto con la referencia Decreto RS.

Esta relación no recoge los bienes inmuebles que con carácter genérico pueden tener la consideración de bien de interés cultural, en tanto que la información disponible sobre de ellos confirme o no las condiciones y criterios para acreditar el dicho reconocimiento segundo establece la vigente Ley 5/2016, de 4 de mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia (LPCG).

El listado que compone este anexo y los de los anexos II y III que lo complementan no tienen un carácter cerrado, y se reconocerá la pertenencia o relación a la conformación de los valores culturales de la Ribeira Sacra a otros bienes muebles, inmuebles y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en la medida en que se desarrolle su estudio particularizado según los trámites administrativos que correspondan.

En el referido a los bienes inmuebles, la consideración como bien de interés cultural alcanzará a todas sus partes integrantes y elementos pertenecientes, por lo que serán parte del bien declarado bien de interés cultural las dependencias o edificaciones anexas que tengan relación con sus valores culturales, en especial las iglesias y capillas, las edificaciones residenciales, las construcciones auxiliares de carácter significativo o funcional y los muros de cierre de los predios inmediatos.

Esta circunstancia no implica que, por medio de las herramientas legales previstas, en concreto los planes directores o proyectos generales o específicos de conservación o restauración, no deba hacerse un ejercicio crítico sobre la materialidad y razón de cada uno de ellos y, en caso de que así se concluya, determinar su intervención y mismo eliminación en el caso de resultar incompatibles con su conservación o la protección de su valor cultural.

ANEXO I.1

BIC Inmuebles

RBIC	Denominación	Categoría	Ayuntamiento	X	Y	Entorno	PC
BIC.000.013	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil.	Monumento.	Nogueira de Ramuín.	608.149	4.696.949	Decreto RS.	PC
BIC.000.016	Monasterio de San Pedro de Rocas.	Monumento.	Esgos.	605.987	4.688.555	Decreto 49/1999.	
BIC.000.032	Iglesia de San Nicolao de Portomarín.	Monumento.	Portomarín.	613.193	4.740.399	Decreto RS.	
BIC.000.034	Iglesia y rectoral de San Paio de Diomondi.	Monumento.	O Saviñao.	605.660	4.716.577	Decreto RS.	PC
BIC.000.035	Iglesia de Santo Estevo de Ribas de Miño.	Monumento.	O Saviñao.	606.052	4.719.188	Decreto 262/2008.	PC
BIC.000.043	Puente Bibeí.	Monumento.	Quiroga-A Pobra de Trives.	647.096	4.688.380	Decreto RS.	
BIC.000.070	Núcleo antiguo de Portomarín (inundado).	Zona arqueológica.	Portomarín.	613.475	4.739.786	38 LPCG.	
BIC.000.081	Iglesia de San Xoán da Cova.	Monumento.	Carballedo.	605.999	4.705.061	Decreto RS.	PC

RBIC	Denominación	Categoría	Ayuntamiento	X	Y	Entorno	PC
BIC.000.082	Iglesia de Santa María de Pesqueiras.	Monumento.	Chantada.	604.228	4.720.566	Decreto 277/1995.	PC
BIC.000.083	Iglesia de Santo Estevo de Chouzán.	Monumento.	Carballedo.	604.790	4.708.073	Decreto 273/1995.	PC
BIC.000.086	Monasterio de Santa María de Montederramo.	Monumento.	Montederramo.	623.536	4.681.326	Decreto RS.	
BIC.000.102	Iglesia de San Miguel de Eiré.	Monumento.	Pantón.	611.069	4.708.207	Decreto RS.	
BIC.000.122	Conjunto histórico de Monforte de Lemos.	Conjunto histórico.	Monforte de Lemos.	622.151	4.708.813	Decreto 187/2005.	
BIC.000.325	Iglesia de San Pedro de Bembibre.	Monumento.	Taboada.	602.113	4.731.149	Decreto RS.	
BIC.000.328	Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón.	Monumento.	Pantón.	613.380	4.707.168	Decreto RS.	
BIC.000.329	Iglesia de Santo Estevo de Atán.	Monumento.	Pantón.	606.554	4.706.164	Decreto 232/2004.	PC
BIC.000.343	Iglesia de San Fiz de Cangas.	Monumento.	Pantón.	611.680	4.704.693	Decreto RS.	
BIC.000.351	Monasterio de Xunqueira de Espadanedo.	Monumento.	Xunqueira de Espadanedo.	612.978	4.686.018	Decreto 28/1998.	
BIC.000.362	Iglesia de San Facundo de Ribas de Miño.	Monumento.	Paradela.	612.330	4.736.647	Decreto 278/1995.	
BIC.000.449	Lugar de la torre de San Romao de Campos.	Yacimiento arqueológico.	Carballedo.	602.101	4.702.404	38 LPCG.	PC
BIC.000.450	Torre de la Grixaá.	Monumento.	Carballedo.	604.799	4.707.090	38 LPCG.	PC
BIC.000.461	Lugar de la torre del Pacio de Lincora.	Yacimiento arqueológico.	Chantada.	603.256	4.721.911	38 LPCG.	PC
BIC.000.462	Torre de Arcos.	Monumento.	Chantada.	596.613	4.722.620	38 LPCG.	
BIC.000.463	Lugar de la torre de Vilar de Eiriz.	Yacimiento arqueológico.	Chantada.	595.849	4.717.468	38 LPCG.	
BIC.000.464	Lugar de la fortaleza de Pereira.	Yacimiento arqueológico.	Chantada.	598.915	4.714.225	38 LPCG.	
BIC.000.465	Lugar de la torre de Vilaúxe.	Yacimiento arqueológico.	Chantada.	602.481	4.713.865	38 LPCG.	PC
BIC.000.480	Fortaleza de Monforte de Lemos.	Monumento.	Monforte de Lemos.	622.195	4.708.941	Decreto 187/2005.	
BIC.000.481	Casa fuerte de San Salvador de Moreda.	Monumento.	Monforte de Lemos.	614.873	4.711.003	38 LPCG.	
BIC.000.493	Casa fuerte de la Bastida.	Monumento.	Pantón.	618.053	4.705.659	38 LPCG.	
BIC.000.494	Castelo de Ferreira o de Maside.	Monumento.	Pantón.	613.662	4.706.460	38 LPCG.	
BIC.000.496	Castelo de Torrenovaes o de Sequeiros.	Monumento.	Quiroga.	644.042	4.702.298	20 NSP 1995.	
BIC.000.502	Torre de Candaira.	Monumento.	O Saviñao.	607.326	4.720.831	38 LPCG.	PC
BIC.000.503	Casa fuerte de Moreda en Vilaescura.	Monumento.	Sober.	614.786	4.703.258	126 PGOM 2009.	
BIC.000.504	Casa fuerte de Santa Mariña de Moreda.	Monumento.	Taboada.	599.868	4.729.363	72 NSP 1994.	
BIC.000.515	Fortaleza de Castro Caldelas.	Monumento.	Castro Caldelas.	630.424	4.692.748	PEPRI 1995.	PC

RBIC	Denominación	Categoría	Ayuntamiento	X	Y	Entorno	PC
BIC.000.521	Castelo de A Peroxa.	Monumento.	A Peroxa.	599.766	4.698.696	54 PGOM 1999.	
BIC.000.522	Lugar de la fortaleza de Fontearcada.	Yacimiento arqueológico.	A Peroxa.	599.049	4.699.202	56 PGOM 1999.	
BIC.000.523	Casa fuerte de Cinconogueiras.	Monumento.	A Peroxa.	597.880	4.700.292	27 PGOM 1999.	
BIC.000.562	Conjunto histórico de Castro Caldelas.	Conjunto histórico.	Castro Caldelas.	630.445	4.692.659	Decreto 30/1998.	PC
BIC.000.582	Monasterio de Santa Cristina de Ribas de Sil.	Monumento.	Parada de Sil.	616.183	4.694.704	Decreto 78/2009.	PC
BIC.000.698	Bodegas de Vilachá.	Lugar de valor etnológico.	A Pobra do Brollón.	632.476	4.703.353	Decreto RS.	PC
BIC.000.699	Penalonga o Ciudadela de Santa María.	Yacimiento arqueológico.	A Pobra de Trives.	645.878	4.690.670	Decreto RS.	
BIC.000.700	Iglesia de Santa María de Temes.	Monumento.	Carballedo.	602.395	4.701.930	Decreto RS.	PC
BIC.000.701	Capilla de A Pena o del Poblado de Os Peares.	Monumento.	Carballedo.	604.768	4.701.994	Decreto RS.	PC
BIC.000.702	Monasterio de San Paio de Abeleda.	Monumento.	Castro Caldelas.	627.693	4.694.184	Decreto RS.	PC
BIC.000.703	Iglesia de Santa María de Nogueira de Miño.	Monumento.	Chantada.	605.571	4.712.349	Decreto RS.	PC
BIC.000.704	Edificio de oficinas del embalse de Belesar.	Monumento.	Chantada.	605.490	4.720.194	Decreto RS.	PC
BIC.000.705	Monasterio de San Salvador de Asma.	Monumento.	Chantada.	601.459	4.717.310	Decreto RS.	
BIC.000.706	Pazo de Tor.	Monumento.	Monforte de Lemos.	617.547	4.713.915	Decreto RS.	
BIC.000.707	Santuario de la virgen de Guadalupe.	Monumento.	O Saviñao.	604.977	4.723.933	Decreto RS.	
BIC.000.708	Iglesia de Santa María de Seteventos.	Monumento.	O Saviñao.	613.265	4.716.475	Decreto RS.	
BIC.000.709	Iglesia y rectoral de San Vicens de Pombeiro.	Monumento.	Pantón.	606.662	4.700.345	Decreto RS.	PC
BIC.000.710	La fábrica de la luz del río Mao.	Lugar de valor etnológico.	Parada de Sil.	623.176	4.692.132	Decreto RS.	PC
BIC.000.711	Necrópolis de San Vitor de Barxacova.	Zona arqueológica.	Parada de Sil.	623.272	4.692.357	Decreto RS.	PC
BIC.000.712	Capilla de Santa María de Loio y necrópolis del antiguo monasterio.	Monumento.	Paradela.	614.563	4.738.278	Decreto RS.	
BIC.000.713	Poblado de Os Covallos.	Conjunto histórico.	Quiroga.	647.335	4.694.759	Decreto RS.	
BIC.000.714	Explotación minera de Montefurado.	Zona arqueológica.	Quiroga.	648.140	4.695.285	Decreto RS.	
BIC.000.715	Molinos del Xábrega o de Os Chancís.	Lugar de valor etnológico.	Sober.	612.684	4.697.155	Decreto RS.	PC

ANEXO I.2

BIC Muebles

RBIC	Denominación	Origen	Localización
BIC.000.716	Crismón de Quiroga.	A Ermida (Quiroga).	Museo Diocesano de la Catedral de Lugo.
BIC.000.717	Lauda fundacional de San Pedro de Rocas.	Rocas (Esgos).	Museo Provincial Arqueológico de Ourense.
BIC.000.718	Pie de altar de San Pedro de Rocas.	Rocas (Esgos).	Museo Provincial Arqueológico de Ourense.

ANEXO I.3

BIC Inmateriales

RBIC	Denominación	Organización	Marco temporal	Marco territorial
BIC.000.719	Os Fachós de Castro Caldelas.	Concello de Castro Caldelas.	Noche del 19-20 enero.	Castro Caldelas.
BIC.000.720	Folión de Fachas de Vilelos.	Asociación de Vecinos de San Martiño de Vilelos.	Noche del último viernes de septiembre.	Castro de A Besta o de Vilelos (O Saviñao).
BIC.000.721	Queima de Fachas de Castelo.	Asociación Cultural As Fachas.	Noche del 7-8 septiembre.	Castro de Castelo (Taboada).
BIC.000.722	Entroido de Santiago de Arriba.	Asociación de Amigos do Entroido Ribeirao.	Carnaval.	Parroquia de Santiago de Arriba (Chantada).
BIC.000.723	Entroido de Salcedo.	Asociación de Veciños de Salcedo.	Carnaval (Lunes O Oso).	San Xoán de Salcedo (A Pobra de Brollón).
BIC.000.724	Entroido de Esgos.	Asociación Cultural-Etnográfica Felos y Madamas de Esgos.	Carnaval.	Todas las parroquias del término municipal.
BIC.000.725	Alfarería de Gundivós.	Centro Oleiro de Gundivós Elías González.	–	Parroquia de Santiago de Gundivós (Sober).
BIC.000.726	Alfarería de Niñodagua.	Asociación de Amigos del Barro de Niñodagua. Alfarería de Agustín y José Vázquez.	–	Parroquia de Santa María de Niñodagua (Xunqueira de Espadanedo).
BIC.000.727	Folión de Carros de Chantada.	Asociación Amigos do Folión.	Noche del cuarto sábado de agosto.	Chantada.

ANEXO II

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural de la Ribeira Sacra

Este anexo recoge la relación de todos los bienes inmuebles clasificados en el ámbito del paisaje cultural de la Ribeira Sacra, tanto en el ámbito delimitado bien de interés cultural como en la zona de amortiguamiento, que corresponde con el listado de las 76 parroquias del paisaje cultural clasificado según la descripción y los criterios de delimitación establecidos en los anexos de este decreto.

Estos bienes corresponden con los bienes identificados en los catálogos de los diferentes instrumentos de planeamiento vigentes en los Ayuntamientos que conforman la Ribeira Sacra, y que de forma sintetizada se recogen en el plan básico autonómico, aprobado por el Decreto 83/2018, de 26 de julio, por lo que se aprueba el plan básico autonómico de Galicia (DOG número 162, 27 de agosto).

A los efectos de la coherencia entre las diferentes normativas de protección, los bienes inmuebles integrantes del paisaje cultural de la Ribeira Sacra se recogen con el número que les corresponde en el anexo IX.II del dicho plan básico autonómico. Para establecer el contorno de protección, en virtud de la interpretación integrada de la prelación de las diferentes normas, se remite a la normativa del planeamiento urbanístico vigente o, en caso de carecer ella, al artículo 38 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia (LPCG), en el que se recogen los contornos de protección subsidiarios.

Asimismo, se identifica su categoría con los acrónimos de las figuras establecidas en el artículo 10 de dicha LPCG: MON (monumento) ARQ (zona o yacimiento arqueológica) CON (conjunto histórico) ETN (lugar de valor etnológico) y VIA (vía cultural)

Los bienes inmuebles que con carácter genérico pueden tener la consideración de bien de interés cultural, en tanto que la información no confirme las condiciones y criterios para acreditar el dicho reconocimiento segundo establece la LPCG, se recogen identificados con un * al lado de su categoría, a los efectos de aplicar las cautelas necesarias en lo relativo al régimen general de protección indicado en el apartado quinto de esta resolución.

ANEXO II.1

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Carballedo

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
18.786	Mámoa de O Penedo Grande 1.	A Cova (San Xoán).	Tourón.	603.902	4.705.555	ARQ	Art. 38 LPCG.
18.787	Mámoa de O Penedo Grande 2.	A Cova (San Xoán).	Tourón.	603.940	4.705.603	ARQ	Art. 38 LPCG.
18.788	Mámoa de O Penedo Grande 3.	A Cova (San Xoán).	Tourón.	603.977	4.705.645	ARQ	Art. 38 LPCG.
18.789	O Castro de San Cristovo.	A Cova (San Xoán).	San Cristovo.	605.820	4.704.190	ARQ	Art. 38 LPCG.
18.791	Petróglifos de O Cotillón.	A Cova (San Xoán).	Tourón.	603.844	4.706.169	ARQ*	Art. 38 LPCG.
18.792	Petróglifo de O Monte Fabeiro.	A Cova (San Xoán).	Tourón.	604.216	4.705.400	ARQ*	Art. 38 LPCG.
18.873	Embalse de Os Peares.	Oleiros (San Miguel).	A Pena.	604.913	4.702.207	MON	Art. 38 LPCG.
18.874	Iglesia y rectoral de San Miguel de Oleiros.	Oleiros (San Miguel).	San Miguel.	603.769	4.703.260	MON	Art. 338 NSP 1991.
18.876	Capilla de San Miguel da Granxa.	Oleiros (San Miguel).	A Granxa.	604.149	4.701.172	MON	Art. 338 NSP 1991.
18.770	Castro da Roda.	San Romao de Campos (San Romao).	San Romao.	602.015	4.703.215	ARQ	Art. 38 LPCG.
18.761	Mámoa de A Queimada.	Veascós (Santa Mariña).	San Breixo.	603.765	4.710.060	ARQ	Art. 38 LPCG.
18.762	Iglesia de Santa Mariña de Veascós.	Veascós (Santa Mariña).	Veascós.	602.314	4.708.427	MON	Art. 338 NSP 1991.

ANEXO II.2

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Castro Caldelas

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
31.881	Necrópolis de A Cortiña de Atrás.	Alais (San Pedro).	Madanela.	632.169	4.694.071	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.882	Castrinho de A Cerca.	Alais (San Pedro).	Grazán.	632.185	4.694.945	ARQ	Art. 38 LPCG.
31.883	Iglesia de San Pedro de Alais.	Alais (San Pedro).	A Eirexa.	629.332	4.694.472	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.884	Casa rectoral de Alais.	Alais (San Pedro).	A Eirexa.	629.314	4.694.492	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.885	Molino de O Bao.	Alais (San Pedro).	Casfarexa.	631.216	4.691.993	ETN	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.886	Puente de A Boga.	Alais (San Pedro).	O Couto.	628.830	4.693.874	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
53.902	Mámoa de Seoane.	Alais (San Pedro).	Seoane.	631.595	4.693.425	ARQ	Art. 38 LPCG.
31.900	Molino de A Ponte.	Castro Caldelas (San Sebastián).	Casfarexa.	631.198	4.692.480	ETN	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.901	Casa grande en O Real da Pousa.	Castro Caldelas (San Sebastián).	O Real da Pousa.	629.953	4.691.953	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.902	Iglesia de Santa Isabel de Castro Caldelas.	Castro Caldelas (San Sebastián).	O Castro de Caldelas.	630.414	4.692.909	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.903	Santuario de Os Remedios.	Castro Caldelas (San Sebastián).	O Castro de Caldelas.	630.531	4.692.574	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.905	Cruceiro del santuario de Os Remedios.	Castro Caldelas (San Sebastián).	O Castro de Caldelas.	630.522	4.692.586	ETN*	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.910	Mamoiñas de Ruídos 1.	Mazaira (Santa María).	Ruídos.	632.732	4.695.403	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.911	Mamoiñas de Ruídos 2.	Mazaira (Santa María).	Ruídos.	632.713	4.695.599	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.912	Mamoiñas de Ruídos 3.	Mazaira (Santa María).	A Eirexa.	632.985	4.696.110	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
31.913	Mamoiñas de Ruídos 4.	Mazaira (Santa María).	A Eirexa.	633.000	4.696.235	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.914	Mamoiñas de O Pastizal 1.	Mazaira (Santa María).	Alende.	633.315	4.696.470	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.915	Mamoiñas de O Pastizal 2.	Mazaira (Santa María).	Alende.	633.438	4.696.623	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.916	Mamoiñas de O Pastizal 3.	Mazaira (Santa María).	Alende.	633.450	4.696.702	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.917	Mamoiñas de O Pastizal 4.	Mazaira (Santa María).	Alende.	633.480	4.696.815	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.918	Mamoiñas de O Pastizal 5.	Mazaira (Santa María).	Alende.	633.750	4.697.305	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.919	Mamoiñas de A Cabaña 1.	Mazaira (Santa María).	Quintela.	634.705	4.696.520	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.920	Mamoiñas de A Cabaña 2.	Mazaira (Santa María).	Quintela.	634.675	4.696.605	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.921	Mamoiñas de A Cabaña 3.	Mazaira (Santa María).	Toutelle.	634.625	4.696.745	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.922	Mamoiñas de A Cabaña 4.	Mazaira (Santa María).	Toutelle.	634.365	4.696.805	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.923	Iglesia de Santa María de Mazaira.	Mazaira (Santa María).	A Eirexa.	633.373	4.695.814	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.924	Casa rectoral de Mazaira.	Mazaira (Santa María).	A Eirexa.	633.358	4.695.807	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.925	Horno de O Espiñeiro.	Mazaira (Santa María).	Os Espiñeiros.	632.919	4.695.103	ETN	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.926	Horno de Ruídos.	Mazaira (Santa María).	Ruídos.	633.095	4.695.343	ETN	Art. 24.5 PXOM 1999.
53.903	Mamoiñas de O Pastizal 6.	Mazaira (Santa María).	Alende.	633.763	4.697.203	ARQ	Art. 24.5 PXOM 1999.
53.904	Mamoiñas de O Pastizal 7.	Mazaira (Santa María).	Alende.	633.816	4.697.247	ARQ	Art. 24.5 PXOM 1999.
31.927	O Castro de Sequeiro.	Paradela (San Vicenzo).	O Castro.	628.405	4.695.210	ARQ	Art. 24.7.2 PXOM 1999.
31.928	Iglesia de San Vicenzo de Paradela.	Paradela (San Vicenzo).	Lugar de Arriba.	628.957	4.696.058	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
38.702	Casa grande de Couto.	San Paio de Abeleda (San Paio).	O Couto.	628.439	4.693.727	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
38.703	Iglesia de Santa Tegra de Abeleda.	Santa Tegra de Abeleda (Santa Tegra).	O Souto.	627.517	4.693.831	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
38.704	Casa rectoral de Abeleda.	Santa Tegra de Abeleda (Santa Tegra).	O Campo.	627.323	4.694.061	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
33.614	Capilla de San Vitorino de Vilarellos.	Tronceda (Santiago).	Vilarellos.	630.947	4.696.295	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
39 PXOM	Iglesia vieja de Santiago de Tronceda (ruínas).	Tronceda (Santiago).	As Carballeiras.	631.879	4.697.581	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.
54 PXOM	Casa rectoral vieja de Tronceda (ruínas).	Tronceda (Santiago).	As Carballeiras.	631.877	4.697.598	MON	Art. 24.5 PXOM 1999.

ANEXO II.3

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Chantada

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
17.258	Iglesia de San Vicenzo de A Sariña.	A Sariña (San Vicente).	Soutariz.	603.906	4.713.671	MON	Art. 38 LPCG.
17.722	Capilla en A Ermida.	Belesar (San Bartolomeu).	A Ermida.	604.080	4.716.380	MON	Art. 38 LPCG.
17.728	Iglesia de Santa María de Camporramiro.	Camporramiro (Santa María).	A Cancela.	602.589	4.716.266	MON	Art. 38 LPCG.
17.729	Iglesia de San Bartolomeu de Belesar.	Camporramiro (Santa María).	Belesar.	604.536	4.716.112	MON	Art. 38 LPCG.
17.730	Casa de Cabreiros.	Camporramiro (Santa María).	Cabreiros.	603.427	4.715.065	MON	Art. 38 LPCG.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
17.731	Casa de O Bañal.	Camporramiro (Santa María).	O Bañal.	603.067	4.715.693	MON	Art. 38 LPCG.
17.732	Puente Belesar.	Camporramiro (Santa María).	Belesar.	604.568	4.716.174	MON	Art. 38 LPCG.
17.868	Castro da Eirexa.	Líncora (San Pedro).	A Eirexe.	603.615	4.717.606	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.869	Castro San Pedro.	Líncora (San Pedro).	San Pedro.	604.043	4.717.246	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.870	Iglesia de San Pedro de Líncora.	Líncora (San Pedro).	Rubiás.	603.193	4.716.975	MON	Art. 38 LPCG.
17.203	O Castro de Lagariza.	Nogueira de Miño (Santa María).	Lagariza.	606.435	4.712.625	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.205	Ermita en Goimil.	Nogueira de Miño (Santa María).	Goimil.	606.898	4.712.499	MON	Art. 38 LPCG.
17.206	Casa de Campelo.	Nogueira de Miño (Santa María).	Nogueira de Arriba.	605.640	4.712.442	MON	Art. 38 LPCG.
17.207	Casa de Suárez.	Nogueira de Miño (Santa María).	Nogueira de Abaixo.	605.738	4.712.001	MON	Art. 38 LPCG.
17.208	Casa de O Pedrido.	Nogueira de Miño (Santa María).	Pedrido.	605.940	4.712.826	MON	Art. 38 LPCG.
17.209	Casa con escudo en Nogueira de Arriba.	Nogueira de Miño (Santa María).	Nogueira de Arriba.	605.540	4.712.279	MON	Art. 38 LPCG.
17.209	Escudo en casa de Nogueira de Arriba.	Nogueira de Miño (Santa María).	Nogueira de Arriba.	605.540	4.712.279	MON*	Art. 38 LPCG.
17.210	Casa de Randolfe.	Nogueira de Miño (Santa María).	Souto.	606.235	4.711.947	MON	Art. 38 LPCG.
17.225	Castro de Airoá.	Pesqueiras (Santa María).	A Airoá.	603.141	4.721.029	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.226	Petróglifo de Airoá.	Pesqueiras (Santa María).	A Airoá.	602.913	4.721.260	ARQ*	Art. 38 LPCG.
17.227	Iglesia parroquial de Santa María de Pesqueiras.	Pesqueiras (Santa María).	A Chabola.	603.454	4.720.762	MON	Art. 38 LPCG.
17.228	Capilla de Soilán.	Pesqueiras (Santa María).	O Piñeiro.	603.641	4.719.964	MON	Art. 38 LPCG.
17.229	Casa de Nogueira.	Pesqueiras (Santa María).	A Nogueira.	603.343	4.720.958	MON	Art. 38 LPCG.
17.230	Casa de Saa.	Pesqueiras (Santa María).	O Piñeiro.	603.982	4.720.245	MON	Art. 38 LPCG.
17.231	Pazo de O Piñeiro.	Pesqueiras (Santa María).	Soilán.	603.392	4.719.926	MON	Art. 38 LPCG.
17.237	Casa de O Pacio en Fondo de Vila.	Sabadelle (Santa María).	Fondo de Vila.	603.255	4.721.914	MON	Art. 38 LPCG.
17.239	Iglesia de Santa María de Sabadelle.	Sabadelle (Santa María).	A Eirexe.	602.985	4.722.236	MON	Art. 38 LPCG.
17.240	Capilla de O Fondo da Vila.	Sabadelle (Santa María).	Fondo de Vila.	603.415	4.722.012	MON	Art. 38 LPCG.
17.241	Capilla de Vilameá.	Sabadelle (Santa María).	Carral Travesa.	602.699	4.721.990	MON	Art. 38 LPCG.
17.242	Capilla de Santa Rosa.	Sabadelle (Santa María).	A Santa Rosa.	601.989	4.721.720	MON	Art. 38 LPCG.
17.243	Carral Travesa.	Sabadelle (Santa María).	A Eirexe.	603.015	4.722.100	MON	Art. 38 LPCG.
17.244	Casa de O Fidalgo.	Sabadelle (Santa María).	Carballedo.	601.491	4.721.738	MON	Art. 38 LPCG.
17.245	Cruceiro de Carral Travesa.	Sabadelle (Santa María).	Carral Travesa.	602.860	4.722.116	ETN*	Art. 38 LPCG.
17.704	Castro de San Fiz.	San Fiz de Asma (San Fiz).	As Cerdeiriñas.	605.019	4.719.426	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.705	Castro da Ribada.	San Fiz de Asma (San Fiz).	O Castro.	604.827	4.717.883	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.706	A Roda.	San Fiz de Asma (San Fiz).	Meixide Grande.	603.636	4.718.687	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.707	Iglesia de San Fiz de Asma.	San Fiz de Asma (San Fiz).	O Campo da Eirexe.	604.970	4.719.818	MON	Art. 38 LPCG.
17.708	Capilla de Tarrío.	San Fiz de Asma (San Fiz).	Tarrío.	604.121	4.718.897	MON	Art. 38 LPCG.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
17.709	Casa Grande de Meixide.	San Fiz de Asma (San Fiz).	Meixide Grande.	603.361	4.718.764	MON	Art. 38 LPCG.
17.710	Casa Grande de San Fiz.	San Fiz de Asma (San Fiz).	A Casa Grande.	604.825	4.719.708	MON	Art. 38 LPCG.
17.711	Casa de Tarrío.	San Fiz de Asma (San Fiz).	Tarrío.	604.135	4.718.897	MON	Art. 38 LPCG.
17.712	Cruceiro de San Fiz.	San Fiz de Asma (San Fiz).	O Campo da Eirexe.	604.929	4.719.782	ETN*	Art. 38 LPCG.
17.701	Castro de Cabreiros.	Santiago de Arriba (Santiago).	Cabreiros.	603.411	4.714.663	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.702	A Pedra de As Mentiras.	Santiago de Arriba (Santiago).	Vilar de O Mato.	602.761	4.714.362	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.703	Iglesia de Santiago de Arriba.	Santiago de Arriba (Santiago).	A Iglesia.	604.019	4.714.533	MON	Art. 38 LPCG.
17.253	Castro de Mundín.	Vilaúxe (San Salvador).	Mundín.	601.881	4.714.638	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.254	Cancela do Castro.	Vilaúxe (San Salvador).	Sabadón.	602.830	4.713.197	ARQ	Art. 38 LPCG.
17.255	Iglesia de San Salvador de Vilaúxe.	Vilaúxe (San Salvador).	A Eirexe.	601.927	4.713.769	MON	Art. 38 LPCG.
17.256	Capilla de San Gregorio.	Vilaúxe (San Salvador).	A Lagoa.	601.282	4.712.107	MON	Art. 38 LPCG.
17.257	Casa con escudo en A Eirexe.	Vilaúxe (San Salvador).	A Eirexe.	601.894	4.713.835	MON	Art. 38 LPCG.
17.257	Escudo en Casa da Eirexe.	Vilaúxe (San Salvador).	A Eirexe.	601.894	4.713.835	MON*	Art. 38 LPCG.
53.774	Mámoa de A Lagoa 1.	Vilaúxe (San Salvador).	Sandiás.	601.595	4.712.255	ARQ	Art. 38 LPCG.
53.775	Mámoa de A Lagoa 2.	Vilaúxe (San Salvador).	A Lagoa.	601.560	4.712.192	ARQ	Art. 38 LPCG.
53.776	Mámoa de A Lagoa 3.	Vilaúxe (San Salvador).	A Lagoa.	601.571	4.712.167	ARQ	Art. 38 LPCG.
53.777	Mámoa dos Agros de Sandiás 1.	Vilaúxe (San Salvador).	Sandiás.	602.249	4.712.122	ARQ	Art. 38 LPCG.
53.778	Mámoa dos Agros de Sandiás 2.	Vilaúxe (San Salvador).	Sandiás.	602.291	4.712.109	ARQ	Art. 38 LPCG.
53.779	Mámoa dos Agros de Sandiás 3.	Vilaúxe (San Salvador).	Sandiás.	602.421	4.712.048	ARQ	Art. 38 LPCG.
53.780	Mámoa dos Agros de Sandiás 4.	Vilaúxe (San Salvador).	Sandiás.	602.449	4.711.999	ARQ	Art. 38 LPCG.

ANEXO II.4

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Monforte de Lemos

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
23.747	O Castro da Reguenga.	Marcelle (San Miguel).	A Reguenga.	623.883	4.701.236	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.748	Castro Feixóo.	Marcelle (San Miguel).	As Minas de Freixo.	623.375	4.701.537	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.749	Túmulo de As Rozas.	Marcelle (San Miguel).	As Rozas.	625.575	4.701.025	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.750	Iglesia de San Miguel de Marcelle.	Marcelle (San Miguel).	A Reguenga.	624.303	4.701.090	MON	Art. 38 LPCG.
23.751	Capilla do Freixo.	Marcelle (San Miguel).	Freixo.	622.328	4.702.612	MON	Art. 38 LPCG.
23.752	Capilla de Vilar de Mouros.		A Reguenga.	624.295	4.701.121	MON	Art. 38 LPCG.
23.490	O Castro de Rozabales.	Rozavales (Santa María).	Penedo.	630.101	4.704.785	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.491	Iglesia de Santa María de Rozavales.	Rozavales (Santa María).	A Fonte.	630.424	4.705.125	MON	Art. 38 LPCG.
23.519	Castro de Pena da Mura.	Vilamarín (San Fiz).	Cima de Vila.	628.115	4.703.825	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.520	Iglesia de San Fiz de Vilamarín.	Vilamarín (San Fiz).	A Veliña.	628.579	4.705.017	MON	Art. 38 LPCG.
23.521	Capilla de Froxende.	Vilamarín (San Fiz).	Froxende.	630.743	4.699.117	MON	Art. 38 LPCG.
23.522	Capilla de Caneda.	Vilamarín (San Fiz).	Candeda.	628.237	4.700.814	MON	Art. 38 LPCG.

ANEXO II.5

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Nogueira de Ramuín

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
35.974	Iglesia de Santiago de Cerreda.	Cerreda (Santiago).	Cerreda.	612.541	4.693.507	MON	Art. 38 LPCG.
35.975	Capilla de San Xoán de Vilouxe.	Cerreda (Santiago).	Vilouxe.	613.274	4.692.549	MON	Art. 38 LPCG.
35.976	Cruceiro de A Alberguería.	Cerreda (Santiago).	A Alberguería.	612.174	4.693.864	ETN*	Art. 38 LPCG.
35.977	Peto de ánimas de Vilouxe.	Cerreda (Santiago).	Vilouxe.	613.419	4.692.590	ETN*	Art. 38 LPCG.
35.978	Alvariza nas Escadas.	Cerreda (Santiago).	Cachaldora.	612.998	4.693.460	ETN	Art. 38 LPCG.
35.979	Hórreo I en A Alberguería.	Cerreda (Santiago).	A Alberguería.	612.042	4.693.758	ETN*	Art. 38 LPCG.
35.980	Hórreo II en A Alberguería.	Cerreda (Santiago).	A Alberguería.	612.091	4.693.738	ETN*	Art. 38 LPCG.
35.981	Hórreo III en A Alberguería.	Cerreda (Santiago).	A Alberguería.	612.082	4.693.747	ETN*	Art. 38 LPCG.
35.982	Casa rectoral de Cerreda.	Cerreda (Santiago).	Cerreda.	612.523	4.693.502	MON	Art. 38 LPCG.
33.902	Iglesia de San Xoán de Moura.	Moura (San Xoán).	Cinseiro.	605.249	4.699.307	MON	Art. 38 LPCG.
33.903	Puente de la N-120 en Os Peares.	Moura (San Xoán).	O Torrón.	604.509	4.700.987	MON	Art. 38 LPCG.
33.904	Mámoa de As Cabanas 1.	Moura (San Xoán).	Biduedo.	605.510	4.697.375	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.905	Mámoa de As Cabanas 2.	Moura (San Xoán).	Biduedo.	605.510	4.697.410	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.906	Mámoa de As Cabanas 3.	Moura (San Xoán).	Biduedo.	605.515	4.697.465	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.907	Mámoa de As Cabanas 4.	Moura (San Xoán).	Biduedo.	605.460	4.697.430	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.908	Mámoa de As Cabanas 5.	Moura (San Xoán).	Biduedo.	605.490	4.697.455	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.909	Mámoa de As Cabanas 6.	Moura (San Xoán).	Monteverde.	605.477	4.697.488	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.910	Mámoa de As Cabanas 7.	Moura (San Xoán).	Monteverde.	605.450	4.697.465	ARQ	10.6.2 PXOM 2001.
33.911	Os Penedos do Castro de Paradela.	Moura (San Xoán).	Paradela.	606.295	4.697.915	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.912	Casa rectoral de Moura.	Moura (San Xoán).	Cinseiro.	605.232	4.699.328	MON	Art. 38 LPCG.
33.913	Conjunto de hórreos e eira en O Alcouce.	Moura (San Xoán).	Cinseiro.	605.361	4.699.313	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.914	Central hidroeléctrica de San Pedro.	Moura (San Xoán).	Amandi.	605.800	4.700.743	MON	Art. 38 LPCG.
33.915	Cruz (base) de Fiscal.	Moura (San Xoán).	Fiscal.	604.462	4.700.139	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.940	Capilla de Nuestra Señora de las Nieves en Pombar.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Pombar.	607.511	4.696.168	MON	Art. 38 LPCG.
33.941	Capilla de San Lourenzo en Biduedo.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Biduedo.	606.256	4.696.863	MON	Art. 38 LPCG.
33.942	Casa da Audiencia o antigua Cárcel.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	608.069	4.696.848	MON	Art. 38 LPCG.
33.943	Casa do Médico en Santo Estevo de Ribas de Sil.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	608.042	4.696.825	MON	Art. 38 LPCG.
33.943	Escudo en la casa do Médico en Santo Estevo de Ribas de Sil.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	608.042	4.696.825	MON*	Art. 38 LPCG.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
33.944	Fuente de mina I o «Fonte vella» en Pombar.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Pombar.	607.560	4.696.126	ETN	Art. 38 LPCG.
33.945	Conjunto de hórreos en Pombar.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Pombar.	607.486	4.696.176	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.946	Os Penedos do Castro de Santo Estevo.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	607.579	4.696.673	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.947	Capilla de San Xoán de Cachón.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	San Cosmede.	607.535	4.697.765	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.949	Cruz (restos) entre Pombar e o mosteiro.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	608.181	4.696.586	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.950	Cruz I do camiño dos Peares ao mosteiro.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	607.694	4.696.591	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.951	Cruz II (restos) do camiño dos Peares ao mosteiro.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	607.863	4.696.690	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.952	Cruceiro do mosteiro de Santo Estevo de Ribas.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	608.085	4.696.923	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.953	Cruceiro da Cruz.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	608.486	4.696.493	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.954	Conjunto de hórreos en Biduedo.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Biduedo.	606.258	4.696.830	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.955	Hórreo I en Santo Estevo de Ribas de Sil.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	608.042	4.696.838	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.956	Hórreo II en Santo Estevo de Ribas de Sil.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Santo Estevo de Ribas de Sil.	608.205	4.696.772	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.957	Eira do Pombar.	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo).	Pombar.	607.485	4.696.158	ETN	Art. 38 LPCG.
33.969	Iglesia de Santa Baia de Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	611.061	4.695.025	MON	Art. 38 LPCG.
33.970	Mámoa de Lamagorzos 1.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Parada Seca.	609.403	4.693.834	ARQ	Art. 10.6.2 PXOM 2001.
33.971	Capilla do poboado de Saltos do Sil en A Rasa.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	A Rasa.	610.692	4.695.822	MON	Art. 38 LPCG.
33.972	Poblado en A Rasa.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	A Rasa.	610.955	4.695.802	MON	Art. 38 LPCG.
33.973	Central hidroeléctrica de Santo Estevo.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	A Rasa.	610.812	4.696.666	MON	Art. 38 LPCG.
33.974	Cruceiro de Parada de Arriba.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Parada Seca.	610.793	4.693.717	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.975	Cruceiro I de Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	610.931	4.694.957	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.976	Cruceiro II de Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	611.153	4.694.852	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.977	Casa rectoral de Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	611.035	4.695.031	MON	Art. 38 LPCG.
33.978	Hórreo I en Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	610.961	4.694.928	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.979	Hórreo II en Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	610.996	4.695.067	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.980	Hórreo III en Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	611.000	4.695.055	ETN*	Art. 38 LPCG.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
33.981	Hórreo IV en Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	611.014	4.694.751	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.982	Hórreo V en Vilar de Cerreda.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	Vilar.	611.068	4.694.724	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.983	Palomar en A Rasa.	Vilar de Cerreda (Santa Baia).	A Rasa.	610.832	4.695.903	ETN	Art. 38 LPCG.
33.984	Ermida da Costrea en Pena do Chao.	Viñoás (Santa María).	Pena do Chao.	603.332	4.699.530	MON	Art. 38 LPCG.
33.985	Iglesia de Santa María de Viñoás.	Viñoás (Santa María).	Viñoás.	603.587	4.698.383	MON	Art. 38 LPCG.
33.986	Capilla de Santa María Magdalena en Borraxos.	Viñoás (Santa María).	Borraxos.	602.940	4.697.996	MON	Art. 38 LPCG.
33.987	Casas tradicionales (2) en Viñoás.	Viñoás (Santa María).	Viñoás.	603.538	4.698.289	MON	Art. 38 LPCG.
33.988	Casa rectoral antigua de Viñoás en Casanova.	Viñoás (Santa María).	Casanova.	603.564	4.698.045	MON	Art. 38 LPCG.
33.989	Hórreo en Bertelo.	Viñoás (Santa María).	Bertelo.	603.764	4.698.171	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.990	Hórreo en A Pereira.	Viñoás (Santa María).	A Pereira.	602.652	4.698.420	ETN*	Art. 38 LPCG.
33.991	Casa en A Pereira.	Viñoás (Santa María).	A Pereira.	602.662	4.698.424	MON	Art. 38 LPCG.
33.992	Molino en Vertelo.	Viñoás (Santa María).	Bertelo.	603.708	4.698.080	ETN	Art. 38 LPCG.
33.993	Casa rectoral de Viñoás.	Viñoás (Santa María).	Viñoás.	603.582	4.698.361	MON	Art. 38 LPCG.

ANEXO II.6

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Pantón

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
23.527	Capilla de la Virgen de la Presentación de Budián.	Acedre (San Romao).	Budián.	611.687	4.700.552	MON	Art. 38 LPCG.
23.528	Iglesia de San Romao de Acedre.	Acedre (San Romao).	San Romao.	612.263	4.701.297	MON	Art. 38 LPCG.
23.529	Túmulo do Monte de San Romao.	Acedre (San Romao).	Aúde.	610.547	4.701.886	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.530	Petróglifo do Monte de San Romao 1.	Acedre (San Romao).	Aúde.	610.524	4.701.880	ARQ*	Art. 38 LPCG.
23.531	Petróglifo do Monte de San Romao 2.	Acedre (San Romao).	Aúde.	610.512	4.701.860	ARQ*	Art. 38 LPCG.
23.532	Petróglifo do Monte de San Romao 3.	Acedre (San Romao).	Aúde.	610.512	4.701.851	ARQ*	Art. 38 LPCG.
23.533	Petróglifo do Monte de San Romao 4.	Acedre (San Romao).	Aúde.	610.506	4.701.863	ARQ*	Art. 38 LPCG.
23.534	Petróglifo do Monte de San Romao 5.	Acedre (San Romao).	Aúde.	610.546	4.701.752	ARQ*	Art. 38 LPCG.
23.535	Petróglifo do Monte de San Romao 6.	Acedre (San Romao).	Aúde.	610.515	4.701.742	ARQ*	Art. 38 LPCG.
23.536	Mámoa de Budián.	Acedre (San Romao).	Budián.	611.185	4.700.225	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.537	Casa de Marce en Budián.	Acedre (San Romao).	Budián.	611.750	4.700.463	MON	Art. 38 LPCG.
23.538	Capilla rupestre de O Cotillón.	Acedre (San Romao).	O Cotillón.	612.471	4.700.904	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.540	Capilla de Seoane.	Atán (Santo Estevo).	Seoane.	605.823	4.706.869	MON	Art. 38 LPCG.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
23.541	Casa de Cicerón en Cabo de Vila.	Atán (Santo Estevo).	Cabo de Vila.	605.739	4.707.168	MON	Art. 38 LPCG.
23.542	Corneda do Castro.	Atán (Santo Estevo).	Cima de Atán.	606.435	4.706.927	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.543	Mámoa de Guitara 13.	Atán (Santo Estevo).	Segade.	608.018	4.706.298	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.544	Mámoa de Pesqueiras (Mámoa de Guitara 18).	Atán (Santo Estevo).	Vilamirón.	608.584	4.704.692	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.545	Mámoa de Guitara 8.	Atán (Santo Estevo).	Segade.	608.094	4.706.675	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.546	Capilla de Pesqueiras.	Atán (Santo Estevo).	Pesqueiras.	607.125	4.704.965	MON	Art. 38 LPCG.
23.547	Hórreo da casa de Cicerón en Cabo de Vila.	Atán (Santo Estevo).	Cabo de Vila.	605.760	4.707.162	ETN*	Art. 38 LPCG.
23.548	Mámoa de Guitara 21/ Mámoa de As Chairas 2.	Atán (Santo Estevo).	Segade.	607.600	4.707.191	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.549	Mámoa de Guitara 22/ Mámoa de As Chairas 1.	Atán (Santo Estevo).	Cima de Atán.	607.483	4.707.171	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.550	Mámoa de Guitara 23/ Mámoa da Pereira 1.	Atán (Santo Estevo).	Segade.	607.458	4.706.176	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.551	Mámoa de Guitara 24/ Mámoa da Pereira 2.	Atán (Santo Estevo).	Segade.	607.549	4.706.038	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.552	Mámoa de Guitara 25/ Mámoa de As Allanadas.	Atán (Santo Estevo).	Segade.	607.594	4.705.834	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.553	Mámoa de Guitara 13.	Atán (Santo Estevo).	Segade.	608.018	4.706.513	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.559	Capilla do Barrio.	Cangas (Santiago).	O Barrio.	612.278	4.703.593	MON	Art. 38 LPCG.
23.560	Casa do Barrio en Santiago de Cangas.	Cangas (Santiago).	O Barrio.	612.301	4.703.607	MON	Art. 38 LPCG.
23.561	Iglesia de Santiago de Cangas.	Cangas (Santiago).	Güiande.	612.186	4.702.412	MON	Art. 38 LPCG.
23.562	Casa del Priorato de Cangas.	Cangas (Santiago).	Cangas.	612.031	4.703.458	MON	Art. 38 LPCG.
23.563	Casa de Pardo.	Cangas (Santiago).	Cangas.	612.050	4.703.453	MON	Art. 38 LPCG.
23.612	Lugar del Monasterio de San Miguel do Canal.	Frontón (San Xoán).	Amorín.	609.195	4.697.485	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.613	Iglesia de San Xoán de Frontón.	Frontón (San Xoán).	O Outeiro.	609.599	4.700.164	MON	Art. 38 LPCG.
23.787	Capilla da Piúca.	Pombeiro (San Vicente).	A Piúca.	606.677	4.702.156	MON	Art. 38 LPCG.
23.788	Capilla da Torre de Vilamirón.	Pombeiro (San Vicente).	A Torre de Vilamirón.	607.950	4.702.751	MON	Art. 38 LPCG.
23.789	Capilla de Santo Antonio en Amandi.	Pombeiro (San Vicente).	Barreiro.	606.506	4.700.917	MON	Art. 38 LPCG.
23.790	Capilla de Santa Isabel en Bazal.	Pombeiro (San Vicente).	Bazal.	605.526	4.701.926	MON	Art. 38 LPCG.
23.791	Capilla de Ribas do Sil.	Pombeiro (San Vicente).	Ribas de Sil.	606.387	4.700.247	MON	Art. 38 LPCG.
23.792	Capilla de San Cosmede.	Pombeiro (San Vicente).	San Cosmede.	607.598	4.698.367	MON	Art. 38 LPCG.
23.793	Casa rectoral de San Vincenzo de Pombeiro.	Pombeiro (San Vicente).	A Touza.	606.638	4.700.357	MON	Art. 38 LPCG.
23.794	Castro de Bazal.	Pombeiro (San Vicente).	Bazal.	605.360	4.701.715	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.795	Castro de Vilamirón.	Pombeiro (San Vicente).	Vilamirón.	607.755	4.703.805	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.796	O Castriño.	Pombeiro (San Vicente).	Vilamirón.	607.647	4.703.333	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.797	Mámoa de As Paramias.	Pombeiro (San Vicente).	A Torre de Vilamirón.	607.717	4.703.047	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.798	Cruz do adro da igrexa de San Vincenzo de Pombeiro.	Pombeiro (San Vicente).	A Touza.	606.672	4.700.335	ETN*	Art. 38 LPCG.
23.799	Sartegos do Preguntoiro.	Pombeiro (San Vicente).	O Souto.	606.875	4.699.664	ARQ	Art. 38 LPCG.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
23.800	Cruz do monte Pombeiro.	Pombeiro (San Vicente).	O Souto.	607.354	4.699.701	ETN*	Art. 38 LPCG.
23.801	Capilla de la Virgen de las Nieves en O Regueiro.	Pombeiro (San Vicente).	Moredo.	606.658	4.701.746	MON	Art. 38 LPCG.
23.802	Hórreo I en Cibrisqueiros.	Pombeiro (San Vicente).	O Souto.	606.856	4.700.259	ETN*	Art. 38 LPCG.
23.803	Hórreo II en Cibrisqueiros.	Pombeiro (San Vicente).	Cibrisqueiros.	606.873	4.700.357	ETN*	Art. 38 LPCG.
23.804	Mámoa de Guítara 20/ Mámoa de O Monte.	Pombeiro (San Vicente).	Vilamirón.	609.407	4.703.712	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.805	Lugar da Torre de Quitapesares.	Pombeiro (San Vicente).	A Torre de Vilamirón.	607.950	4.702.750	MON*	Art. 38 LPCG.
23.806	O Preguntoiro/ San Xoán Degolado.	Pombeiro (San Vicente).	O Souto.	606.895	4.699.675	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.807	Iglesia de Santo André de Ribeiras do Miño.	Ribeiras de Miño (Santo André).	O Bacelo.	607.055	4.711.614	MON	Art. 38 LPCG.
23.808	Petróglifo Pena da Virxe.	Ribeiras de Miño (Santo André).	Eirexe.	607.545	4.710.390	ARQ*	Art. 38 LPCG.
23.831	Capilla de San Marcos en Marce.	Vilar de Ortelle (Santiago).	Marce.	606.564	4.708.207	MON	Art. 38 LPCG.
23.832	Iglesia de Santiago de Vilar de Ortelle.	Vilar de Ortelle (Santiago).	Eirexe.	608.033	4.710.261	MON	Art. 38 LPCG.
23.833	Petróglifo da Pena da Cima da Costa.	Vilar de Ortelle (Santiago).	A Casanova.	607.320	4.709.848	ARQ*	Art. 38 LPCG.
23.834	Castro de Vilar de Ortelle.	Vilar de Ortelle (Santiago).	Eirexe.	607.862	4.710.244	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.835	Castro de Amboade.	Vilar de Ortelle (Santiago).	Rachelo.	607.263	4.709.508	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.836	Castro de Marce.	Vilar de Ortelle (Santiago).	Adegas.	605.565	4.708.564	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.837	Torre de Marce.	Vilar de Ortelle (Santiago).	Marce.	606.552	4.708.165	MON*	Art. 38 LPCG.
23.838	Mámoa da Mora 1.	Vilar de Ortelle (Santiago).	San Romao.	609.355	4.711.395	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.839	Cruceiro da igrexa de Vilar de Ortelle.	Vilar de Ortelle (Santiago).	Eirexe.	608.009	4.710.253	ETN*	Art. 38 LPCG.
23.841	Mámoa da Morá 3.	Vilar de Ortelle (Santiago).	A Morá.	608.995	4.710.862	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.842	Mámoa da Morá 7.	Vilar de Ortelle (Santiago).	San Romao.	609.353	4.711.496	ARQ	Art. 38 LPCG.
23.843	Casa de Lagariza.	Vilar de Ortelle (Santiago).	A Lagariza.	606.919	4.710.040	MON	Art. 38 LPCG.

ANEXO II.7

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Parada de Sil

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
33.322	Castro de Santa Cristina de Caxide.	Caxide (Santa Cristina).	Castro.	616.075	4.694.205	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.323	Neveiros de Cabeza da Meda.	Caxide (Santa Cristina).	Pardeconde.	612.941	4.689.944	ETN	Art. 38 LPCG.
33.324	Iglesia de Santa Cristina de Caxide.	Caxide (Santa Cristina).	Caxide.	616.332	4.692.577	MON	Art. 38 LPCG.
33.325	Ermida de Santo Antonio en Castro.	Caxide (Santa Cristina).	Castro.	616.033	4.694.234	MON	Art. 38 LPCG.
33.326	O Castelo/ O Gurugú.	Chandrexa (Santa María).	A Casalta.	619.667	4.692.807	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.327	Lugar de Rabacallos.	Chandrexa (Santa María).	Rabacallos.	619.710	4.693.320	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.328	A Telleira.	Chandrexa (Santa María).	A Casalta.	619.486	4.692.674	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.329	Iglesia de Santa María de Chandrexa.	Chandrexa (Santa María).	A Casalta.	619.588	4.692.664	MON	Art. 38 LPCG.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
33.330	Capilla de San Roque nos Friós.	Chandrexa (Santa María).	Os Friós.	618.500	4.690.703	MON	Art. 38 LPCG.
33.336	Os Castrullos.	Forcas (San Mamede).	Cortiñas.	620.755	4.691.095	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.337	Pena da Cruz.	Forcas (San Mamede).	A Senra.	621.779	4.691.075	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.338	Pena da Espada.	Forcas (San Mamede).	Forcas.	623.014	4.690.591	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.339	Iglesia de San Mamede de Forcas.	Forcas (San Mamede).	Forcas.	622.494	4.690.610	MON	Art. 38 LPCG.
33.575	Iglesia de Santa Mariña de Parada de Sil.	Parada de Sil (Santa Mariña).	Parada de Sil.	617.797	4.693.282	MON	Art. 38 LPCG.
33.576	Capilla de San Brais de Requián.	Parada de Sil (Santa Mariña).	Requián.	617.121	4.691.811	MON	Art. 38 LPCG.
33.577	Capilla de San Pedro de Teimende.	Parada de Sil (Santa Mariña).	Teimende.	617.613	4.691.655	MON	Art. 38 LPCG.
33.580	Iglesia de San Martiño de Sacardebois.	Sacardebois (San Martiño).	O Val.	621.739	4.692.712	MON	Art. 38 LPCG.
33.582	Lugar de San Miguel.	San Lourenzo de Barxacova (San Lourenzo).	San Lourenzo.	623.318	4.692.798	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.583	Lugar de San Salvador.	San Lourenzo de Barxacova (San Lourenzo).	San Lourenzo.	623.348	4.691.971	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.585	Iglesia de San Lourenzo de Barxacova.	San Lourenzo de Barxacova (San Lourenzo).	San Lourenzo.	623.087	4.692.823	MON	Art. 38 LPCG.
33.335	Puente Conceliñas.	Forcas (San Mamede)/ Pedrafitá (San Martiño).	Río Mao.	622.680	4.689.349	MON	Art. 103 POMR 2001.

ANEXO II.8

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en A Peroxa

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
33.598	Iglesia de Santa María de Beacán.	Beacán (Santa María).	Casgutierre.	603.037	4.700.359	MON	47 PXOM 1999.
33.599	Casa rectoral de Casgutierre.	Beacán (Santa María).	Casgutierre.	603.052	4.700.346	MON	52 PXOM 1999.
33.600	Portas de Casgutierre.	Beacán (Santa María).	Casgutierre.	602.893	4.700.340	ETN	48 PXOM 1999.
33.605	Castro da Coroa.	Beacán (Santa María).	O Outeiro de Beacán.	603.163	4.699.922	ARQ	G A 3 2 0 5 9 0 0 5 PXOM 1999.
53.320	Lugar de San Marcos.	Beacán (Santa María).	Casgutierre.	602.958	4.700.723	ARQ	Art. 38 LPCG.
33.606	Castro Monte dos Castros.	Celaguentes (San Xulián).	Vilanova.	600.360	4.700.565	ARQ	G A 3 2 0 5 9 0 0 6 PXOM 1999.
33.607	Iglesia de San Xulián de Celaguentes.	Celaguentes (San Xulián).	Celaguentes.	602.314	4.700.378	MON	43 PXOM 1999.
33.608	Casa rectoral de Celaguentes.	Celaguentes (San Xulián).	Celaguentes.	602.343	4.700.374	MON	53 PXOM 1999.
33.610	Bodega en Costa.	Celaguentes (San Xulián).	Santa Baia.	602.681	4.699.739	ETN	45 PXOM 1999.
33.611	Casa de Feixóo.	Celaguentes (San Xulián).	Santa Baia.	602.815	4.699.711	MON	46 PXOM 1999.
54.175	Porto da Costría.	Celaguentes (San Xulián).	Santa Baia.	603.079	4.699.629	ARQ	Art. 38 LPCG.
54.273	Cerreta da Cima.	Celaguentes (San Xulián).	Lamas.	601.316	4.701.264	ARQ	Art. 38 LPCG.
54.274	O Pedrouzo.	Celaguentes (San Xulián).	A Enfonxa.	601.480	4.701.219	ARQ	Art. 38 LPCG.
44 PXOM	Hórreo en A Lamiña.	Celaguentes (San Xulián).	A Lamiña.	601.889	4.700.311	ETN*	44 PXOM 1999.
31.679	Puente del ferrocarril de Os Peares.	Os Peares (Nosa Señora do Pilar).	Os Peares.	604.336	4.701.004	MON	57 PXOM 1999.
31.680	Lugar de útiles líticos.	Os Peares (Nosa Señora do Pilar).	Os Peares.	604.014	4.700.883	ARQ	G A 3 2 0 5 9 0 1 1 PXOM 1999.
31.681	Iglesia da Nuestra Señora del Pilar en Os Peares.	Os Peares (Nosa Señora do Pilar).	Os Peares.	604.127	4.700.829	MON	51 PXOM 1999.

ANEXO II.9

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en A Pobra de Brollón

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
28.566	A Pedriñeira.	Vilachá (San Mamede).	A Covela.	631.230	4.701.485	ARQ	Art. 38 LPCG.
28.567	Iglesia de San Mamede de Vilachá.	Vilachá (San Mamede).	A Eirexa.	632.152	4.703.652	MON	Art. 38 LPCG.

ANEXO II.10

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Quiroga

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
26.603	Explotación minera de As Covas.	Augas Mestas (Santiago).	As Covas.	636.015	4.701.996	ARQ	Art. 6.7.2 NSP 1995.
26.604	Explotación minera de Currais de Abaixo.	Augas Mestas (Santiago).	Parada.	635.797	4.702.462	ARQ	Art. 6.7.2 NSP 1995.
26.605	Castro de Augas Mestas.	Augas Mestas (Santiago).	Augas Mestas.	635.404	4.701.915	ARQ	Art. 6.7.2 NSP 1995.
26.606	Explotación minera de Augas Mestas.	Augas Mestas (Santiago).	Augas Mestas.	635.440	4.701.796	ARQ	Art. 6.7.2 NSP 1995.
26.607	Explotación minera de Fuluxento.	Augas Mestas (Santiago).	Augas Mestas.	635.461	4.702.130	ARQ	Art. 6.7.2 NSP 1995.
26.608	Explotación minera de A Cunca.	Augas Mestas (Santiago).	Parada.	635.599	4.702.349	ARQ	Art. 6.7.2 NSP 1995.

ANEXO II.11

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Ribas de Sil

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
23.517	Capilla da Covela.	Torbeo (Santa María).	A Covela.	631.048	4.699.627	MON	A12 PXOM 2009.
23.518	A Covela.	Torbeo (Santa María).	A Covela.	630.978	4.699.591	ARQ	A30 PXOM 2009.
26.726	Lugar de la antigua abadía de Torbeo.	Torbeo (Santa María).	Paredes.	633.297	4.699.691	ARQ	GA27052014 PXOM 2009.
26.727	Iglesia de Santa María de Torbeo.	Torbeo (Santa María).	Paredes.	633.327	4.699.711	MON	A11 PXOM 2009.
26.728	Casa en Torbeo.	Torbeo (Santa María).	Paredes.	633.283	4.699.823	MON	A42 PXOM 2009.
26.729	Pazo de Casanova.	Torbeo (Santa María).	Paredes.	633.191	4.699.775	MON	A17 PXOM 2009.
26.732	Casa en San Lourenzo.	Torbeo (Santa María).	A Ventosa.	634.443	4.700.202	MON	A53 PXOM 2009.

ANEXO II.12

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en San Xoán de Río

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
40.057	Mámoa de As Mamas 1.	Vilardá (Santa María).	Cambela.	638.814	4.697.091	ARQ	Art. 38 LPCG.
40.058	Mámoa de As Mamas 2.	Vilardá (Santa María).	Cambela.	638.577	4.697.058	ARQ	Art. 38 LPCG.
40.059	Mámoa de Areal.	Vilardá (Santa María).	Cambela.	637.842	4.698.015	ARQ	Art. 38 LPCG.
40.060	Iglesia de Santa María de Vilardá.	Vilardá (Santa María).	Vilardá.	635.929	4.696.856	MON	Art. 38 LPCG.

ANEXO II.13

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en O Saviñao

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
28.667	Iglesia de San Martiño da Cova.	A Cova (San Martiño).	O Priorado.	608.662	4.712.937	MON	Art. 38 LPCG.
28.673	Capilla de Santo Antón en Bexán.	Diomondi (San Paio).	Bexán.	605.143	4.715.463	MON	Art. 38 LPCG.
28.674	Capilla da Casa en A Casanova.	Diomondi (San Paio).	A Casanova.	606.480	4.716.912	MON	Art. 38 LPCG.
28.675	Capilla en As Cortes.	Diomondi (San Paio).	As Cortes.	605.523	4.717.025	MON	Art. 38 LPCG.
28.676	Casa con escudo nas Cortes.	Diomondi (San Paio).	As Cortes.	605.525	4.717.008	MON	Art. 38 LPCG.
28.676	Escudo en la casa con escudo nas Cortes.	Diomondi (San Paio).	As Cortes.	605.525	4.717.008	MON*	Art. 38 LPCG.
28.677	Casa do Bento en Buxán.	Diomondi (San Paio).	Santo Estevo.	606.162	4.718.736	MON	Art. 38 LPCG.
28.677	Escudo en la casa do Bento en Buxán.	Diomondi (San Paio).	Santo Estevo.	606.162	4.718.736	MON*	Art. 38 LPCG.
28.678	Iglesia antigua de Montecelo.	Diomondi (San Paio).	Montecelo.	605.786	4.716.166	MON	Art. 38 LPCG.
28.681	Cruceiro de la Iglesia de Montecelo.	Diomondi (San Paio).	Montecelo.	605.797	4.716.170	ETN*	Art. 38 LPCG.
28.682	Peto de ánimas de A Portela.	Diomondi (San Paio).	A Portela.	605.481	4.716.341	ETN*	Art. 38 LPCG.
28.683	Necrópolis de San Pedro de Cela.	Diomondi (San Paio).	Outeiro.	606.000	4.715.661	ARQ	Art. 38 LPCG.
28.683	Capilla de San Pedro de Cela.	Diomondi (San Paio).	Outeiro.	606.000	4.715.661	ARQ	Art. 38 LPCG.
28.684	Codos de Belesar.	Diomondi (San Paio).	A Portela.	605.189	4.716.180	VIA	Art. 38 LPCG.
28.685	Castro de Portela.	Diomondi (San Paio).	A Portela.	605.284	4.716.401	ARQ	Art. 38 LPCG.
28.688	Casa con escudo en Arxeriz.	Fión (San Lourenzo).	Arxeriz.	609.441	4.712.755	MON	Art. 38 LPCG.
28.688	Escudo en la casa con escudo en Arxeriz.	Fión (San Lourenzo).	Arxeriz.	609.441	4.712.755	MON*	Art. 38 LPCG.
28.689	Casa con escudo en Lamaquebrada.	Fión (San Lourenzo).	Lamaquebrada.	609.669	4.712.144	MON	Art. 38 LPCG.
28.689	Escudo en la casa con escudo en Lamaquebrada.	Fión (San Lourenzo).	Lamaquebrada.	609.669	4.712.144	MON*	Art. 38 LPCG.
28.690	Casa de Nemesio en Fión.	Fión (San Lourenzo).	Fión.	609.368	4.713.198	MON	Art. 38 LPCG.
28.690	Escudo en la casa de Nemesio en Fión.	Fión (San Lourenzo).	Fión.	609.368	4.713.198	MON*	Art. 38 LPCG.
28.691	Iglesia de San Lourenzo de Fión.	Fión (San Lourenzo).	San Mamede.	609.240	4.713.309	MON	Art. 38 LPCG.
28.692	Cruceiro de Fión.	Fión (San Lourenzo).	Fión.	609.360	4.713.311	ETN*	Art. 38 LPCG.
28.693	O Mosteiro.	Fión (San Lourenzo).	Mazarelos.	608.850	4.713.710	ARQ	Art. 38 LPCG.
28.694	Castro de Aira da Vila.	Fión (San Lourenzo).	Aira da Vila.	610.610	4.713.185	ARQ	Art. 38 LPCG.
28.695	Castro de Fión.	Fión (San Lourenzo).	O Castro.	609.300	4.712.910	ARQ	Art. 38 LPCG.
54.075	Vilares.	Fión (San Lourenzo).	San Mamede.	609.775	4.713.815	ARQ	Art. 38 LPCG.
28.709	Capilla del Pazo de Fraguas en Buxán.	Louredo (Santiago).	Buxán.	606.242	4.718.650	MON	Art. 38 LPCG.
28.710	Iglesia de Santiago de Louredo.	Louredo (Santiago).	Eirexe.	607.086	4.717.531	MON	Art. 38 LPCG.
27.927	Casa con escudo en Torno.	Mourellos (San Xulián).	Torno.	605.906	4.714.522	MON	Art. 38 LPCG.
27.927	Escudo en la casa con escudo en Torno.	Mourellos (San Xulián).	Torno.	605.906	4.714.522	MON*	Art. 38 LPCG.
27.928	Iglesia de San Xulián de Mourellos.	Mourellos (San Xulián).	Mourellos.	606.232	4.714.414	MON	Art. 38 LPCG.
27.929	Cruceiro do adro de San Xulián de Mourellos.	Mourellos (San Xulián).	Mourellos.	606.213	4.714.400	ETN*	Art. 38 LPCG.
27.930	Peto de ánimas do Cerdeiro.	Mourellos (San Xulián).	O Cerdeiro.	607.801	4.715.285	ETN*	Art. 38 LPCG.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
27.931	Castro de Mourelos.	Mourelos (San Xulián).	O Castro.	605.425	4.714.447	ARQ	Art. 38 LPCG.
27.949	Iglesia de Santalla de Rebordaos.	Rebordaos (Santalla).	A Chousa.	607.125	4.721.027	MON	Art. 38 LPCG.
27.982	Iglesia de Santa Mariña de Rosende.	Rosende (Santa Mariña).	Santa Mariña.	608.381	4.714.526	MON	Art. 38 LPCG.
27.983	Castro de Corbeixe.	Rosende (Santa Mariña).	Mularedo.	608.665	4.715.346	ARQ	Art. 38 LPCG.
27.965	Iglesia de Santa Cruz de Vilelos.	Santo Estevo de Ribas de Miño (Santo Estevo).	Santa Cruz.	607.725	4.720.350	MON	Art. 38 LPCG.
27.966	Capilla de Porto.	Santo Estevo de Ribas de Miño (Santo Estevo).	Santo Estevo.	606.024	4.719.186	MON	Art. 38 LPCG.
27.967	Casa da Abadía.	Santo Estevo de Ribas de Miño (Santo Estevo).	A Abadía.	606.493	4.719.559	MON	Art. 38 LPCG.

ANEXO II.14

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en Sober

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
28.202	Capilla de San Pedro.	Amandi (Santa María).	San Pedro.	623.875	4.695.635	MON	002 PXOM 2009.
28.203	A Castrela.	Amandi (Santa María).	O Pacio.	623.156	4.694.632	ARQ	195 PXOM 2009.
30.481	Iglesia de Santa María de Amandi.	Amandi (Santa María).	Amandi.	622.132	4.695.177	MON	001 PXOM 2009.
30.486	Casa tradicional en Amandi.	Amandi (Santa María).	Amandi.	622.138	4.695.140	MON	045 PXOM 2009.
28.204	Iglesia de Santo Estevo de Anllo.	Anllo (Santo Estevo).	Pacios de Anllo.	613.339	4.699.828	MON	003/199 PXOM 2009.
28.205	Capilla de O Cabarco.	Anllo (Santo Estevo).	Castinande.	612.757	4.699.655	MON	004 PXOM 2009.
28.206	Capilla de A Barca.	Anllo (Santo Estevo).	A Barca.	610.104	4.697.752	MON	005 PXOM 2009.
28.207	Casa rectoral de Santo Estevo de Anllo.	Anllo (Santo Estevo).	A Mogueira.	612.986	4.699.462	MON	047 PXOM 2009.
28.208	Priorato de Portizó.	Anllo (Santo Estevo).	Portizó.	613.672	4.700.364	MON	048 PXOM 2009.
28.209	Núcleo rural de O Arroxó.	Anllo (Santo Estevo).	O Arroxó.	612.460	4.697.577	CON	049 PXOM 2009.
28.210	Casa tradicional en Hortás.	Anllo (Santo Estevo).	Hortás.	613.072	4.699.901	MON	050 PXOM 2009.
28.211	Puente en Portizó.	Anllo (Santo Estevo).	Portizó.	613.705	4.700.438	MON	051 PXOM 2009.
28.212	Pontiña O Rego da Boca I.	Anllo (Santo Estevo).	O Arroxó.	612.435	4.696.441	ETN	052 PXOM 2009.
28.213	Pontiña O Rego da Boca II.	Anllo (Santo Estevo).	O Arroxó.	612.638	4.696.953	ETN	053 PXOM 2009.
28.214	Pasal O Rego da Boca.	Anllo (Santo Estevo).	O Arroxó.	612.913	4.697.437	ETN	054 PXOM 2009.
28.215	Fuente «O Paso do Blanco».	Anllo (Santo Estevo).	O Arroxó.	612.727	4.697.053	ETN	055 PXOM 2009.
28.216	Molino de O Barroso.	Anllo (Santo Estevo).	Portizó.	613.791	4.700.323	ETN	127 PXOM 2009.
28.217	Molino de Merdeiros.	Anllo (Santo Estevo).	Portizó.	613.794	4.700.321	ETN	128 PXOM 2009.
28.218	Molino de Fermín de Portizó.	Anllo (Santo Estevo).	Portizó.	613.818	4.700.312	ETN	129 PXOM 2009.
28.236	Refugio en Souto Novo.	Anllo (Santo Estevo).	Souto Novo.	613.390	4.699.950	ETN	150 PXOM 2009.
28.237	Peto de ánimas de Portizó.	Anllo (Santo Estevo).	Portizó.	613.687	4.700.394	ETN*	152 PXOM 2009.
28.238	Buzón antiguo en A Burdalla.	Anllo (Santo Estevo).	A Burdalla.	613.104	4.698.822	ETN	151 PXOM 2009.
28.240	Petróglifo do Regueiro.	Anllo (Santo Estevo).	Nogueira.	611.564	4.698.827	ARQ*	197 PXOM 2009.
28.241	Castro de Castinandi.	Anllo (Santo Estevo).	Castinande.	612.644	4.699.943	ARQ	196 PXOM 2009.
28.242	Camiño Real.	Anllo (Santo Estevo).	A Mogueira.	612.896	4.699.464	VIA	194 PXOM 2009.
28.243	Castro da Xábrega o Cotarro do Castro.	Anllo (Santo Estevo).	O Arroxó.	612.402	4.696.265	ARQ	261 PXOM 2009.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
28.244	O Pear da Ponte (inundado).	Anllo (Santo Estevo).	A Rasa.	612.000	4.696.206	ARQ	264 PXOM 2009.
28.247	Casa grande de Cobarco.	Anllo (Santo Estevo).	O Cobarco.	613.125	4.698.960	MON	046 PXOM 2009.
28.277	Iglesia de San Xoán de Barantes.	Barantes (San Xoán).	A Cal.	616.882	4.697.321	MON	008 PXOM 2009.
28.278	Casa rectoral de A Cal.	Barantes (San Xoán).	A Cal.	616.863	4.697.343	MON	068 PXOM 2009.
28.279	Casa tradicional en A Riba.	Barantes (San Xoán).	A Riba.	617.353	4.696.808	MON	069 PXOM 2009.
28.280	Molino en A Presa.	Barantes (San Xoán).	Santa Marta.	616.705	4.697.912	ETN	154 PXOM 2009.
28.281	Castro de Vilanova o Os Castros.	Barantes (San Xoán).	A Riba.	617.190	4.696.474	ARQ	201 PXOM 2009.
28.282	Lugar del hallazgo de A Cabeza da Pereira.	Barantes (San Xoán).	A Cal.	616.907	4.697.384	ARQ	202 PXOM 2009.
30.396	Iglesia de Santa María de Bolmente.	Bolmente (Santa María).	Suairesxa.	616.057	4.697.637	MON	009 PXOM 2009.
30.397	Casa con inscripción en dintel en Viloriz.	Bolmente (Santa María).	Viloriz.	615.148	4.697.506	MON	070 PXOM 2009.
30.398	Molino de O Sindo do Taro.	Bolmente (Santa María).	O Piñeiro.	614.076	4.696.173	ETN	158 PXOM 2009.
30.399	Molino de escalera de Vales.	Bolmente (Santa María).	O Piñeiro.	614.051	4.696.233	ETN	157 PXOM 2009.
30.400	Molino de O Sindo do Falarán II.	Bolmente (Santa María).	O Piñeiro.	614.036	4.696.280	ETN	156 PXOM 2009.
30.401	Molino de O Sindo de Falarán I.	Bolmente (Santa María).	O Piñeiro.	614.029	4.696.320	ETN	155 PXOM 2009.
30.402	Cruceiro de Bolmente.	Bolmente (Santa María).	A Cruz.	615.681	4.697.356	ETN*	160 PXOM 2009.
30.403	Cotarro das Rodas.	Bolmente (Santa María).	Vilouxe.	614.243	4.694.344	ARQ	205 PXOM 2009.
30.404	Castro da Cividade.	Bolmente (Santa María).	Vilouxe.	614.161	4.694.182	ARQ	204 PXOM 2009.
30.405	Cotarro do Castro.	Bolmente (Santa María).	Castro.	614.341	4.694.658	ARQ	203 PXOM 2009.
52.914	Petróglifo Laxa da Carreira.	Bolmente (Santa María).	O Outeiro.	616.001	4.696.061	ARQ*	Art.38 LPCG.
52.917	Petróglifo de A Paxota.	Bolmente (Santa María).	Cimadevila.	615.364	4.698.170	ARQ*	Art.38 LPCG.
159 PXOM	Cruceiro en el adro de Bolmente.	Bolmente (Santa María).	Suairesxa.	616.057	4.697.637	ETN*	159 PXOM 2009.
30.406	Agro do Castro o Castro de San Marcos.	Bolmente (Santa María)/ San Martiño de Anllo.	O Couto.	614.091	4.697.993	ARQ	260 PXOM 2009.
30.425	Iglesia de San Martiño de Doade.	Doade (San Martiño).	Doade.	624.873	4.697.071	MON	013 PXOM 2009.
30.426	Capilla de Vilachá.	Doade (San Martiño).	Vilachá.	623.068	4.697.217	MON	014 PXOM 2009.
30.427	Capilla de Vilar de Mouros.	Doade (San Martiño).	Vilar de Mouros.	629.550	4.699.106	MON	015 PXOM 2009.
30.428	Casa bodega en Doade.	Doade (San Martiño).	Francos.	625.500	4.697.322	MON	074 PXOM 2009.
30.429	Conjunto de casas tradicionales I en Doade.	Doade (San Martiño).	Doade.	625.017	4.697.010	MON	075 PXOM 2009.
30.430	Conjunto de casas tradicionales II en Doade.	Doade (San Martiño).	Doade.	624.962	4.696.991	MON	076 PXOM 2009.
30.431	Conjunto de casas tradicionales III en Doade.	Doade (San Martiño).	Doade.	624.940	4.697.003	MON	077 PXOM 2009.
30.432	Conjunto de casas tradicionales.	Doade (San Martiño).	Doade.	624.975	4.696.963	MON	078 PXOM 2009.
30.433	Casa tradicional en Doade.	Doade (San Martiño).	Doade.	624.915	4.696.972	MON	079 PXOM 2009.
30.434	Conjunto de casas tradicionales I en Francos.	Doade (San Martiño).	Francos.	625.676	4.697.773	MON	080 PXOM 2009.
30.435	Conjunto de casas tradicionales II en Francos.	Doade (San Martiño).	Francos.	625.686	4.697.720	MON	081 PXOM 2009.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
30.436	Conjunto de casas tradicionales III en Francos.	Doade (San Martiño).	Francos.	625.707	4.697.717	MON	082 PXOM 2009.
30.437	Conjunto de casas tradicionales IV en Francos.	Doade (San Martiño).	Francos.	625.668	4.697.686	MON	083 PXOM 2009.
30.438	Conjunto de casas tradicionales V en Francos.	Doade (San Martiño).	Francos.	625.690	4.697.686	MON	084 PXOM 2009.
30.439	Casa tradicional en Francos.	Doade (San Martiño).	Francos.	625.674	4.697.627	MON	085 PXOM 2009.
30.440	Fuente en Doade.	Doade (San Martiño).	Doade.	625.143	4.696.969	ETN	086 PXOM 2009.
30.441	Pozo en Vilachá.	Doade (San Martiño).	Vilachá.	623.281	4.696.859	ETN	167 PXOM 2009.
30.442	Cruceiro de Doade.	Doade (San Martiño).	Doade.	624.979	4.697.234	ETN*	166 PXOM 2009.
30.443	Lugar del hallazgo de un bessalís en el Camiño Real.	Doade (San Martiño).	Francos.	625.972	4.697.014	ARQ	218 PXOM 2009.
30.444	Castro das Borreas.	Doade (San Martiño).	San Pedro.	624.853	4.695.823	ARQ	215 PXOM 2009.
30.445	Lugar del hallazgo del sexalquel de Santa Baia.	Doade (San Martiño).	Vilachá.	623.311	4.697.408	ARQ*	217 PXOM 2009.
30.446	Castro do Escalleiro.	Doade (San Martiño).	Castro.	623.898	4.696.924	ARQ	216 PXOM 2009.
30.447	Pena do Castelo.	Doade (San Martiño).	Doade.	626.061	4.696.716	ARQ	214 PXOM 2009.
30.448	Petouto dos Mouros.	Doade (San Martiño).	Monforte de Lemos.	629.216	4.697.859	ARQ	213 PXOM 2009.
30.449	Castro da Coroa o A Medorra.	Doade (San Martiño).	Castro.	624.375	4.696.825	ARQ	212 PXOM 2009.
53.876	Mámoa de O Cadaval o dos Cousos.	Doade (San Martiño).	Mourentán.	624.253	4.698.792	ARQ	Art.38 LPCG.
268 PXOM	Souto de Valguaire.	Doade (San Martiño).	Doade.	625.641	4.697.133	ETN	268 PXOM 2009.
30.482	Iglesia de San Xillao de Lobios.	Lobios (San Xillao).	Lobios.	620.852	4.696.115	MON	022 PXOM 2009.
30.483	Capilla de A Carballeda.	Lobios (San Xillao).	Carballeda.	622.689	4.696.679	MON	023 PXOM 2009.
30.484	Capilla de A Raíña do Campo.	Lobios (San Xillao).	Lobios.	620.895	4.696.044	MON	024 PXOM 2009.
30.485	Capilla de Casar de Cima.	Lobios (San Xillao).	Casar de Cima.	620.450	4.695.268	MON	025 PXOM 2009.
30.487	Casa con inscripción en Viladime de Arriba.	Lobios (San Xillao).	Viladime de Arriba.	621.715	4.696.427	MON	094 PXOM 2009.
30.488	Conjunto de casas tradicionales en Lamas de Brosmos.	Lobios (San Xillao).	L a m a s d e Brosmos.	620.497	4.694.994	CON	095 PXOM 2009.
30.489	Cruceiro de Lobios.	Lobios (San Xillao).	Lobios.	620.836	4.696.054	ETN*	176 PXOM 2009.
30.504	Iglesia de San Vicente de Pinol.	Pinol (San Vicente).	O Campo.	619.357	4.695.876	MON	030 PXOM 2009.
30.505	Santuario de la Virgen de Cadeiras.	Pinol (San Vicente).	Cimadevila.	619.180	4.695.106	MON	031 PXOM 2009.
30.506	Capilla de Portobrosmos.	Pinol (San Vicente).	Portobrosmos.	620.805	4.693.867	MON	032 PXOM 2009.
30.507	Ermitea en Sampil.	Pinol (San Vicente).	Sampil.	619.804	4.694.641	MON	033 PXOM 2009.
30.508	Palomar en Vilariño.	Pinol (San Vicente).	Vilariño.	619.368	4.696.524	ETN	179 PXOM 2009.
30.509	Cruceiro do Outeiro.	Pinol (San Vicente).	O Campo.	619.340	4.695.914	ETN*	180 PXOM 2009.
30.510	Petróglifo de As Laxas do Campo.	Pinol (San Vicente).	Pipín de Arriba.	619.623	4.697.123	ARQ*	Art.38 LPCG.
30.511	Lugar del antiguo Portabrosmos.	Pinol (San Vicente).	Portabrosmos.	620.512	4.693.590	ARQ	241 PXOM 2009.
30.512	Lugar de Souto Chanteiro.	Pinol (San Vicente).	Portabrosmos.	620.739	4.693.845	ARQ	235 PXOM 2009.
30.513	O Castriño.	Pinol (San Vicente).	Sampil.	619.882	4.694.159	ARQ	234 PXOM 2009.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
30.514	Petróglifo de Monte de Valderraña.	Pinol (San Vicente).	Cimadevila.	619.517	4.695.178	ARQ*	239 PXOM 2009.
30.515	Petróglifo do Agro I.	Pinol (San Vicente).	Sampil.	620.004	4.694.601	ARQ*	237 PXOM 2009.
30.516	Petróglifo do Agro II.	Pinol (San Vicente).	Sampil.	620.034	4.694.496	ARQ*	238 PXOM 2009.
30.517	Santuario de A Pedra da Virxe.	Pinol (San Vicente).	Sampil.	619.216	4.695.009	ARQ	240 PXOM 2009.
30.518	Petróglifo do Barcal.	Pinol (San Vicente).	Sampil.	619.918	4.694.571	ARQ*	236 PXOM 2009.
30.519	Fuente de O Castro.	Pinol (San Vicente).	Cimadevila.	619.212	4.695.457	ETN	100 PXOM 2009.
23.523	Puente en Areas.	Rosende (San Miguel).	O Celeirón.	612.676	4.701.214	MON	114 PXOM 2009.
23.524	Molinos de Area II.	Rosende (San Miguel).	O Celeirón.	612.717	4.701.066	ETN	184 PXOM 2009.
23.525	Molino de Area I.	Rosende (San Miguel).	O Celeirón.	612.719	4.701.053	ETN	183 PXOM 2009.
23.526	Molino en Ribas.	Rosende (San Miguel).	O Celeirón.	612.666	4.701.226	ETN	185 PXOM 2009.
28.248	Casa do Fidalgo.	Rosende (San Miguel).	O Campo de Naz.	614.507	4.700.664	MON	109 PXOM 2009.
30.589	Iglesia de San Miguel de Rosende.	Rosende (San Miguel).	A Airexa.	613.730	4.701.730	MON	040 PXOM 2009.
30.590	Pazo de Ribas.	Rosende (San Miguel).	Ribas.	613.596	4.702.158	MON	107 PXOM 2009.
30.591	Casa grande de Rosende.	Rosende (San Miguel).	Rosende.	613.427	4.701.397	MON	108 PXOM 2009.
30.592	Fuente pozo de A Lama dos Campos.	Rosende (San Miguel).	O Areeiro.	613.900	4.700.770	ETN	116 PXOM 2009.
30.593	Casa tradicional en Albarán.	Rosende (San Miguel).	Albarán.	613.517	4.701.432	MON	113 PXOM 2009.
30.594	Casa tradicional en Areas.	Rosende (San Miguel).	O Celeirón.	612.843	4.701.149	MON	112 PXOM 2009.
30.595	Casa típica en O Outeiro.	Rosende (San Miguel).	Outeiro.	613.124	4.701.645	MON	111 PXOM 2009.
30.596	Casa rectoral en Airexa.	Rosende (San Miguel).	A Lama do Sobrado.	613.749	4.701.722	MON	110 PXOM 2009.
30.597	Fuente en Naz de Arriba.	Rosende (San Miguel).	O Campo de Naz.	614.550	4.700.700	MON	115 P XOM 2009.
30.598	Palco de la fiesta.	Rosende (San Miguel).	A Airexa.	613.590	4.701.710	ETN	Art.38 LPCG.
30.599	Pozo en A Airexa.	Rosende (San Miguel).	A Lama do Sobrado.	613.755	4.701.718	ETN	186 PXOM 2009.
30.600	Castro de Outeiro.	Rosende (San Miguel).	A Lama do Outeiro.	613.308	4.701.910	ARQ	259 PXOM 2009.
28.245	Iglesia de San Martiño de Anllo.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	San Martiño.	614.377	4.699.934	MON	041 PXOM 2009.
28.246	Ermida de San Vitorio en Vixilde.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	Vixilde.	614.033	4.697.997	MON	042 PXOM 2009.
28.249	Pontiña en San Martiño.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	San Martiño.	614.272	4.699.894	MON	117 PXOM 2009.
28.250	Fuente en Fervenza.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	Fervenza.	614.387	4.700.249	ETN	118 PXOM 2009.
28.252	Molino do Coto Lovio.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	Os Ferreiros.	614.683	4.699.946	ETN	189 PXOM 2009.
28.253	Molino do Carpaceiro II.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	San Martiño.	614.246	4.699.925	ETN	188 PXOM 2009.
28.254	Molino do Carpaceiro I.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	San Martiño.	614.332	4.699.898	ETN	187 PXOM 2009.
28.255	Lugar del hallazgo de O Campo de Anllo.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	O Xuncal.	613.347	4.699.053	ARQ	198 PXOM 2009.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
28.256	Trisquel I de Arxemil.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	Vixilde.	613.809	4.698.122	ARQ*	262 PXOM 2009.
28.257	Trisquel II de Arxemil.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	Vixilde.	613.821	4.698.130	ARQ*	263 PXOM 2009.
28.258	Lugar da cepa de Naz de Arriba.	San Martiño de Anllo (San Martiño).	Naz de Arriba.	614.570	4.700.655	ETN	269 PXOM 2009.
30.601	Iglesia de San Xurxo de Santiorxo.	Santiorxo (San Xurxo).	Santiorxo.	618.048	4.696.445	MON	043 PXOM 2009.
30.602	Casa con inscrición en Paradela.	Santiorxo (San Xurxo).	A Fonte.	618.165	4.696.276	MON	119 PXOM 2009.
30.603	Casa en Veliños.	Santiorxo (San Xurxo).	Veliños.	619.093	4.697.403	MON	120 PXOM 2009.
30.604	Casa tradicional en Os Hortos.	Santiorxo (San Xurxo).	Os Hortos.	617.918	4.696.702	MON	121 PXOM 2009.
30.605	Cruceiro de Santiorxo.	Santiorxo (San Xurxo).	Santiorxo.	618.022	4.696.517	ETN*	190 PXOM 2009.
30.606	Castro das Medorras o das Caldeiras.	Santiorxo (San Xurxo).	San Paio.	618.732	4.695.268	ARQ	233 PXOM 2009.
30.607	Agro de As Medorras.	Santiorxo (San Xurxo).	A Vilerma.	618.415	4.696.743	ARQ	265 PXOM 2009.
30.608	Petróglifo do Pregoiceiro.	Santiorxo (San Xurxo).	A Lama.	619.040	4.697.865	ARQ*	266 PXOM 2009.
52.912	Petróglifo da Ferrada.	Santiorxo (San Xurxo).	Veliños.	619.158	4.697.244	ARQ*	Art.38 LPCG.
52.913	Petróglifo do Val.	Santiorxo (San Xurxo).	Barreiros.	618.388	4.697.305	ARQ*	Art.38 LPCG.
52.916	Petróglifos de O Toutileiro.	Santiorxo (San Xurxo).	Vilar.	619.092	4.696.923	ARQ*	Art.38 LPCG.
54.237	Petróglifo de Amido.	Santiorxo (San Xurxo).	Pinol de Abaixo.	618.767	4.696.494	ARQ*	Art.38 LPCG.

ANEXO II.15

Bienes inmuebles clasificados en el paisaje cultural en A Teixeira

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
39.434	Iglesia de Santa María de Abeleda.	A Abeleda (Santa María).	Nogueira.	628.387	4.694.821	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.435	Capilla de Santa María de Abeleda.	A Abeleda (Santa María).	Cofra.	628.571	4.694.878	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.436	Casa rectoral de Abeleda.	A Abeleda (Santa María).	Cofra.	628.671	4.694.926	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.440	Pena do Castelo.	Cristosende (Santa María).	Pedra do Sol.	624.262	4.692.306	ARQ	Art. 103 POMR 2001.
39.441	Iglesia de San Salvador de Cristosende.	Cristosende (Santa María).	Cristosende.	624.425	4.693.768	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.442	Capilla de San Caetano de Cristosende.	Cristosende (Santa María).	Quinteiros.	624.393	4.693.604	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.443	Casa rectoral de Cristosende.	Cristosende (Santa María).	Cristosende.	624.385	4.693.723	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.444	Casa en Cristosende.	Cristosende (Santa María).	Cristosende.	624.549	4.693.812	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.445	Pazo en Cristosende.	Cristosende (Santa María).	O Barrio.	624.657	4.693.573	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.446	Iglesia de San Martiño de Fontao.	Fontao (San Bartolomeu).	Fontao.	626.936	4.695.735	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.447	Iglesia de San Salvador de Lumeares.	Lumeares (San Salvador).	Soutelo.	626.625	4.694.539	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.448	Capilla de Santa Catuxa de Lumeares.	Lumeares (San Salvador).	A Teixeira.	625.568	4.694.344	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.449	Cruceiro de Lumeares.	Lumeares (San Salvador).	A Cruz.	626.514	4.694.657	ETN*	Art. 103 POMR 2001.

PBA	Denominación	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.	Entorno
39.450	Altar con Ángel de la Guardia de Lumeares.	Lumeares (San Salvador).	A Cruz.	626.497	4.694.558	ETN	Art. 103 POMR 2001.
39.451	Casa rectoral de Lumeares.	Lumeares (San Salvador).	Soutelo.	626.606	4.694.503	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.452	Puente sobre o Río Vaos.	Lumeares (San Salvador).	O Río.	626.802	4.693.874	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.453	Iglesia de Santa Mariña de Montoedo.	Montoedo (Santa Mariña).	Xirás.	625.403	4.692.707	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.454	Casa rectoral de Montoedo.	Montoedo (Santa Mariña).	Xirás.	625.450	4.692.758	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.549	Medoña de Veiga das Cruces.	Pedrafita (San Martiño).	Alende.	623.808	4.689.709	ARQ	Art. 103 POMR 2001.
39.552	Iglesia de San Martiño de Pedrafita.	Pedrafita (San Martiño).	Parafita.	623.885	4.690.568	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.553	Capilla de San Ramón de Celeirós.	Pedrafita (San Martiño).	Celeirós.	624.672	4.691.168	MON	Art. 103 POMR 2001.
39.554	Casa rectoral de Pedrafita.	Pedrafita (San Martiño).	Alende.	624.178	4.690.283	MON	Art. 103 POMR 2001.

ANEXO III

Bienes inmuebles de carácter sagrado en el territorio de la Ribeira Sacra

En virtud de los especiales valores del territorio de la Ribeira Sacra singularmente caracterizados por la presencia desde muy antiguo de eremitas y primeras comunidades religiosas de convivencia regulada y posteriores órdenes religiosas, se recogen como bienes inmuebles integrantes de la Ribeira Sacra aquellos otros bienes del territorio de los Ayuntamientos que conforman a Ribeira Sacra recogidos en el anexo III.

Esta relación que completa y complementa la de los anexos I (BIC en todo el territorio) y II (bienes inmuebles catalogados en el ámbito del paisaje cultural), en procedimientos futuros, podrá ser completada con bienes adicionales, en la medida que se documente y justifique su relación, o modificada su clasificación y declarados BIC con los trámites administrativos que correspondan.

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
19.448	Iglesia de Santa Baia de Aguada.	Carballedo.	Aguada (Santa Baia).	A Eirexe.	592.000	4.708.122	MON
19.449	Capilla de San Roque en Aguada de Arriba.	Carballedo.	Aguada (Santa Baia).	Aguada de Arriba.	591.097	4.708.223	MON
18.768	Iglesia de San Miguel de Buciños.	Carballedo.	Buciños (San Miguel).	O Barrio.	594.212	4.710.197	MON
18.769	Casa rectoral de Buciños.	Carballedo.	Buciños (San Miguel).	O Barrio.	594.225	4.710.177	MON
18.773	Iglesia de Santa María de Carballedo.	Carballedo.	Carballedo (Santa María).	Carballedo.	596.158	4.708.318	MON
18.774	Casa rectoral de Santa María de Carballedo.	Carballedo.	Carballedo (Santa María).	Carballedo.	596.146	4.708.337	MON
18.776	Iglesia de Santo Estevo de Cartelos.	Carballedo.	Cartelos (Santo Estevo).	Cartelos.	594.338	4.713.137	MON
18.777	Casa rectoral de Santo Estevo de Cartelos.	Carballedo.	Cartelos (Santo Estevo).	Cartelos.	594.338	4.713.154	MON
18.781	Iglesia de San Cristovo de Castro.	Carballedo.	Castro (San Cristovo).	Castro.	599.752	4.709.513	MON
18.859	Iglesia de San Gregorio de Furco.	Carballedo.	Furco (San Gregorio).	Furco.	590.233	4.713.961	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
18.860	Casa rectoral de San Gregorio de Furco.	Carballedo.	Furco (San Gregorio).	Furco.	590.168	4.713.899	MON
18.862	Iglesia de San Cristovo de Lobelle.	Carballedo.	Lobelle (San Cristovo).	Lobelle de Abaixo.	596.942	4.711.603	MON
18.863	Casa rectoral de San Cristovo de Lobelle.	Carballedo.	Lobelle (San Cristovo).	Lobelle de Abaixo.	596.944	4.711.587	MON
18.866	Iglesia de Santiago de Lousada.	Carballedo.	Lousada (Santiago).	Lousada de Arriba.	597.500	4.709.509	MON
18.867	Casa rectoral de Santiago de Lousada.	Carballedo.	Lousada (Santiago).	Lousada de Arriba.	597.489	4.709.493	MON
18.868	Iglesia de Santa María de Marzás.	Carballedo.	Marzás (Santa María).	Marzás.	599.662	4.705.402	MON
18.869	Iglesia de San Xoán de Milleirós.	Carballedo.	Milleirós (San Xoán).	Milleirós.	598.990	4.711.517	MON
18.878	Iglesia de Santiago de Pradeda.	Carballedo.	Pradeda (Santiago).	Pradeda de Arriba.	597.820	4.712.783	MON
18.879	Capilla de Santiago no Barrio de Puga.	Carballedo.	Pradeda (Santiago).	O Barrio de Puga.	598.011	4.711.916	MON
18.864	Iglesia de San Mamede de Lousada.	Carballedo.	San Mamede de Lousada (San Mamede).	San Mamede.	599.302	4.708.362	MON
18.764	Iglesia de Santa Baia de Búbal.	Carballedo.	Santa Baia de Búbal (Santa Baia).	Santa Baia.	597.429	4.706.242	MON
18.765	Casa rectoral de Santa Baia de Búbal.	Carballedo.	Santa Baia de Búbal (Santa Baia).	Santa Baia.	597.451	4.706.253	MON
18.759	Iglesia de Santa Cristina de Asma.	Carballedo.	Santa Cristina de Asma (Santa Cristina).	Santa Cristina.	591.817	4.713.144	MON
18.760	Casa rectoral de Santa Cristina de Asma.	Carballedo.	Santa Cristina de Asma (Santa Cristina).	Santa Cristina.	591.802	4.713.123	MON
18.784	Iglesia de Santa Mariña do Castro.	Carballedo.	Santa Mariña do Castro (Santa Mariña).	Santa Mariña.	593.161	4.712.289	MON
17.591	Iglesia de Santa María de Vilaquinte.	Carballedo.	Vilaquinte (Santa María).	Vilaquinte.	602.493	4.705.817	MON
17.592	Casa rectoral de Santa María de Vilaquinte.	Carballedo.	Vilaquinte (Santa María).	Vilaquinte.	602.480	4.705.817	MON
31.890	Capilla de San Martiño.	Castro Caldelas.	Camba (San Xoán).	San Martiño.	630.473	4.689.614	MON
31.891	Capilla de Santa María en Piñeiroá.	Castro Caldelas.	Camba (San Xoán).	Piñeiroá.	630.410	4.690.374	MON
31.893	Capilla de San Xulián.	Castro Caldelas.	Camba (San Xoán).	San Xulián.	628.751	4.690.699	MON
31.894	Iglesia de San Xoán de Camba.	Castro Caldelas.	Camba (San Xoán).	O Real da Pousa.	630.911	4.691.407	MON
31.895	Necrópolis do Lameiro Grande.	Castro Caldelas.	Camba (San Xoán).	Montemaior.	632.165	4.690.977	ARQ
31.908	Iglesia de Santiago de Folgoso.	Castro Caldelas.	Folgoso (Santiago).	Folgoso.	635.364	4.693.747	MON
38.699	Iglesia de San Pedro do Burgo.	Castro Caldelas.	O Burgo (San Pedro).	O Burgo.	631.612	4.690.101	MON
38.700	Capilla de San Pedro.	Castro Caldelas.	O Burgo (San Pedro).	San Pedro.	633.003	4.689.869	MON
38.701	Casa rectoral do Burgo.	Castro Caldelas.	O Burgo (San Pedro).	O Burgo.	631.644	4.690.092	MON
31.931	Casa rectoral de Pedrouzos.	Castro Caldelas.	Pedrouzos (San Mamede).	Pousa.	628.854	4.687.715	MON
31.932	Iglesia de San Mamede de Pedrouzos.	Castro Caldelas.	Pedrouzos (San Mamede).	Pousa.	628.876	4.687.742	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
31.935	Iglesia de San Xoán de Poboeiros.	Castro Caldelas.	Poboeiros (San Xoán).	O Outeiriño.	627.340	4.692.871	MON
31.936	Casa rectoral de Poboeiros.	Castro Caldelas.	Poboeiros (San Xoán).	O Outeiriño.	627.374	4.692.879	MON
33.612	Casa rectoral de San Pedro Fiz de Sas de Penelas.	Castro Caldelas.	Sas de Penelas (San Fiz).	Penelas.	635.972	4.692.326	MON
33.613	Iglesia de San Pedro Fiz de Sas de Penelas.	Castro Caldelas.	Sas de Penelas (San Fiz).	Sas de Penelas.	635.619	4.691.953	MON
31.938	Capilla de Santo Antonio en Condelle.	Castro Caldelas.	Trabazos (Santa Olaia).	Condelle.	632.048	4.692.056	MON
31.939	Iglesia de Santa Olaia de Trabazos.	Castro Caldelas.	Trabazos (Santa Olaia).	Trabazos.	634.198	4.693.284	MON
38.708	Iglesia de Santa María de Vilamaior de Caldelas.	Castro Caldelas.	Vilamaior de Caldelas (Santa María).	Vilamaior.	634.408	4.690.280	MON
38.709	Casa rectoral de Vilamaior.	Castro Caldelas.	Vilamaior de Caldelas (Santa María).	Vilamaior.	634.454	4.690.019	MON
38.710	Cruceiro de Vilamaior.	Castro Caldelas.	Vilamaior de Caldelas (Santa María).	Vilamaior.	634.232	4.690.256	ETN*
33.617	Iglesia de San Xoán de Vimieiro.	Castro Caldelas.	Vimieiro (San Xoán).	Vimieiro.	636.110	4.693.957	MON
17.605	Iglesia de San Vincenzo da Grade.	Chantada.	A Grade (San Vicente).	Quintá.	593.508	4.715.428	MON
17.861	Peto de ánimas de Penasillás.	Chantada.	A Laxe (San Xoán).	Penasillás.	594.307	4.719.858	ETN*
17.862	Iglesia de San Xoán da Laxe.	Chantada.	A Laxe (San Xoán).	Seoane.	595.059	4.718.648	MON
17.863	Capilla de Carballizos.	Chantada.	A Laxe (San Xoán).	Carballizos.	594.542	4.717.610	MON
17.864	Capilla de Penasillás.	Chantada.	A Laxe (San Xoán).	Penasillás.	594.330	4.719.845	MON
17.865	Capilla de Río Pedroso.	Chantada.	A Laxe (San Xoán).	Río Pedroso.	596.161	4.718.340	MON
17.866	Cruceiro do adro de San Xoán da Laxe.	Chantada.	A Laxe (San Xoán).	Seoane.	595.060	4.718.676	ETN*
17.867	Cruceiro de Penasillás.	Chantada.	A Laxe (San Xoán).	Seoane.	594.784	4.718.956	ETN*
17.601	Iglesia de Santa Baia de Adá.	Chantada.	Adá (Santa Baia).	Adá.	594.250	4.724.229	MON
17.602	Peto de ánimas de Adá.	Chantada.	Adá (Santa Baia).	Adá.	594.239	4.724.229	ETN*
17.603	Cruceiro de Adá.	Chantada.	Adá (Santa Baia).	Adá.	594.239	4.724.199	ETN*
17.690	Iglesia de Santa María de Arcos.	Chantada.	Arcos (Santa María).	Arcos.	597.707	4.723.698	MON
17.691	Capilla de Casteda.	Chantada.	Arcos (Santa María).	Casteda.	599.130	4.722.915	MON
17.692	Capilla de Elfe.	Chantada.	Arcos (Santa María).	Río.	598.115	4.724.002	MON
17.693	Capilla do Pazo de Suatorre.	Chantada.	Arcos (Santa María).	Outeiro.	596.785	4.722.614	MON
17.699	Iglesia de San Vincenzo de Argozón.	Chantada.	Argozón (San Vicente).	San Vicente.	592.588	4.723.717	MON
17.700	Capilla de Gordón.	Chantada.	Argozón (San Vicente).	Gordón.	592.822	4.721.963	MON
17.723	Iglesia de Santa María de Bermún.	Chantada.	Bermún (Santa María).	Bermún de Arriba.	592.086	4.714.652	MON
17.724	Cruceiro de Bermún de Arriba.	Chantada.	Bermún (Santa María).	Bermún de Arriba.	592.074	4.714.654	ETN*
17.726	Iglesia de San Salvador de Brigos.	Chantada.	Brigos (San Salvador).	Brigos de Abaixo.	598.903	4.716.806	MON
17.727	Peto de ánimas de Brigos de Abaixo.	Chantada.	Brigos (San Salvador).	Brigos de Abaixo.	598.901	4.716.769	ETN*

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
17.593	Iglesia de Santa Mariña de Chantada.	Chantada.	Chantada (Santa Mariña).	Chantada.	600.934	4.718.060	MON
17.594	Capilla de Basán.	Chantada.	Chantada (Santa Mariña).	O Peto.	600.741	4.719.090	MON
17.733	Iglesia de Santa Mariña de Esmeriz.	Chantada.	Esmeriz (Santa Mariña).	Santa Mariña.	592.438	4.716.889	MON
17.851	Iglesia de San Xillao de Esmoriz.	Chantada.	Esmoriz (San Xillao).	Esmoriz.	593.120	4.714.624	MON
17.852	Sartego de Fornas.	Chantada.	Fornas (San Cristovo).	Fornas de Abaixo.	599.622	4.720.263	ARQ
17.854	Iglesia de San Cristovo de Fornas.	Chantada.	Fornas (San Cristovo).	Ansoar.	600.371	4.719.874	MON
17.873	Iglesia de San Martiño de Mariz.	Chantada.	Mariz (San Martiño).	Mariz.	598.418	4.721.424	MON
17.883	Iglesia de Santo Tomé de Merlán.	Chantada.	Merlán (San Tomé).	A Eirexe.	601.770	4.719.842	MON
17.884	Capilla de Meixide.	Chantada.	Merlán (San Tomé).	Meixide Pequeno.	602.607	4.718.631	MON
17.885	Capilla de San Cibrao.	Chantada.	Merlán (San Tomé).	A Torre.	601.443	4.719.691	MON
17.890	Peto de ánimas de Vilela.	Chantada.	Merlán (San Tomé).	Vilela.	601.222	4.719.711	ETN*
17.129	Iglesia de San Cristovo de Mouricios.	Chantada.	Mouricios (San Cristovo).	San Cristovo.	595.000	4.720.719	MON
17.131	Iglesia de San Paio de Muradelle.	Chantada.	Muradelle (San Paio).	San Paio.	596.097	4.721.288	MON
17.132	Capilla de Santo Antonio.	Chantada.	Muradelle (San Paio).	San Paio.	596.137	4.721.562	MON
17.879	Iglesia de San Xillao do Mato.	Chantada.	O Mato (San Xillao).	A Carballeira.	597.035	4.717.697	MON
17.880	Ermита de San Lucas en Abral.	Chantada.	O Mato (San Xillao).	Abral.	597.590	4.718.512	MON
17.127	Iglesia de San Miguel do Monte.	Chantada.	O Monte (San Miguel).	San Miguel.	592.318	4.724.579	MON
17.214	Iglesia de Santa Baia de Pedrafita.	Chantada.	Pedrafita (Santa Baia).	Mosteiro.	602.117	4.723.243	MON
17.215	Capilla de San Xillán.	Chantada.	Pedrafita (Santa Baia).	Xillán.	602.834	4.723.546	MON
17.216	Priorato de Oseira.	Chantada.	Pedrafita (Santa Baia).	Paracosteira.	601.262	4.722.997	MON
17.220	Peto de ánimas da Lama.	Chantada.	Pedrafita (Santa Baia).	Paracosteira.	600.979	4.722.918	ETN*
17.223	Iglesia de San Mamede de Pereira.	Chantada.	Pereira (San Mamede).	Pereira de Arriba.	598.970	4.714.221	MON
17.233	Iglesia de Santaigo de Requeixo.	Chantada.	Requeixo (Santiago).	Fontela.	593.096	4.718.460	MON
17.234	Ermита de Faro en Caíbe.	Chantada.	Requeixo (Santiago).	Caíbe.	590.820	4.719.734	MON
17.235	Cruceiro de Pereiroá.	Chantada.	Requeixo (Santiago).	Alence.	592.670	4.717.731	ETN*
17.236	Cruceiro do adro de Santiago de Requeixo.	Chantada.	Requeixo (Santiago).	Fontela.	593.091	4.718.538	ETN*
17.248	Iglesia de San Pedro de Viana.	Chantada.	San Pedro de Viana (San Pedro).	Axulfe.	594.313	4.716.157	MON
17.249	Capilla de San Roque.	Chantada.	San Pedro de Viana (San Pedro).	As Casas.	593.862	4.716.732	MON
17.260	Iglesia de San Xurxo de Asma.	Chantada.	San Xurxo de Asma.	Centulle.	599.668	4.718.986	MON
17.250	Iglesia de Santa Cruz de Viana.	Chantada.	Santa Cruz de Viana (Santa Cruz).	Santa Cruz.	594.989	4.714.718	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
17.251	Cruceiro de Viana.	Chantada.	Santa Cruz de Viana (Santa Cruz).	Viana.	594.523	4.715.188	ETN*
17.720	Iglesia de Santa Uxía de Asma.	Chantada.	Santa Uxía de Asma (Santa Uxía).	A Eirexe.	596.753	4.714.771	MON
17.721	Peto de ánimas da Eirexe.	Chantada.	Santa Uxía de Asma (Santa Uxía).	A Eirexe.	596.733	4.714.770	ETN*
17.246	Iglesia de San Xoán de Veiga.	Chantada.	Veiga (San Xoán).	Veiga.	600.014	4.721.255	MON
17.247	Cruceiro do adro de San Xoán da Veiga.	Chantada.	Veiga (San Xoán).	Veiga.	600.047	4.721.266	ETN*
35.752	Cruceiro I de Esgos.	Esgos.	Esgos (Santa María).	Esgos.	607.342	4.686.658	ETN*
35.755	Cruceiro II de Esgos.	Esgos.	Esgos (Santa María).	Esgos.	607.349	4.686.731	ETN*
35.762	Iglesia de Santa María de Esgos.	Esgos.	Esgos (Santa María).	Esgos.	607.473	4.686.710	MON
35.763	Casa rectoral de Esgos.	Esgos.	Esgos (Santa María).	Esgos.	607.432	4.686.693	MON
35.776	Peto de ánimas de San Pedro de Rocas.	Esgos.	Esgos (Santa María).	Mosteiro de Rocas.	606.072	4.687.631	ETN*
35.787	Peto de ánimas das Raposas.	Esgos.	Loña do Monte (San Salvador).	As Raposas.	606.208	4.690.949	ETN*
35.794	Capilla de la Virxe do Monte de Xaravedra.	Esgos.	Os Pensos (San Pedro).	Xaravedra.	609.610	4.690.541	MON
35.799	Casa rectoral antigua de Os Pensos.	Esgos.	Os Pensos (San Pedro).	Os Pensos.	610.059	4.689.269	MON
35.801	Iglesia de San Pedro dos Pensos.	Esgos.	Os Pensos (San Pedro).	Os Pensos.	610.118	4.689.259	MON
35.802	Casa rectoral dos Pensos.	Esgos.	Os Pensos (San Pedro).	Os Pensos.	610.142	4.689.259	MON
35.806	Cruz votiva de Pardeconde.	Esgos.	Os Pensos (San Pedro).	Pardeconde.	610.694	4.689.159	ETN*
35.822	Cruceiro da Casa Coutada.	Esgos.	Rocas (San Pedro).	San Pedro de Rocas.	605.701	4.688.430	ETN*
35.824	Capilla de San Xoán Bautista na Cernada.	Esgos.	Rocas (San Pedro).	A Cernada.	606.327	4.689.209	MON
35.827	Cruceiro na Cernada.	Esgos.	Rocas (San Pedro).	A Cernada.	606.246	4.689.161	ETN*
35.839	Iglesia de San Bieito de Rocas.	Esgos.	Rocas (San Pedro).	Quinta do Monte.	607.341	4.688.455	MON
35.724	Peto de ánimas de Cachamuíña.	Esgos.	Santa Olaia de Esgos (Santa Olaia).	Cachamuíña.	608.127	4.686.104	ETN*
35.728	Cruz da Lama.	Esgos.	Santa Olaia de Esgos (Santa Olaia).	A Lama.	607.709	4.686.006	ETN*
35.731	Capilla de San Cornelio en Guimarás.	Esgos.	Santa Olaia de Esgos (Santa Olaia).	Guimarás.	609.306	4.686.668	MON
35.739	Iglesia de Santa Olaia de Esgos.	Esgos.	Santa Olaia de Esgos (Santa Olaia).	Soutelo.	607.705	4.685.791	MON
35.740	Casa rectoral de Quinta.	Esgos.	Santa Olaia de Esgos (Santa Olaia).	Soutelo.	607.717	4.685.805	MON
35.741	Cruceiro da Quinta.	Esgos.	Santa Olaia de Esgos (Santa Olaia).	Soutelo.	607.733	4.685.820	ETN*
35.742	Peto de ánimas da Quinta.	Esgos.	Santa Olaia de Esgos (Santa Olaia).	A Quinta.	607.979	4.685.438	ETN*
35.848	Capilla da Virxe das Neves en Lobaces.	Esgos.	Triós (San Pedro).	Lobaces.	605.110	4.690.454	ARQ

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
35.851	Cruceiro de Lobaces.	Esgos.	Triós (San Pedro).	Lobaces.	605.120	4.690.453	ETN*
35.856	Iglesia de Santa María de Vilar de Ordellas.	Esgos.	Vilar de Ordellas (Santa María).	Vilar de Ordellas.	604.436	4.686.089	MON
35.857	Casa rectoral do Pinto.	Esgos.	Vilar de Ordellas (Santa María).	Vilar de Ordellas.	604.459	4.686.075	MON
35.858	Cruceiro do Pinto.	Esgos.	Vilar de Ordellas (Santa María).	O Pinto.	604.355	4.685.872	ETN*
35.868	Cruceiro de Vilar de Ortelle.	Esgos.	Vilar de Ordellas (Santa María).	Vilar de Ordellas.	604.541	4.686.188	ETN*
35.873	Capilla de San Pedro en Folgoso.	Esgos.	Vilar de Ordellas (Santa María).	Folgoso.	603.695	4.685.341	MON
35.887	Cruceiro de Folgoso.	Esgos.	Vilar de Ordellas (Santa María).	Folgoso.	603.843	4.685.452	ETN*
23.766	Iglesia de Santa María da Parte.	Monforte de Lemos.	A Parte (Santa María).	A Parte.	625.235	4.713.877	MON
23.767	Capilla de Proveiros en Ribas Pequenas.	Monforte de Lemos.	A Parte (Santa María).	Probeiros.	625.895	4.715.689	MON
23.768	Iglesia de San Mateo da Parte.	Monforte de Lemos.	A Parte (Santa María).	A Parte.	625.246	4.713.879	MON
23.477	Iglesia de Santa María da Penela.	Monforte de Lemos.	A Penela (Santa María).	A Veiga.	625.075	4.704.996	MON
23.516	Iglesia de San Cibrao da Vide.	Monforte de Lemos.	A Vide (San Cibrao).	O Quintairo.	618.323	4.709.623	MON
23.762	Iglesia de Santo Estevo das Necedas.	Monforte de Lemos.	As Necedas (San Estevo).	A Iglesia.	624.243	4.705.167	MON
23.704	Iglesia de Santa María de Baamorto.	Monforte de Lemos.	Baamorto (Santa María).	As Devesas.	619.852	4.714.236	MON
23.705	Capilla de Feixoo.	Monforte de Lemos.	Baamorto (Santa María).	Pallares.	620.134	4.714.797	MON
23.706	Capilla de Pol.	Monforte de Lemos.	Baamorto (Santa María).	Pol.	619.006	4.714.573	MON
23.707	Capilla de Espinosa.	Monforte de Lemos.	Baamorto (Santa María).	As Pereiras.	619.273	4.713.125	MON
23.710	Priorato de Baamorto.	Monforte de Lemos.	Baamorto (Santa María).	As Devesas.	619.823	4.714.242	MON
23.712	Capilla de San Caetano en Reboredo.	Monforte de Lemos.	Baamorto (Santa María).	Reboredo.	619.871	4.714.206	MON
23.719	Iglesia de Santalla de Caneda.	Monforte de Lemos.	Caneda (Santalla).	A Fonte.	626.437	4.707.734	MON
23.720	Capilla de San Paio no Sobrado.	Monforte de Lemos.	Caneda (Santalla).	O Sobrado.	626.721	4.707.028	MON
23.728	Iglesia de San Xoán de Chavaga.	Monforte de Lemos.	Chavaga (San Xoán).	O Cotelo.	628.753	4.710.557	MON
23.731	Iglesia de Santo André de Distriz.	Monforte de Lemos.	Distriz (Santo André).	A Eirexe.	618.980	4.706.840	MON
23.733	Cruz de Pedra.	Monforte de Lemos.	Distriz (Santo André).	O Cruceiro.	619.359	4.707.245	ETN*
23.737	Iglesia de San Cosmede de Fiolleda.	Monforte de Lemos.	Fiolleda (San Cosmede).	Fiolleda.	619.482	4.715.684	MON
23.738	Capilla da Virxe en Vilamaior.	Monforte de Lemos.	Fiolleda (San Cosmede).	Vilamaior.	620.359	4.716.612	MON
23.739	Capilla de San Roque en Fiolleda.	Monforte de Lemos.	Fiolleda (San Cosmede).	Fiolleda.	619.293	4.716.357	MON
23.740	Capilla da Xunqueira en Fiolleda.	Monforte de Lemos.	Fiolleda (San Cosmede).	Xunqueira.	619.860	4.718.116	MON
23.741	Capilla de San Mamede en Fiolleda.	Monforte de Lemos.	Fiolleda (San Cosmede).	San Mamede.	618.113	4.717.549	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
23.745	Iglesia de Santo Acisclo de Gullade.	Monforte de Lemos.	Gullade (Santo Acisclo).	A Eirexe.	623.236	4.705.240	MON
23.746	Iglesia de Santa Lucía de Guntín.	Monforte de Lemos.	Guntín (Santa Lucía).	Santa Lucía.	622.502	4.703.723	MON
23.682	Capilla de San Pedro.	Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Monforte de lemos.	622.387	4.709.296	MON
23.683	Colexio da Compañía.	Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Monforte de lemos.	621.800	4.708.378	MON
23.684	Capilla de San Lázaro.	Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Monforte de lemos.	621.453	4.707.915	MON
23.686	Monasterio de San Vincenzo do Pino.	Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Monforte de lemos.	622.344	4.709.019	MON
23.688	Convento das Clarisas.	Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Monforte de lemos.	621.898	4.708.952	MON
23.689	Iglesia da Régoa.	Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Monforte de lemos.	622.153	4.708.917	MON
23.690	Convento de San Xacinto.	Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Monforte de lemos.	622.320	4.708.882	MON
23.691	Hospital do Sancti Spíritus.	Monforte de Lemos.	Monforte de Lemos.	Monforte de lemos.	622.411	4.708.895	MON
23.760	Iglesia de San Salvador de Moreda.	Monforte de Lemos.	Moreda (San Salvador).	Regueiro.	615.802	4.710.699	MON
23.725	Iglesia de San Ramón de Chao de Fabeiro.	Monforte de Lemos.	O Chao do Fabeiro (San Ramón).	A Encrucillada.	621.936	4.713.873	MON
23.726	Capilla de Fabeiro.	Monforte de Lemos.	O Chao do Fabeiro (San Ramón).	O Fabeiro.	621.421	4.713.421	MON
23.479	Iglesia de San Martiño de Piñeira.	Monforte de Lemos.	Piñeira (San Martiño).	A Eirexe.	620.576	4.707.007	MON
23.481	Cruceiro da Eirexe.	Monforte de Lemos.	Piñeira (San Martiño).	A Eirexe.	620.552	4.706.989	ETN*
23.483	Iglesia de San Salvador de Reigada.	Monforte de Lemos.	Reigada (San Salvador).	A Senra.	625.724	4.709.910	MON
23.487	Iglesia de San Pedro de Ribas Altas.	Monforte de Lemos.	Ribas Altas (San Pedro).	A Eirexa.	623.409	4.711.861	MON
23.488	Capilla de Bergazos.	Monforte de Lemos.	Ribas Altas (San Pedro).	Bergazos.	623.632	4.712.493	MON
23.489	Capilla de Río Seco.	Monforte de Lemos.	Ribas Altas (San Pedro).	A Eirexa.	623.387	4.711.828	MON
23.504	Iglesia de San Xiao de Tor.	Monforte de Lemos.	San Xiao de Tor (San Xiao).	A Eirexe.	616.699	4.712.546	MON
23.753	Iglesia de Santa Mariña do Monte.	Monforte de Lemos.	Santa Mariña do Monte (Santa Mariña).	A Lamela.	625.913	4.706.658	MON
23.495	Iglesia de San Salvador de Seoane.	Monforte de Lemos.	Seoane (San Salvador).	O Mato.	619.078	4.710.579	MON
23.497	Iglesia de San Pedro de Sindrán.	Monforte de Lemos.	Sindrán (San Pedro).	A Eirexa.	628.997	4.707.956	MON
23.499	Cruceiro do adro de San Pedro de Sindrán.	Monforte de Lemos.	Sindrán (San Pedro).	A Eirexa.	628.998	4.707.940	ETN*
23.501	Iglesia de San Xoán de Tor.	Monforte de Lemos.	Tor (San Xoán).	A Eirexe.	617.199	4.713.772	MON
23.503	Peto de ánimas de Tor.	Monforte de Lemos.	Tor (San Xoán).	O Campo.	617.275	4.713.606	ETN*
23.508	Iglesia de San Pedro de Valverde.	Monforte de Lemos.	Valverde (San Pedro).	Valverde.	624.493	4.714.424	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
23.510	Priorato de Valverde.	Monforte de Lemos.	Valverde (San Pedro).	Valverde.	624.511	4.714.450	MON
23.713	Iglesia de San Martiño de Vascós.	Monforte de Lemos.	Vascós (San Martiño).	A Rectoral.	627.325	4.709.368	MON
23.715	Capilla de Outarelo.	Monforte de Lemos.	Vascós (San Martiño).	Outorelo.	627.105	4.709.083	MON
30.926	Iglesia de Santiago da Medorra.	Montederramo.	A Medorra (Santiago).	Santiago da Medorra.	626.309	4.686.889	MON
30.918	Iglesia de San Xoán das Chás.	Montederramo.	As Chás (San Xoán).	As Chás.	616.459	4.685.879	MON
30.919	Cruceiro das Chás.	Montederramo.	As Chás (San Xoán).	As Chás.	616.444	4.685.884	ETN*
33.619	Capilla de Santa Lucía no Peredo.	Montederramo.	Covas (San Xoán).	O Peredo.	619.581	4.681.741	MON
33.620	Iglesia de San Xoán de Covas.	Montederramo.	Covas (San Xoán).	Covas.	619.181	4.683.721	MON
30.920	Iglesia de San Pedro de Gabín.	Montederramo.	Gabín (San Pedro).	Gabín.	625.241	4.680.217	MON
30.922	Capilla de Marrubio.	Montederramo.	Marrubio (Santo André).	O Regueiro.	625.732	4.683.800	MON
30.923	Cruceiro de Marrubio.	Montederramo.	Marrubio (Santo André).	O Regueiro.	625.717	4.683.809	ETN*
30.924	Iglesia de Santo André de Marrubio.	Montederramo.	Marrubio (Santo André).	O Outeiro.	625.794	4.683.480	MON
33.320	Iglesia de Santa María de Montederramo.	Montederramo.	Montederramo (Santa María).	Sanfiteiro.	623.083	4.682.136	MON
31.809	Iglesia de Santa María de Nogueira.	Montederramo.	Nogueira (Santa María).	Nogueira.	622.483	4.683.567	MON
33.618	Iglesia de San Vicenzo dos Abeledos.	Montederramo.	Os Abeledos (San Vicente).	Os Abeledos.	624.689	4.685.845	MON
31.810	Iglesia de Santa María de Paredes.	Montederramo.	Paredes (Santa María).	Paredes.	627.165	4.680.559	MON
30.927	Iglesia de San Cosme de Montederramo.	Montederramo.	San Cosme de Montederramo (San Cosme).	A Lama.	623.165	4.680.355	MON
31.811	Iglesia de San Pedro de Sas do Monte.	Montederramo.	Sas do Monte (San Pedro).	Sas do Monte.	628.103	4.685.239	MON
33.316	Iglesia de San Xoán de Seoane Vello.	Montederramo.	Seoane Vello (San Xoán).	A Caseta.	622.094	4.686.468	MON
33.318	Iglesia de Santa María de Vilariño Frio.	Montederramo.	Vilariño Frio (Santa María).	Vilariño Frio.	620.213	4.686.062	MON
35.954	Capilla de Santa Bárbara en Covelas.	Nogueira de Ramuín.	A Carballeira (San Xosé).	Covelas.	602.208	4.697.212	MON
35.955	Iglesia de San Xosé da Carballeira.	Nogueira de Ramuín.	A Carballeira (San Xosé).	A Carballeira.	601.513	4.696.996	MON
35.962	Capilla do Pazo de Celeiros.	Nogueira de Ramuín.	A Carballeira (San Xosé).	Celeiros.	601.908	4.697.603	MON
35.963	Capilla do Pazo da Seara.	Nogueira de Ramuín.	A Carballeira (San Xosé).	A Seara do Río.	600.913	4.696.805	MON
35.965	Cruceiro da Iglesia de San Xosé da Carballeira.	Nogueira de Ramuín.	A Carballeira (San Xosé).	A Carballeira.	601.556	4.697.066	ETN*
35.968	Cruz de Santa Xusta.	Nogueira de Ramuín.	A Carballeira (San Xosé).	Santa Xusta.	601.035	4.696.093	ETN*
35.969	Capilla en Santa Xusta.	Nogueira de Ramuín.	A Carballeira (San Xosé).	Santa Xusta.	601.188	4.696.220	MON
35.910	Capilla de San Ramón en Armariz.	Nogueira de Ramuín.	Armariz (San Cristovo).	Armariz.	605.089	4.692.130	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
35.911	Iglesia de San Cristovo de Armariz.	Nogueira Ramuín.	de Armariz (San Cristovo).	Ver de Miogo.	605.376	4.691.817	MON
35.912	Peto de ánimas de fonte de Ver de Cima.	Nogueira Ramuín.	de Armariz (San Cristovo).	Ver de Cima.	605.082	4.691.234	ETN*
35.915	Casa rectoral en Armariz.	Nogueira Ramuín.	de Armariz (San Cristovo).	Armariz.	605.104	4.692.088	MON
35.916	Casa rectoral de Armariz en Ver de Miogo.	Nogueira Ramuín.	de Armariz (San Cristovo).	Ver de Miogo.	605.375	4.691.799	MON
35.918	Peto de ánimas de Ver de Miogo.	Nogueira Ramuín.	de Armariz (San Cristovo).	Ver de Miogo.	604.902	4.691.538	ETN*
35.984	Casa rectoral de Faramontaos.	Nogueira Ramuín.	de Faramontaos (Santa María).	Requeixo.	603.075	4.692.061	MON
35.985	Peto de ánimas da Capilla de Eiradela.	Nogueira Ramuín.	de Faramontaos (Santa María).	Eiradela.	603.657	4.693.844	ETN*
35.990	Iglesia de Santa María de Faramontaos.	Nogueira Ramuín.	de Faramontaos (Santa María).	Requeixo.	603.133	4.692.061	MON
35.991	Capilla de Eiradela.	Nogueira Ramuín.	de Faramontaos (Santa María).	Eiradela.	603.664	4.693.850	MON
35.992	Peto de ánimas da Eiradela.	Nogueira Ramuín.	de Faramontaos (Santa María).	Eiradela.	603.778	4.693.708	ETN*
35.993	Cruceiro de Costela.	Nogueira Ramuín.	de Faramontaos (Santa María).	A Costela.	603.444	4.691.969	ETN*
35.997	Cruceiro con altar de Faramontaos.	Nogueira Ramuín.	de Faramontaos (Santa María).	Requeixo.	603.132	4.692.204	ETN*
33.891	Iglesia de San Salvador de Loña do Monte.	Nogueira Ramuín.	de Loña do Monte (San Salvador).	A Eirexa.	607.309	4.691.729	MON
33.895	Cruceiro en Loña do Monte.	Nogueira Ramuín.	de Loña do Monte (San Salvador).	Vilouriz.	607.225	4.691.881	ETN*
33.896	Cruz en Loña do Monte.	Nogueira Ramuín.	de Loña do Monte (San Salvador).	A Eirexa.	607.284	4.691.830	ETN*
33.897	Cruz da fonte na Eirexa.	Nogueira Ramuín.	de Loña do Monte (San Salvador).	A Eirexa.	607.273	4.691.636	ETN*
33.898	Cruceiro (restos) en Souto.	Nogueira Ramuín.	de Loña do Monte (San Salvador).	Souto.	607.602	4.692.318	ETN*
33.899	Casa rectoral de Loña do Monte.	Nogueira Ramuín.	de Loña do Monte (San Salvador).	A Eirexa.	607.287	4.691.721	MON
33.901	Capilla da Nosa Señora do Monte en Xaravedra.	Nogueira Ramuín.	de Loña do Monte (San Salvador).	Xaravedra.	609.594	4.690.553	MON
33.997	Capilla do Pilar de Mundín.	Nogueira Ramuín.	de Luínta (Santa Baia).	Mundín.	605.183	4.695.578	MON
33.998	Iglesia de Santa Baia de Luínta.	Nogueira Ramuín.	de Luínta (Santa Baia).	Luínta.	604.752	4.696.232	MON
33.999	Capilla de Santa Baia en Luínta.	Nogueira Ramuín.	de Luínta (Santa Baia).	Luínta.	604.756	4.696.440	MON
34.001	Peto de ánimas de Mundín.	Nogueira Ramuín.	de Luínta (Santa Baia).	Mundín.	605.163	4.695.592	ETN*
34.002	Cruceiro no Outeiro.	Nogueira Ramuín.	de Luínta (Santa Baia).	Fontes.	604.022	4.696.395	ETN*
34.003	Cruz de Fontes.	Nogueira Ramuín.	de Luínta (Santa Baia).	Fontes.	603.760	4.696.545	ETN*

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
33.916	Iglesia de San Martiño de Nogueira.	Nogueira Ramuín.	de Nogueira de Ramuín (San Martiño).	Nogueira.	602.943	4.697.030	MON
33.918	Casa rectoral de Nogueira.	Nogueira Ramuín.	de Nogueira de Ramuín (San Martiño).	Nogueira.	602.946	4.697.060	MON
33.919	Ermita de Santo Antonio en Fontefría.	Nogueira Ramuín.	de Nogueira de Ramuín (San Martiño).	Fontefría.	603.216	4.696.007	MON
33.920	Peto de ánimas de Liñares.	Nogueira Ramuín.	de Nogueira de Ramuín (San Martiño).	Liñares.	602.256	4.695.797	ETN*
33.926	Cruceiro de Lama Forcada.	Nogueira Ramuín.	de Nogueira de Ramuín (San Martiño).	Lama Forcada.	603.702	4.695.888	ETN*
33.930	Cruz de Nogueira.	Nogueira Ramuín.	de Nogueira de Ramuín (San Martiño).	Nogueira.	603.013	4.697.102	ETN*
33.931	Cruz en casa con patio en Nogueira.	Nogueira Ramuín.	de Nogueira de Ramuín (San Martiño).	Nogueira.	603.018	4.697.117	ETN*
33.933	Peto de ánimas no camiño real de Pacios.	Nogueira Ramuín.	de Nogueira de Ramuín (San Martiño).	Lama Forcada.	603.644	4.696.046	ETN*
35.936	Casa rectoral de San Miguel do Campo.	Nogueira Ramuín.	de San Miguel do Campo (San Miguel).	A Penela.	601.184	4.692.048	MON
35.937	Ermita da Nosa Señora do Carpezal en Malburguete.	Nogueira Ramuín.	de San Miguel do Campo (San Miguel).	Malburguete.	601.327	4.690.941	MON
35.938	Iglesia de San Miguel do Campo.	Nogueira Ramuín.	de San Miguel do Campo (San Miguel).	A Penela.	601.133	4.692.143	MON
35.939	Peto de ánimas na estrada entre San Miguel do Campo.	Nogueira Ramuín.	de San Miguel do Campo (San Miguel).	Gundiás.	600.590	4.691.846	ETN*
35.945	Cruceiro en San Miguel do Campo.	Nogueira Ramuín.	de San Miguel do Campo (San Miguel).	A Penela.	601.100	4.692.111	ETN*
35.952	Cruceiro de Dornas.	Nogueira Ramuín.	de San Miguel do Campo (San Miguel).	Cimadevila.	601.803	4.692.739	ETN*
33.958	Capilla de Santo Antonio en Rubiacós.	Nogueira Ramuín.	de Santa Cruz de Rubiacós (Santa Cruz).	Rubiacós.	606.751	4.693.562	MON
33.959	Iglesia de Santa Cruz de Rubiacós.	Nogueira Ramuín.	de Santa Cruz de Rubiacós (Santa Cruz).	Santa Cruz.	606.217	4.693.826	MON
33.964	Cruz sobre unha rocha en Santa Cruz.	Nogueira Ramuín.	de Santa Cruz de Rubiacós (Santa Cruz).	Santa Cruz.	606.423	4.693.861	ETN*
33.965	Cruz I nun outeiro preto de Santa Cruz.	Nogueira Ramuín.	de Santa Cruz de Rubiacós (Santa Cruz).	Santa Cruz.	606.444	4.693.892	ETN*
33.966	Cruz II nun outeiro preto de Santa Cruz.	Nogueira Ramuín.	de Santa Cruz de Rubiacós (Santa Cruz).	Santa Cruz.	606.445	4.693.897	ETN*
33.967	Casa rectoral de Rubiacós.	Nogueira Ramuín.	de Santa Cruz de Rubiacós (Santa Cruz).	Rubiacós.	606.718	4.693.485	MON
23.573	Capilla de Santo Antonio en Castillón.	Pantón.	Castillón (Santiago).	Castillón.	612.041	4.709.954	MON
23.577	Capilla de Ral.	Pantón.	Castillón (Santiago).	Ral.	611.672	4.708.552	MON
23.580	Iglesia de San Vincenzo de Deade.	Pantón.	Deade (San Vicente).	As Nogueiras.	613.030	4.706.001	MON
23.593	Iglesia de San Xulián de Eiré.	Pantón.	Eiré (San Xulián).	O Mosteiro.	610.745	4.708.100	MON
23.598	Capilla de San Bartolomeu en Guitara.	Pantón.	Eiré (San Xulián).	Guitara.	608.639	4.706.645	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
25.288	Iglesia de Santo Estevo de Espasantes.	Pantón.	Espasantes (Santo Estevo).	Pacios.	613.206	4.703.641	MON
23.769	Iglesia de San Mamede de Mañente.	Pantón.	Mañente (San Mamede).	Outarelo.	617.035	4.706.522	MON
23.774	Iglesia de San Romao de Moreda.	Pantón.	Moreda (San Romao).	San Romao.	614.413	4.709.399	MON
23.779	Capilla de Augas Santas.	Pantón.	Pantón (San Martiño).	As Augas Santas.	615.154	4.707.976	MON
23.784	Iglesia de San Martiño de Pantón (San Martiño)n.	Pantón.	Pantón (San Martiño).	Pantón de Abaixo.	613.759	4.707.782	MON
23.555	Capilla de Guende.	Pantón.	San Fiz de Cangas (San Fiz).	Guende.	611.311	4.704.205	MON
23.558	Iglesia de San Fiz de Cangas.	Pantón.	San Fiz de Cangas (San Fiz).	Guende.	611.326	4.704.225	MON
23.564	Iglesia de San Vincenzo de Castillón.	Pantón.	San Vicente de Castillón (San Vicente).	San Vicente.	612.704	4.710.395	MON
23.565	Iglesia de Santiago de Castillón.	Pantón.	San Vicente de Castillón (San Vicente).	San Vicente.	612.570	4.710.266	MON
23.566	Cruceiro de San Vicente de Castillón.	Pantón.	San Vicente de Castillón (San Vicente).	San Vicente.	612.525	4.710.412	ETN*
23.571	Capilla da casa rectoral de San Vincenzo de Castillón.	Pantón.	San Vicente de Castillón (San Vicente).	San Vicente.	612.679	4.710.431	MON
23.826	Iglesia de Santalla de Toiriz.	Pantón.	Santalla de Toiriz (Santalla).	Santalla.	614.387	4.712.349	MON
23.772	Iglesia de Santo Estevo do Mato.	Pantón.	Santo Estevo do Mato (Santo Estevo).	Santo Estevo.	612.716	4.712.346	MON
23.809	Iglesia de Santo André de Següín.	Pantón.	Següín (Santo André).	Següín.	610.620	4.705.949	MON
23.811	Iglesia de Sasn Xulián de Serode.	Pantón.	Serode (San Xulián).	A Lama.	612.370	4.705.047	MON
23.813	Casa rectoral de Serode.	Pantón.	Serode (San Xulián).	A Lama.	612.349	4.705.065	MON
23.814	Iglesia de San Martiño de Siós.	Pantón.	Siós (San Martiño).	Campelos.	614.335	4.705.746	MON
23.822	Iglesia de Santa María de Toiriz.	Pantón.	Toiriz (Santa María).	Pacios.	615.151	4.713.429	MON
23.816	Iglesia de San Xoán de Toldaos.	Pantón.	Toldaos (San Xoán).	Toldaos de Arriba.	616.041	4.707.619	MON
23.818	Iglesia de San Martiño de Tribás.	Pantón.	Tribás (San Martiño).	Tribás.	612.859	4.714.318	MON
23.828	Iglesia de San Cibrao de Vilamelle.	Pantón.	Vilamelle (San Cibrao).	O Outeiro.	615.531	4.705.042	MON
33.333	Iglesia de Santiago da Hedrada.	Parada de Sil.	A Hedrada (Santiago).	A Hedrada.	619.633	4.687.718	MON
33.334	Capilla das Neves na Casa do Vento.	Parada de Sil.	A Hedrada (Santiago).	Guendón.	618.202	4.689.057	MON
33.578	Iglesia de Santa María das Paradellas.	Parada de Sil.	As Paradellas (Santa María).	As Paradellas.	616.032	4.688.667	MON
33.579	Iglesia de San Xiao de Pradomao.	Parada de Sil.	Pradomao (San Xiao).	Pradomao.	621.111	4.688.581	MON
21.355	Iglesia de Santiago da Laxe.	Paradela.	A Laxe (Santiago).	A Laxe.	617.126	4.738.117	MON
21.356	Capilla de Castrelo.	Paradela.	A Laxe (Santiago).	Castrelo.	618.226	4.739.164	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
21.066	Iglesia de Santiago de Aldosende.	Paradela.	Aldosende (Santiago).	Aldosende.	611.623	4.733.656	MON
21.067	Capilla de San Vicente Ferrer no Colado.	Paradela.	Aldosende (Santiago).	O Colado.	613.898	4.734.371	MON
21.077	Iglesia de Santiago de Andreade.	Paradela.	Andreade (Santiago).	Andreade.	617.903	4.733.048	MON
21.080	Cruceiro de Andreade.	Paradela.	Andreade (Santiago).	O Lugar.	617.941	4.732.593	ETN*
21.323	Iglesia de San Salvador das Cortes.	Paradela.	As Cortes (San Salvador).	As Cortes.	614.486	4.738.606	MON
21.325	Casa rectoral de San Salvador das Cortes.	Paradela.	As Cortes (San Salvador).	As Cortes.	614.492	4.738.643	MON
21.095	Iglesia de San Pedro de Barán.	Paradela.	Barán (San Pedro).	San Pedro.	620.768	4.734.779	MON
21.098	Cruceiro de San Pedro.	Paradela.	Barán (San Pedro).	San Pedro.	620.645	4.734.784	ETN*
21.103	Iglesia de San Mamede de Castro.	Paradela.	Castro (San Mamede).	A Eirexe.	615.157	4.737.073	MON
21.294	Iglesia de Santa María de Castro de Rei de Lemos.	Paradela.	Castro de Rei de Lemos (Santa María).	A Enxamea.	616.814	4.729.892	MON
21.295	Capilla de San Roque de Feás.	Paradela.	Castro de Rei de Lemos (Santa María).	Feás.	612.674	4.730.737	MON
21.296	Capilla do Mazo.	Paradela.	Castro de Rei de Lemos (Santa María).	O Mazo.	617.804	4.730.830	MON
21.297	Capilla de San Xosé en Paredes.	Paradela.	Castro de Rei de Lemos (Santa María).	Paredes de Abaixo.	618.639	4.727.207	MON
21.298	Capilla das Neves en Cexedo.	Paradela.	Castro de Rei de Lemos (Santa María).	Cexedo.	619.729	4.730.063	MON
21.299	Capilla de Pereiro (ruínas).	Paradela.	Castro de Rei de Lemos (Santa María).	Pereiro.	617.177	4.728.401	MON
21.300	Capilla da Inmaculada en San Martiño.	Paradela.	Castro de Rei de Lemos (Santa María).	San Martiño.	619.113	4.728.144	MON
21.309	Cruceiro da Enxamea.	Paradela.	Castro de Rei de Lemos (Santa María).	A Enxamea.	616.903	4.729.817	ETN*
21.334	Iglesia de Santa María de Ferreiros.	Paradela.	Ferreiros (Santa María).	Mirallos.	619.687	4.737.835	MON
21.335	Capilla de Fruxinde.	Paradela.	Ferreiros (Santa María).	Fruxinde.	621.409	4.738.749	MON
21.336	Capilla da Parede de Delle.	Paradela.	Ferreiros (Santa María).	A Parede de Delle.	619.957	4.738.479	MON
21.337	Capilla de Eirexe.	Paradela.	Ferreiros (Santa María).	A Eirexe.	620.001	4.737.522	MON
21.338	Peto de ánimas de Mirallos.	Paradela.	Ferreiros (Santa María).	Mirallos.	619.453	4.737.883	ETN*
21.344	Iglesia de Santa María de Francos.	Paradela.	Francos (Santa María).	Francos.	618.044	4.737.145	MON
21.345	Casa rectoral de Santa María de Francos.	Paradela.	Francos (Santa María).	Francos.	618.038	4.737.128	MON
21.362	Iglesia de San Xoán de Loio.	Paradela.	Loio (San Xoán).	A Fonte da Agra.	613.159	4.739.148	MON
21.364	Capilla da Abelaira.	Paradela.	Paradela (San Miguel).	A Abelaira.	617.445	4.735.197	MON
21.365	Iglesia de San Miguel de Paradela.	Paradela.	Paradela (San Miguel).	Rodillón.	617.040	4.735.992	MON
21.367	Cruz no adro de San Miguel de Paradela.	Paradela.	Paradela (San Miguel).	Rodillón.	617.013	4.736.037	ETN*

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
21.368	Cruceiro no adro de San Miguel de Paradela.	Paradela.	Paradela (San Miguel).	Rodillón.	617.011	4.736.048	ETN*
21.369	Cruceiro de Pacios.	Paradela.	Paradela (San Miguel).	Pacios.	617.182	4.735.511	ETN*
24.717	Capilla de Santa Marta.	Paradela.	San Facundo de Ribas do Miño (San Facundo).	Santa Marta.	610.837	4.737.856	MON
24.718	Ermita de Santa María de Penarredonda no Lombao.	Paradela.	San Facundo de Ribas do Miño (San Facundo).	O Lombao.	612.103	4.736.075	MON
24.719	Casa rectoral de San Facundo de Ribas de Miño.	Paradela.	San Facundo de Ribas do Miño (San Facundo).	O Lombao.	612.321	4.736.638	MON
21.113	Iglesia de San Martiño de Castro.	Paradela.	San Martiño de Castro (San Martiño).	San Martiño.	612.724	4.737.535	MON
24.685	Iglesia de San Vincenzo de Paradela.	Paradela.	San Vicente de Paradela (San Vicente).	Pereiraboa.	614.968	4.735.408	MON
24.688	Capilla de Nai.	Paradela.	San Vicente de Paradela (San Vicente).	Nai.	614.622	4.733.993	MON
24.689	Casa rectoral de San Vincenzo de Paradela.	Paradela.	San Vicente de Paradela (San Vicente).	San Vicente.	614.888	4.735.471	MON
24.697	Cruceiro de San Vicente en Pereiraboa.	Paradela.	San Vicente de Paradela (San Vicente).	Pereiraboa.	615.085	4.735.581	ETN*
24.704	Capilla en Bermil.	Paradela.	Santa Cristina de Paradela (Santa Cristina).	Bermil.	617.164	4.733.997	MON
24.705	Iglesia de Santa Cristina de Paradela.	Paradela.	Santa Cristina de Paradela (Santa Cristina).	Santa Cristina.	616.553	4.734.161	MON
24.711	Iglesia de Santalla de Paradela.	Paradela.	Santalla de Paradela (Santalla).	Santalla.	613.455	4.736.314	MON
24.712	Casa rectoral de Santalla de Paradela.	Paradela.	Santalla de Paradela (Santalla).	Santalla.	613.441	4.736.333	MON
24.724	Iglesia de San Lourenzo de Suar.	Paradela.	Suar (San Lourenzo).	Suar.	616.440	4.737.388	MON
24.729	Iglesia de Santa Maria de Vilaragunte.	Paradela.	Vilaragunte (Santa María).	A Eirexe.	618.531	4.734.867	MON
24.730	Capilla de Santo Antonio en Vilar de Aldixe.	Paradela.	Vilaragunte (Santa María).	Vilar de Aldixe.	619.532	4.735.896	MON
24.731	Casa rectoral de Vilaragunte.	Paradela.	Vilaragunte (Santa María).	A Eirexe.	618.553	4.734.898	MON
31.686	Iglesia de Santiago da Peroxa.	A Peroxa.	A Peroxa (Santiago).	A Peroxa.	599.376	4.699.420	MON
33.595	Capilla do pazo de Ansariz.	A Peroxa.	Armental (San Salvador).	Ansariz.	595.791	4.702.177	MON
33.595	Cruceiro do pazo de Ansariz.	A Peroxa.	Armental (San Salvador).	Ansariz.	595.791	4.702.177	ETN*
33.596	Iglesia de San Salvador de Armental.	A Peroxa.	Armental (San Salvador).	Armental.	595.989	4.702.942	MON
33.602	Iglesia de Santiago de Carracedo.	A Peroxa.	Carracedo (Santiago).	Carracedo.	601.573	4.699.092	MON
33.603	Capilla da Virxe do Amparo en Barrás.	A Peroxa.	Carracedo (Santiago).	Barrás.	601.197	4.698.704	MON
33.604	Casa rectoral de Carracedo.	A Peroxa.	Carracedo (Santiago).	Carracedo.	601.536	4.699.091	MON
31.669	Iglesia de San Vincenzo de Graíces.	A Peroxa.	Graíces (San Vicente).	Graíces.	599.597	4.697.321	MON
31.673	Iglesia de San Martiño de Gual.	A Peroxa.	Gual (San Martiño).	Gual.	596.054	4.699.784	MON
31.674	Casa rectoral de Gual.	A Peroxa.	Gual (San Martiño).	Gual.	596.076	4.699.789	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
31.677	Iglesia de Santa María de Mirallos.	A Peroxa.	Mirallos (Santa María).	Mirallos.	599.273	4.702.892	MON
31.678	Capilla da Virxe da Saúde en San Nicolao.	A Peroxa.	Mirallos (Santa María).	San Nicolao.	599.988	4.703.522	MON
31.703	Iglesia de San Cristovo do Souto.	A Peroxa.	O Souto (San Cristovo).	Moreda.	601.786	4.704.518	MON
31.704	Casa rectoral de San Cristovo do Souto.	A Peroxa.	O Souto (San Cristovo).	Moreda.	601.815	4.704.535	MON
33.586	Iglesia de San Cibrao.	A Peroxa.	San Cibrao (San Cibrao).	San Cibrao.	594.751	4.702.566	MON
31.689	Iglesia de San Xés.	A Peroxa.	San Xes (San Xes).	San Xes.	598.577	4.698.326	MON
31.695	Casa rectoral de Xes.	A Peroxa.	San Xes (San Xes).	San Xes.	598.602	4.698.331	MON
31.821	Iglesia de Santiago de Toubes.	A Peroxa.	Toubes (Santiago).	Abedín.	596.571	4.701.748	MON
31.693	Cruceiro de Souto.	A Peroxa.	Vilarrubín (San Martiño).	O Souto.	597.323	4.699.335	ETN*
31.694	Capilla da Casa Grande de Souto.	A Peroxa.	Vilarrubín (San Martiño).	O Souto.	597.306	4.699.309	MON
31.827	Iglesia de San Martiño de Vilarrubín.	A Peroxa.	Vilarrubín (San Martiño).	Vilarrubín.	598.177	4.700.312	MON
31.828	Casa rectoral de Vilarrubín.	A Peroxa.	Vilarrubín (San Martiño).	Vilarrubín.	598.132	4.700.278	MON
31.831	Capilla da Milagrosa en Cinconogueiras.	A Peroxa.	Vilarrubín (San Martiño).	Cinconogueiras.	597.854	4.700.274	MON
36.108	Iglesia de Santo Antonio da Encomenda.	A Pobra de Trives.	A Encomenda (Santo Antonio).	A Encomenda.	643.698	4.686.433	MON
36.087	Iglesia do Santo Cristo da misericordia da Pobra de Trives.	A Pobra de Trives.	A Pobra de Trives (Santo Cristo da Misericordia).	A Pobra de Trives.	644.046	4.689.133	MON
36.078	Iglesia de San Xoán de Barrio.	A Pobra de Trives.	Barrio (San Xoán).	Barrio.	644.367	4.690.950	MON
34.370	Iglesia de Santiago de Cotarós.	A Pobra de Trives.	Cotarós (Santiago).	Cotarós.	640.730	4.686.410	MON
38.098	Iglesia de Santa María da Cova.	A Pobra de Trives.	Cova (Santa María).	Cova.	637.349	4.686.182	MON
38.100	Capilla de San Bartolomeu en Cova.	A Pobra de Trives.	Cova (Santa María).	Cova.	638.263	4.686.171	MON
35.337	Iglesia da Nosa Señora da Concepción de Mendoia.	A Pobra de Trives.	Mendoia (Nosa Señora da Concepción).	Mendoia.	645.831	4.688.212	MON
35.350	Iglesia de San Miguel de Navea.	A Pobra de Trives.	Navea (San Miguel).	A Eirexa.	643.941	4.693.252	MON
36.971	Iglesia de San Nicolao do Castro.	A Pobra de Trives.	O Castro (San Nicolao).	O Castro.	642.020	4.686.835	MON
35.529	Iglesia de Santo Antonio de Pareisás.	A Pobra de Trives.	Pareisás (Santo Antonio).	Pareisás.	639.575	4.687.744	MON
35.530	Capilla de San Víctor en Pareisás.	A Pobra de Trives.	Pareisás (Santo Antonio).	Pareisás.	640.152	4.688.270	MON
35.531	Iglesia de Santa María de Pena Folenche.	A Pobra de Trives.	Pena Folenche (Santa María).	Pena Folenche.	641.836	4.690.989	MON
35.533	Capilla da Encarnación ou da Orde de Malta na ponte Navea.	A Pobra de Trives.	Pena Folenche (Santa María).	A Ponte Navea.	640.930	4.689.907	MON
38.095	Iglesia de Santo Estevo de Pena Petada.	A Pobra de Trives.	Pena Petada (Santo Estevo).	Pena Petada.	639.789	4.685.369	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
36.109	Iglesia de San Sebastián de Piñeiro.	A Pobra de Trives.	Piñeiro (San Sebastián).	Piñeiro.	644.925	4.689.366	MON
35.542	Iglesia de San Lourenzo de Trives.	A Pobra de Trives.	San Lourenzo de Trives (San Lourenzo).	Mosteiro.	641.399	4.687.972	MON
35.545	Iglesia de San Mamede de Trives.	A Pobra de Trives.	San Mamede de Trives (San Mamede).	San Mamede de Trives.	641.065	4.688.479	MON
35.546	Casa rectoral de San Mamede de Trives.	A Pobra de Trives.	San Mamede de Trives (San Mamede).	San Mamede de Trives.	641.047	4.688.492	MON
36.094	Iglesia e mosteiro de San Salvador de Sobrado de Trives.	A Pobra de Trives.	Sobrado (San Salvador).	Sobrado.	645.197	4.686.421	MON
36.101	Cruceiro de Sobrado de Trives.	A Pobra de Trives.	Sobrado (San Salvador).	Sobrado.	645.212	4.686.406	ETN*
35.538	Iglesia de San Miguel de Somoza.	A Pobra de Trives.	Somoza (San Miguel).	Somoza.	642.153	4.685.558	MON
36.103	Iglesia de Santa María de Trives.	A Pobra de Trives.	Trives (Santa María).	Trives.	643.643	4.689.638	MON
36.106	Cruceiro de Santa María de Trives.	A Pobra de Trives.	Trives (Santa María).	Trives.	643.491	4.689.713	ETN*
37.976	Iglesia de Santa María de Vilanova.	A Pobra de Trives.	Vilanova (Santa María).	Vilanova.	642.507	4.688.308	MON
34.371	Iglesia de San Pedro de Xunqueira.	A Pobra de Trives.	Xunqueira (San Pedro).	Sas de Xunqueira.	642.983	4.690.806	MON
28.827	Iglesia de San Martiño de Ferreirúa.	A Pobra do Brollón.	A Ferreirúa (San Martiño).	O Corral.	632.361	4.717.349	MON
28.828	Iglesia de San Martiño da Ferreirúa.	A Pobra do Brollón.	A Ferreirúa (San Martiño).	A Barxa.	632.368	4.717.351	MON
28.829	Capilla de Pacios en Ferreirúa.	A Pobra do Brollón.	A Ferreirúa (San Martiño).	Marcón.	632.591	4.718.133	MON
28.546	Iglesia de San Pedro da Pobra do Brollón.	A Pobra do Brollón.	A Pobra do Brollón (San Pedro).	A Pobra do Brollón.	632.072	4.712.920	MON
28.547	Iglesia de San Pedro da Pobra de Brollón.	A Pobra do Brollón.	A Pobra do Brollón (San Pedro).	A Pobra do Brollón.	632.072	4.712.917	MON
28.549	Peto de Santo Antón da Pobra de Brollón.	A Pobra do Brollón.	A Pobra do Brollón (San Pedro).	A Pobra do Brollón.	632.069	4.712.803	ETN*
28.797	Iglesia de San Xoán de Abrence.	A Pobra do Brollón.	Abrence (San Xoán).	A Casanova.	632.369	4.708.962	MON
28.792	Iglesia de Santa Mariña de Barxa de Lor.	A Pobra do Brollón.	Barxa de Lor (Santa Mariña).	A Ponte.	636.244	4.707.903	MON
28.799	Iglesia de San Miguel de Canedo.	A Pobra do Brollón.	Canedo (San Miguel).	A Eirexe.	630.067	4.719.979	MON
28.801	Peto de Barredo.	A Pobra do Brollón.	Canedo (San Miguel).	A Eirexe.	630.027	4.719.995	ETN*
28.802	Capilla de San Xoán en Canedo.	A Pobra do Brollón.	Canedo (San Miguel).	Telo.	630.330	4.720.190	MON
28.803	Cruceiro do adro de San Miguel de Canedo.	A Pobra do Brollón.	Canedo (San Miguel).	A Eirexe.	630.051	4.719.987	ETN*
28.805	Iglesia de Santiago de Castroncelos.	A Pobra do Brollón.	Castroncelos (Santiago).	Castroncelos.	633.130	4.711.614	MON
28.806	Capilla de Piñeiros.	A Pobra do Brollón.	Castroncelos (Santiago).	Piñeiros.	632.448	4.711.619	MON
28.813	Iglesia de Santa Mariña de Castrosante.	A Pobra do Brollón.	Castrosante (Santa Mariña).	Castrosante.	630.982	4.715.194	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
28.816	Iglesia de San Pedro de Cereixa.	A Pobra do Brollón.	Cereixa (San Pedro).	A Albariza.	629.514	4.712.212	MON
28.817	Capilla de Nogueira en Cereixa.	A Pobra do Brollón.	Cereixa (San Pedro).	Nogueiras.	630.519	4.712.349	MON
28.821	Iglesia de Santa Comba de Fornelas.	A Pobra do Brollón.	Eixón (San Xurxo).	A Vila.	628.739	4.715.176	MON
28.822	Iglesia de San Xurxo de Eixón.	A Pobra do Brollón.	Eixón (San Xurxo).	A Vila.	628.747	4.715.181	MON
28.825	Iglesia de San Salvador de Ferreiros.	A Pobra do Brollón.	Ferreiros (San Salvador).	Cima de Vila.	633.172	4.717.018	MON
28.496	Iglesia de Santa Comba de Fornelas (Santa Comba).	A Pobra do Brollón.	Fornelas (Santa Comba).	A Corredoira.	627.691	4.713.783	MON
28.498	Iglesia de San Pedro de Lamaigreja.	A Pobra do Brollón.	Lamaigreja (San Pedro).	Lamaigreja.	633.712	4.713.229	MON
28.524	Iglesia de San Cosme de Liñares (San Cosme).	A Pobra do Brollón.	Liñares (San Cosme).	Guariz.	631.382	4.706.459	MON
28.526	Capilla de Santiorxo en Liñares.	A Pobra do Brollón.	Liñares (San Cosme).	Santiorxo.	632.264	4.706.564	MON
28.530	Iglesia de Santa María de Óutara.	A Pobra do Brollón.	Óutara (Santa María).	Óutara.	632.279	4.722.130	MON
28.531	Capilla de Ferreirúa.	A Pobra do Brollón.	Óutara (Santa María).	Óutara.	632.311	4.722.127	MON
28.532	Capilla de Biduedo en Outara.	A Pobra do Brollón.	Óutara (Santa María).	Biduedo.	632.902	4.721.385	MON
28.535	Iglesia de Santa Einés de Parada dos Montes.	A Pobra do Brollón.	Parada dos Montes (Santa Einés).	Parada dos Montes.	641.775	4.714.883	MON
28.536	Ermita no Carballal.	A Pobra do Brollón.	Parada dos Montes (Santa Einés).	Parada dos Montes.	641.756	4.714.923	MON
28.537	Ermita en Ferreirúa.	A Pobra do Brollón.	Parada dos Montes (Santa Einés).	Parada dos Montes.	641.758	4.714.933	MON
28.538	Ermita en Río dos Bois.	A Pobra do Brollón.	Parada dos Montes (Santa Einés).	Río de Bois.	640.433	4.715.032	MON
28.539	Iglesia Santa María de Pinel.	A Pobra do Brollón.	Pinel (Santa María).	A Eirexa.	630.787	4.709.034	MON
28.543	Iglesia de Santa María de Piño.	A Pobra do Brollón.	Piño (Santa María).	O Pacio.	628.768	4.717.086	MON
28.544	Capilla de Corral da Gándara.	A Pobra do Brollón.	Piño (Santa María).	Corral da Gándara.	628.469	4.716.776	MON
28.556	Iglesia de Santa María de Saa.	A Pobra do Brollón.	Saa (Santa María).	A Pousa.	633.316	4.715.589	MON
28.557	Capilla de Teixeira en Saa.	A Pobra do Brollón.	Saa (Santa María).	Covadelas.	636.359	4.717.599	MON
28.563	Iglesia de San Xoán de Salcedo.	A Pobra do Brollón.	Salcedo (San Xoán).	Salcedo.	636.430	4.711.869	MON
28.552	Iglesia de Santalla de Rei (Santalla).	A Pobra do Brollón.	Santalla de Rei (Santalla).	A Ribeira.	629.777	4.716.568	MON
28.564	Capilla de Santa María do Piño.	A Pobra do Brollón.	Veiga (San Xián).	Outeiro.	630.310	4.717.099	MON
28.565	Iglesia de San Xián da Veiga.	A Pobra do Brollón.	Veiga (San Xián).	O Campo.	630.319	4.717.056	MON
27.540	Capilla de San Marcos en Acevedo.	Portomarín.	Bagude (San Bartolomeu).	Acevedo.	606.147	4.740.243	MON
27.541	Iglesia de San Bartolomeu de Bagude.	Portomarín.	Bagude (San Bartolomeu).	Bagude.	607.761	4.738.572	MON
27.542	Cruceiro en Bagude.	Portomarín.	Bagude (San Bartolomeu).	Bagude.	607.726	4.738.558	ETN*

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
27.549	Iglesia de San Xulián de Caborrecelle.	Portomarín.	Caborrecelle (San Xulián).	A Eirexe.	609.760	4.743.355	MON
27.561	Iglesia de Santa María de Castromaior.	Portomarín.	Castromaior (Santa María).	Castromaior.	605.556	4.742.910	MON
27.562	Iglesia de Santa María de Cortapezas.	Portomarín.	Cortapezas (Santa María).	A Eirexe.	611.439	4.741.428	MON
27.564	Iglesia de San Lourenzo de Fiz de Rozas.	Portomarín.	Fiz de Rozas (San Lourenzo).	As Casas Novas.	612.365	4.744.977	MON
27.565	Iglesia de Santa María de Gonzar.	Portomarín.	Gonzar (Santa María).	Gonzar.	606.582	4.742.252	MON
27.569	Iglesia de San Martiño de León.	Portomarín.	León (San Martiño).	León.	612.001	4.743.189	MON
27.571	Iglesia de Santa María de Narón.	Portomarín.	Narón (Santa María).	O Vilar de Abaixo.	602.932	4.741.386	MON
27.572	Cruceiro en Narón.	Portomarín.	Narón (Santa María).	O Vilar de Abaixo.	602.905	4.741.295	ETN*
27.577	Iglesia de San Cibrao de Nespereira.	Portomarín.	Nespereira (San Cibrao).	Nespereira.	604.859	4.744.122	MON
27.554	Iglesia de San Martiño do Castro de Soengas.	Portomarín.	O Castro de Soengas (San Martiño).	O Castro.	603.925	4.739.302	MON
27.555	Cruceiro do Castro.	Portomarín.	O Castro de Soengas (San Martiño).	O Castro.	603.757	4.739.287	ETN*
27.617	Iglesia de San Pedro de Portomarín.	Portomarín.	Portomarín (San Nicolao).	Portomarín.	613.262	4.740.587	MON
27.622	Cruceiro de Portomarín.	Portomarín.	Portomarín (San Nicolao).	O Mulidao.	613.202	4.740.249	ETN*
27.628	Iglesia de San Pedro de Recelle.	Portomarín.	Recelle (San Pedro).	A Eirexe.	610.192	4.745.054	MON
27.629	Cruz do adro de San Pedro de Recelle.	Portomarín.	Recelle (San Pedro).	A Eirexe.	610.207	4.745.048	ETN*
27.638	Iglesia de San Salvador de Sabadelle.	Portomarín.	Sabadelle (San Salvador).	Sabadelle.	611.765	4.737.394	MON
27.639	Capilla en Seixón.	Portomarín.	Sabadelle (San Salvador).	Seixón.	610.501	4.738.211	MON
27.547	Iglesia de San Mamede de Belade.	Portomarín.	San Mamede de Belaz (San Mamede).	San Mamede.	609.900	4.739.716	MON
27.634	Iglesia de San Mamede do Río.	Portomarín.	San Mamede do Río (San Mamede).	San Mamede do Río.	603.245	4.742.999	MON
27.645	Iglesia de Santiago de Soengas.	Portomarín.	Soengas (Santiago).	Soengas de Abaixo.	604.486	4.738.079	MON
27.654	Iglesia de San Martiño de Vedro.	Portomarín.	Vedro (San Martiño).	San Martiño.	610.556	4.742.527	MON
27.657	Capilla da Casa dos Quiroga en Vilarbasín.	Portomarín.	Vilarbasín (San Pedro).	Vilarbasín.	609.794	4.735.986	MON
27.659	Iglesia de San Pedro de Vilarbasín.	Portomarín.	Vilarbasín (San Pedro).	A Covela.	608.907	4.735.973	MON
27.660	Iglesia de San Pedro de Vilaxuste.	Portomarín.	Vilaxuste (San Pedro).	A Eirexe.	607.795	4.746.689	MON
26.634	Capilla de San Xoán en Casa do Vello.	Quiroga.	Bustelo de Fisteus (Santa Bárbara).	Casa do Vello.	649.699	4.709.610	ARQ
27.339	Iglesia de San Miguel de Montefurado.	Quiroga.	Montefurado (San Miguel).	San Miguel de Montefurado.	648.369	4.695.314	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
27.354	Capilla dos Casares.	Quiroga.	Montefurado (San Miguel).	Os Casares.	646.545	4.693.789	MON
27.330	Iglesia de San Xoán do Hospital.	Quiroga.	O Hospital (San Salvador).	Carballedo.	644.323	4.703.756	MON
26.664	Iglesia de Nosa Señora das Neves de Nogueira.	Ribas de Sil.	Nogueira (Nosa Señora das Neves).	O Barreiro.	637.221	4.701.558	MON
26.725	Ermida de San Cidre.	Ribas de Sil.	Nogueira (Nosa Señora das Neves).	Castro de Abaixo.	635.016	4.701.145	MON
26.730	Capilla de San Tirso de Vilariño.	Ribas de Sil.	Nogueira (Nosa Señora das Neves).	Vilariño.	637.080	4.699.309	MON
26.672	Iglesia de San Martiño de Peites.	Ribas de Sil.	Peites (San Martiño).	Peites.	645.672	4.695.499	MON
26.673	Capilla de Figueirido.	Ribas de Sil.	Peites (San Martiño).	Figueirido.	645.541	4.697.122	MON
26.674	Casa rectoral en Peites.	Ribas de Sil.	Peites (San Martiño).	Peites.	645.650	4.695.521	MON
26.678	Capilla de Piñeira de Arriba.	Ribas de Sil.	Piñeira (San Cristovo).	Piñeira de Arriba.	645.403	4.698.676	MON
26.679	Iglesia de San Cristovo de Piñeira.	Ribas de Sil.	Piñeira (San Cristovo).	Piñeira de Arriba.	645.881	4.698.656	MON
26.684	Iglesia de Santa Lucía de Rairós.	Ribas de Sil.	Rairós (Santa Lucía).	Rairós.	638.037	4.701.956	MON
26.689	Capilla de Vilardedonas.	Ribas de Sil.	Ribas de Sil (San Clodio).	Vilanova.	640.849	4.701.326	MON
26.693	Capilla de San Pedro en Pousanova.	Ribas de Sil.	Ribas de Sil (San Clodio).	Pousanova.	642.041	4.701.753	MON
26.711	Capilla do poboado de Sequeiros.	Ribas de Sil.	Ribas de Sil (San Clodio).	A Escoleira.	643.812	4.701.596	MON
26.718	Iglesia de Santiago de Soutordei.	Ribas de Sil.	Soutordei (Santiago).	Moredo.	643.602	4.698.800	MON
40.043	Iglesia de San Paio das Cabanas.	San Xoán de Río.	As Cabanas (San Paio).	A Airexa.	642.373	4.694.602	MON
40.045	Capilla de Santiago do Monte en Cima da Vila.	San Xoán de Río.	Castrelo (Santa María).	Cima de Vila.	637.432	4.691.596	MON
40.046	Iglesia de Santa María de Castrelo.	San Xoán de Río.	Castrelo (Santa María).	O Pereiro.	635.988	4.690.986	MON
40.048	Iglesia de Santa Maria Madalena de Cerdeira.	San Xoán de Río.	Cerdeira (Santa María Madanela).	Cerdeira.	638.692	4.689.469	MON
40.050	Iglesia de Santa Mariña de Medos.	San Xoán de Río.	Medos (Santa Mariña).	Medos.	636.902	4.695.697	MON
40.041	Iglesia de San Silvestre de Argas.	San Xoán de Río.	San Silvestre de Argas (San Silvestre).	San Silvestre.	637.062	4.693.188	MON
40.051	Iglesia de San Xoán de Río.	San Xoán de Río.	San Xoán de Río (San Xoán).	O Campo.	640.132	4.692.353	MON
40.053	Capilla de San Antonio de Domecelle.	San Xoán de Río.	San Xoán de Río (San Xoán).	Domecelle.	640.486	4.691.645	MON
40.054	Capilla de Santiago de Mouruás.	San Xoán de Río.	San Xoán de Río (San Xoán).	Mouruás.	640.296	4.690.664	MON
40.055	Capilla de San Miguel.	San Xoán de Río.	San Xoán de Río (San Xoán).	San Miguel.	641.352	4.693.286	MON
40.056	Iglesia de Santa María da O de San Xurxo.	San Xoán de Río.	San Xurxo (Santa María da O).	Pacios de San Xurxo.	640.961	4.693.929	MON
40.040	Iglesia de San Xoán de Seoane de Argas.	San Xoán de Río.	Seoane de Argas (San Xoán).	Seoane.	638.158	4.694.232	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
28.645	Capilla da Casa de Federico en Ourigo.	O Saviñao.	A Broza (San Tomé).	Ourigo.	614.011	4.722.811	MON
28.646	Capilla da Nosa Señora en Rebordondiego.	O Saviñao.	A Broza (San Tomé).	Rebordondiego.	617.799	4.723.951	MON
28.647	Capilla de Santa Mariña na Ribeira.	O Saviñao.	A Broza (San Tomé).	Ribela.	614.699	4.722.378	MON
28.648	Capilla de Santo Antón na Broza.	O Saviñao.	A Broza (San Tomé).	Xesto.	616.832	4.722.140	MON
28.649	Capilla de San Gregorio en Xixiriz.	O Saviñao.	A Broza (San Tomé).	Xixiriz.	616.675	4.725.760	MON
28.651	Iglesia de Santo Tomé da Broza.	O Saviñao.	A Broza (San Tomé).	A Broza.	616.342	4.723.243	MON
28.652	Cruceiro do adro de San Tomé da Broza.	O Saviñao.	A Broza (San Tomé).	A Broza.	616.361	4.723.256	ETN*
28.700	Iglesia de San Fiz da Laxe.	O Saviñao.	A Laxe (San Fiz).	San Fiz.	607.786	4.718.306	MON
28.668	Capilla da Casa Grande en Marzán.	O Saviñao.	Chave (San Sadurniño).	Marzán.	610.470	4.729.036	MON
28.670	Iglesia de San Sadurniño de Chave.	O Saviñao.	Chave (San Sadurniño).	Chave.	610.598	4.727.929	MON
28.672	Cruceiro de Chave.	O Saviñao.	Chave (San Sadurniño).	Chave.	610.542	4.727.919	ETN*
28.686	Iglesia de San Vincenzo de Eirexafeita.	O Saviñao.	Eirexafeita (San Vicente).	San Vicente.	611.764	4.723.449	MON
28.696	Iglesia de Santa Cecilia de Freán.	O Saviñao.	Freán (Santa Cecilia).	Freán.	607.999	4.716.735	MON
28.703	Capilla da Casa de Casadonas.	O Saviñao.	Licín (Santalla).	A Cavada.	611.039	4.714.132	MON
28.704	Iglesia de Santalla de Licín.	O Saviñao.	Licín (Santalla).	Licín.	611.678	4.714.861	MON
28.705	Cruceiro de Santalla.	O Saviñao.	Licín (Santalla).	Santalla.	611.640	4.714.897	ETN*
28.711	Iglesia de Santa María de Marrube.	O Saviñao.	Marrube (Santa María).	Eirexe.	610.050	4.716.460	MON
28.712	Cruceiro de Eirexe.	O Saviñao.	Marrube (Santa María).	Eirexe.	609.983	4.716.501	ETN*
27.934	Iglesia de Santa María de Ousende.	O Saviñao.	Ousende (Santa María).	A Casa do Mazo.	617.229	4.718.723	MON
27.942	Capilla de San Xoán na Casa do González en Vilamo.	O Saviñao.	Piñeiró (San Sadurniño).	Vilamor.	608.712	4.719.060	MON
27.944	Iglesia de San Sadurniño de Piñeiró.	O Saviñao.	Piñeiró (San Sadurniño).	San Sadurniño.	610.083	4.719.176	MON
27.945	Necrópolis de San Sadurniño de Piñeiro.	O Saviñao.	Piñeiró (San Sadurniño).	San Sadurniño.	610.085	4.719.176	ARQ
27.952	Capilla de Santo Antón en Teibel.	O Saviñao.	Reiriz (Santa María).	Teibel.	610.246	4.730.880	MON
27.954	Iglesia de Santa María de Reiriz.	O Saviñao.	Reiriz (Santa María).	A Eirexe.	608.704	4.731.335	MON
27.969	Iglesia de San Vitoiro de Ribas de Miño.	O Saviñao.	San Vitoiro de Ribas de Miño (San Vitoiro).	A Abadía.	606.117	4.724.380	MON
27.971	Cruceiro do Santuario de Guadalupe.	O Saviñao.	San Vitoiro de Ribas de Miño (San Vitoiro).	O Val.	605.000	4.723.928	ETN*
27.979	Capilla da Abadía.	O Saviñao.	San Vitoiro de Ribas de Miño (San Vitoiro).	A Abadía.	606.085	4.724.488	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
27.981	Crucero do adro de San Vitoiro de Ribas de Miño.	O Saviñao.	San Vitoiro de Ribas de Miño (San Vitoiro).	A Abadía.	606.115	4.724.389	ETN*
28.149	Iglesia de Santa María de Segán.	O Saviñao.	Segán (Santa María).	Segán de Arriba.	607.094	4.725.696	MON
28.153	Cruceiro do campo da festa de Seteventos.	O Saviñao.	Seteventos (Santa María).	Seteventos.	613.229	4.716.591	ETN*
28.155	Capilla da Inmaculada na Orxaíza.	O Saviñao.	Sobreda (San Xoán).	A Orxaíza.	614.347	4.726.799	MON
28.156	Iglesia de San Xoán de Sobreda.	O Saviñao.	Sobreda (San Xoán).	Sobreda.	615.239	4.725.088	MON
28.158	Capilla da casa rectoral de Vilacaíz.	O Saviñao.	Vilacaíz (San Xulián).	Vilacaíz.	612.106	4.728.718	MON
28.159	Iglesia de San Xulián de Vilacaíz.	O Saviñao.	Vilacaíz (San Xulián).	San Xulián.	612.509	4.728.319	MON
28.168	Iglesia de San Salvador de Vilaesteva.	O Saviñao.	Vilaesteva (San Salvador).	Vilaesteva.	609.642	4.724.510	MON
28.180	Iglesia antigua de Vilasante.	O Saviñao.	Vilasante (San Salvador).	Casadela.	612.291	4.715.368	MON
28.181	Cruceiro de Vilasante.	O Saviñao.	Vilasante (San Salvador).	Casadela.	612.238	4.715.370	ETN*
28.183	Iglesia antigua de Escairón.	O Saviñao.	Vilasante (San Salvador).	Escairón.	611.429	4.715.607	MON
28.189	Iglesia de San Xoán de Vilatán.	O Saviñao.	Vilatán (San Xoán).	Vilatán.	608.656	4.717.884	MON
28.190	Cruceiro de Vilatán.	O Saviñao.	Vilatán (San Xoán).	Vilatán.	608.677	4.717.883	ETN*
28.194	Capilla de Santa Lucía en Pedras.	O Saviñao.	Vilelos (San Martiño).	Pedras.	609.184	4.720.796	MON
28.196	Iglesia de San Martiño de Vilelos.	O Saviñao.	Vilelos (San Martiño).	San Martiño.	608.312	4.720.649	MON
28.197	Cruceiro de San Martiño.	O Saviñao.	Vilelos (San Martiño).	San Martiño.	608.376	4.720.688	ETN*
28.200	Iglesia de Santiago de Xuvencos.	O Saviñao.	Xuvencos (Santiago).	Xuvencos.	610.334	4.721.377	MON
28.259	Iglesia de San Martiño de Arroxo.	Sober.	Arroxo (San Martiño).	San Martiño.	616.615	4.702.505	MON
28.274	Cruceiro de Sober.	Sober.	Arroxo (San Martiño).	Sober.	616.319	4.701.939	ETN*
30.407	Iglesia de Santa Cruz de Brosmos.	Sober.	Brosmos (Santa Cruz).	Casaniño.	621.166	4.697.643	MON
30.408	Cruz de Casaniño.	Sober.	Brosmos (Santa Cruz).	Casaniño.	621.213	4.697.626	ETN*
30.409	Cruz de Sanmil.	Sober.	Brosmos (Santa Cruz).	Sanmil.	621.907	4.698.453	ETN*
30.411	Iglesia de San Pedro de Bulso.	Sober.	Bulso (San Pedro).	O Campo.	620.008	4.697.826	MON
30.413	Cruceiro do Campo.	Sober.	Bulso (San Pedro).	O Campo.	619.978	4.697.767	ETN*
30.414	Iglesia de San Pedro de Canaval.	Sober.	Canaval (San Pedro).	San Pedro.	616.240	4.704.308	MON
30.417	Cruceiro de Canaval.	Sober.	Canaval (San Pedro).	San Pedro.	616.163	4.704.254	ETN*
30.418	Peto de ánimas da Ponte.	Sober.	Canaval (San Pedro).	Santa Baia.	615.506	4.704.291	ETN*
30.450	Iglesia de San Salvador de Figueiroá.	Sober.	Figueiroá (San Salvador).	Suairesxa.	617.379	4.698.760	MON
30.452	Casa rectoral en Suairesxa.	Sober.	Figueiroá (San Salvador).	Suairesxa.	617.344	4.698.772	MON
30.460	Iglesia de Santiago de Gundivós.	Sober.	Gundivós (Santiago).	A Airexa.	620.049	4.700.423	MON
30.461	Capilla de Vilapedre.	Sober.	Gundivós (Santiago).	Vilapedre.	621.158	4.699.434	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
30.462	Capilla de Santa Mariña.	Sober.	Gundivós (Santiago).	Santa Mariña.	619.545	4.700.521	MON
30.463	Capilla de Carboeiro.	Sober.	Gundivós (Santiago).	Carboeiro.	621.241	4.699.736	MON
30.469	Cruceiro da Eirexa.	Sober.	Gundivós (Santiago).	A Airexa.	619.991	4.700.396	ETN*
30.476	Necrópolis de Gundivós.	Sober.	Gundivós (Santiago).	A Airexa.	620.057	4.700.433	ARQ
30.477	Iglesia de San Martiño de Liñarán.	Sober.	Liñarán (San Martiño).	A Pousa.	618.173	4.700.832	MON
30.479	Capilla de Santa Catalina e San Roque.	Sober.	Liñarán (San Martiño).	A Pousa.	618.537	4.700.668	ARQ
30.490	Iglesia de San Nicolao de Millán.	Sober.	Millán (San Nicolao).	Os Ferreiros.	615.414	4.701.981	MON
30.491	Capilla de Santo André.	Sober.	Millán (San Nicolao).	As Abelairas.	615.018	4.701.353	MON
30.492	Casa rectoral nos Ferreiros.	Sober.	Millán (San Nicolao).	Os Ferreiros.	615.425	4.701.968	MON
30.493	Cruz dos Ferreiros.	Sober.	Millán (San Nicolao).	O Campo da Vila.	615.442	4.702.023	ETN*
30.495	Iglesia de San Salvador de Neiras.	Sober.	Neiras (San Salvador).	Suairesxa.	619.087	4.703.209	MON
30.496	Capilla da Vaqueriza.	Sober.	Neiras (San Salvador).	A Vacariza.	619.013	4.705.021	MON
30.497	Casa rectoral en Suareixa.	Sober.	Neiras (San Salvador).	Suairesxa.	619.058	4.703.190	MON
30.499	Cruz da Suareixa.	Sober.	Neiras (San Salvador).	Suairesxa.	619.007	4.703.179	ETN*
30.501	Necrópolis das Pedras.	Sober.	Neiras (San Salvador).	Campo Rairo.	617.968	4.705.151	ARQ
30.520	Iglesia de Santa María de Proendos.	Sober.	Proendos (Santa María).	O Campo.	616.486	4.700.899	MON
30.521	Capilla de Barrio.	Sober.	Proendos (Santa María).	As Laxas.	617.057	4.701.682	MON
30.522	Capilla de Mer.	Sober.	Proendos (Santa María).	Mer.	617.308	4.700.095	MON
30.523	Capilla de San Xillao.	Sober.	Proendos (Santa María).	Francos de Proendos.	615.835	4.701.070	MON
30.524	Ermita en Castaxúa.	Sober.	Proendos (Santa María).	Castaxúa.	615.361	4.699.912	MON
30.528	Casa rectoral en Proendos.	Sober.	Proendos (Santa María).	O Campo.	616.478	4.700.920	MON
30.539	Necrópolis de Proendos.	Sober.	Proendos (Santa María).	O Campo.	616.503	4.700.971	ARQ
30.545	Iglesia de Santo Estevo de Refoxo.	Sober.	Refoxo (Santo Estevo).	A Pousada.	617.609	4.702.389	MON
30.609	Iglesia de Santa María de Vilaescura.	Sober.	Vilaescura (Santa María).	Vilaescura.	614.059	4.702.840	MON
30.615	Peto de ánimas de Pena de Miro nos Condes.	Sober.	Vilaescura (Santa María).	Os Condes.	614.349	4.702.732	ETN*
30.616	Cruceiro de Pena de Miro.	Sober.	Vilaescura (Santa María).	Os Condes.	614.349	4.702.731	ETN*
26.356	Iglesia de San Mamede da Torre.	Taboada.	A Torre (San Mamede).	San Mamede.	600.932	4.732.985	MON
25.507	Cruceiro de Santo Estevo.	Taboada.	Ansar (Santo Estevo).	Santo Estevo.	596.572	4.730.275	ETN*
25.508	Iglesia de Santo Estevo de Ansar.	Taboada.	Ansar (Santo Estevo).	O Bouzal.	596.649	4.730.411	MON
25.690	Iglesia de San Paio de Arxiz.	Taboada.	Arxiz (San Paio).	San Paio.	599.146	4.734.776	MON
25.698	Capilla de San Roque.	Taboada.	Bembibre (San Pedro).	San Roque.	601.372	4.730.784	MON
25.699	Capilla de Deilás.	Taboada.	Bembibre (San Pedro).	Deilás.	603.236	4.730.631	MON
25.701	Iglesia de San Xoán de Bouzoa.	Taboada.	Bouzoa (San Xoán).	Bouzoa.	593.635	4.727.840	MON
25.703	Capilla de Balboa.	Taboada.	Bouzoa (San Xoán).	Bouzoa.	593.642	4.727.838	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
25.704	Sartegos de Campo.	Taboada.	Campo (San Xián).	Abelairas.	600.495	4.727.436	ARQ
25.706	Iglesia de San Xián de Campo.	Taboada.	Campo (San Xián).	Abelairas.	600.516	4.727.409	MON
25.707	Cruceiro do adro de San Xián do Campo.	Taboada.	Campo (San Xián).	Abelairas.	600.501	4.727.430	ETN*
25.708	Casa rectoral de San Xián de Campo.	Taboada.	Campo (San Xián).	Abelairas.	600.541	4.727.398	MON
25.709	Capilla de Buín.	Taboada.	Campo (San Xián).	Buín.	601.498	4.727.224	MON
25.715	Cruceiro con peto de ánimas en Airexe.	Taboada.	Castelo (Santa María).	Airexe.	602.639	4.727.768	ETN*
25.716	Capilla da Casa de Covas.	Taboada.	Castelo (Santa María).	Covas.	603.278	4.728.739	MON
25.723	Capilla de Perrelos.	Taboada.	Castelo (Santa María).	Perrelos.	601.833	4.728.313	MON
25.725	Iglesia de Santa María de Castelo.	Taboada.	Castelo (Santa María).	Airexe.	602.693	4.727.667	MON
25.734	Iglesia de Santa Mariña de Cereda.	Taboada.	Cereda (Santa Mariña).	Airexe.	595.725	4.728.707	MON
25.735	Capilla de Nogueira.	Taboada.	Cicillón (Santiago).	Nogueira de Asma.	599.568	4.724.229	MON
25.736	Capilla Casa Fidalgo.	Taboada.	Cicillón (Santiago).	Vidás.	600.470	4.724.511	MON
25.737	Iglesia de Santiago de Cicillón.	Taboada.	Cicillón (Santiago).	As Cargas.	599.600	4.725.426	MON
25.742	Iglesia de San Martiño de Couto.	Taboada.	Couto (San Martiño).	Iglesia.	599.674	4.731.805	MON
25.743	Capilla de Bandomil.	Taboada.	Couto (San Martiño).	Bandomil.	598.828	4.731.663	MON
25.744	Capilla do Cruceiro.	Taboada.	Couto (San Martiño).	O Cruceiro.	599.669	4.731.873	MON
26.257	Iglesia de Santiago de Esperante.	Taboada.	Esperante (Santiago).	Esperante.	596.509	4.725.443	MON
26.259	Cruceiro do adro de Santiago de Esperante.	Taboada.	Esperante (Santiago).	Esperante.	596.499	4.725.450	ETN*
26.260	Capilla de San Roque.	Taboada.	Esperante (Santiago).	Vila.	597.042	4.725.685	MON
26.261	Capilla de Espailde.	Taboada.	Esperante (Santiago).	Espailde.	598.054	4.724.871	MON
26.262	Cruceiro do Mosteiro.	Taboada.	Esperante (Santiago).	Mosteiro.	596.676	4.724.832	ETN*
26.263	Iglesia de Santaigo de Frade.	Taboada.	Fradé (Santiago).	Airexe.	598.636	4.730.117	MON
26.265	Iglesia de San Lourenzo de Gondulfe.	Taboada.	Gondulfe (San Lourenzo).	San Lourenzo.	598.041	4.728.268	MON
26.266	Capilla da Cruz.	Taboada.	Gondulfe (San Lourenzo).	A Cruz.	597.321	4.727.754	MON
26.269	Iglesia de San Salvador de Ínsua.	Taboada.	Ínsua (San Salvador).	Toiriz.	605.122	4.729.543	MON
26.283	Iglesia de San Martiño de Mato.	Taboada.	Mato (San Martiño).	San Martiño.	595.012	4.725.942	MON
26.284	Cruceiro dos Campos.	Taboada.	Mato (San Martiño).	Campos.	594.135	4.726.177	ETN*
26.291	Iglesia de Santa Mariña de Meixonfrío.	Taboada.	Meixonfrío (Santa Mariña).	Meixonfrío.	602.516	4.736.583	MON
26.293	Cruceiro do adro de Santa Mariña de Meixonfrío.	Taboada.	Meixonfrío (Santa Mariña).	Meixonfrío.	602.527	4.736.600	ETN*
26.299	Cruceiro en Moreda de Arriba.	Taboada.	Moreda (Santa Mariña).	Moreda de Arriba.	599.898	4.729.584	ETN*
26.300	Iglesia de Santa Mariña de Moreda.	Taboada.	Moreda (Santa Mariña).	Moreda de Arriba.	599.894	4.729.378	MON

PBA	Inmueble	Ayuntamiento	Parroquia	Lugar	X	Y	CAT.
26.302	Iglesia de Santa María de Piñeira.	Taboada.	Piñeira (Santa María).	Mosteiro.	598.435	4.726.246	MON
26.274	Iglesia de San Xián de Ínsua.	Taboada.	San Xián de Ínsua (San Xián).	San Xián.	605.848	4.727.945	MON
26.305	Iglesia de Santiago de Sobrecedo.	Taboada.	Sobrecedo (Santiago).	Airexe.	602.254	4.724.802	MON
26.308	Iglesia de Santa María de Taboada dos Freires.	Taboada.	Taboada dos Freires (Santa María).	Taboada dos Freires.	596.590	4.727.988	MON
26.310	Cruceiro do adro de Santa María de Taboada dos Freires.	Taboada.	Taboada dos Freires (Santa María).	Taboada dos Freires.	596.584	4.727.986	ETN*
26.311	Capilla de Susa.	Taboada.	Taboada dos Freires (Santa María).	Amedo.	595.589	4.727.412	MON
26.363	Iglesia de Santa Mariña de Vilameñe.	Taboada.	Vilameñe (Santa Mariña).	Fonteboa.	601.951	4.732.018	MON
26.367	Capilla Vilar de Cabalos.	Taboada.	Vilar de Cabalos (Santa Eulalia).	Vilar de Cabalos.	603.642	4.732.098	MON
26.373	Capilla do Sitio de Iglesia.	Taboada.	Vilela (San Miguel).	Bispo.	601.032	4.725.807	MON
26.374	Iglesia de San Miguel de Vilela.	Taboada.	Vilela (San Miguel).	Bispo.	601.154	4.726.052	MON
26.375	Cruceiro do Fontao.	Taboada.	Vilela (San Miguel).	O Agro.	600.932	4.726.058	ETN*
26.389	Capilla de Vilasusa.	Taboada.	Xián (Santa María).	Mosteiro.	607.610	4.732.976	MON
26.391	Iglesia de Santa María de Xián.	Taboada.	Xián (Santa María).	Xián.	607.186	4.733.250	MON
26.392	Capilla de Figueiras.	Taboada.	Xián (Santa María).	Xián.	607.114	4.733.136	MON
39.437	Iglesia de Santa María Boazo.	Teixeira (A).	Boazo (Santa María).	Boazo.	626.545	4.692.107	MON
39.438	Vía Crucis de Santa María de Boazo.	Teixeira (A).	Boazo (Santa María).	Boazo.	626.557	4.692.102	ETN*
39.439	Casa rectoral de Santa María de Boazo.	Teixeira (A).	Boazo (Santa María).	Boazo.	626.536	4.692.220	MON
39.555	Iglesia de Santa María de Sistín.	Teixeira (A).	Sistín (Santa María).	A Eirexa.	624.830	4.688.461	MON
24.016	Iglesia de Santa María de Niñodagua.	Xunqueira de Espadanedo.	Niñodagua (Santa María).	A Eirexa.	610.731	4.684.803	MON
24.017	Casa rectoral de Niñodagua na Eirexa.	Xunqueira de Espadanedo.	Niñodagua (Santa María).	A Eirexa.	610.746	4.684.785	MON
24.024	Peto de ánimas de Paradela.	Xunqueira de Espadanedo.	Niñodagua (Santa María).	Paradela.	610.248	4.686.669	ETN*
24.082	Iglesia de San Miguel de Ramil.	Xunqueira de Espadanedo.	Ramil (San Miguel).	San Miguel.	613.500	4.683.954	MON
24.083	Cruceiro das Mociñas.	Xunqueira de Espadanedo.	Ramil (San Miguel).	San Miguel.	613.498	4.683.965	ETN*
24.084	Cruz de Tumba.	Xunqueira de Espadanedo.	Ramil (San Miguel).	San Miguel.	613.505	4.683.968	ETN*
24.135	Cruceiro de Xunqueira de Espadanedo.	Xunqueira de Espadanedo.	Xunqueira de Espadanedo (Santa María).	Xunqueira de Espadanedo.	612.954	4.686.030	ETN*

ANEXO IV

Descripción del paisaje cultural de la Ribeira Sacra

El valor de la Ribeira Sacra como paisaje cultural evolutivo y vivo

La Ribeira Sacra es un ejemplo paradigmático y singular de paisaje cultural en el que se evidencia el significado de la creación conjunta de las personas y de la naturaleza. Sus manifestaciones materiales e inmateriales poseen un valor equivalente al de su sustrato geográfico natural y se evidencian de la misma manera singulares, y así son reconocidas por la comunidades que la habitan, por las personas que se acercan a ella de forma temporal o permanente y por las que dedican sus estudios e investigaciones a conocerla con mayor profundidad.

La Ribeira Sacra es un paisaje cultural que reúne las características para ser considerada de valor singular para la identidad del pueblo gallego a lo largo del tiempo. Pero además, por su amplio desarrollo evolutivo, la riqueza de sus manifestaciones y su estado de conservación, es además un ejemplo significativo de valor universal que testimonia el intercambio de valores que trascienden e interesan a toda la humanidad.

Las comunidades actuales conviven con la aportación realizada por sus ancestros, desde la huella prehistórica en asentamientos, necrópolis y grabados idealizados sobre la piedra; la explotación de los recursos minerales; el ascetismo, la contemplación y la vida natural de los eremitas y monjes; el asentamiento y asimilación de creencias religiosas y espirituales a través de los más hermosos y complejos monumentos; el cultivo intensivo de inclinadas pendientes para completar la economía familiar y la de la propia estructura de la comunidad; e incluso la explotación del potencial hídrico para la producción de energía imprescindible para el sostenimiento de los estándares de confort de la vida actual.

Todo el territorio está lleno de huellas que son un sistema de referencias y de contacto con la espiritualidad del paisaje.

Los túmulos, los grabados rupestres, los castros y las rocas y peñas conforman un primer sistema de referencias que se completa con una compleja red de caminos y pasos de barca, en un conjunto jerarquizado que une con los diferentes y lejanos centros de poder y decisión, y los cientos de lugares que, en algún momento también perdido en la memoria, ocuparon personas de santidad.

La interpretación mística y sagrada de este paisaje permanece viva, presente en cada metro del terreno, en las gentes que son herederas de cientos de miles de pequeños fincas que siguen usando y siendo sustento, y que hacen viable su vida en comunidad, porque de alguna forma las empinadas riberas y los lugares santos siguen causando una misma emoción que supera su impronta estética y remite a la memoria secular que todos participan en común. Porque no todos los lugares son iguales y algunos remiten a una memoria que se comparte, creada sobre esa espiritualidad y el propio dolor de la pérdida. Esa sensación que a lo largo de la historia, debido al ejercicio de un poder superior, alejado y desconocido, las personas sufrieron, para darle forma a las pendientes y para sacar de ellas un producto. Como el dolor de ver, más recientemente, desaparecer bajo de las aguas, las casas y los lugares de la memoria: pesqueras, puentes, casas, caminos y pasos, en favor de la producción de una energía que es la que hace mover el mundo a una velocidad y en un sentido que parece no ser el propio de este lugar.

Las personas de la Ribeira Sacra supieron adaptarse y conservar no solo sus monumentos, que fueron desplazados para su salvaguarda como medida pionera en la protección del patrimonio, sino también todo el conjunto de sus vidas, desde los fondos de los valles inundados a las mismas laderas.

Las terrazas, muchas de ellas abandonadas como consecuencia de los cambios sociales y económicos de escala mundial, cobraron un nuevo sentido y se mostraron de nuevo como una oportunidad única para la vida y el mantenimiento de su relación con el territorio y sus valores esenciales.

Una imagen icónica que es reconocible de inmediato: de la alta pendiente del cañón, amurallada, en la que crece la vid y el castaño, con el agua, ahora alta y calma, antes exuberante y escurridiza, permanente a lo largo de toda la historia de la comunidad,

presente en sus recuerdos y también en sus vivencias actuales, y que puede comprenderse desde lo alto y el mirador como un hermoso panorama, pero también en cada una de las bodegas, de los peldaños de las escaleras, de los esgrafiados o de los capiteles labrados.

La Ribeira Sacra supone la oportunidad para un sistema sostenible y viable de la explotación tradicional de los recursos naturales, de forma que existe una identificación entre la persona y su trabajo, que permite la apropiación del recurso con el respeto a sus características y a su autenticidad, incluso siendo capaz de incorporar y valorar la existencia de grandes transformaciones, como supone el estancamiento del agua y la pérdida de los valiosos terrenos más bajos del valle. Y supone una oportunidad porque sus valores son excepcionales y se muestran tanto en la magnificencia de su trabajo arquitectónico y artístico, en la presencia a lo largo del tiempo prolongado y precoz de una vida espiritual compleja y un sistema agrícola que es un reto para la geografía y el esfuerzo humano, pero sigue siendo la forma más razonable y sostenible.

En ninguno otro lugar como en la Ribeira Sacra estas definiciones pueden encontrar una mejor materialización y una manifestación tan singular, impresionante y meritoria del esfuerzo de una comunidad a lo largo del tiempo en el mismo espacio, desde la prehistoria a la actualidad, por adaptar un territorio único, con sus extremas dificultades y con sus magníficas oportunidades, a los múltiples acontecimientos: al devenir complejo de la historia; al poder y a la convivencia doméstica; a la economía de un imperio y a la de un pequeño lugar y a la cavadura de unos cientos de metros; a los retos y abismos de las relaciones y adaptaciones cultural; a la energía de un pequeño artefacto y a la energía de todo un país del cual depende su confort y su modo de vida básico.

La Ribeira Sacra es el resultado de millares de años de adaptación paciente y resiliencia activa de generaciones de mujeres y hombres a un territorio singular, que en la actualidad son la mejor evidencia de una adaptación singular reconocible en sus formas, en sus construcciones y en sus productos. La delimitación más evidente de la Ribeira Sacra es la de las características propias de la naturaleza de su geografía, valles de bocarribeira que caen con vértigo en exageradas pendientes imposibles cuando superan el 100 %, las más elevadas de todos los valles cultivados, condiciones límites que convierten en heroicidad el trabajo. Trabajo, por otra parte, creado con el propio material que los fondos cañones del Sil, del Miño, del Búbal, del Cabe, del Mao, del Lor, del Bibeí y de otros muchos ofrecen, la pequeña piedra, de granito o de pizarra, la mampostería o la losa, así como la propia tierra enriquecida con los restos vegetales y animales para ofrecer unas condiciones óptimas para una explotación exigua, un producto que es el reflejo del lugar en que se crea.

En la perspectiva actual existen muchos ejemplos contruidos que son magníficas muestras de valor artístico e histórico, como las robustas cabeceras y portadas románicas repartidas por todo el territorio, como el delicado trabajo de excelencia en la arquitectura de Santo Estevo de Ribas de Sil o en las pinturas murales como las de Nogueira de Miño y muchas otras, la ingeniería romana del puente del Bibeí o de la ingeniería del ferrocarril en Os Peares, la bóveda del embalse de Belesar o la boca del túnel de Montefurado, ingenios y hazañas técnicas que en su momento fueron concebidas como los productos más avanzados tecnológicamente y complejos de su tiempo.

Pero por encima de todos estos elementos singulares, e incluso por encima de su excepcional densidad, nada resulta más impresionante y magnífico que el gran telón de las laderas muradas, la construcción menuda, pausada e ininterrumpida, de los bancales de las laderas, de sus bodegas, de sus escalones volados, y de la propia tierra y la propia piedra, que todo lo envuelven y que persisten imperturbables mismo cuando son abandonadas y cubiertas por la vegetación, esperando el mejor momento para ser puestas de nuevo en servicio. El territorio de este paisaje cultural tiene su esencia en los cañones del Sil y el Miño, un territorio del curso medio de profundos valles y empinadas laderas, abruptas y pétreas, disuasorias para el visitante ocasional u oportunista, pero fértiles y protegidas por una climatología estable y apropiada para el cultivo de quien esté dispuesto a consagrar su vida al trabajo.

Sus límites geográficos son también límites históricos, enmarcados por hitos excepcionales. Al este por el Bibeí y Montefurado, donde fue intensa la actividad de

explotación aurífera en los primeros siglos del primero milenio y donde se consagró en el siglo V el altar hoy conocido como Crismón de A Ermida de Quiroga, pieza excepcional y única en el mundo con un mensaje universal también grabada en su borde: «El oro es vil para ti, las riquezas de plata se abaten. Más es lo que reluces por tu propia felicidad». Límite que supone también la entrada de los primeros eremitas que encuentran en las poblaciones rurales y diseminadas de estos lugares, un terreno fértil, acostumbrados a la vida en comunión con la naturaleza predicada por el priscilianismo, y la variante hacia Santiago por el Camino de Invierno, cuando los pasos de O Cebreiro permanecían inaccesibles.

Por el oeste el complejo de Temes, en Carballedo, en que se localiza el primer documento escrito de la cristianización de este territorio, con la inscripción pétreo en latín de sus virtudes teologales: fe, esperanza y caridad, junto con un frontal de mármol de origen romano del siglo IV, que detalla varias imágenes de animadas escenas de la Biblia: los Reyes Magos, Adán y Eva y Jonás y la ballena.

Al sur limitado por los monasterios y tierras de San Pedro de Rocas (fundado en el siglo VI), en los terrenos ocupados por el reino suevo, Montederramo (origen de la denominación) y Xunqueira de Espadanedo.

Por el norte limitaría con Portomarín y el Camino de Santiago francés, los cañones del río Miño limitados por las tierras del río Asma por el oeste, y por las tierras de Pesqueiras y Diomondi por el este.

El Miño y el Sil, al tiempo de dividir las dos provincias de Lugo y Ourense, también establecen los límites entre los polos urbanos de los conjuntos históricos de Monforte de Lemos, al norte, y Castro Caldelas, al sur; las tierras de Lemos y de Caldelas son las jurisdicciones civiles tradicionales de la Ribeira Sacra. En la actualidad, estos límites se ven reforzados por el propio aprovechamiento energético de las aguas de los ríos, con el embalse de Belesar como el límite norte en el Miño, y el de Os Peares como el límite sudoeste.

Todas las riquezas, el oro extraído de la tierra, la salvación del alma construida en los eremitorios primero y en los monasterios después, o la electricidad que ilumina los hogares, son alimentadas con el agua de los ríos. El vino y la castaña, como la cereza, el cereal y la carne también. Pero todo eso no sería nada sin el ingenio y el trabajo de las personas, transmitido de forma militante durante generaciones y vivo aún, amenazados por los cambios en los paradigmas de la supervivencia en un mundo continuamente en cambio.

La enseñanza del tiempo es que la Ribeira Sacra sabrá permanecer, obstinada, encontrando un lugar en el mundo con la base de su piedra, de su agua y del trabajo de sus gentes.

Como parte de ese trabajo es necesario el reconocimiento general de estos valores y de sus especiales características, de tal forma que los medios de la Administración también sean puestos a la disposición de su conservación y transmisión hacia el futuro.

Las características físicas del espacio natural

Desde un punto de vista morfológico los cañones del Sil y del Miño presentan unas singularidades cuantitativas que identifican un territorio de grandes contrastes y de magnitudes extremas. La primera de ellas es la brecha profunda que suponen los ríos en la roca granítica y metamórfica, con diferentes consecuencias, a lo largo de un extenso período de tiempo, desde el Terciario hasta la actualidad.

La segunda es la fuerte pendiente de sus valles, que en inclinaciones medias superiores a 30° (60 %); en muchas zonas superan los 80° (pendiente muy superior al 100 %) hasta los 88° e incluso paredes verticales, con alturas de ladera de unos 500 m. Estas laderas finalizan contra zonas llanas con pendientes inferiores al 16° y conforman el fértil paisaje de la bocarribeira.

En términos geológicos estas características remiten a tiempos de la orogenia Herciniana, que fragmentó el territorio gallego en bloques y los desplazó, mientras que las fracturas que determinan la expansión atlántica y la separación de las placas continentales durante el Jurásico o Cretácico tienen como consecuencia el hundimiento de los dichos bloques.

Las subsiguientes dinámicas de las placas determinan el hundimiento y levantamiento alternativo de los dichos bloques, mientras que los cursos fluviales tienden a encajarse de forma traumática en los bloques erguidos con tal intensidad que no puede ser explicada solo como resultado ni de las variaciones de sus caudales ni de las condiciones climáticas en general, sino que debe ser el resultado de la combinación de los movimientos lentos de las placas con la persistencia de la red fluvial sin grandes desviaciones de trazado.

De este modo se justifican estos profundos valles encajados rodeados de explanadas y depresiones ajenas a sus trazados. Un aislamiento y una configuración autónoma que proceden de las eras de formación geológica.

Tanto en el Sil como en el Miño se observa una división entre paisajes graníticas y metamórficas, graníticos en la parte occidental del Sil y norte del Miño y metamórficas en la oriental del Sil y sur del Miño, entre Belesar y Os Peares. El sustrato rocoso genera diferentes manifestaciones apreciables, en ocasiones verdaderas colecciones de piedra desnuda rodeada de pequeñas brechas intensamente vegetadas, de un alto valor ecológico y estético.

Estas condiciones especiales de los profundos valles de ribera suponen también la concreción de unas condiciones climáticas específicas y diferenciadas, con temperaturas superiores a los 20° en verano, de 8° en invierno, incluso más límites, con mínimas de -5° y máximas superiores a los 40°. Las precipitaciones anuales son también escasas, alrededor de los 600 mm, y con fases de escasez hídrica.

La flora, por lo tanto, se adapta y favorece las especies de aspecto mediterráneo, en que de forma natural abundan el roble, la encina y el alcornoque, los madroños, los tojos, los brezos y las retamas. En las orillas de los ríos, los sauces y chopos. Entre la vegetación introducida, destacan principalmente el castaño y las vides.

En principio, las elevadas pendientes parecen poco favorables para desarrollar una actividad agro ganadera sostenible, pero un largo proceso de adaptación y transformación reforzada por las características específicas de estos terrenos con respeto a los de su alrededor sirvió para potenciar su singularidad. Entre estas condiciones ventajosas están la exposición a una más eficaz orientación al sol y la disponibilidad natural para crear un suelo artificial, con la modificación de su superficie natural, mezclando la capa superficial alterada con el recurso ilimitado de tojos, brezos y estiércol animal, distribuida en bancales empleando la misma piedra en pequeñas terrazas horizontales de apenas unas decenas de centímetros, lo que crea el sustrato ideal para desarrollar una agricultura de vides y olivos también favorables a las condiciones climáticas. Los asentamientos y viviendas también usan los mismos recursos, ya que eligen en un terreno accidentado aquellos lugares más propicios, sea próximos al fondo del valle o en las laderas en función de la posibilidad de las pendientes y de la orientación. Estas diferencias a la exposición al sol implican una diferencia y contraste en ocasiones entre las dos márgenes del río, con una zona expuesta extensa e intensamente humanizada y otras sombrías en que abundan los árboles densos y una vegetación.

El topónimo

La Ribeira Sacra es un topónimo reconocido que parece representar sus dos caracteres más singulares, lo del propio accidente geográfico de la ribera, que es la parte de los terrenos de valle más próximos al río, en este caso hipertrofiados en su pendiente y dimensión, y el de ser un amplio espacio consagrado a la vida espiritual. A la vista de la localización en los cañones formados por las riberas de los dos grandes ríos de Galicia, el Miño y el Sil, y del amplio y magnífico conjunto de monumentos y vestigios consagrados, el topónimo parece reafirmarse.

Sin embargo, en el ámbito documental, esta comarca debe su nombre a un lugar muy concreto denominado Rouoyra Sacrata, término que fue empleado en un documento datado el 21 de agosto de 1124 por Teresa de Portugal, reina desde el Océano hasta el río Rospaloso (habitualmente referido como el Bibei), hija de Afonso VI, y madre de Afonso Henriques, primer rey de Portugal, en una dotación o declaración al monasterio de San Xoán O Vello en un lugar de Montederramo. En este documento, que se tiene juzgado

como una falsificación (histórica), se emplea una serie de referencias toponímicas y localizaciones ciertas, con una intención de justificación de derechos posesorios sobre un coto relativamente exiguo pero rico.

El término Rouoyra etimológicamente haría referencia a «roboira» antes que la «ribera», puesto que derivaría de «robur», el roble, y no de ripa, «ribera». Por lo tanto, describiría una robleda sagrada, un bosque simbólico, que en el siglo XII se encontraría en las tierras de Caldelas, un lugar asociado a ritos míticos relacionados con el mundo atlántico.

Aunque su localización es desconocida en la actualidad, parece probable su localización en el ámbito de la parroquia de Seoane Vello, en Montederramo.

Las referencias de este documento espurio resultan, por lo tanto, auténticas y esclarecedoras del carácter sagrado de un territorio y de la antigüedad de un sistema de control y gestión del territorio basado en donaciones y derechos sustentados en comunidades cenobíticas activas en la zona desde tiempos muy primitivos y en número muy abundante. Otros documentos, inscripciones lapidarias, necrópolis, elementos parciales incorporados a nuevas arquitecturas, son pruebas de la veracidad del contexto.

La identificación de la «reboira» con la «ribera» obedece a la interpretación que hizo Fray Antonio de Yepes en la Crónica General de la orden de San Benito, cuando transcribe Rouoyra Sacrata por Ribera Sagrada (en castellano), topónimo que definía un territorio sagrado por el alta concentración de monasterios y eremitorios que había en las márgenes del Miño y del Sil y que, desde primeros años del siglo XVII, encuentra fortuna en su difusión. Ribeira Sacra se impuso por la fuerza de su precisión al identificarse con esos valles encajados con fuertes pendientes en que se distribuyen las milenarias fundaciones monásticas y se cultiva la vid en bancales o muras, una manera de nueva Tebaida cristiana en los confines de occidente.

Pocos lugares como la Ribeira Sacra en el mundo, una comarca sin un límite administrativo, sin una jurisdicción común, sin una nobleza dirigente concreta, han asumido una personalidad única tan marcada y tan homogénea derivada de las características propias de su naturaleza física, de su biología y de sus comunidades y que, si bien pudo ser consciente de forma generalizada en tiempo reciente, ya su gente habría advertido y comprendido sus características propias y diferenciadas.

El uso histórico por los especialistas, primero, y por la generalidad de las personas, después, del término Ribeira Sacra desde los primeros años del XVII es la respuesta a una realidad que ya formaba parte del territorio, como muestra la pluralidad de topónimos que los habitantes de estas tierras emplearon para referirse a lugares cuyos restos físicos solo permanecían en la geografía de su memoria. Como indica Juan Carlos Rivas en *Monasterios prerrománicos ourensanos en el Catálogo de la exposición Ribeira Sacra, esencia de la espiritualidad de Galicia, celebrada en 2004*: «la adopción de esa feliz y apropiadísima denominación de Ribeira Sacra ha hecho ya arrolladora e inapelable fortuna aplicada a estas fascinantes y espectaculares tierras del curso final del río Sil y del central del Miño. Huelga pues toda discusión estéril. Además, no vamos a ir contra corriente de lo que la historia, la fe y el sacrificio de unos abnegados creyentes han confirmado a lo largo de muchos siglos como una hermosa e incuestionable realidad».

La ocupación histórica del territorio

La Ribeira Sacra es un territorio que presenta una ocupación humana documentada desde lo Paleolítico Inferior, porque siempre fue una zona estratégica de tránsito que aprovechaba la red fluvial del Miño y el Sil con sus afluentes. Los recientes sondeos arqueológicos en el yacimiento paleolítico de Pedras, parroquia de Vilelos, en el Ayuntamiento de O Saviñao, demuestran que la depresión de Monforte de Lemos es un área única en el Paleolítico del NW peninsular con ocupaciones desde lo Pleistoceno medio hasta momentos próximos al Holoceno.

Pero fue en el Neolítico cuando estos pueblos empezaron a intervenir en el paisaje, modificando sus formas, dejando su huella. De este período conocemos restos importantes tanto en la provincia de Lugo como en la de Ourense. En tierras lucenses son de destacar

los túmulos conservados en tierras de O Saviñao, Pantón, A Pobra do Brollón o Sober, mientras que en tierras ourensanas destacan los yacimientos de los Ayuntamientos de Castro Caldelas, Nogueira de Ramuín y Parada de Sil.

Entre el final del megalitismo y el comienzo de la Edad de los Metales, en el III-II milenio a. C., las comunidades que ocupaban los valles del Miño y del Sil introdujeron un elemento más que cambió su paisaje, al transformar las rocas que coronaban las colinas en santuarios y lugares de peregrinación dotados de un carácter mágico, donde esas rocas se convertían en altares y lugares de culto.

Así, al igual que había ocurrido con las mámoas, los petroglifos se situaban en lugares estratégicos dentro del territorio, quizás marcando las zonas de caza, los lugares de paso, las comunidades que los habitaban o sus creencias, usos y ritos, pero en todo caso en lugares estratégicos en que es posible dominar amplias perspectivas del territorio, en una forma más de relacionarse con él y con su concepto de la naturaleza y del universo. Aunque en estos momentos el conocimiento de los petroglifos en la zona es parcial, puede confirmarse su relevancia como manifestación de una inquietud cultural relacionada con el conocimiento del medio. De especial interés por la complejidad de sus motivos y por la componente estética de sus juegos de formas y agrupaciones son los petroglifos de Cima da Costa (Vilar de Ortelle, Pantón), Regueiro/Tapado do Monte (Anllo, Sober), Pena do Xesta (Proendos, Sober), o el petroglifo exento de Atán (Pantón). También existen testimonios de la Edad del Bronce, hallazgos importantes como espadas, puntas de lanza y colgantes, como los de Forcas, Mouruás y Ribas de Sil, que aparecieron asociados al lecho del río o en cuevas, lo que es también muestra de la relación del hombre con el medio simbolizada en los instrumentos de su poder.

Durante la Edad del Hierro las poblaciones abandonan las tierras bajas, próximas a los ríos, y colonizan las zonas altas, donde construirán sus poblados fortificados, que conocemos con el nombre de castros. Se trata en general de recintos fortificados, con varias líneas de defensa, de tierra, piedra y probablemente empalizadas, localizados en la cumbre de las colinas, en posiciones estratégicas tanto de control territorial como de las rutas de paso, pero siempre dominando el río.

Ejemplos singulares de esta tipología son el Castro de Marce (Pantón), Vilacaíz y Abuíme (O Saviñao) o los de Arxeriz (O Saviñao), y San Lourenzo (A Cereza, A Pobra do Brollón), los únicos excavados en la Ribeira Sacra.

La huella de este tipo de asentamientos, que muestra la presencia en la geografía de la memoria de las gentes que habitan el territorio, está también en la prolífica toponimia relacionada con el castro, como Castro Caldelas, O Castro de Ferreira, Castro de Abuíme, Castro da Torre (Freán), Castro de Illón (Licín), Castro da Portela (Diamondi), Castro de Mourelas, Castro da Besta (Vilelos) o Penedos do Castro (Luintra), e incluso muchos otros topónimos y microtopónimos.

Los ríos cumplían una función esencial para las vías de comunicación, y resulta evidente la importancia de un sistema de relaciones entre zonas y territorios diferentes, por lo que en un contexto de tensiones relacionadas con la posesión y comercio de los recursos, los asentamientos fortificados, aprovechando las escarpadas laderas de los montes, de estas comunidades confería en una gran ventaja estratégica.

La cultura de estas comunidades que empleaban la tipología castreña para su residencia y defensa dejó una honda huella en este territorio. En muchos casos, estos castros colonizaron espacios simbólicos anteriores de las culturas del Calcolítico o del Megalitismo. En el continuo proceso de asimilación y transformación del paisaje, los castros conforman una nueva aportación a la fisonomía del territorio y a la comprensión de su estructura y de la forma de las actividades y relaciones entre las diferentes comunidades.

Estos asentamientos, que empezaron a levantarse a partir del siglo VIII a. C., tuvieron una larga ocupación, porque fueron romanizados y, en general, continuaron ocupándose hasta el siglo V o VI de nuestra era, y mismo hasta más tarde, cuando en tiempos convulsos, ante la amenaza externa, las gentes de la Ribeira Sacra abandonaban provisionalmente sus nuevos asentamientos y poblados de las tierras bajas para refugiarse en estas acrópolis, para proteger sus bienes, o como referencia para comprender su territorio.

Por lo que respecta a su tipología, estos presentan planta de forma oval, circular o bien elíptica, y su sistema defensivo se conforma a base de fosos y murallas. Son elementos que podemos apreciar en la configuración topográfica porque forman parte de la realidad paisajística o bien porque fueron la base de núcleos urbanos actuales, como es el caso de Monforte o de Castro Caldelas. La mayor parte de ellos mantuvieron su ocupación y se transformaron durante la época galaico romana, porque la presencia del Imperio en este territorio, rico en metales preciosos, llevó a un proceso de romanización intenso, pero en su crisis y paulatina retirada, los castros continuaron siendo de utilidad en tiempos de la inseguridad, derivada de las luchas de poder por parte de múltiples grupos locales, y volvieron a ser ocupados en el Alta Edad Media, lo que está siendo demostrado por las múltiples investigaciones recientes que contrarían el criterio habitual basado en su total abandono.

Una vez concluidas las Guerras Cántabras, se inicia la romanización del territorio y la explotación de sus recursos. La minería fue uno de los más intensamente explotados y que dejó una mayor huella en el territorio, con enormes transformaciones, algunas de ellas basadas en los trabajos tecnológicos más precisos y avanzados para la época. La explotación fue intensa en el río Sil, en el sistema que cómo en las Médulas, en el Bierzo, emplearon el sistema de ruina montium, en especial en Montefurado y en la Covela (Torbeo), por mencionar dos ejemplos de los más señalados, pero son abundantes las muestras de perfiles modificados por estas actividades. Junto a estos yacimientos auríferos primarios existen también otros secundarios, procedentes de su erosión, generalmente surgidos por el arrastre de las corrientes de los diversos ríos y depositados en sus terrazas a lo largo de millones de años, y de los que el río Sil es uno de los más fecundos y famosos, que posee amplios tramos con pequeñas concentraciones de oro explotadas a pequeña escala y de manera artesanal, donde eran habituales los trabajos de las aureanas y oureiros, que trabajaban cuando el caudal de este río bajaba considerablemente. Uno de los lugares más singulares de este tipo de explotación está también en Montefurado, donde en tiempo de la ocupación romana fue perforada la montaña con la finalidad de desviar el canal del río Sil y así lavar las arenas depositadas en el gran meandro que describe en esta zona.

Si bien es evidente que la explotación minera del Imperio Romano fue intensa, no existen pruebas tan firmes de que los cultivos generalizados del vino tuviesen origen romano en la Ribeira Sacra.

Dadas las características genéticas de las cepas gallegas, parece que existe una gran variedad y componente arcaica en su naturaleza que puede llevar a afirmar que la dominación romana favoreció el injerto y cultivo de la vid y, a partir de un momento de desarrollo, la producción de vinos.

Aunque no existen evidencias que permitan asegurar la transformación de las empinadas laderas en bancales productivos en época romana, sí es posible reconstruir la biografía de las especies más abundantes a lo largo de su historia, el castaño y la vid, hasta ese momento.

Las vías romanas construidas para el control del territorio y para el transporte de los recursos contribuyeron también de forma decisiva a la configuración del paisaje. La vía más importante fue la Vía Nova, que comunicaba Bracara Augusta con Asturica Augusta y que, desde Ourense, cruza el valle de Maceda, el alto de O Rodicio y llega a San Xoán de Camba y Castro Caldelas. A partir de esta arteria principal salían las que comunicaban con Chantada y Lugo, a través de Temes, o con Monforte.

La verdadera magnitud de la concepción de un territorio singular comienza a partir de la época romana tardía, de la que permanecen espléndidos vestigios arqueológicos en Proendos, Castellóns, Temes, Atán, San Xoán de Camba, Rocas, Montefurado y Licín, y aún de forma más relevante en el Alta Edad Media, que será cuando el territorio tome conciencia de su personalidad como la auténtica Tebaida de la antigua Gallaecia romano-visigótica. En la configuración del paisaje de la Ribeira Sacra un elemento esencial fue la presencia de los primeros cristianos, que probablemente llegaron y se instalaron en las cercanías de los castros habitados y en los asentamientos más o menos estables del ejército romano que se desplazó a la Gallaecia para controlar las explotaciones mineras,

ya que en los primeros momentos es un culto gubernamental asociado a la vida urbana, que tiene dificultad para penetrar en los paganos (campesinos).

De esas fechas iniciales son los restos del sarcófago de Temes, que se encuentra sobre el arco triunfal del presbiterio de la iglesia de Santa María de Temes, que está muy próxima a la confluencia del Sil y del Miño y de una vía romana secundaria. Esta pieza procede de talleres italianos, está hecha en mármol blanco, representa el tema de la Epifanía, y es una testigo de la importancia que desde sus orígenes tuvo esta religión en el interior de Galicia. A mayores, contamos con otra pieza singular como es el Crismón de la ermita de Quiroga, localizado también en las riberas del Sil y que es una obra de referencia ineludible en la inicial cristianización del territorio y en la conformación de su identidad como espacio espiritual. Pocos otros ejemplos decorativos existen en todo el ámbito de la romanización galaica más intensa ligada a las explotaciones auríferas y al control del territorio a través de las vías y calzadas, entre los que hace falta destacar en la Ribeira Sacra el relieve en mármol, probablemente local, en la fábrica de la iglesia de Santaia de Licín, en el Saviñao, y que refiere a formas decorativas y significativas culturalmente romanas: una jarra de la que surgen motivos vegetales con una flor central, relacionado con cultos a la feminidad o a la muerte.

Pero, además de estas evidencias materiales y que son en sí piezas valiosas por su interés artístico y histórico, existen referencias a la importancia de este vasto territorio como un lugar de oración, de jubilación, de meditación y de penitencia desde los primeros tiempos del cristianismo, cuando las primeras comunidades de anacoretas se instalaron en una zona amplia que engloba los territorios del Bierzo y de la Ribeira Sacra, alrededor del Sil, en que estos cristianos renunciaban a las riquezas y vivían en la pobreza dedicados a la oración y a la gloria de Dios, rodeados de una naturaleza inalcanzable y monumental frente a la debilidad del hombre. En el límite más occidental del antiguo Imperio Romano nace, sobre las bases de un priscilianismo extendido entre las comunidades rurales y dispersas, en el final del siglo IV, una nueva Tebaida que, como su referencia egipcia, se convirtió en un desierto para la meditación y el sacrificio consagrado a una vida encaminada a la merecer la riqueza espiritual después de la muerte.

En parte, la relevancia y la singularidad de este espacio, en su vertiente berciana, ya fue reconocida mediante el Decreto 1244/1969 (BOE de 24 de junio) por el que se declaraba lugar pintoresco la llamada Tebaida Leonesa y, por lo tanto, disfruta en la actualidad de la consideración de bien de interés cultural, reconocimiento que, en justa medida y con la base de semejantes argumentos históricos también es extensible a la Ribeira Sacra, ya que en ese momento de la historia compartían una cierta identidad.

De la evidencia y de la importancia que este movimiento anacoreta tuvo en la Iglesia occidental quedaron algunas huellas singulares, como puede ser la de la monja Exeria, peregrina que diversos autores vinculan con el propio Prisciliano, y que, procedente de la Gallaecia interior, viajó entre 381-384 a Constantinopla, Asia Menor, Palestina, Sinaí, Egipto, Arabia y Siria y recogió todas sus experiencias para luego transmitírselas a su comunidad, y que se enmarca en esa vida de renuncia y de ascetismo riguroso que defendían los priscilianistas.

El papel de Exeria solamente puede entenderse en este contexto en que la mujer puede participar de la vida de iglesia casi en relación de igualdad con el hombre y en el que se reconoce su aportación, papel que no sería asumido por la posterior ortodoxia. El priscilianismo incorpora elementos de la espiritualidad pagana o precristiana que defendían el animismo o las romerías en lugares donde la naturaleza podía identificarse con las escenas del paraíso, limpio de todo pecado. Esas creencias, que buscaban el bien absoluto a través de la naturaleza como camino de llegar a identificarse con la propia divinidad, encontraron en la Ribeira Sacra un espacio ideal de ocupación.

El priscilianismo sigue a una interpretación rigorista del cristianismo, donde la ascesis cobra especial importancia y el bien se encarna en el espíritu mientras el mal se vincula con lo material, de ahí la búsqueda del bien a través de la ascesis y de la mística. En el concepto panteísta de la vida, la divinidad reside en todos los seres creados. El priscilianismo concibió comunidades de anacoretas dúplices, donde hombres y mujeres llevaban una vida de renuncia y penitencia, libre e independiente de reglas y convenciones

de la ortodoxia de los primeros obispos. Consideraban importante en sus prácticas religiosas la música y la danza, comportamientos muy censurados por la Iglesia de Roma y más próximos a las prácticas, ritos y ceremonias de las comunidades rurales de la Ribeira Sacra. Las ideas del priscilianismo fueron condenadas en el Concilio de Caesaraugusta en el 380 y Prisciliano fue condenado por el papa Dámaso, junto a algunos de sus discípulos en Tréveris en 385, pero la huella que las tesis priscilianistas dejaron en esta región de la Gallaecia fueron muy profundas. La defensa de una vida ascética, rigorista, organizada en torno a comunidades, es un anuncio de la vida monacal, así como la apuesta por el papel de la mujer en esas primeras comunidades, en que podía participar en la lectura de Biblia, fue una cuestión problemática para la ortodoxia y por eso acabó en herejía. Pero en la Gallaecia, esas comunidades de primeros cristianos tuvieron su desarrollo y buscaron su lugar en paisajes inhóspitos, lejos de las principales villas y ciudades, como eran los valles del Miño y del Sil, y allí permanecieron. De hecho, en el I Concilio de Braga, que se celebró en el año 561, San Martiño de Dumio condenó explícitamente desde un punto de vista doctrinal y moral el priscilianismo y señaló que la ortodoxia defendida en el I Concilio de Nicea aún estaba seriamente amenazada en Galicia por la persistencia tenaz de la herejía priscilianista; por lo tanto, más de un siglo después de la desaparición de su fundador, sus seguidores seguían siendo considerados un problema en estas tierras.

El carácter animista del primer credo cristiano y del priscilianismo, en la búsqueda de paraísos naturales alejados de las riquezas del oro y de lo que puede ser comido por las breñas, no alterados por el hombre, la vida en armonía con la naturaleza, favorecerá la implantación de las comunidades en esta zona, que tendrán ya en el siglo VI una fuerte presencia. Estos asentamientos justificarían la importancia que el monacato llegará a tener en los siglos VI-X, en el Alta Edad Media.

En tiempos de la monarquía sueva (409-585) está documentada la importancia del eremitismo en este territorio, donde los anacoretas vivían alejados y celebraban sus ceremonias en cuevas. El mejor conocido es el monasterio de San Pedro de Rocas, santuario eremita. En el año 572 la Iglesia se vuelve a congregarse en el II Concilio de Braga, y un año más tarde la comunidad de Rocas refunda el monasterio de acuerdo con la ortodoxia de la Iglesia romana. Así lo testimonia el pie de altar que se conserva en el Museo Arqueológico de Ourense y la inscripción que está en el templo, en que se puede leer: «+ HEREDITAS: N (ostrorum) / EVFRAXI: EVSANI / QVINEdl: EATI: FLAVI / RVVE: ERA: d^a C. X La I:», que podría traducirse por: Esto (que estáis contemplando) es la herencia de todos nosotros, es decir, de Eufrasio, Eusano, Quinedo, Eato, Flavio y Rvve, (y consagrado en la) Era (hispanica) de 611 (año 573)», y que es interpretada como acta fundacional del monasterio antes de la anexión del reino suevo al reino visigodo.

Los reinos visigodos mantenían una continuidad, en decadencia del gobierno del Imperio en el resto de la Península, a través principalmente de su estructura de poder, sostenida en una poderosa iglesia, pero sometidos a múltiples y continuas luchas internas de poder. Pero su superioridad estratégica y de medios con respecto de los suevos era evidente. En el año 586 los visigodos vencen a los suevos y comienza una nueva etapa. Conquistaban sus territorios y sometían a los aurigenses y a los roucones, pueblos prerromanos que habían permanecido al margen del poder de Roma.

El rey suevo Miro (570-583) había intentado someterlos previamente y, con el pretexto de reducirlos, los ejércitos visigodos penetraron en la Gallaecia y, como consecuencia, anexionaron el reino suevo.

Visigodo era también Fructuoso de Braga, que desde el Bierzo penetra por el Sil en el siglo VII para asentar la suya Regula Monachorum y promover también nuevas fundaciones, antes de la llegada de los benedictinos y la generalización de su regla.

Pero también el reino visigodo es, a su vez, derrotado por los ejércitos omeyas del Califato de Damasco en las primeras décadas del siglo VIII, en que se somete a Lugo, capital del reino de la Gallaecia, y aunque consiguieron una rápida expansión política y de control de los recursos, la ocupación y el asentamiento no fueron regulares en todo el territorio de la Península. En el norte los asentamientos permanentes no resultaron efectivos y no correspondían con su estrategia, aunque las incursiones y saqueos

resultaron muy frecuentes a lo largo de la segunda mitad del siglo VIII y principios del IX, especialmente durante lo reinado de Fruela (757-768) y Bermudo I (788-791), lo que favoreció, en especial en la Ribeira Sacra, que la población volviera a ocupar los antiguos castros como asentamientos dotados de mejor refugio.

En este contexto, al desaparecer el poder político de una monarquía, que estaba sometida a un poder lejano, la iglesia ocupó la gestión de la producción del territorio. Se consiguió de este modo una cierta independencia y alejamiento del control directo del poder, y aunque sometidos a él y a las luchas derivadas de sus diferentes estrategias, los núcleos situados alrededor de los monasterios desarrollaron un sistema exhaustivo y eficaz de gestión de las tierras.

El cambio del ejercicio del poder, la inestabilidad de las luchas y de los pillajes de la guerra llevaron a mucha población a huir de la parte meridional y central de la Península hacia zonas aisladas y lejanas, y asentarse en refugios protegidos y de difícil acceso, para, así, aumentar sus posibilidades de defensa.

El proceso de repoblación se inició en los años cuarenta del siglo VIII cuando el rey Afonso I encargó al obispo Odoario la reorganización de la diócesis de Lugo. La labor de este prelado es muy importante en relación con las comunidades asentadas en los valles del Sil y sobre todo en el Miño, en Atán o Diomondi, donde la huella del prelado fue relevante y aún es visible.

Fue entonces cuando comenzó a definirse la organización parroquial dentro de la reestructuración de la diócesis. Para definir los lindes y asegurar su conocimiento y eficacia se emplearon los elementos significativos del territorio, que en muchos casos eran elementos culturales preexistentes, lo que explica la habitual integración de los campos de túmulos, petroglifos o castros como límites reconocibles y consensuados de esas parroquias y que permanecen con escasas variaciones hasta el día de hoy.

En los siglos del Alta Edad Media, la presencia de anacoretas en este territorio fue relevante e intensa, como testimonian la necrópolis de Barxacova en Parada de Sil, uno de los mayores conjuntos funerarios rupestres conocidos, con decenas de tumbas antropomorfas dispuestas excavadas en la roca, o la inscripción localizada en un imponente farallón pétreo en la desembocadura del río Fiscaíño en el Bibeí, en A Pobra de Trives.

Esta inscripción, recogida en una cartela de 4x7 m contiene: + IN NNE DNI / INCOAVIMVS / HANC OPVS FABRILE / IN. ERA. M. Ya / LOCO ESTO / VERE. OPIDV SCE / MARIE. DICITVR / que podemos desarrollar y traducir cómo: «En el nombre del Señor iniciamos la presente construcción en la era de 1010 (año 972), que se dice ser este lugar a auténtica ciudad de Santa María».

Son muestras de la sistemática repoblación promovida por los reyes cristianos en una época conflictiva y llena de enfrentamientos bélicos, con continuos avances y retrocesos, que confluye con el proceso de retirada espiritual de ascetas anacoretas que habían buscado en las quebradas abismales de los grandes ríos de la Ribeira Sacra no solo un lugar de jubilación, sino también un refugio de los peligros del mundo.

En el caso de la ciudadela de Santa María, muy próximo a la inscripción dicha, se conserva un lagar rupestre conformado dentro de una estructura rectangular. El pan y el vino eran los dos elementos imprescindibles para la celebración de la eucaristía cristiana.

El cultivo del cereal era el principal sustento de las comunidades, plantado en los terrenos más accesibles de la bocarribeira, en especial centeno o trigo. El cereal era uno de los productos fundamentales de la dieta y del pago de las rentas, por lo que ocupaba los mejores y más rentables terrenos.

El vino, por su parte, ocuparía los banales, que se trabajarían con el fin de completar la dieta fundamental tanto para el cuerpo como para el espíritu. El territorio de las riberas del Miño y del Sil fue asumiendo el soporte de pan y vino de una extensa vida, fundamentalmente influenciada por los anacoretas, eremitas, incipientes comunidades de monjes, refugiados y repoblamientos promovidos por reyes cristianos en lucha por recuperar territorios para el su poder, lo que dotaba el lugar de una honda espiritualidad. Esta circunstancia favoreció la fundación de los primeros monasterios dúplices, promovidos por la nobleza local como lugar de acogimiento al final de su vida y como ofrenda para favorecer su juicio espiritual.

Estos primeros monasterios dúplices de comunidades femeninas y masculinas que compartían una pequeña iglesia o capilla no formaban parte de ninguna congregación más grande y eran células independientes bajo el control del abad, que actuaba como rector de la comunidad. La regla de Sano Fructuoso de Braga fue la que consiguió un mayor desarrollo en estos primeros tiempos.

Aunque no existe un patrimonio documental que reafirme la existencia pretérita de estas fundaciones prerrománicas, la profusión de fundaciones y donaciones en los primeros años del siglo X, junto con las muestras de la actividad anacoreta, son muestras suficientes. Cenobios primitivos como San Xoán de Camba, San Paio y Santa Trega de Abeleda (Castro Caldelas), Santa Marta de Fontao (A Teixeira), Santo Adrián de Sacardebois, San Lourenzo y San Vitor de Barxacova, Santa María de Chandrexa del Sil (Parada de Sil),... y muchos otros de los que se puede ir construyendo su geografía relacionada con el eremitismo, completada con inscripciones, yacimientos y toponimia que completan con rigor los argumentos. A esta importante presencia del anacoretismo y del monacato en el Alta Edad Media tendríamos que añadir la expansión en el siglo XI y XII de la orden de San Benito, inicialmente gracias al apoyo del rey Afonso VI y de su yerno Raimundo de Borgoña, que impulsaron la llegada de los monjes benedictinos.

Los monasterios dúplices dejaron paso a las abadías masculinas y femeninas entre las que destacan, sin ser exhaustivos: Santo Estevo y Santa Cristina de Ribas de Sil, San Salvador de Asma y Santo Estevo de Atán, en el caso de las masculinas, y Santa María de Pesqueiras, San Xoán da Cova, San Fiz de Cangas y San Miguel de Eiré en el caso de las femeninas.

Con los monjes regulares llegó una nueva forma de organizar el trabajo y la gestión del territorio. Introdujeron nuevos cultivos, entre ellos nuevas variedades de vides que convivieron con las existentes y probablemente mantuvieron el sistema de cultivo en banales, aprovechando las mismas piedras del terreno para hacer los muros.

Este sistema de explotación de la tierra permitía aprovechar las laderas de fuerte pendiente para el cultivo tanto de la vid como de otros productos como legumbres, verduras, frutales, olivos o castaños. Aunque no se encontraron referencias escritas a las construcciones de banales en estos momentos, se interpreta como muestra de que esta cuestión técnica no representaba una novedad ni en la gestión ni en la transmisión de derechos sobre las tierras o sus productos, por lo que pueden testimoniar su presencia en el territorio desde, cuando menos, las fundaciones y los repoblamientos.

Las nuevas comunidades regulares aprovecharon las fundaciones dúplices preexistentes para fundar sus abadías, manteniendo el locus sacratum, como podemos constatar en San Vicente de Pombeiro, Atán, Eiré o Rocas.

En el marco de la consolidación del poder de los reinos resistentes a la expansión del Califato, Alfonso IX (1188-1230) retoma en su reinado el modelo desarrollado por Alfonso III y Ramiro II, e impulsa una nueva repoblación del noroeste peninsular con la concesión de privilegios, cartas pueblas y foros que favorecieron el asentamiento de nuevos colonos en tierras poco pobladas. Especialmente importantes fueron, para este territorio, las cartas pueblas de Monforte de Lemos, Portomarín y Sarria, por las que nacieron nuevas poblaciones como A Pobra do Brollón y A Pobra de Trives, entre otras muchas.

A lo largo de los siglos XI y XII se erigen las principales iglesias románicas donde trabajan importantes talleres, algunos de ellos vinculados al maestro Mateo, como se puede apreciar en San Estevo de Ribas de Miño o en Santa María de Pesqueiras, o del taller de la Catedral de Ourense, como en San Estevo de Ribas de Sil. Estas relaciones operativas y de gestión de la construcción y renovación de los templos en la Ribeira Sacra están reforzadas por el paso de peregrinos que visitan las reliquias del apóstol Santiago por el Camino de Invierno. Esta ruta emplea una entrada al territorio gallego más favorable en determinadas épocas del año que la de la ruta francesa; aprovecha en gran parte el itinerario de las vías de comunicación anteriores y, en especial, las rutas romanas que desde Quiroga y A Pobra de Trives llevan para los vados del Miño en Chantada, bien siguiendo el Sil hasta Doade o bien a través de A Pobra do Brollón, para, desde Monforte de Lemos continuar, cara Compostela.

En la segunda mitad del siglo XII se difundió la reforma cisterciense por la Ribeira Sacra y algunas de las fundaciones se incorporaron a la reforma, como los monasterios de Montederramo y de Ferreira, que se convirtieron en las principales casas masculina y femenina de la comarca.

Durante la Baja Edad Media, el monacato vivió un período de profunda crisis en lo religioso, económico y social. Las comunidades religiosas confiaron su defensa y protección a los nobles, apareció así la figura del abad comendatario, un civil que a cambio de esa protección administraba las propiedades del monasterio, abadías seculares que tenían un ejercicio de control y supervisión económico de unos derechos que resultaba dificultoso administrar.

Tanto los monasterios como los nobles explotaban el territorio mediante un sistema de foro que en muchos casos vinculaba una familia por tres vidas prorrogables. En esos contratos no solo se explotaba la viña, la huerta o el soto, sino también la pesquera o el molino que estaba junto a la finca. El pago de las rentas se hacía mediante la entrega de una parte de la cosecha, que desde mediados del siglo XV, será en vino, centeno, forrajes o castañas fundamentalmente. Los aforados tenían que prestar algunos servicios extras anuales al monasterio o al señor, como «nossos vasallos sirvientes». Entre la labor que se les encargaba estaba el «arquear las cubas» o asistir con «fouciña» a trabajos en las viñas.

Esta expansión de la vid a partir del siglo XV queda documentada en los contratos de foro donde se obliga a los foreros a plantar las fincas o montes para producir vino blanco, mosto o tinto, «sin agoa et sin mao sabor» y, al mismo tiempo, se les obliga a construir pequeñas bodegas en la finca con sus cubas y todo el necesario para hacer el vino. A partir del siglo XV los monasterios construyen un número importante de bodegas para el almacenamiento del vino, desperdigadas por los distintos territorios donde tienen sus propiedades. Así, el monasterio de San Salvador de Asma en 1433 tiene documentadas siete bodegas, a las que se añadieron otras nuevas en los siglos XVI-XVIII.

La situación mudó con las políticas activas de los Reyes Católicos en el siglo XV, cuando impulsaron, con el apoyo del papa Alejandro VI, la reforma de las órdenes regulares. Todos los monasterios de la Ribeira Sacra fueron revisados y concentrados. Los benedictinos se incorporaron en la Congregación de San Benito de Valladolid y los cistercienses en la Congregación Observante de Castilla.

Este proceso de cambio llevó a una reorganización tanto del monacato como de la gestión del territorio y de los recursos. El número de fundaciones era tan elevado que resultaba poco eficaz y dificultaba su control, por lo que fueron reducidas; las casas más importantes conservaron la consideración de monasterios y las más modestas se convirtieron en prioratos. En esta reorganización, las fundaciones femeninas fueron prácticamente eliminadas, decayendo así el importante papel que habían tenido hasta entonces en la organización del territorio. Todas las religiosas de la orden benedictina fueron trasladadas a la fuerza al convento de San Paio de Antealtares, en Santiago de Compostela, mientras que solo la comunidad cisterciense de Ferreira de Pantón permaneció en la Ribeira Sacra. Pesqueiras, Eiré, Cangas o A Cova quedaron reducidos a simples granjas y prioratos dependientes de un poder lejano.

Los nuevos abades tenían entre sus objetivos mejorar el rendimiento de sus privilegios y explotar la riqueza del territorio mediante un sistema de foros y arrendamientos reforzados. Los nuevos requerimientos y la mejor organización produjeron el crecimiento de la explotación de las fincas y de sus cultivos y, en general, de todos los recursos disponibles, incluidos los productos de los ríos y la percepción del décimo.

Las rentas de los monasterios no dejaron de aumentar y se produjo también una renovación artística. En las principales abadías se acometen grandes reformas en las edificaciones, mobiliario y en los objetos litúrgicos, mientras que en las fundaciones más modestas, en que se mantuvieron las fábricas medievales, se impulsó una modernización estética mediante la decoración interior de los templos, con ciclos de pintura mural que, además, favorecían la catequización de los fieles. En la Ribeira Sacra, al contrario, que en la mayor parte del territorio gallego, aun se conservan muchos de estos grandes y hermosos paneles pictóricos que son un buen ejemplo de la plástica manierista o

contrarreformista, entre los que destacan los de Nogueira de Miño, Seteventos, Pesqueiras, Proendos, Diomondi o Eiré. El crecimiento y la importancia estratégica que consiguieron los monasterios como gestores de este rico territorio durante los siglos XVII-XVIII resulta evidente a la vista de las grandes obras y construcciones de las fábricas de Santa María de Montederramo, Santa María de Ferreira de Pantón o Santo Estevo de Ribas de Sil. Buena parte de estas obras se costeó con la venta de las rentas y de los diezmos que los monasterios percibían.

A partir de fines del siglo XV y mayormente en el XVI y XVII esas rentas se pagaban en cereal, castañas, legumbres o vino y en los contratos de aforo se establecía la proporción que cada producto debía tener en la renta. La abundante documentación de estos privilegios permite conocer con precisión los cultivos más extendidos por estas parroquias.

El poder ejercido desde los monasterios tenía desde época medieval en este territorio el contrarresto del poder de la nobleza terrateniente personificado en los Condes de Lemos, que ejercían sus dominios desde el norte y el sur de las riberas del Sil en Monforte y en Castro Caldelas, o en los condes de Amarante desde el Castelo de Maceda.

Al mismo tiempo, otras casas señoriales tenían en la Ribeira Sacra sus pazos la sus propiedades como los Quiroga, los Somoza, los López de Lemos, los Camba, los Varela, los Temes o los Taboada.

Estas casas nobles también ejercían su poder con foros y arrendamientos, en especial en las zonas de bocarribeira, compartiendo el espacio limítrofe con las posesiones de los monasterios y entrando de cuando en cuando en conflicto por su gestión. Ejemplo de este poder agrícola derivado de los linajes guerreros medievales y de las riquezas de diverso origen son las magníficas casas y pazos que se conservan. En ellas la arquitectura y la naturaleza forman un microcosmos perdurable en el tiempo, como acontece en la fortaleza de Taboada, en los pazos de Perrelos, Buía y de Relás (Taboada), en el pazo de Tor (Monforte) o de Bóveda, así como en las casas grandes de Boán y del Pacio en Sabadelle (Chantada), en la casa grande de Touza (Carballedo), en la casa grande de la Lagariza (Pantón) o en el pazo de Cristosende (Teixeira), verdaderos centros de poder, factorías de transformación agrícola y cómodas residencias de ocio en que se mezclaban el trabajo del campo y la cultura.

Estos pazos eran células económicamente casi autosuficientes también como los monasterios, puesto que además de la explotación agropecuaria, regentaban los molinos, las pesqueras, las herrerías, los curtidurías... y más adelante, las fábricas de la luz.

Los pazos se organizaban para producir todo aquello que necesitaban para el desarrollo de la vida diaria pero, además, estas élites tuvieron un papel importante en los movimientos culturales de la época, ocupando en el siglo XVIII y XIX el lugar que habían dejado los monasterios; de ahí la importancia de algunas de las bibliotecas de estas casas, que conservan piezas únicas de nuestra literatura. Después del proceso reformador del Estado que llevó a las sucesivas desamortizaciones de las propiedades de las órdenes eclesiásticas en el siglo XIX, fueron estas familias las que en general se hicieron con las titularidades de los edificios exclaustrados de los que fueron expulsadas las comunidades religiosas, y principalmente todos los territorios productivos pasaron a sus propiedades. Mantenía así la población una cierta continuidad en su relación con la tierra, de la que hacía uso y producción a través de arrendamientos y pagos en especie que, en lugar de ir a las comunidades religiosas, pasaba a los señores que, por su parte, también sufrieron sus crisis para ser quien de gestionar los lugares, en una lenta decadencia acompañada de los radicales cambios sociales que cuestionaban cada vez más los derechos y el ejercicio del poder sobre las tierras que manejaban.

El territorio que había sido conformándose siglo a siglo con el trabajo continuo de las comunidades que en él residían, al servicio en general de un poder asentado en sus cercanías y ligado a él, se vio sometido a una honda transformación a mediados del siglo XX, en la década de los cuarenta, cuando su fisonomía se transformó de forma radical y vertiginosa.

El recurso que venía sosteniendo este territorio, el propicio valle, pendiente e inaccesible, de los cañones abancalados del Miño y del Sil, que ofrecía vino, castaña,

fruta, cereal, salmón y lamprea, de pronto, como había sucedido dos mil años antes, queda en segundo lugar frente a una novedad tecnológica: el potencial de energía del agua acumulada para producir electricidad.

Como antes los romanos con el oro, la electricidad, moneda imprescindible para el sostenimiento del desarrollo industrial y de la vida urbana, requiere de una abundante y constante producción. Se construyeron en el Miño los embalses de Belesar y Los Peares y en el Sil los de San Martiño, Sequeiros, Santo Estevo y San Pedro. Estas nuevas infraestructuras, hechas con el diseño y dimensiones más avanzadas de la época, monumentales desde un punto de vista técnico y ejemplos singulares y singulares del patrimonio industrial, inundaron numerosas poblaciones, así como las tierras más fértiles de cultivo, que quedaron bajo las aguas.

En el momento de su construcción generaron un gran impacto visual y aun son visibles las huellas de las canteras necesarias para acumular el material de los cientos de miles de toneladas precisas para sujetar el empuje del agua. Mayor impacto supuso, sin embargo, la amortización de los valles que, desde aquella, permanecen como un paisaje fosilizada bajo el agua que brota, de vez en cuando, en los procesos de mantenimiento del sistema hidroeléctrico.

Por otra parte, más profundo que esta huella resulta el trauma de perder en vida el hogar por una fuerza y poder extraños para un uso que, en su momento, malamente podía ser comprendida, y por unas dimensiones que tampoco podían ser asimiladas por su inmensidad. El cambio de sistema de vida, del paso de barca, del puente, de la pesquera y del puerto, el traslado de los monumentos, de las viviendas y de los muertos del cementerio fue el resumen y el retrato de un cambio de paradigma a nivel mundial, una sociedad que pasaba del viejo complejo agrario a una comunidad de producción industrial que precisaba de mano de obra concentrada en los núcleos urbanos y que debía dejar su hogar.

La percepción del espacio, las comunicaciones, la forma de cultivo y la forma de vida del territorio se vieron sometidas a una profunda transformación. Sin embargo, las comunidades siguieron ligadas al territorio. Aunque amortizada bajo decenas de metros de agua permanece una parte del paisaje, sobre de ella emerge con fuerza la identidad de un lugar marcado por la pendiente, por las muras y por la orientación, aún lleno de vides, y también por la memoria de lo que fue arrebatado y de lo que aún permanece bajo el nivel de las aguas y se asoma de cuando en cuando con la memoria de los puentes, los pasos de barca, los caneiros y pesqueras, las casas y los enterramientos.

Los requerimientos de las actuales formas de vida, ligadas al consumo de energía para el alivio de los hogares y la capacidad de producción industrial, añadieron una nueva potencialidad a la Ribeira Sacra propiciada por la extrema geografía y el agua abundante, que es la ideal condición de los encajados valles para ser zonas productoras de energía hidroeléctrica. La necesidad de electricidad, que en su producción hidráulica se caracteriza por ser limpia y renovable, más allá de sus condiciones de implantación territorial, es una condición indispensable en un modelo de desarrollo sostenible y respetuoso con el medio a largo plazo. Sin embargo, los procesos de implantación y las consecuencias de su implantación permanecen en la memoria entre el trauma del abandono y el vértigo de los cambios. En la actualidad los valles de ribera, aunque con un nivel de aguas muy superior, mantienen una rica biodiversidad que permitió calificar las riberas del Sil, del Mao y del Miño como zonas de la Red Natura precisamente por estos valores. En la actualidad la visión y el panorama del conjunto no se ve impedida por la presencia del agua embalsada, que permite un uso también ligado a la propia percepción del paisaje fluvial, en un lugar en el que el río fue el centro de las vidas y la vía de comunicación más rápida y que permanece en la memoria de las comunidades y resulta uno de los recursos más relevantes para su idónea gestión.

La toponimia y la transmisión del conocimiento sobre los lugares

En los términos municipales del paisaje cultural de la Ribeira Sacra existen un total de 2.589 entidades (la suma de los lugares, parroquias y Ayuntamientos); que ascienden a 3.829 en la totalidad del territorio. De todos ellos más de 1.000 son topónimos únicos

(solo existen una única vez en el nomenclátor gallego), lo que, aunque matizable, supone una proporción excepcional. La estimación, a falta de que puedan ser completados los trabajos de forma extendida a todo el territorio, es que puedan superarse los 30.000 microtopónimos en la Ribeira Sacra. Asimismo, en contraste al resto de Galicia, resultan más abundantes los topónimos de componente latino y menores los de origen prelatino, lo que muestra un mayor desarrollo relacionado con la construcción del territorio en los períodos tardo antiguo y alto medieval.

Sin embargo, existen auténticas reliquias indoeuropeas de atestación única. En un país tan abundante en ríos como Galicia, no es extraña una denominación donde los ríos se cruzan. Una de ellas es Augas Mestas (latín AQUAS MIXTAS), que se encuentra en Quiroga. Pero en Carballedo la forma es Ambas Mestas, donde se puede reconocer el celta amba «agua», y que demuestra que esa antigua forma indoeuropea se conservó como apelativo en esta área hasta el siglo XIII cuando menos. En Sober hay un lugar llamado Brosmos, que fue el nombre prerromano del cañón del Sil, y procede del superlativo de Ver- (uer-), «la orilla grande, la ribera grande», en plural.

Otra peculiaridad de esta área es la cantidad de topónimos formados con la palabra casa, seguidas de un nombre personal o de un apellido o apodo, algunos de ellos conteniendo la preposición de (Casdecide, Casdeguístola, Casdelope, Casdemiro, Casdequille, Casdomato, Casdoncende, Casdosteo), pero la mayoría no: Casbeiro, Cascarballo, Cascortés, Casebio, Casenando, Casfarexa, Casferreiro, Casfiel, Casgoíñas, Casguil, Casgutierre, Casixordo, Caspedro, Caspicón, Casqueixeiro, Casribeira, Castinande, Castomás, Caxerigo.

Un procedimiento peculiar en Galicia, consistía en nombrar núcleos a partir de nombres personales: el dueño de una pequeña explotación agropecuaria nombraba el lugar con su nombre en genitivo, que acabó consolidándose, precedido o no de la palabra villa. Este procedimiento fue más productivo entre los siglos VII y XI, coincidiendo con el definitivo fin del mundo tardorromano y el nacimiento del altomedieval, basado en poder locales y comunidades aldeanas, en un proceso global en toda Europa.

Después desapareció, por lo que podemos datar el arco cronológico aproximado del nacimiento de esas primitivas granjas, que después fueron creciendo hasta constituir núcleos de población. En esta área son especialmente frecuentes: constituyen un 20% del total de los topónimos, lo que habla de la densidad de este tipo de asentamientos en aquella época, con una distribución equilibrada entre nombres germánicos y nombres latinos.

Son muy abundantes los topónimos referidos a la tierra y a sus formas y uso, a los cultivos y edificaciones singulares, pero de forma muy especial a lugares sagrados o olvidados, que hacen referencia a una intensa vida religiosa a lo mejor vista con una cierta distancia por los campesinos y ganaderos, acostumbrados a su presencia o a su recuerdo.

Existen lugares ligados a la forma de la tierra, la piedra y las aguas: Cova, Campos, Furco, Fornas, Loio, Loña, Monte, Penedo, Penas, Rocas, Lama, Mato; Porto, Portela ou Portizó...; a su uso: Adegas, Alvariza, Fonte, Minas, Mazo, A Barca...; a los árboles: Carballo, Carballedo, Carballeira, Nogueira, Pereira, Mazaira, Soutelo, Pumar...

Pero es de destacar la abundante presencia de lugares y eventos del uso por eremitas, monjes y comunidades, y los lugares y soterramientos antiguos, como Abadía, Aira Vella, Airexa (Eirexe, Eirexa e outros), Alberguería, Convento, Cruz, Fonte dos Frades, Campos dos Frades, Mosteiro e Mosteiro Vello, Campos das Tombas, Oleiros, A Silla dos Freires, Adro Vello, Eirexa Vella, Capela, Val Sagrado, Priorato, O Penedo dos Penitentes, Cova do Santo, Castro da Virxe, Augas Santas,... o advocaciones de santuarios desaparecidos como San Vitorio, San Facundo, San Pedro, Seoane... todos ellos vivos en la memoria junto con las de los mouros y de los encantamientos en rincones y lugares.

También es abundante la presencia tanto visual como en la memoria de rocas decoradas con grabados y otras manifestaciones prehistóricas y históricas, como las mámoas, los castros y otros lugares despoblados, los marcos y mismo los restos de construcciones abandonadas.

La existencia de estos lugares y su identificación consciente por diferentes generaciones desencadena una serie de leyendas que tienen por objeto tanto transmitir esa geografía mental del territorio como incorporar los conocimientos de la vida y de la naturaleza, incluso

del universo y de las relaciones humanas, integrados con las informaciones de todo tipo que conforman el conocimiento.

Así, se van realizando apropiaciones de los lugares de la memoria volviendo a inscribir símbolos, imágenes o cuentos actuales. Los paneles rupestres, los castros, las rocas son cristianizados y los ritos cristianos son humanizados y llevados a la historia de personas. Y, de vuelta en otro proceso continuo de adaptación y evolución, muchos lugares cobran nuevos significados.

Así permanecen presentes e identificados en el territorio Mámoa, Medorra, Modorra, Mama, Mamoiña, Medoña,... Castro, Castrelo, Castriño y Castros sin mayor identificación, o Castroncelos, Castrosante, Castromaior, Castrolázaro y otros múltiples Castros de Ribada, Lagariza, Candaz, Caldelas, Moreda, Morgade, Ferreira, da Virxe, da Roda, de Trasar, de Arriba e de Abaixo,... os Montes, Outeiros, Penas, Torres ou Cotos do Castro,...

También existen numerosos castros de advocaciones antiguas y primitivas ligadas con cristianización de cultos ligados a las aguas, a las piedras, al tiempo... como los Castros de Santa Mariña, San Cibrao, San Mamede, San Martiño, Santa Bárbara, Santa Andrea, Santa Águeda, Santo Estevo o San Cristovo así como muchos otros topónimos ligados también la infraestructuras de dominio histórico más próximo, como los múltiples Torre, Castelo, Castí, Castillóns, Marco, Coto,

Las mouras, la virgen y las brujas se mezclan en una amalgama de conocimientos sintéticos que tienen como fuente común las propias evidencias existentes en el territorio. Seres de la imaginación, seres del recuerdo y ser transmitido por la ortodoxia y por la enseñanza son los mismos seres que habitan los lugares, algunos amenazantes y peligrosos, otros llenos de promesas de salud y de riqueza, de lascivia o de oportunidad. En el equilibrio de las consecuencias está la libertad de elección. Las lecciones están grabadas en el paisaje por nuestros antepasados y se alimentan con la transmisión oral en lugares como el Vilar de Mouros, Castro de Mouros e Castro de Mourelos, Medorra da Moura, A Pena dos Mouros e O Penedo dos Mouros, O Boco da Moura, O Burato dos Mouros, O Teso dos Mouros, Petouto dos Mouros,... En la Ribeira Sacra existen muestras asociadas a este tipo de continuidad en el uso de lugares ligados a la transmisión oral y a la tradición, como la Pedra da Virxe del Santuario de Cadeiras (Sober) o la Virxe da Pena, en Pantón, donde las rocas grabadas en la prehistoria mantienen viva su relevancia cobrando en el sentidos religiosos, o las Penas da Pastora, da Raiña o da Moura en San Xoán de Río.

Los lugares mantienen su relevancia entretanto se complementa su asociación a personajes paradigmáticos o esquemáticos más comprensibles, que representan las concepciones sociales de las comunidades, asociadas en este caso también a la aparición de restos de pasados míticos, como la espada de Mouruás, además del propio valor estético de los propias peñas para las sensibilidades tanto actuales como pasadas.

La parroquia como unidad de la estructura del territorio

La parroquia es la unidad de estructuración social del territorio gallego. Más allá de la pervivencia o no de la estructura del parroquial suevo, que testimonia la antigüedad de este sistema, así como de la posible asimilación del ejercicio del control territorial y productivo heredado de la dominación romana, es evidente que en toda Galicia la pertenencia a la parroquia de una persona, de una familia, de una casa o lugar o de cualquier territorio no es cuestionable y forma parte de la identidad consciente. Las parroquias se valieron de los hitos del territorio, tanto naturales como de creación humana, para ser delimitadas, y marcan espacios de episodios relevantes para la vida de las personas y de las comunidades.

Por tal motivo se estimó que la división parroquial debe ser la que de hecho establezca la delimitación del paisaje pues aquella está concebida por la comunidad y no determinada por sus accidentes geográficos o políticos.

La estructura de la parroquia sí que permanece con claridad estable a lo largo de la historia de este territorio, cuando menos mucho más estable que cualquier otra figura o concepción. Incluso más estable que la propia fisonomía del paisaje y muy por encima de

su funcionalidad religiosa. Apenas hay variaciones entre las parroquias existentes y mismo los núcleos de población ligados a los inicios de la explotación del territorio por las reglas monásticas que los actuales. En la actualidad sigue siendo una forma de gestión práctica, no solo basada en los lazos familiares, sino que la propia actividad económica y administrativa se regula en función de la propia estructura parroquial. Estas unidades de gestión, por sus dimensiones y por las relaciones existentes entre sus miembros, deben ser las unidades de gestión futura de la Ribeira Sacra.

Los bancales: La construcción de terrazas amuradas

En la Guía de Galicia, Otero Pedrayo en 1926 define así este paisaje: «una de las formas interesantes del cultivo es la de los «socalcos» o terrazas vitícolas que esculpen y decoran las rudas pendientes sobre el Sil, el Miño en ciertos tramos, el Bibei, el Navea, el Cabe, rectificando la labor destructora de los torrentes y ofreciendo un admirable ejemplo de la perseverancia secular de las generaciones labradoras, tratando en estilo inconscientemente artístico el paisaje».

La construcción más evidente del paisaje cultural de la Ribeira Sacra, la elaboración de un nuevo suelo artificial, rehaciendo la tierra con la mezcla del jabre, del tojo, de los brezos y del abono para ganar una precaria superficie llana de trabajo, a veces escasa para pasar de lado, y muy inclinada, que requiere las manos para pasar de bancal en bancal.

Frei Martín Sarmiento en su Colección de voces y frases de la lengua gallega de la segunda mitad del siglo XVII define el socalco: «En Galicia eres muy usada la voz socalco, que entienden muy bien los niños. Cuando se cultiva un montecillo para viñedo el frutales, porque en el si caiga la tierra, hacen en él monte el cuesta un género de gradillas como de monumento el valladares, que sostengan la tierra que está enzima, y la estas gradillas llaman socalcos, como que están debajo de lo que se pisa lo aprieta lo cultiva», por lo que su significado referiría precisamente a la construcción hecha para cultivar. Los diccionarios de Juan Manuel Pintos Villar: «El corte al zanja que se hace en un terreno costanero formando un caballete o lomo en la parte superior para que la tierra en el se corra al inferior, camellon, bancal», lo de Marcial de Valladares: «Muro que sostiene tierra en declive» en el siglo XIX finalizan por precisar el término para identificar al muro del bancal. Eladio Rodríguez y X.L. Franco Grande recogen el término también en su variante «sualco» durante la segunda mitad del siglo XX.

La definición del Diccionario enciclopédico gallego-castellano recoge: «muro el albarrada que forma bancales en terrenos de mucha pendiente, para que las tierras en el sean arrastradas por las lluvias torrenciales. Él sistema de socalcos de emplea especialmente en él Ribeiro de Avia y en otras zonas vitícolas y labrantías de Galicia. Eres una forma de cultivo muy curiosa, aconsejada por la experiencia e impuesta por la necesidad de detener las tierras con muretes escalonados, que en toda la extensión de él pronunciado declive forman a modo de gradas el peldaños más lo menos altos. Él trabajo que esto impone a los trabajadores eres extraordinariamente penoso, pues tienen que conducir la hombro sobre sus espaldas los abonos por senderos estrechísimos».

La presencia y utilidad práctica de este elemento lleva a la recogida, en el ámbito del territorio de la Ribeira Sacra, de múltiples acepciones para el más relevante de sus elementos constructivos, siendo el de «muras» el más habitual y extendido en la actualidad, y el más repetido junto con el de «paredes» en la documentación histórica. Así se recogen: sucalcos o socalcos, pataos, pataus ou patais, muras ou muros, liños, bancadas, bancais, paredós, calzadas, poxadas... lo que es otra muestra de la riqueza lingüística y toponímica del lugar.

Las cavadas o cavaduras

Las cavadas son unidades de medida, específicas del lugar, que miden el trabajo diario de un hombre, superficie final que depende de la dificultad del terreno, accesibilidad y pendiente, y transforman la unidad de tiempo, en superficie, propiedad y forma.

La cavadura suele definirse como el buen trabajo de una jornada en la que se atienden cien cepas. La medida acostumbra equivaler en otro tipo de producción agrícola al ferrado y se puede dividir en media cavada, un cuarto de cavada, hasta contabilizar la propiedad por «regos», generando un parcelario, que en las pendientes de la Ribeira Sacra se hace protagonista, creando un tapiz múltiple de formas, que obedece a unas reglas hondamente asentadas en el tiempo y que se reflejan en el paisaje y la relación hombre-naturaleza. El estudio de la extensión del parcelario en el ámbito de la Ribeira Sacra revela que se está ante perante uno de los lugares en el que el minifundismo llegado al microfundismo es uno de los máximos exponentes.

Los núcleos de población

Las aldeas y los asentamientos de población de la Ribeira Sacra poseen características determinadas por las especiales condiciones orográficas y por los polos de atracción que supusieron los monasterios y las actividades de explotación agraria del territorio, en especial el vino. Las riberas del vino forman parte de territorios caracterizados por el dominio de la montaña, con grandes contrastes ambientales entre las tierras bajas y las de altas. En muchas ocasiones los cultivos del vino quedan alejados de la antigua aldea, con una intensiva transformación de las laderas mediante bancales de escaso fondo, huyendo las antiguas aldeas de las inclinaciones de los valles encajados. La distancia respecto de los cultivos y la dificultad del acceso conduce a edificar construcciones apoyadas en uno de los muros de los bancales para disponer el lagar y la bodega. Cuando existen plataformas más llanas, concentran la disposición de los núcleos combinadas con una mayor variedad de cultivos.

La incidencia del paisaje del vino como contorno de los asentamientos rurales tradicionales va a variar en toda la zona entre la cercanía de los cultivos, el mosaico de diferentes productos en núcleos con cosechas escasas, y la concentración de áreas específicas de vino en terrenos alejados de las aldeas, casi siempre rodeadas de un perímetro de monte bajo. La combinación de los surcos de arroyos cortos o farallones pétreos con claros o reductos dedicados al vino también caracteriza otras partes del territorio. En ocasiones, el conjunto de las antiguas aldeas del vino se sitúa en plataformas aplanadas por encima del curso fluvial, alejadas de la zona vitivinícola y en medio de un contorno agrario en que los núcleos aprovechan una mayor suavidad del relieve para colonizar los valles secundarios con pequeñas aldeas muy próximas entre ellas, formando agregaciones compactas. En otras zonas las antiguas aldeas avanzan aquí sobre salientes de la parte alta de las riberas y desarrollan amplios contornos de bancales en la pendiente de las laderas. A medida que el valle va dejando laderas en pendiente orientadas a mediodía, el aprovechamiento de las pendientes vuelve a mostrar un intensivo trabajo de modelado del terreno en estrechos bancales, que va a caracterizar buena parte de las riberas, donde las antiguas aldeas vuelven a quedar algo alejadas de los viñedos.

En conclusión, destaca la orientación hacia al mediodía y la adaptación a un lugar condicionado por la orografía, con aldeas de pequeño tamaño, compactas y densas, próximas entre ellas, que ocupan lugares propicios en contextos de grandes pendientes, en vértices salientes o pequeñas planicies, o bien en zonas altas del valle alto, rodeadas de campos y cultivos de cereal y pastos, donde se reducen las pendientes.

Pedro de Llano concluye que la casa de la Ribeira Sacra se agrupa en conjuntos cerrados de edificaciones apiñadas sin orden alrededor de los caminos, asentamientos polinucleares a media pendiente, por acumulación de pequeños núcleos o barrios que se van diseminando en la medida en que los valles se abren y lo permite la orografía, con la presencia de huertas y corrales. En general existe una proximidad de la casa a la plataforma de cultivo y una orientación hacia el mediodía. Los abundantes monasterios contribuyeron tanto a la difusión del cultivo del vino como a la concentración de las relaciones territoriales con ciertos núcleos vecinos, con agregaciones próximas a las construcciones religiosas o con crecimientos realizados a lo largo de los caminos. Un efecto similar producen las casas grandes o los pazos que gestionan grandes extensiones de terreno y provocan estructuras de asentamiento menos compactas y más irregulares.

También el ferrocarril estableció unas dinámicas que caracterizan la disposición de núcleos densos y compactos alineados a su trazado, como en Montefurado o Os Peares.

La casa tradicional

La casa rural de las cuencas del Miño y del Sil se caracteriza por una forma rectangular expuesta al sur a media pendiente, de dos alturas, alguna de ellas parcialmente enterrada con el objeto de obtener espacios óptimos para la conservación del vino, pero con múltiples variaciones y alteraciones producidas por la múltiple naturaleza de las singularidades de la topografía. Los accesos habituales son por rellanos o corredores de escasa altura y de cierta amplitud que facilitan las funciones agrícolas y el acondicionamiento ante los extremos climáticos. Las casas tienen función de vivienda, bodega y establo, que se separan por gruesos muros estructurales y de exiguas aberturas. En el interior las divisiones son parcas, alguna pared para aislar la cocina, que en ocasiones se desplaza hacia el corredor en las viviendas más sencillas. Las más complejas se distribuyen con divisiones en cuartos, sala y cocina.

En los núcleos de mayores dimensiones son también habituales casas de tres pisos, los dos primeros parcialmente enterrados, con la planta terrena dedicada a la bodega, con un amplio portalón de dos hojas, y frecuentemente entre medianeras, que ejemplifica el crecimiento asociado a una explotación más sistemática del vino en los siglos XIX y XX. La planta primera será la del dormitorio principal y la sala, mientras que la última, que también tendrá acceso directo desde lo exterior por la parte posterior, acoge la cocina.

El material de construcción es variado y responde a la naturaleza del suelo. La presencia de piedra suele hacer innecesaria la cimentación y permite una ejecución rápida con el material accesible, sea pizarra de escasa calidad, con la introducción puntual de perpiaños de granito o cantos rodados, sea granito de buena calidad. Entre la heterogeneidad de materiales destaca, por lo general, la técnica de la piedra en seco de procedimientos más modestos.

Como se indicó, las aperturas y huecos suelen ser de pequeño tamaño, con cargaderos y dinteles precarios, marcos de madera o pequeños arcos de descarga de mampostería. El mayor de los huecos será la puerta de la bodega, en que también se disponen rejas practicables. Complementariamente destaca el uso de la paja y barro o de barrotillo de madera como técnica para la ejecución de tabiques o mismo de cerramientos exteriores no estructurales, que suelen coincidir con los corredores y las fachadas principales, y las técnicas de esgrafiado, con muestras fantasiosas de formas animales y orgánicas que decoran la piel exterior.

Las adegas y sequeiros

Es la propia vivienda a que suele recoger las funciones de bodega, cuadra, corral y granero. La disposición compleja sobre el terreno y la escasez general de terreno disponible justifican la acumulación de funciones en las casas localizadas en las riberas más empinadas.

Destaca, por el contrario, la construcción de bodegas de guardia en las propias viñas. Son construcciones ejecutadas con las mismas técnicas de uso de la mampostería y la piedra en seco, recogida del propio lugar y cimentada directamente sobre los bancales de las laderas y como continuidad de ellos.

Plantas rectangulares o cuadradas de un solo hueco de acceso, generoso, normalmente con una puerta de dos hojas, y algún pequeño hueco de ventilación sin contra y resguardado.

Las cubriciones, normalmente a un agua, siguen la caída de la pendiente y, en su posición parcialmente enterrada, pueden ponerse como ejemplo de integración en su ambiente.

En casos excepcionales, existen agrupaciones de estos conjuntos de bodegas, como el caso de Vilachá, o grandes bodegas retiradas de las pendientes, a medio camino de los núcleos de los valles altos que, siguiendo una tipología y funcionalidad semejante,

alcanzan una dimensión mayor, o construcciones de tipo cueva, con una fachada y una cubierta que se extienden a la entrada de un espacio excavado en la tierra.

Estas dependencias pueden acoger los lagares, que en el caso de las casas grandes y de los pazos de la zona eran dependencias asociadas a la propia edificación principal, aunque también existen muestras de lagares rupestres, localizados en las propias laderas e inmediatos a las viñas, de los que apenas queda la huella sobre la roca al haber perdido su funcionalidad.

En relación con el uso de la castaña, también puede destacarse la presencia, al pie mismo de los castaños y alejados de los núcleos de población, de los sequeiros, construcciones de la misma tipología de piedra en seco destinadas a secar la castaña. Estas dependencias, como las bodegas de guardia de las viñas, podían acoger en las temporadas de trabajo la residencia provisional de las personas que las trabajaban.

En su interior se diferencian los espacios de una pequeña cuadra para cebar los cerdos con el producto sobrante, un almacén de leña y zona de paso y un hogar en que se hacía el fuego para secar la castaña en un cañizo, entramado de madera a altura del piso en que extender las castañas. En otros núcleos existen también agrupaciones de sequeiros, normalmente de pequeñas dimensiones y orientados a la entrada de los caminos.

El patrimonio fluvial

Una de las muestras de cambio y evolución más radical de las comunidades en su territorio es el que siguió a la construcción de los embalses e inundación de los valles del Miño y del Sil. El sistema comenzó a ejecutarse y funcionar hace aproximadamente unos 70 años, lo que implica que aún permanecen con vida algunas de las personas que sufrieron la transformación que afectó especialmente a los núcleos más próximos, que debieron ser trasladados en su conjunto, y de la que es la muestra más evidente la del propio Portomarín, en el límite norte de la Ribeira Sacra del Miño y el paso del Camino de Santiago, así como algunos significativos monumentos como las iglesias de Chouzán y A Cova. Sin embargo, una parte de esa memoria, en especial la relacionada con la propia producción de pescado en los ríos, permanece como relictos bajo el nivel de las aguas. Los ríos Miño y Sil, así como tramos del Cabe, Bibeí, Navea, Soldón y Asma eran navegables, y este uso propició el desarrollo de hasta diez modelos de embarcaciones propias de la Ribeira Sacra que, algunas de las cuales, a través de procesos de recuperación de uso específico, muestran la capacidad de estos bienes de tener una utilidad en la recuperación e identidad de las comunidades locales.

Los pasos de barca eran la manera preferente de comunicación entre las riberas, ya que los pasos de puente eran limitados. Además, eran un recurso económico rentable para sus poseedores hasta la mitad del siglo XIX, aunque perduraron hasta mediados del siglo XX. Los principales pasos de barca estaban localizados en Portomarín, relacionado con el Camino de Santiago; en Pincelo (Taboada); en O Porto (O Saviñao); en Sernande (Chantada), que llegó en uso hasta los años 70; en Chouzán (Carballedo) y en Os Peares y Beacán (A Peroxa), documentada ya en el siglo X. Pero existían otros pasos y puertos de mayor o menor importancia, pero de forma estable y uso cotidiano a lo largo de los siglos.

Las balsas, normalmente de fondo plano y realizadas con la madera local disponible, se adaptaban en medios y tamaños a los requerimientos funcionales, con asientos, plataformas o cavidades variadas, en especial acondicionadas para los trabajos agrícolas y el transporte de productos y personas.

La tipología y modelos de barcas, con sus diferentes adaptaciones y funcionalidades, dió lugar a la balsa de Os Peares, las barcas de Portomarín, de Chantada, del Cabe y del Sil, la lancha o el barco de duernas, uno de los modelos más originales y singulares, compuesto de un doble casco de troncos enteros vaciados con una plataforma superior.

La abundante producción de pescado produjo a lo largo de los siglos, hasta la construcción de los embalses, una relación particular de las comunidades locales que acudían a esta fuente de abundante generosidad y variedad. La pesca, además de las

embarcaciones, produjo asimismo una amplia colección de aparejos específicos, una variedad compleja y adaptada a las condiciones del lugar y a los propios volúmenes y comercialización de los recursos.

Uno de estos recursos más singulares son las pesqueiras, pescos o caneiros, de las que permanecen en la toponimia significativos ejemplos y que probablemente surgieron como evolución de unos primeros sistemas más efímeros de cañas atadas, que conducían los flujos de las aguas por medio de muros de piedra estables, espigones o guiás, reforzados en su lecho, por uno o varios huecos o bocas, en los que disponer redes con un sistema complejo de troncos, ramas y cuerdas. Aun son visibles, cuando las aguas bajan, su nivel estos muros de piedra e incluso las casetas, ejecutadas sobre ellas, para guardar estos tesoros durante la noche. También estas casetas tenían sus antecedentes efímeros en pallozas o pallazas hechas de cañas con la finalidad de abrigarse. La anguila y su cría, el meixón, eran la presa más abundante y la que le daban más fama y más rentabilidad a este trabajo.

De tal forma estaba especializado, que se podían salar para transportar o conservar con vida en arquetas que se hundían en el río, bien protegidas por fuertes candados, y hacer de esta pesca el sistema económico de sustento de muchas familias, ya que los caneiros eran infraestructuras de propiedad familiar que podían transmitirse en herencia.

El río conforma en el valle además un hito en el que se confrontan las relaciones y las identidades. Entre estos elementos de reconocimiento propio de las comunidades están los gritos que en las cosechas se dirigen los vecinos de las riberas de Chantada y de Lemos (papeiros y rabudos), y las múltiples consideraciones con respecto a pertenencia a una comunidad específica: la casa como primer núcleo y la parroquia como la agrupación inmediata, y dignificada por la presencia de la advocación de una santidad como factor propiciatorio de beneficios y ventajas varias en relación a los de alrededor.

El río como propiciador pero también como amenaza se personifica en las figuras de las xacias y los mouros, o los ibios, que atraen las personas con sus magias pero, de la misma forma, producen la desgracia y la pérdida, mezclando tanto los aspectos propios de los deseos humanos más incontrolables frente a la seguridad y rigor del orden y la ortodoxia, identificada en el sentimiento religioso.

Asociaciones como O Carrual, relacionada con los caneiros del Miño, Barcas do Miño, que atesora en Chantada la mayor colección de embarcaciones fluviales y promueve trabajos específicos de investigación, o el Ecomuseo de Arxeriz, son muestras de la actividad de las propias comunidades en el conocimiento, gestión y revitalización de este patrimonio cultural específico propio de la Ribeira Sacra.

La construcción mental del territorio y la pertenencia

El territorio de la Ribeira Sacra se entiende cómo un paisaje cultural bien delimitado por sus valores culturales y naturales, a pesar de la ausencia de una consideración administrativa, un poder histórico identificable o mismo una conciencia propia. Sin embargo, es un paisaje representativo de los valores esenciales de la identidad gallega, su esencia más original y propia, depurada a lo largo del tiempo en un espacio que requiere el sacrificio y el amor a su tierra. Un territorio intensamente vivido y construido, educado a la forma de ser propia, desde el origen de la memoria hasta hoy. Hoy a Ribeira Sacra, ya sin oro y con nuevos eremitas, con los moros escondidos en los castros y en las rocas y en las peñas sin mostrar su caprichoso actuar, como el capricho de las fuerzas de la naturaleza, es concebida, a lo mejor más que nunca, como un lugar sagrado, un lugar santificado por el esfuerzo heroico de los que aún viven en él y hacen posible, contra la inercia de una forma de vida que cada vez les exige un mayor esfuerzo y militancia para seguir viviendo su vida.

La misma apreciación cultural existente desde el paleolítico, sacralizado por los primeros eremitas, acrecentado por los singulares monasterios de la Edad Media, los singulares pazos y casas grandes, barrocas y renacentistas, hasta las centrales hidroeléctricas del pasado siglo, primeras en su categoría y, desde luego, en las pendientes vitivinícolas que la caracterizan hoy, y que seducen a los que las visitan y que muestran

con modestia sus propietarios. La estrecha relación con el territorio propició el surgimiento de un riquísimo catálogo de conocimiento popular, creencias, ritos y ceremonias, una sistemática de saber relativos a la naturaleza y a la vida que gira alrededor de los ríos y de los principales elementos del paisaje, y que fue transmitiéndose a lo largo de los siglos, en muchas ocasiones con las piedras y con los lugares como soporte material y evidencia de su validez.

Las xacias, las brujas o los moros son figuras habituales en la transmisión oral y en la propia percepción del territorio. La toponimia y la diversidad. Del mismo modo, nacieron tradiciones ancestrales que siguen manteniéndose como el carnaval, fiestas del final de invierno o fiestas de primavera, de celebración de la resurrección de la vida y de la naturaleza, ritos relacionados con el sol, con el fuego y las actividades necesarias para propiciar los beneficios de una buena cosecha o de una buena salud.

Estos seres fantásticos, mouras (habitantes de los castros, de los petroglifos, de las peñas), xacias (mitad pescado mitad mujer, que viven en los charcos de los ríos), santos y vírgenes, suelen relacionarse con los vecinos del lugar, a veces con nefastos resultados que justifican una catástrofe apenas presente en el recuerdo, pero muy activa en la memoria. Entre estos seres de la memoria encajaría también el lobishome, temor recogido ya en el siglo XVI por Torquemada, y que en el siglo XIX se evidenciaría en el cuerpo de Romasanta, nacido en Esgos. Como manifestaciones más relevantes, en este expediente se han recogido de manera específica:

1. Folión de fachadas y fiesta de los Fachós. Ejemplo de esta especial relación entre las vidas de la personas, los cambios cíclicos y la geografía real y de la memoria, son las fiestas de fachas y fachóns, actos festivos realizados por el conjunto de los vecinos, que en la víspera de una celebración religiosa, celebran el folión, la fiesta propia de la comunidad, en la que juntan elementos previamente preparados a lo largo de días o semanas, de material vegetal, paja, herbáceas o madera, según el caso, para portarlas ardiendo y luego quemarla en un lugar significativo, festejando con música y baile, por la noche y hasta que el fuego se apaga.

Las comunidades locales asumen que son fiestas de antiguo y están asociadas a lugares relevantes de su geografía próxima, en concreto los castros o el Castillo, los lugares más elevados y visibles desde lo alrededor, en los que cada casa tiene el lugar para su facha y esta puede ser vista desde el resto de parroquias del territorio.

Se trata de celebraciones festivas multitudinarias en que participan todos los miembros de las familias y abiertas a las parroquias del entorno. Entre las que se conservan están la Fiesta de los Fachós de Castro Caldelas tiene lugar el 19 de enero, en la víspera de San Sebastián, y que resulta espectacular por la porte y quema del inmenso fachón de unos 30 metros de largo, así como el Folión de Fachadas de Vilelos (O Saviñao), promovida por la Asociación de Vecinos de San Martiño de Vilelos, y la Quema de las Fachadas de Castelo (Taboada), promovida por la Asociación Cultural As Fachas.

En estos actos se evidencian tanto el sentido de pertenencia a una comunidad acostumbrada a un territorio, el especial significado de algunos de sus lugares que remite a un pasado mítico y poco conocido, y a la necesidad de reivindicarse como parte de una estructura del territorio, la parroquia, frente a otras a las que se les invita a una buena y fraternal convivencia, con música, baile y comida a la luz de las fachas y fachós.

2. Fiestas del Carnaval. El carnaval, o el entroido, entrado, introito, entrudio... fue declarado manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial de España por el Real Decreto 383/2017, de 8 de abril, al amparo de lo dispuesto en la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, por ser una de las manifestaciones más emblemáticas, vivas y representadas en todo el territorio nacional.

Su origen es muy antiguo y ha recibido muchas aportaciones culturales a lo largo del tiempo, en especial de ceremonias del invierno y propiciadoras de la primavera. Por su carácter catártico y libertario, ha sido condenada y prohibida en ocasiones.

Son festividades en que los roles personales se transforman o exageran y que se celebran en comunidad, en los espacios públicos, con la participación, activa o pasiva, mismo involuntaria, de todos los vecinos. Sus aspectos lúdicos y pícaro se anteponen, en

el ciclo religioso, a un período de penitencia y devoción pero, en sus aspectos más universales, la celebración del final del invierno y la promesa de la primavera estarían en relación con la futura fertilidad.

Todos esos aspectos se mantienen en común en las fiestas de carnaval, pero en la Ribeira Sacra esta manifestación consigue rangos distintivos y de singularidad que hace falta reconocer, ya que es una de las fiestas que con más incidencia redundan en la formación de un carácter propio, sobre todo en la actualidad, en que el Carnaval es una ceremonia que perdió su significación en relación con los ritos agrarios y que fue recuperada y mantenida como refuerzo de la identidad amenazada de desaparición.

El Entroido Ribeirao se celebra principalmente en la parroquia de Santiago de Arriba de Chantada, con sus volantes y gorras, que son sus elementos más vistosos y complejos, con grandes pesos y exigencias físicas tanto para su transporte como para dar vueltas y saltos. También hay otros singulares adornos de la festividad como las máscaras o caraútas y los peliqueiros, que en contraste con la figura de colores y compleja de los volantes, civilizada y festiva, acercan la parte animal, con pieles, cabezas de animales y cornamentas. Completan el elenco representativo los maragatos, coroceiros y mecos, que asumen los diferentes roles sociales. Actividades ellas recuperadas y promovidas por la Asociación de Amigos do Entroido Ribeirao, que se esfuerza en hacer partícipes a los más pequeños, en muchas ocasiones ajenos a lo largo de sus primeros años a las formas de vida en el rural o mismo en Galicia, y que recuperan su pertenencia al lugar a través de estos procesos.

Otro carnaval tradicional en la Ribeira Sacra son los Felos de Esgos, que comparten elementos con los tradicionales carnavales ourensanos, pero con características propias y diferenciadas, como en el uso de máscaras de papel, a manera de grande cilindro en que se mete la cabeza, que tiene una decoración libre y personal. Andan a las carreras con los bastones en la mano y visten botas altas que en la actualidad suelen ser de goma para el agua, acompañados de madamas, que personifican jóvenes finas y bien vestidas, así como enanos, vestidos con ropas flojas y rellenas de paja para abultar, así como imitaciones de bestias y burros hechos de pelliza y ramas. Entre los ritos de este Carnaval se recuperó la práctica de poner la cuaresma, que consistía en llevar un muñeco de paja a la puerta de una casa, lo que implicaba ser el objeto de la burla de todos los vecinos.

Desde época reciente a Asociación de Vecinos de Salcedo Asociación Cultural-Etnográfica Felos y Madamas de Esgos mantiene la tradición.

También destaca en A Pobra do Brollón, un carnaval que combina de los que junta elementos de transiciones entre las comunidades ribereñas y las de la montaña, como es el Oso de Salcedo. Durante las fiestas del Carnaval de Salcedo madamas, mujeres que visten de blanco y llevan en cabeza sombreros de flores y cintas de papel de colores, y danzantes, hombres que visten de negro con una máscara blanca, imitan el baile de parejas ricas.

También se realizan representaciones paródicas de acontecimientos domésticos y familiares y cantigas, hasta que llega el día del Oso, que es el lunes de Carnaval. Ese día, huido o llevado por los siervos, llega el Oso por algún lugar de los callejones de la aldea, vestido de pieles de oveja y una máscara de cuero con el aspecto del animal. El Oso lleva unas cinchas con campanas colgando de la cintura y va precedido por el osezno y por sus siervos, andan por la villa por medio de la gente, se mete a hacer algún revuelo y con la ayuda de los criados, envueltos en pieles y trapos pardos, armados con una vara y un caldero donde llevan el sarrio (mezcla grasa de ceniza), y tirando sobre el suelo a la gente les tizna la cara y, si le coincide, el pecho y barriga, hasta que marcha sin que le den caza. En la actualidad la ceremonia festiva es sostenida por la Asociación de Vecinos de Salcedo.

3. Folión de Carros de Chantada. Entre estas actividades de difusión y puesta en valor de lo propio, destaca el acto festivo del Folión de Carros que se celebra en Chantada en el cuarto sábado de agosto y, como el resto de foliós de Galicia, es una fiesta previa a las fiestas patronales, una actividad libre de los actos más regulados y ligados a los ritos religiosos del día siguiente. Esta actividad sostenida y difundida por la Asociación Cultural Amigos del Folión, después de su recuperación en 1949, le da continuidad a una

manifestación que, sin conocer su origen, está documentada desde hace casi 200 años, y que muestra un compromiso por la exhibición de la identidad rural y agraria, extendida a los oficios y profesiones propias del ámbito, a las personas y a sus medios. Más allá del proceso de recreación o de simple simulación, no existe una intención grotesca o de evidenciar lo pintoresco, sino de valorar lo propio, lo que enlaza con la tierra.

El Folión se desarrolla cómo una parada de carros tirados por bueyes sobre los que se representan escenas de trabajos, con los atuendos, las maneras tradicionales y los medios apropiados para desarrollarlas, de tal forma que, además de la componente festiva se completa con la exposición didáctica tanto de las actividades como de los propios carros, que son uno de sus elementos fundamentales y en los que cada vez las juntas de vacas o de bueyes son más escasas, pero también de las circunstancias propias de las comunidades y su sentimiento identitario, como la propia pérdida de un modelo de vida, el sacrificio del trabajo en el rural, la emigración... El Folión es la muestra de la actividad de barrios y familias carroceras, especialmente las del alrededor de la villa, que durante las fechas previas se dedican al diseño y construcción de carrozas sobre los carros, bien sea con una intención lúdica o emotiva y en la que participan todos los miembros y vecinos, sean niños o mestres facedores, y el resto de vecinos que colaboran con sus aportaciones y recuerdos.

4. Alfarería de Gundivós y Niñodagua. La alfarería de la Ribeira Sacra es un ejemplo paradigmático de la conservación y salvaguarda de los saberes técnicos ligados a las formas de vida tradicionales y la apuesta por su conservación y difusión como una manera de vida.

La alfarería es, tal vez, la técnica que encontró un medio propio de subsistencia al recuperar las formas tradicionales propias, derivadas de una funcionalidad específica y heredadas de su componente estética y emocional, y que pueden ser usadas en la actualidad como soporte de esa memoria, aunque con una funcionalidad limitada.

No obstante, alrededor del vino y de las visitas de las personas interesadas en el territorio, existen nuevas posibilidades, tanto prácticas como ornamentales, que se benefician del esfuerzo y trabajo de recuperadores y conocedores del oficio como Elías González en su Centro Oleiro de Gundivós o la Alfarería de Agustín y José Vázquez y la Asociación de Amigos do Barro de Niñodagua.

5. Otras actividades y técnicas tradicional. Entre las técnicas tradicionales de la Ribeira Sacra, características y muy propias de su singularidad, hay otras muy relevantes que se están realizando, dentro de los procesos de documentación e información, y en la medida en que pueda acreditarse su valor singular y sus características destacables, podrán también ser reconocidas como manifestaciones de interés cultural.

Entre estas actividades pueden señalarse los trabajos de cordelería, de cestería o de tonelería. También los trabajos de hoja de lata y de cobre, en especial los alambiques y las piezas para el trabajo en las viñas. O, además de todos ellos, el de los afiladores y paragueros de Esgos y Castro Caldelas, que llevaron su oficio por toda la Península, precedidos por el sonido de su silbato y acompañados de una rueda de afilar. Errantes por el mundo adelante, llevando a la vez que ellos su herramienta y un idioma propio, el barallete.

ANEXO V

Régimen de protección general de los bienes integrantes del paisaje cultural

A) *Régimen general de protección de los bienes clasificados*

El régimen de protección derivado de la delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra y su zona de amortiguamiento complementa al sistema de protección del conjunto de bienes inmuebles e inmateriales existentes en el territorio y que cuentan con clasificación en virtud de sus valores culturales, bien reconocidos por figuras de protección previas, por la pertenencia a catálogos de instrumentos de planeamiento urbanístico existentes o por haberse incoado su protección o clasificación específica como medida complementaria a este procedimiento.

De tal manera, en los anexos I a III de este decreto se recogen los elementos que singularmente se clasifican como bienes de interés cultural en el territorio de la Ribeira Sacra, bienes inmuebles catalogados en el ámbito del paisaje cultural (tanto en la zona BIC como en la zona de amortiguamiento) y bienes inmuebles catalogados por su carácter sagrado o religioso en el territorio de la Ribeira Sacra, extendido a la totalidad de los Ayuntamientos.

Para este conjunto de bienes y sus entornos de protección serán de aplicación las normas generales derivadas del régimen de protección en función de su clasificación, que de forma sintética se recogen a continuación y que son las que derivan de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG):

1. Autorización: En virtud del dispuesto en los artículos 39, 65 y 96, será precisa la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) para intervenir en los bienes clasificados, con las excepciones establecidas y sin perjuicio de las habilitaciones de las que puedan ser objeto los Ayuntamientos recogidas en la LPCG.

2. Uso: Los usos quedarán condicionados a que no se pongan en peligro los valores por los que fueron protegidos, por lo que sus cambios de uso sustanciales también requerirán de la autorización de la DXPC.

3. Deber de conservación: los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre estos bienes están obligados a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos debidamente y a evitar su pérdida, destrucción o deterioro (artículo 32 LPCG).

4. Acceso: los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre los bienes facilitarán el acceso, con fines de inspección, a la DXPC y el acceso de los investigadores, después de solicitud motivada.

5. Proyectos de intervención y memoria final: las intervenciones que excedan de las de conservación y mantenimiento requerirán la elaboración de un proyecto de intervención y de una memoria final de la intervención segundo las condiciones descritas en el artículo 43 de la LPCG.

B) Régimen general de aplicación a los bienes de interés cultural

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, para los bienes clasificados como bienes de interés cultural así como a aquellos que en virtud de su tipología o antigüedad puedan tener la misma consideración, en aplicación de las diferentes determinaciones establecidas en la LPCG, y en especial aquellas que hacen referencia a las muestras de arte rupestre, a los hórreos, cruceiros y petos de ánimas anteriores a 1901, y castillos y otros elementos de arquitectura defensiva anteriores a 1849, serán de aplicación los siguientes deberes y condiciones:

1. Visita pública: los propietarios, poseedores y demás titulares deberán facilitar la visita pública en las condiciones y con las excepciones establecidas en la normativa vigente (artículo 48 LPCG y 13 LPHE).

2. Transmisión: toda pretensión de enajenación o venta que afecte el bien deberá ser notificada a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con indicación del precio y de las condiciones en que se proponga realizar (artículo 49 LPCG y 38 LPHE).

3. Expropiación: el incumplimiento de los deberes de protección y conservación será causa de interés social para la expropiación forzosa por parte de la Administración competente.

4. Desplazamiento: un inmueble es inseparable de su entorno y no se podrá proceder a su desplazamiento salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor o interés social, después del informe favorable de la DGPC y según lo dispuesto en el artículo 52 LPCG y en el 18 LPHE.

5. Plan de conservación: Los inmuebles clasificados bien de interés cultural del anexo I requerirán de la elaboración de un plan director o plan integral de conservación, en función de su complejidad y la de los problemas, patologías o necesidades de rehabilitación que puedan contemplarse, o por justificarse no resultar necesarios los anteriores, un plan de conservación preventiva.

C) *Régimen general de actuaciones puntuales de mantenimiento y uso común en bienes clasificados por su valor cultural*

Deben considerarse como actuaciones que no precisan de la autorización previa de la DGPC las actuaciones puntuales de mantenimiento o el uso común, de muy escasa entidad técnica y constructiva, justificadas por el deterioro material de los elementos sobre los cuáles se propone la intervención, con un alcance muy concreto y parcial y que requieren de una rápida ejecución por la amenaza que puede suponer para su conservación o apreciación. Estos trabajos, que tienen un alcance semejante a los de mantenimiento recogidos en el artículo 40.c) de la LPCG, pero que poseen un menor alcance y se realizan con carácter puntual ante una situación de deterioro, se entenderán siempre de forma restrictiva y se limitarán a los de la tipología y naturaleza descritas, como los que se relacionan:

1. La limpieza y retirada de polvo o basura depositada y no fuertemente adherida, siempre que no requiera medios auxiliares que puedan comprometer su integridad.
2. La eliminación de residuos y depósitos sobre alcantarillas, canalones y bajantes que formen parte del sistema de evacuación de agua pluvial de las cubiertas o la sustitución parcial de elementos de este sistema por otros de idénticas características dimensionales y de material, siempre que no supongan la sustitución total de todos ellos.
3. La limpieza con técnicas no agresivas y sin afectar al material de soporte existente. En cualquiera caso se prohíben los chorros de arena sobre las fábricas de piedra vista y los chorros de agua a presión precisarán de autorización.
4. La reposición parcial de material de cubrición o revestimiento de fachada movido accidentalmente o la sustitución puntual de algún elemento deteriorado del material de cubierta, siempre que sea parcial y sin afectar a los elementos estructurales que lo soportan y la composición constructiva y formal de la cobertura.
5. El ajuste de ventanas y puertas, sin actuar sobre el material o cuando la actuación sea muy parcial y limitada sobre sus elementos de anclaje o ajuste.
6. La sustitución de vidrios deteriorados y la reposición de vidrios siempre que se empleen otros de similar espesor y aspecto que no requieran de técnicas o materiales diferentes que los originales para su disposición.
7. La revisión y afianzamiento de soportes y anclajes de instalaciones existentes comprendidas o deterioradas parcialmente, siempre que no sea precisa la sustitución o refuerzo. Se excluyen de este criterio las líneas aéreas de transporte de energía o comunicación y las antenas existentes en yacimientos o zonas arqueológicas.
8. El corte de hierba o maleza y el desbroce por medios manuales o con maquinaria ligera portátil, sin movimientos de tierra y respetando todos los ejemplares arbóreos existentes o elementos de jardinería, así como podas parciales de mantenimiento.
9. La instalación de medios auxiliares para el desarrollo de los trabajos agrícolas y forestales de escasa entidad como guías y protecciones individuales, así como la acumulación y movimiento del propio producto del cultivo, sin afectar elementos reconocibles del paisaje como los propios caminos, taludes, cierres, terrazas, setos y otros de naturaleza análoga.
10. El cultivo de terrenos siempre que no sea precisa la modificación de las rasantes existentes y los trabajos que se produzcan la nula o escasa profundidad, y siempre fuera de los bienes arqueológicos.
11. La reposición o reparación que incluya la sustitución puntual y parcial de los elementos de jardinería, pavimento y mobiliario urbano por otros análogos.
12. La realización de actividades y eventos efímeros, siempre que se produzcan de forma aislada y sin instalaciones de carácter permanente, ligadas a actividades públicas periódicas como fiestas, actividades lúdicas, culturales o deportivas, romerías, encuentros, conciertos, y se disponga de los medios para la normal vigilancia y cautela de los bienes que puedan verse afectados y que, con carácter general, no permanezcan montadas un plazo mayor de 72 horas, y siempre que no se afecten materialmente los bienes protegidos, en especial con los anclajes, instalaciones, medios auxiliares o apoyos en inmuebles protegidos.

13. La venta ambulante, en los casos en que no esté prohibida por la legislación sectorial en la materia.

14. Tampoco precisan de la autorización previa las actuaciones en inmuebles protegidos con un nivel de protección ambiental que no afecten a los elementos y valores que determinaron el alcance de dicha protección, como obras de fontanería, modificación de distribuciones interiores, nuevos azulejados, pavimentos y otras semejantes que no afectan la envolvente del edificio.

15. Paralización y solicitud de autorización de la DGPC. Si en cualquier momento, por falta de previsión o por circunstancias sobrevenidas, las actuaciones indicadas propuestas o en realización sobre bienes protegidos por su valor cultural superan el alcance definido, deberá requerirse la paralización de la intervención y que se definan adecuadamente las actuaciones necesarias para su autorización por la DGPC.

16. Intervenciones de mantenimiento de carácter continuo o periódico. Para el caso de las intervenciones de mantenimiento que tienen un carácter continuo o periódico, deberá evaluarse la posibilidad de establecer o requerir la elaboración de un protocolo o proyecto de mantenimiento adaptado a las características propias del inmueble, siempre que resulte proporcionado a la previsión de las intervenciones o a los especiales valores culturales del bien. En su caso, y una vez que dicho protocolo de mantenimiento sea autorizado, podrán entenderse autorizadas todas las intervenciones que lo desarrollen, siempre que se hayan especificado convenientemente las características técnicas y materiales de las operaciones y su vigencia y periodicidad, así como los criterios para la evaluación de su eficacia y necesaria revisión, si fuere el caso. Esto es, que una vez autorizado un protocolo de mantenimiento a realización de las operaciones que lo desarrollen a lo largo del tiempo, y hasta que sea necesaria su revisión en función de los indicadores objetivos que se establezcan, tampoco serán necesarias posteriores autorizaciones.

17. El mismo procedimiento podrá establecerse o requerirse para el caso de desbroces de mantenimiento y limpiezas periódicas de vegetación en los suelos afectados por ámbitos de protección del patrimonio cultural, especialmente en los entornos de protección del patrimonio arqueológico, así como para determinadas operaciones de mantenimiento de los tendidos de líneas eléctricas.

D) Régimen general de protección en los conjuntos históricos de Castro Caldelas y Monforte de Lemos

En el caso del conjunto histórico de Castro Caldelas, puesto que cuenta con un plan especial de protección aprobado en vigor, el Ayuntamiento será competente para autorizar las intervenciones que lo desarrollan en las condiciones descritas en el artículo 58 de la LPCG. En el caso de Monforte de Lemos, puesto que en estos momentos está en tramitación el plan especial de protección, será de aplicación el régimen específico recogido en el artículo 57 de la LPCG.

E) Régimen general de protección de bienes muebles y el patrimonio cultural inmaterial

Para los bienes muebles y para las manifestaciones del patrimonio inmaterial incluidos en el anexo I como bienes de interés cultural, será de aplicación además el régimen de protección específico recogido en la LPCG, en los artículos 62 y 63 para el caso de los bienes muebles y 69 y 70 para el establecimiento de medidas de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.

La protección de los bienes inmuebles ligados a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial asumirá su celebración en las condiciones que vienen desarrollándose y en cualquier caso podrán coordinarse con las entidades identificadas como organizaciones las medidas específicas que pueda requerir su conservación e interpretación.

Asimismo, podrán ser añadidos al listado del anexo I aquellos bienes muebles y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial que se identifiquen y se propongan en el futuro, siempre que resulten compatibles y coherentes con las líneas generales de los valores reconocidos en este decreto.

F) *Régimen general de protección en los entornos de protección de los bienes clasificados*

En los entornos de protección de los bienes clasificados singularmente en el ámbito del territorio de la Ribeira Sacra, sea en la zona BIC como en la zona de amortiguamiento y más allá de ella en el ámbito de todos los Ayuntamientos recogidos en esta declaración, será de aplicación a estructura interpretativa de la Instrucción de 8 de noviembre de 2017 relativa al trámite de autorizaciones en materia de patrimonio cultural en los bienes inmuebles catalogados y declarados de interés cultural, sus entornos de protección y las zonas de amortiguamiento (DOG número 231, de 5 de diciembre de 2017), en la cual se recogen los criterios para determinar el alcance de las autorizaciones en función de la intensidad de las intervenciones sobre los bienes del patrimonio cultural de Galicia.

1. Actuaciones con autorización de la DGPC: Requerirán autorización previa de la DGPC las intervenciones que se realicen en el entorno de protección de los bienes declarados de interés cultural y catalogados cuando tengan por objeto:

- a) Nuevas construcciones e instalaciones de carácter definitivo o provisional.
- b) Intervenciones de cualquier tipo que se manifiesten hacia el espacio exterior público o privado de las edificaciones existentes.
- c) Actuaciones que afecten a la estructura parcelaria, los elementos configuradores característicos de la estructura territorial tradicional, los espacios libres y la topografía característica del ámbito, incluidos los proyectos de urbanización.
- d) La implantación o los cambios de uso que puedan tener incidencia sobre la apreciación de los bienes en el territorio, incluidas talas y repoblaciones forestales.
- e) Las remociones de tierras de cualquier tipo en el entorno de protección de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico.

2. Actuaciones sin necesidad de autorización previa de la DGPC: el resto de intervenciones en los entornos de los bienes clasificados que no tengan efectos sobre las condiciones de apreciación ni perturben el sentido del bien protegido en su ambiente no precisan de autorización previa en materia de protección del patrimonio cultural, como:

a) Las intervenciones que por su carácter de escasa complejidad técnica y nula afección a los bienes protegidos (a sus valores, a su consideración, apreciación o estudio y al carácter arquitectónico y paisajístico de la zona), y que no impidan o perturben su consideración ni supongan ningún riesgo para los bienes –por producirse en el interior de edificios o locales que no cuenten con ninguna protección por su valor cultural y no supongan ninguna manifestación en absoluto hacia el exterior– no requieren de la autorización previa de la DGPC.

b) Las actuaciones de investigación y mantenimiento que, realizadas sobre los inmuebles localizados en el entorno, no afecten los propios bienes protegidos. Estas intervenciones deben interpretarse de manera estricta según la definición del artículo 40.a) y c) de la Ley 5/2016 y no implicar efectos sobre la conservación de los materiales tradicionales, la integración volumétrica y los aspectos cromáticos del conjunto, es decir, aplicando los criterios definidos en el artículo 46, en especial, empleando «materiales, soluciones constructivas y características dimensionales y tipológicas en coherencia con el ámbito en cualquier tipo de intervenciones».

c) Las reparaciones de cubiertas que afecten solo al material de cubrición, reponiendo el mismo material tradicional existente, si este es coherente con la tradición del área geográfica en que se encuentra el inmueble. Estas reparaciones no podrán incluir modificaciones de la forma del tejado, apertura de huecos, construcción de chimeneas ni modificación de la solución de los aleros introduciendo cornisas, vuelos, etc. que, si fuere el caso, sí precisarán de autorización.

d) El pintado de fachadas y de las carpinterías exteriores en la mismo color existente, siempre que esta sea coherente con la tradición del área geográfica en que se encuentre el inmueble o se ajuste a los criterios de color que se puedan definir u orientar desde la

Xunta de Galicia. En el caso contrario, deberá someterse a autorización con el objeto de determinar el color y acabados apropiados.

e) La reparación de carpinterías siempre que se mantenga el material, la solución formal y constructiva y los acabados existentes, excepto en los casos en que se haya establecido por alguna condición general de protección del ámbito la necesaria adaptación a algún tipo original característico del ámbito.

f) La reparación de revestimientos si se mantiene la solución formal y constructiva existente, así como sus colores y acabados. No se aplicará este criterio al mantenimiento de materiales constructivos diseñados para emplearse revestidos y que permanezcan vistos o sin finalizar como las fábricas de bloque de hormigón o ladrillo visto o el empleo de materiales de construcción en sistemas o funciones para los cuáles no estén diseñados, como los forros de fachadas con materiales de cobertura de cubiertas, o los cierres de fincas y edificios con elementos de mobiliario o desechos industriales. Se admitirán las reparaciones de las impermeabilizaciones de medianeras y fachadas secundarias con forros de placa de fibrocemento minionda siempre que como acabado se pinten del mismo color que el resto de las fachadas del inmueble.

g) Los trabajos de refuerzo o mejora estructural, siempre que no produzcan ningún efecto visible o aparente desde lo exterior y no exista una protección, aun con carácter general, que establezca alguna determinación concreta de protección estructural para los inmuebles localizados en el dicho entorno. También deberán ser sometidos a autorización este tipo de trabajos cuando afecten al subsuelo en el caso de entornos de bienes del patrimonio arqueológico.

h) Las reparaciones y reposiciones de cierres de fincas que empleen los materiales, técnicas y soluciones constructivas tradicionales originales de los elementos en que se interviene o la construcción de nuevos cierres según los modelos que puedan definirse desde la Xunta de Galicia, excepto en el caso de los entornos de protección de los bienes del patrimonio arqueológico.

i) La reposición de tendidos de instalaciones de suministro de energía, voz y datos, u otros servicios públicos existentes siempre que se realicen sin alterar el trazado, posición y características ambiental de los tendidos de redes, líneas e instalaciones existente y no afecten al registro arqueológico de los bienes, o los nuevos elementos disminuyan el impacto de los que sustituyen.

j) La reparación de materiales de pavimentación de vías o espacios públicos manteniendo los existentes y siempre que no suponga actuaciones de carácter general.

k) La reparación del mobiliario urbano manteniendo el material, la solución formal y constructiva y los acabados existentes.

l) Los trabajos de limpieza de bienes inmuebles, espacios libres, vías públicas o bienes artísticos localizados en ellos que no cuenten con una clasificación individualizada.

m) Los trabajos de desbroce y los de gestión de la biomasa forestal relacionados con el cumplimiento de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales, en especial en lo relativo a los perímetros de protección que establece la Ley para la seguridad de las personas y de los bienes, siempre que no afecten ámbitos específicamente protegidos por su valor arqueológico, para los cuáles será necesaria la autorización previa de la DGPC. Como indica la disposición adicional tercera de la dicta ley, la gestión de la biomasa se limitará a las especies señaladas en el texto y, en todo caso, podrán conservarse aquellos que cumplan funciones ornamentales o estén aislados y no supongan un riesgo para la propagación de incendios forestales.

n) Los trabajos de poda y tratamiento de silvicultura sobre árboles y arbustos de relevancia ambiental, siempre que no se altere su carácter en relación con la escena urbana y el paisaje natural en que se encuadran.

ñ) Los cambios de actividad sin reforma de los locales o cuando la reforma no afecta al aspecto exterior. Los rótulos y señalización sí deberán someterse a la autorización, excepto en los casos en que se empleen los mismos soportes y dimensiones que los existentes y ya fueran autorizados previamente.

o) Paralización y solicitud de autorización de la DGPC: en caso de que, aunque las obras sean semejantes a las definidas en los puntos anteriores pero se propongan

diferencias de materiales, acabados y técnicas constructivas, o la incorporación de nuevas instalaciones visibles o cambios dimensionales, las intervenciones descritas sí tendrían efectos sobre su apreciación y, por tanto, requerían de la correspondiente autorización de la DGPC.

p) Actuaciones de carácter continuo o periódico: para el caso de intervenciones que tengan un carácter continuo o periódico, deberá evaluarse la posibilidad de establecer o requerir la elaboración de un protocolo o proyecto de mantenimiento, adaptado a las características propias del ámbito, que resulte proporcionado a la previsión de las intervenciones o a los especiales valores culturales del bien. En su caso, y una vez que dicho protocolo de mantenimiento sea autorizado, podrán entenderse autorizadas todas las intervenciones que lo desarrollen, siempre que se hayan especificado convenientemente las características técnicas y materiales de las operaciones y su vigencia y periodicidad, así como los criterios para la evaluación de su eficacia y necesaria revisión, si fuere el caso. Esto es, que una vez autorizado un protocolo de mantenimiento, la realización de las operaciones que lo desarrollen a lo largo del tiempo, y hasta que sea necesaria su revisión en función de los indicadores objetivos que se establezcan, tampoco precisará de posteriores autorizaciones.

q) Cuando las intervenciones requieran la sustitución total de los elementos originales por su grado de deterioro, si no se pudiera garantizar la total correspondencia con los materiales, diseño y técnicas tradicionales, será precisa la autorización de la DGPC.

G) *Régimen general de protección en la zona de amortiguamiento del paisaje cultural*

El régimen de la zona de amortiguamiento será el que corresponde a su naturaleza y justificación como medida adicional de salvaguarda de los aspectos territoriales, de implantación, integración y percepción y, por lo tanto, el de control de la actuación en materia de grandes infraestructuras e instalaciones que por su alcance puedan suponer un impacto territorial. En la zona de amortiguamiento podrán realizarse en general todo tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales y las actividades normales segundo la naturaleza del suelo o cambiar su uso o destino de conformidad con el planeamiento vigente sin necesidad de la autorización de la DGPC.

Sin embargo, por su alcance y el riesgo de deterioro o destrucción de los valores naturales y culturales identificados en el paisaje cultural de la Ribeira Sacra y que están íntimamente relacionados con su implantación territorial, se requerirá la autorización previa de la DGPC en las siguientes intervenciones localizadas en las parroquias que rodean el paisaje cultural delimitado:

1. La construcción de nuevas explotaciones agrícolas, ganaderas o de acuicultura que superen los 1.000 m².
2. Los proyectos de explotación de las extractivas que supongan una actividad a cielo abierto del material, sus instalaciones o escombros, cualquiera que sea su dimensión.
3. La nueva implantación de instalaciones de la industria energética como refinerías, centrales térmicas, de combustibles fósiles, hidráulicas, eólicas, solares, nucleares o de cualquier otro tipo de producción, transporte o depósito.
4. La nueva implantación de instalaciones de la industria siderúrgica, minera, química, textil o papelera.
5. El nuevo diseño o la modificación de sus trazados de infraestructuras de transporte y comunicación como carreteras, ferrocarril, puertos, aeropuertos, canales, centros logísticos o similares. En caso de que a través de algún procedimiento de consulta previa se justifique la poca relevancia de la modificación, no será precisa la autorización en la zona de amortiguamiento para modificaciones menores.
6. La nueva implantación de infraestructuras hidráulicas y de aprovechamiento del agua.
7. Las instalaciones de depósito, gestión y tratamiento de residuos.
8. Las transformaciones de la naturaleza del territorio para la implantación de nuevos usos, superiores a 2 ha. En el caso de las riberas en que se constate la existencia de

socalcos tradicionales, se someterán a la autorización de la DGPC las intervenciones que puedan suponer su desaparición. En el resto de los casos, no será necesaria la autorización para su puesta en uso, conservación o restauración ni para su adecuación.

9. Las explotaciones forestales superiores a 2 ha, excepto aquellas que cuenten con un instrumento de ordenación o gestión aprobada con informe favorable de la consellería competente en materia de patrimonio cultural o las que supongan la plantación de especies como el roble, el castaño, el olivo, frutales y otras autóctonas.

Las actuaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones y construcciones existente tanto en la zona de amortiguamiento como en el propio paisaje cultural no requerirán de la dicha autorización en las condiciones descritas en los puntos anteriores.

Las actuaciones de modificación o ampliación de instalaciones existentes requerirán también de la autorización previa de la DGPC en iguales condiciones que las nuevas instalaciones excepto que se acredite que, ni por las condiciones de implantación, ni por las dimensiones de los elementos renovados o por otras consideraciones relevantes, no se afecta a la percepción del territorio en su contexto.

Los instrumentos de gestión y planificación territorial tomarán la referencia de la especial condiciones de protección de este paisaje cultural, a los efectos de aplicar y priorizar medidas de carácter ambiental y sostenibles en el ámbito del paisaje cultural de la Ribeira Sacra y su zona de amortiguamiento.

Las actividades e instalaciones de carácter territorial deberán incluir en su evaluación el estudio detallado de las consecuencias ambientales de apreciación sensorial en todos sus aspectos, así como las medidas correctoras y protectoras que habían podido derivarse.

La DGPC podrá determinar la necesidad de medidas complementarias o incluso su prohibición en caso de que se determine su total incompatibilidad para la conservación del paisaje cultural, entendida esta como la viabilidad para las comunidades locales para desarrollar sus formas de vida tradicionales.

ANEXO VI

Régimen de protección específico del paisaje cultural de la Ribeira Sacra

El paisaje cultural exige un régimen de protección propio adaptado a su dimensión territorial y a los valores culturales, naturales y mixtos que lo conforman. El artículo 59 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG), establece la necesidad de un instrumento específico de ordenación territorial o urbanística que contenga las determinaciones precisas para asegurar su protección y salvaguardar sus valores. El contenido básico de este documento desarrollará, según el artículo citado, tres aspectos principales: la caracterización de su estructura territorial, su naturaleza, significación cultural y las características generales del entorno, que son los que se recogen en esta declaración con carácter general; un catálogo exhaustivo de todos los bienes que lo conforman, de los que en este documento se avanza los que deben contar con una clasificación del más alto nivel; y las directrices generales para la protección del patrimonio cultural.

Entre tanto y de forma previa a la elaboración del dicho documento, es preciso que existan unas normas para la intervención que sean de aplicación directa y específica para garantizar la protección de los valores culturales de la Ribeira Sacra concebida como un paisaje cultural. En definitiva, unos criterios que establezcan tanto la forma de intervenir en el territorio como las cautelas para su idónea integración, siempre desde la perspectiva que la protección de un paisaje es permitir la viabilidad para las comunidades que la habitan y el respeto por las decisiones que tienen que ver con su interpretación y el juicio sobre los aspectos esenciales de su valoración.

En este procedimiento se especifican cuáles son las intervenciones que, por su afección potencial a los valores que se identifican, deben contar con la antedicha autorización previa de la DGPC en el ámbito del paisaje cultural, y de forma complementaria al régimen general que se recogió en el anexo anterior.

En cualquier caso, podrán desarrollarse las medidas del documento específico de forma global o de forma parcial por ámbitos o sectores de la actividad de tal manera que, de forma gradual y adaptándose a las circunstancias y eventualidades que puedan ser precisas, se favorezcan las medidas de salvaguarda y las propias inercias del paisaje cultural orgánico, evolutivo y vivo de la Ribeira Sacra.

A) *Actuaciones sometidas a la autorización previa de la DGPC*

El objetivo principal de la protección del paisaje cultural de la Ribeira Sacra es garantizar que sus valores culturales se conserven y se transmitan, y que existan las condiciones idóneas para su interpretación de forma compatible con los modos de vida de las comunidades implicadas. Para ello, además del régimen establecido para los bienes clasificados y su entorno de protección, en el resto del territorio del paisaje cultural será precisa la autorización de la DGPC en:

1. Las intervenciones en bienes clasificados y en su entorno de protección según lo descrito en el régimen general del anexo V de este decreto.

2. Las nuevas construcciones de edificaciones. La ejecución de pavimentos de madera o de piedra sin movimientos de tierra, y la construcción de pérgolas abiertas o descubiertas asociadas a construcciones existentes no tendrá la consideración de construcción o edificación y no requerirá autorización previa de la DGPC.

3. Las nuevas infraestructuras e instalaciones de carácter definitivo, con las excepciones que se reproducen en los siguientes epígrafes. En el caso modificaciones de las redes de instalaciones existentes de servicios de abastecimiento y electricidad, así como las de saneamiento, solo requerirán de autorización las partes de las actuaciones que supongan nuevos trazados y las edificaciones nuevas que las acompañen. En la sustitución de redes, arquetas, elementos de control y transformación, y soportes no será necesaria la solicitud de autorización siempre que las dimensiones de los elementos visibles no sea superior a los existentes. En cualquiera caso, se priorizará la integración ambiental de las instalaciones con el carácter tradicional de los núcleos, evitando los trazados aéreos y los materiales plásticos.

4. La reconstrucción de inmuebles arruinados. La recuperación de edificaciones tradicionales existentes en estado ruinoso será también un objetivo prioritario y se favorecerá su recuperación por medio de la reconstrucción, reestructuración o rehabilitación cuando tenga por objeto posibilitar su puesta en uso relacionada con las actividades tradicionales ligadas a la sostenibilidad del paisaje, a la asistencia a las comunidades locales y sus servicios, a la interpretación cultural y natural del territorio y, excepcionalmente, a otras actividades complementarias o servicios para los visitantes.

5. Las intervenciones de reestructuración de edificaciones existentes no clasificadas, excepto cuando la reestructuración sea puntual y justificada como consecuencia de la recuperación de los elementos y sistemas constructivos arruinados, sin que se produzca modificación ni del volumen ni de los sistemas constructivos.

6. Las obras de ampliación de construcciones existentes que superen de por sí o en conjunto con las existentes los 50 m². Todas las actuaciones de ampliación que requieran la autorización de la DGPC deberán justificar la necesidad objetiva, la funcionalidad y el beneficio que para la apreciación del conjunto en el paisaje pueda suponer la ampliación en relación con nuevas implantaciones.

7. Las actuaciones que modifiquen la estructura territorial tradicional y sus elementos configuradores característicos, en especial muros, vallados, cierres y caminos. No tendrán esta consideración las intervenciones que afecten a una única parcela catastral, siempre que no exceda los 2.000 m², o las que en su conjunto sean inferiores a 5.000 m².

8. Las actuaciones que tengan por objeto a construcción de nuevos socalcos o abanalamientos sin muras en ámbitos que carezcan de ellos que superen los 5.000 m² de superficie, con las siguientes condiciones:

a) Los muros serán preferentemente contruidos con la técnica de la piedra en seco y sus dimensiones dependerán de la pendiente existente, pero no superarán la altura más

alta de las muras tradicionales de su entorno. La técnica tradicional de la piedra en seco es una manifestación del patrimonio cultural de Galicia censada según la Resolución de 31 de agosto de 2016 (DOG número 186, del 29 de septiembre).

b) Se prohíbe el uso como material de acabado del bloque o muro de hormigón o del ladrillo cerámico.

c) Excepcionalmente, podrán ser autorizados muros y socalcos en los que la piedra seca sea el acabado visible, mientras que la función estructural la asuma otro tipo constructivo. Esta solución no será la habitual y deberá estar justificada por razones puntuales de estabilidad, de precariedad o de seguridad.

d) El uso de abanalamientos sin muras será también excepcional, justificado en las condiciones de no visibilidad y siempre que los taludes resultantes se ajusten a las alturas de muras de su entorno.

9. Las actuaciones de abanalamiento con terrazas sin muras en pendientes superiores al 30 % en cualquier superficie. La ejecución de abanalamientos sin muras no será autorizada en los ámbitos en los que se acredite la permanencia o existencia de paredes tradicionales.

10. La construcción de plataformas, viales y accesos en el interior de los predios, que serán los mínimos, preferentemente en material de jabre compactado u hormigones con arenas pardas y de anchos limitados.

11. Las intervenciones de integración ambiental de socalcos y edificaciones existentes no tradicionales, así como los materiales apropiados para su mejora.

12. La instalación de medios de señalización de carácter turístico o interpretativo del patrimonio cultural, así como las instalaciones destinadas a este objeto, en concreto los miradores, aparcamientos, mobiliario público, paneles y otros que se localicen en el ámbito del paisaje cultural. Todos los elementos de señalización tendrán carácter provisional en tanto no se elabore y ajusten a las condiciones de un plan específico, y en su caso podrá prohibirse su instalación si resultara redundante o perjudicara a la apreciación del paisaje o los bienes del patrimonio cultural.

B) *Actuaciones que no requieren autorización previa de la DGPC en el paisaje cultural*

En el ámbito del paisaje cultural de la Ribeira Sacra y en su zona de amortiguamiento, siempre que no esté afectado por la protección de algún otro elemento clasificado, será de aplicación el régimen general de protección en los entornos de protección de los bienes clasificados en el referente a las actuaciones que no requieren de autorización previa de la DGPC y que recogen el dispuesto en la de la Instrucción de 8 de noviembre de 2017 relativa al trámite de autorizaciones en materia de patrimonio cultural en los bienes inmuebles catalogados y declarados de interés cultural, sus entornos de protección y las zonas de amortiguamiento (DOG número 231, de 5 de diciembre de 2017). Asimismo, en virtud de los aspectos específicos que se han señalado en las consideraciones antedichas, relativas a las actuaciones que sí precisan de autorización o que resultan prohibidas, no requerirán de la autorización previa de la DGPC las que supongan el normal desarrollo de la actividad agrícola y de mantenimiento de las infraestructuras y construcciones existente.

1. Actividad agrícola. Se respetará la estructura del territorio del paisaje cultural, en especial la que deriva de la organización de la propiedad y de las comunicaciones y accesos, tomando en consideración que se trata de un paisaje vivo sostenido por una actividad agrícola fundamentalmente mantenida por el cultivo de la vid y el castaño. Esta actividad agrícola, tanto de viñedos como de otras producciones tradicionales del ámbito (olivos, frutales, etc.) no precisará de autorización previa de la DGPC.

La recuperación de ámbitos en los que existan y permanezcan muras y socalcos tradicionales, aunque se hubiera producido eventualmente el abandono del cultivo, no requerirá de la autorización previa de la DGPC, sin perjuicio de otras autorizaciones que puedan corresponder en función de los valores naturales o de las condiciones establecidas para el propio ejercicio de la actividad agrícola.

En cualquier caso, en el ámbito de la protección del patrimonio, todos los cultivos y usos agrícolas tradicionales se estiman compatibles con la protección de los valores del paisaje cultural, excepto la introducción de especies forestales como los pinos, eucaliptos o acacias, cuyo cultivo estará prohibido. La tala de pinos, eucaliptos y acacias existentes no precisará de autorización, pues su eliminación debe ser considerada como una prioridad en el ámbito del paisaje cultural.

La poda o tala puntual de ejemplares vegetales sin aprovechamiento forestal que inciden en los predios destinados al desarrollo de la actividad agrícola y que no tienen la condición de masas significativas de valor natural podrán ser realizadas según los procedimientos que se arbitren en el marco de la legislación sectorial correspondiente.

Las actuaciones para la conservación y el mantenimiento de las instalaciones existentes asociadas tanto a los trabajos agrícolas como ganaderos, así como los cierres, puertas, iluminación y otros no precisarán de la autorización de la DGPC, sin perjuicio de que pueda determinarse la necesidad de su mejora o integración ambiental así como otras medidas correctoras.

Tampoco será precisa la autorización de la DGPC para instalar medios provisionales para la realización de las actividades agrícolas o ganaderas, incluso cuando se puedan valer de maquinaria o instalaciones que requieran de un especial montaje o la permanencia temporal durante su ejecución. Se preverán los efectos sobre los elementos permanentes del paisaje, en especial muros, caminos y vegetación, y las medidas para su protección o recuperación.

2. Muros y socalcos tradicionales. Como elemento esencial en la caracterización del paisaje, se respetarán las muras y socalcos tradicionales existentes, estén o no en uso y con independencia de su estado de conservación, y sin perjuicio de su necesidad de restauración y recuperación funcional. Las pendientes superiores al 30 % son consideradas por el CERVIM (Centro di Ricerche, Studi e Valorizzazione per la Viticoltura Montana), uno de los criterios para definir, por su dificultad, la viticultura como heroica. En el ámbito del paisaje cultural de la Ribeira Sacra prácticamente todas las pendientes superan el 30 %, son habituales las que superan el 80 % y muchas llegan hasta el 200 %, que implica terrazas de 1m de ancho con muras de 2 m de alto.

La puesta en uso de socalcos tradicionales abandonados no precisará de autorización cuando sea factible respetar su trazado, sus condiciones originales y los sistemas constructivos y materiales tradicionales. Su regularización parcial, la reconstrucción puntual y la reparación estructural tampoco requerirán de autorización cuando se desarrolle según las técnicas tradicionales de la piedra en seco y las dimensiones requeridas por la pendiente y el uso.

La ejecución de nuevas muras y socalcos, según las técnicas y dimensiones tradicionales, no requerirá de autorización de la DGPC cuando el ámbito de la intervención resulte inferior a 5.000 m². Es recomendable el uso de muras de piedra en seco y altura máxima 2 m. Será obligado el uso de socalcos con muras para pendientes superiores al 60 % y los abancalamientos sin muras solo serán viables en pendientes inferiores al 30 %. Las actuaciones que propongan otras soluciones o alternativas de las indicadas, o las que afecten a ámbitos mayores, requerirán de la autorización previa de la DGPC.

También se considera apropiada la recuperación de espacios en la actualidad improductivos, o la sustitución de cultivos impropios del ámbito del paisaje cultural (sobre todo el pino y el eucalipto), para su uso y, de ser el caso, nueva configuración segundo los procedimientos tradicionales de la Ribeira Sacra. Estas actuaciones deberán acreditar la existencia previa del cultivo o de las infraestructuras tradicionales de terrazas, muras y caminos existentes, si bien deberá evaluarse su impacto sobre el entorno inmediato y en especial la necesidad de accesos, comunicaciones u otras instalaciones, así como el posible incidente sobre otros aspectos que puedan acreditar la existencia de valores culturales, naturales, paisajísticos u otros relevantes.

3. Postes y elevadores mecánicos. Se estima que la instalación de rodrigas, de guías y riostras, elevadores mecánicos para el movimiento de cajas y herramientas y de otros elementos similares, como instalaciones de riego o depósitos provisionales, etc., son consubstanciales al desarrollo de la actividad y, por lo tanto, no precisan de autorización

para su instalación, retirada, reforma o reparación. Sin embargo, con el objeto de su mejor integración, estos elementos usarán preferentemente materiales naturales o, de ser el caso, materiales que no tengan un incidente en su percepción que deturpe sus valores. Por tal razón serán asumibles materiales plásticos o metálicos, siempre que su acabado no sea llamativo o brillante. Se emplearán tonos mates y sin brillos o se pintarán en colores negros, verdes o téreos. Se evitará el uso de materiales no idóneos o el reciclaje de elementos de construcción que no estén diseñados para su función.

Los elevadores mecánicos buscarán el menor trazado y recorrido, en las cercanías de los accesos y pistas, y manteniendo la estructura de socalcos existente. Reducirán su ancho al mínimo necesario, no superior a 1 m y procurarán seguir trazados perpendiculares a la línea de pendiente y no trazado diagonales.

4. Cierres. En el paisaje de los socalcos no suelen existir los cierres de parcela, por su propia configuración. Se evitarán los cierres de telas metálicas con acabado plástico y los cierres opacos y macizos. Cuando la actividad, especialmente la ganadera, lo requiera, el uso de cerramientos o vallados que respondan a los modelos identificados en la Guía de caracterización e integración paisajística de vallados, con la preferencia de los vallados vegetales, aunque reforzados por estructuras de madera y mallas metálicas sencillas, no precisará de la autorización de la DGPC.

5. Depósitos e instalaciones provisionales. En el caso de instalaciones provisionales, sobre todo los depósitos para riego o los asociados a tratamientos fitosanitarios, y tomando en cuenta a limitación que supone mantener sus condiciones de funcionamiento, serán dispuestos en lugares discretos, sin estructuras de carácter permanente y se preverá su retirada cuando no sean necesarios o se preverá su ocultación. En el paisaje cultural y siempre que no se afecte zonas protegidas específicamente por su potencial arqueológico, se permitirán las instalaciones de abastecimiento, riego y suministro eléctrico soterradas en las parcelas que no afecten al mantenimiento de los socalcos.

6. Pistas y accesos. El acondicionamiento de pistas y accesos particulares en el interior o alrededor de los predios existentes también será considerado una actividad agrícola normal, con el criterio de emplear el material existente. Dadas las pendientes existentes, y para garantizar la seguridad y conservación, se permitirá el uso de hormigón, si bien deberán usarse arenas pardas en su ejecución, evitar peraltes y derramamientos del material, que se limitará al ancho mínimo, estimado alrededor de 2,5 m. Este tipo de intervenciones no requerirá de la autorización previa.

Las pistas se limitarán a las mínimas necesarias para facilitar los accesos y tendrán un uso preferente para la funcionalidad de los terrenos, lo que permitirá usar magnitudes en condiciones de pendiente más elevadas y de anchos más estrechos y una mejor integración en el paisaje.

La apertura de pistas nuevas, accesos, comunicaciones interiores y plataformas de trabajo que impliquen movimientos de tierras sí requerirá la autorización previa de la DGPC.

7. Edificaciones existentes no clasificadas. En el caso de las edificaciones existentes no clasificadas específicamente, no será necesaria la autorización de la DGPC para las obras de mantenimiento, conservación, consolidación, restauración ni de rehabilitación. Las de reestructuración tampoco precisarán de la dicha autorización siempre que se limiten a la reconstrucción de los elementos derribados con el mismo sistema constructivo y el uso de materiales tradicionales.

También podrán realizarse pequeñas ampliaciones, en el marco de lo factible por la ordenación urbanística, sin la autorización de la DGPC, siempre que la edificación ampliada en su conjunto no supere los 50 m².

En cualquier caso, todas las actuaciones que se realicen en el ámbito del paisaje cultural deberán acreditar el cumplimiento de los criterios e instrucciones legales en materia de integración y armonización con los valores culturales del ámbito, en concreto los criterios recogidos en los artículos 44, 46 y 89 de la LPCG, con especial atención a las tipologías constructivas y a los materiales tradicionales. Como referencia y orientación a este respecto se empleará la Guía de buenas prácticas para la intervención en los núcleos rurales y el tomo V de la Guía de color y materiales de Galicia promovidas por la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las actuaciones sobre edificaciones existentes que supongan una superficie final superior a los 50 m², así como las obras de reconstrucción o de reestructuración de carácter global o significativo, sí requerirán la autorización previa de la DGPC.

C) *Condiciones adicionales para las nuevas construcciones en los ámbitos de muras y socalcos tradicionales del paisaje cultural: bodegas de guardia y otras instalaciones*

1. Bodegas de guardia: Las construcciones localizadas en el ámbito más singular del paisaje cultural que son los socalcos tradicionales, suelen ser edificaciones tradicionales de escaso tamaño y sencillez constructiva con un uso complejo necesario para el idóneo desarrollo de la actividad agrícola, y que se sitúan en el ámbito de las propias producciones de los terrenos abancalados, hace falta establecer unas medidas precisas con carácter general tanto en el referido a su uso:

– Su uso implica, de forma eventual, pero repetida, la presencia de personas con carácter habitual, que por concentrar en jornadas continuas su trabajo, puede implicar la necesaria localización de servicios propios para el confort, como son los aseos y los medios para poder preparar alimentos, sin que eso implique un uso como vivienda.

– Que son compatibles con la actividad agraria y no precisarán de autorización de la DGPC las intervenciones que tenga por objeto a mejora o implantación de las condiciones sanitarias que sea necesario asegurar, su acondicionamiento para la estadia de las personas, además de los aperos y herramientas necesarias. Estas actuaciones requerirán el uso de materiales, técnicas y sistemas tradicionales, por lo que la ejecución de chimeneas, la ampliación de huecos y las actuaciones que supongan un efecto sobre su apreciación exterior, requerirán de la autorización previa de la DGPC.

– También se estiman compatibles con el desarrollo de la actividad agrícola aquellas actividades relacionadas con la venta, la exposición, la interpretación del producto, la recepción de visitantes y los servicios básicos para atender sus necesidades.

Se estima que estas actividades pueden complementar el ejercicio de la actividad principal que, por su interés cultural y sus singularidades, puede incidir tanto en la mejora de las condiciones de las personas que la practican, colaborando a su ejercicio responsable y sostenible, como el interés de las personas que visiten el lugar.

En lo relativo a las condiciones físicas de estas construcciones, que pueden encuadrarse en la denominación de adegas o bodegas de guardia, se establecen unas medidas básicas que tienen por objeto por una parte asegurar el mantenimiento de la tipología tradicional y por otra mejorar sus condiciones de integración.

En caso de que las propuestas supongan unas condiciones diferentes de las descritas, las intervenciones de cualquier tipo sobre edificaciones existentes o nuevas construcciones sobre los socalcos requerirán de la autorización previa de la DGPC, que las podría condicionar, limitar o incluso prohibir si no quedan garantizadas las antedichas condiciones de integración:

– En las bodegas que se localicen en los propios socalcos su construcción y estará justificada por la existencia de la actividad agrícola y no se autorizarán nuevas construcciones si existiesen otras en las mismas parcelas.

– Sus dimensiones de referencia no deberían superar los 50 m² de superficie cubierta. No se computarán a estos efectos las superficies soterradas, con independencia de la extensión y siempre que se adapten a las condiciones del sistema de terrazas y muras.

– Su ocupación en planta ajustará su posición y dimensiones a las de los abancalamientos en los que se localiza, procurando el soterramiento de la pared paralela a la pendiente más elevada, sin perjuicio de que pueda aprovecharse de forma soterrada toda la superficie necesaria.

– El material para su construcción o restauración será preferentemente la técnica de la piedra en seco para los muros, con la piedra según la zona, y cubierta a una única agua, en el sentido de la pendiente, de pizarra o teja según la zona. Se prohíbe el uso como material de acabado del bloque o muro de hormigón o de ladrillo cerámico. Podrá

autorizarse el uso de otros materiales siempre que sea convenientemente justificado, lo que será también factible para el material y forma de la cubrición, siempre con un carácter excepcional que tome en consideración la posición, la visibilidad, la funcionalidad y especiales condiciones que deban ser evaluadas.

– La ejecución o pistas de acceso o plataformas definitivas que impliquen la modificación de la disposición de los terrenos será excepcional y podrá ser limitada o prohibida si su impacto no puede ser integrado o asumido por medio de medidas correctoras específicas.

– Con independencia de su viabilidad, sí podrán ser ejecutados los pasos, escalas y caminos de paso para personas, así como la instalación complementaria de pérgolas abiertas o sin cubrir, de reducidas dimensiones, complementarias y anexas a estas construcciones, sin necesidad de la autorización previa de la DGPC.

2. Construcciones de carácter complementario a la explotación: La construcción de otro tipo de instalaciones, de mayor tamaño y carácter industrial, ligadas al almacenamiento, embotellado u otras actividades de carácter más específico y con unos especiales requerimientos, se localizará preferentemente fuera del ámbito del paisaje cultural. Para el caso de las instalaciones existentes, se evaluarán las intervenciones necesarias para su uso y mantenimiento en el marco de un proyecto global que prevea la mejora de las condiciones de integración.

Otro tipo de instalaciones de nueva planta solo serán viables a través de una planificación específica, con carácter global, en el que se acrediten los especiales beneficios para el paisaje cultural y las comunidades locales, proyectos que propongan una política general de explotación sostenible de los recursos, de los sistemas constructivos, en el uso de la energía y en la planificación complementaria de una actividad social y cultural que reviertan directamente en el territorio de la Ribeira Sacra. Por su carácter excepcional, estas actuaciones deberían contar, además de con la autorización de la DGPC, con el informe favorable de al menos una de las instituciones asesoras y consultivas previstas en la LPCG.

3. Instalaciones: Los trabajos relacionados con la operación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras relacionadas con las comunicaciones y la producción y transporte de energía existentes y en uso no estarán sometidas a la autorización de la DGPC ni en el ámbito del paisaje cultural ni en la zona de amortiguamiento. No será necesaria la autorización en las intervenciones directamente ligadas con la actividad de las instalaciones dedicadas a la producción de energía, sobre todo las presas de los embalses y sus elementos de control, sus compuertas, canales y conducciones, las centrales y edificios auxiliares (almacenes, talleres, estaciones de medición) y subestaciones existentes.

Tampoco será necesaria la autorización para los trabajos de conservación y mantenimiento, ni para las actuaciones de restauración, consolidación ni rehabilitación de las edificaciones que forman parte de los poblados industriales ligados a estas explotaciones, excepto que se hayan clasificado de forma específica en su conjunto, como el poblado de los Covillos en Montefurado, o la capilla de Os Peares. Por sus especiales valores como muestra de una tipología específica del patrimonio arquitectónico, podrá preverse su clasificación específica a través de los procedimientos legales vigentes.

Las ampliaciones o reestructuración de las edificaciones y construcciones existente sí requerirán de la autorización previa a DGPC.

En el caso de las redes y tendidos para su transporte, cuando se produzcan cambios en las dimensiones y materiales de los soportes no será precisa la autorización previa de la DGPC siempre que los nuevos elementos sean de la misma o menor dimensión o se reduzca su número aminorando el impacto global de la instalación.

Sin embargo, cuando sea preciso incorporar nuevos elementos auxiliares no previstos con una evidente presencia física, o cuando se afecte al subsuelo en ámbitos bajo cautela por su potencialidad arqueológica, sí será precisa la autorización de la DGPC.

La tramitación ambiental y valoración de las medidas de protección y correctoras de carácter general que se tengan impuesto a los efectos de la explotación de los recursos hidrológicos existentes, y en el marco de las limitaciones temporales y tiempos de

concesión legal vigentes, no implica en ningún caso que la ejecución específica de las intervenciones no requiera de la autorización previa de la DGPC, tal y como se indica en el artículo 34.1 de la LPCG.

4. Embarcaderos y miradores: En lo relativo a los embarcaderos y miradores localizados en los ámbitos del paisaje cultural no será precisa una autorización de la DGPC para el uso y reparación de las instalaciones existentes, y no existirá tampoco inconveniente en la utilización de las estructuras tradicionales existentes para tal fin.

Sin embargo, dado su potencial impacto o el de las infraestructuras necesarias para su uso, en especial las vías de acceso, las superficies de aparcamiento e intercambio de vehículos y otras edificaciones complementarias, las nuevas instalaciones de este tipo requerirán de la autorización de la DGPC.

En cualquier caso, se estima necesaria la consideración en conjunto de este tipo de instalaciones por lo que podrá condicionarse su instalación, limitarse o mismo prohibirse, y en su caso los documentos que se elaboren para la idónea gestión del paisaje cultural deberán incorporar un estudio conjunto del impacto ambiental de este tipo de instalaciones, de su viabilidad y de su necesidad, de tal forma que se evite el deterioro del territorio por su profusión.

ANEXO VII

Delimitación del paisaje cultural y de la zona de amortiguamiento

Delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra

La delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra incluye un ámbito territorial completo con unas características homogéneas en los aspectos geográficos, naturales y históricos. Fruto de la gran variedad de valores que atesora este territorio, existen ya en la actualidad numerosas figuras de protección, tanto declaraciones singulares del patrimonio cultural arquitectónico, etnológico y arqueológico, como otras derivadas de las perspectivas del patrimonio natural o del paisaje.

Existen zonas de especial protección de los valores naturales, espacios Red Natura, protección de la flora y fauna y áreas de especial interés paisajístico. Todas estas afectaciones, entre otras, fueron estudiadas y recogidas para formular las propuestas de este documento. Para afrontar el conocimiento y acercamiento a una delimitación apropiada del paisaje cultural se definió un área de estudio inicial del conjunto de 25 Ayuntamientos que se consideran como constituyentes de la Ribeira Sacra, y que pertenecen a alguna de las herramientas de gestión existentes como el Consorcio de Turismo de la Ribeira Sacra, el Geodestino Ribeira Sacra o la Denominación de Origen Ribeira Sacra, ya que en uno, o en otro, o en todos ellos existe una voluntad de pertenencia y reconocimiento bajo esta figura de identidad.

Debe comprenderse la delimitación de la protección de la Ribeira Sacra no como una delimitación excluyente o administrativa de los territorios que pueden identificarse con el término, sino como una herramienta de salvaguarda de sus aspectos más específicos y singulares, o aquellos que en virtud de su naturaleza excepcional pueden resultar más sensibles o precisar de una mayor atención. Por tal motivo, lo que se establece con la delimitación es una zonificación representativa en su integridad de la totalidad del conjunto, por presentarse en este ámbito a totalidad de los aspectos de valoración cultural del paisaje, si bien naturalmente complementados por otros a su alrededor. Así la delimitación corresponde con tres zonas diferenciales, estableciendo medidas concretas y específicas de protección para sus primeras, y siendo la tercera la que debe centrar el objeto de las herramientas de gestión:

1. Paisaje cultural declarado bien de interés cultural: delimitado por unos límites básicamente geográficos, que marcan una línea de coherencia formal de aspectos más territoriales, esencialmente los socalcos en las mayores pendientes.

2. Zona de amortiguamiento. delimitada como el ámbito parroquial propio de la zona sometida al régimen de BIC, por sus relaciones propias de carácter más inmaterial y organizativo.

3. Territorio de la Ribeira Sacra. Compuesto por la totalidad de los Ayuntamientos de Carballedo, Castro Caldelas, Chantada, Esgos, Montederramo, Nogueira de Ramuín, Pantón, Parada de Sil, Paradela, Monforte de Lemos, A Peroxa, A Pobra de Brollón, A Pobra de Trives, Portomarín, Quiroga, Ribas de Sil, San Xoán de Río, O Saviñao, Sober, Taboada, A Teixeira y Xunqueira de Espadanedo.

El paisaje cultural de la Ribeira Sacra está también atravesado por el Camino de Santiago denominado Camino de Invierno, reconocido en el artículo 73 de la LPCG. Sin embargo, no se recoge su trazado ni la delimitación de su territorio ya que la dicta ley prevé un procedimiento específico para eso en su artículo 76, y puesto que su alcance y régimen tienen unas especificidades que obligan a un expediente separado.

Límites principales del paisaje cultural

Los límites de esta vasta área tienen su armadura en los propios trazados de los ríos Sil y Miño, y desde su eje el territorio se extiende por las pendientes de muras o socalcos que las moldean y que luego surcan caminos y puentes, carreteras y ferrocarriles, y otros ríos que las presas amansan, preservando bajo sus aguas un paisaje fosilizado. Un patrimonio construido material e intangible de edificios y leyendas que conforman el *genius loci* del lugar. Sobre el terreno, la delimitación del paisaje cultural de la Ribeira Sacra propuesta se configura con los siguientes límites:

Al norte el cañón del Miño limitado por la presa de Belesar, en las parroquias de Rebordaos en O Saviñao y Pesqueiras en Chantada, en el cual se conjugan las extraordinarias y complejas relaciones de la construcción del territorio, humanizado en socalcos de vino e impresionado en el muro parabólico de la presa que corona el área. Al sureste el cañón del Sil limitado por las parroquias de Vilachá en A Pobra de Brollón y Torbeo en Ribas de Sil. De un lado, el magnífico ejemplo del conjunto de las Bodegas de Vilachá de Salvador y el sur Torbeo en que se manifiestan de forma imponente los codos del Sil. Al sudoeste se marcaría el tercer pie de la delimitación en los elementos asociados de los lechos de los ríos, en la parroquia de Os Peares, en A Peroxa, y colindantes, en el cual se produce la conjunción de provincias, parroquias y ríos Miño y Sil.

Siendo los tres anteriores los vértices de la figura, su perímetro estaría definido por la línea de borde de la bocarribera, el lugar donde se produce la vertiginosa caída de pendientes, incorporando las extremas pendientes que acogen los socalcos, y que se asumen como la línea o espacio que identifica un uso intensivo del territorio, en el cambio de pendiente, y que la geografía y el río caracterizan con un microclima y condiciones de trabajo y manejo diferenciadas.

Criterios de la delimitación del paisaje cultural

Los criterios para la delimitación se fundamentan en el concepto de paisaje cultural, que integra la relación del hombre y la naturaleza, identificada como un paisaje cultural orgánico y viva que conserva una función social contemporánea vinculada a los modos de vida tradicionales y que prosigue en su proceso evolutivo y al mismo tiempo presenta pruebas materiales manifiestas de interés singular de ese proceso evolutivo a lo largo del tiempo.

El objetivo de esta delimitación es fijar el límite de los valores principales para proteger que se dividen en tres grupos: naturales, en los cuáles se combinan factores climáticos, geomorfológicos, acuáticos y biológicos; culturales, en relación con los bienes existentes con la máxima protección y otros elementos religiosos, seculares y etnológicos; y mixtos, que reflejan la interacción hombre-naturaleza en la construcción de este territorio. La extensión de un paisaje cultural orgánico, vivo en el sustento del tradicional, respetuoso con las huellas que testimonian su devenir y que dirigen su futuro, se fundamenta en su funcionalidad y en su inteligibilidad: el ámbito elegido representa la totalidad del paisaje cultural que ilustra, aunque esta efectivamente es más extensa.

La delimitación se fundamenta en el estudio conjunto de todas las variables para tratar de objetivar tanto los hitos límite (Belesar, Os Peares y Torbeo) como la línea que debe

representar un límite tangible que se materialice en el espacio. El paisaje es una larga línea flexible con su eje de los canales del Miño y del Sil hasta su confluencia, que son el hilo conductor del territorio y de sus elementos más significativos.

Para abarcar los tres grupos de valores principales se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. El límite entre la ribera y la bocarribera: Este límite resulta del análisis del mapa de pendientes, llegando a la conclusión de que la ribera de los cañones está formada por las pendientes superiores al 30 %, siendo la bocarribera caracterizada, al contrario, con pendientes inferiores a este valor. Aproximándose a este límite, se fija un trazado con base en los elementos físicos más próximos: caminos que discurren a unas cuotas homogéneas y que se pueden percibir por sí mismos como el límite de la bocarribera, y senderos o caminos de tierra en el caso de inexistencia de los anteriores; corrientes naturales de agua, tal como aparecen en la imagen de satélite o en el parcelario; elementos geomorfológicos destacables como hitos en la percepción del territorio, como picos, puertos o laderas; y finalmente los principales miradores reconocidos por su relación con la apreciación del paisaje y herramienta para su comprensión.

En el caso de no haber ninguno de estos elementos próximos y para no extenderse más allá de los cañones, la delimitación recurre a los límites de parcelario completo, o a las subparcelas con cambio de cultivo en los ámbitos generales. En las zonas en que resulta aún algún criterio complementario por su complejidad, como en la cercanía de los núcleos de población, el límite se traza por las parcelas adyacentes a las construcciones dentro del núcleo. Cuando la delimitación recurre a los lindes parroquiales, se emplean los procedentes de los datos geográficos de la Xunta de Galicia, que se adoptan muy puntualmente en situaciones en las cuales fijar el límite con los métodos anteriores produciría distorsiones en la continuidad del ámbito delimitado.

Finalmente se emplea el criterio de la visibilidad en situaciones singulares, como en el caso de la parroquia vecina de Os Peares, la de Beacán (Santa María), en la cual se lleva el límite del BIC considerando zonas visibles desde el mirador principal de esta zona: O Torrón, y adaptándose al viario y parcelario.

2. Bienes protegidos del patrimonio cultural de Galicia: En las riberas de los ríos Miño y Sil hay un número elevado de bienes de interés cultural ya declarados, en especial monumentos relacionados con la actividad de los monasterios y de los prioratos, pero también algunos conjuntos de interés por su valor etnológico singular y porque completan la descripción de la identidad del territorio más allá de las dependencias del monacato. Estos elementos a los efectos de los trabajos de reconocimiento y delimitación se denominan intraámbitos. Las superficies definidas para la protección de estos elementos, de los cuales ya existía en muchos casos o una delimitación específica delimitada o un estudio sobre las relaciones con los entornos en los archivos de la DGPC, se incorporan por completo, y en casos como límites, para la protección de los valores culturales del territorio.

Este criterio también se emplea para la incorporación de otros bienes de valor cultural catalogados que existen en el área de estudio, cuya delimitación también sirve como referencia. Los límites se adaptan también, por lo tanto, a la delimitación y entorno establecidos en declaraciones o catalogaciones previas.

3. Los socalcos: Las laderas de los cañones las caracteriza el cultivo en socalcos. Este tipo de cultivo permanece hasta nuestros días, mas no en su completa extensión. Con la ayuda de fotografías e imágenes de satélite actuales y históricas se procuró identificar su máxima extensión. En la mayor parte, los socalcos ocupan las laderas más adosadas con la pendiente superior al 30%, aunque excepcionalmente se identifican también viñedos más adentro, en la bocarribera.

Criterios de la delimitación de la zona de amortiguamiento

Como medida complementaria, con el objeto de reforzar la protección del paisaje cultural y sus condiciones de implantación en el territorio, se delimita una zona de amortiguamiento, según lo previsto en el artículo 13 de la LPCG.

Para definir esta zona de amortiguamiento se toma como límite general, ajustado y operativo, el del territorio completo de las parroquias afectadas por la delimitación del paisaje cultural, ya que la parroquia representa la unidad cultural de la comunidad en que se asienta, es el marco de su identidad grupal y, asimismo, testimonia los procesos de consolidación y gestión del territorio que se están reconociendo como valores del paisaje cultural de la Ribeira Sacra.

Las características geográficas, sentido de pertenencia y comunidad, con unos límites definidos por condicionantes geográficos y morfológicos, y asentados por la tradición, hacen que la elección de la entidad parroquial sea la idónea.

Esta zona de amortiguamiento y los ámbitos por ella afectados no tendrán la consideración de bien de interés cultural, aunque para garantizar sus efectos se determina un régimen de protección relacionado con el establecimiento de medidas específicas de integración y mejora ambiental de las infraestructuras, instalaciones y otras intervenciones que, por su magnitud o características, supongan una afección significativa al territorio, a las condiciones de percepción del bien y a su comprensión.

En la propuesta de delimitación se recogen parroquias enteras siguiendo el criterio de límite de que se dispone en la cartografía oficial de la Xunta de Galicia. En el cuadro se identifican con PC las que están afectadas por el régimen de protección del bien de interés cultural y ZA las de la zona de amortiguamiento.

ANEXO VII.1

Parroquias del paisaje cultural de la Ribeira Sacra

Núm.	Parroquia	Zona	Ayuntamiento	Provincia
1	A Cova (San Xoán)	PC/ZA	Carballedo.	Lugo.
2	Chouzán (Santo Estevo)	PC/ZA	Carballedo.	Lugo.
3	Erbedeiro (San Pedro)	PC/ZA	Carballedo.	Lugo.
4	Oleiros (San Miguel)	PC/ZA	Carballedo.	Lugo.
5	San Romao de Campos (San Romao)	PC/ZA	Carballedo.	Lugo.
6	Temes (Santa María)	PC/ZA	Carballedo.	Lugo.
7	Veascós (Santa Mariña)	ZA	Carballedo.	Lugo.
8	Alais (San Pedro)	PC/ZA	Castro Caldelas.	Ourense.
9	Castro Caldelas (San Sebastián)	ZA	Castro Caldelas.	Ourense.
10	Mazaira (Santa María)	PC/ZA	Castro Caldelas.	Ourense.
11	Paradela (San Vincenzo)	PC/ZA	Castro Caldelas.	Ourense.
12	San Paio de Abeleda (San Paio)	ZA	Castro Caldelas.	Ourense.
13	Santa Tegra de Abeleda (Santa Tegra)	PC/ZA	Castro Caldelas.	Ourense.
14	Tronceda (Santiago)	PC/ZA	Castro Caldelas.	Ourense.
15	A Sariña (San Vicente)	PC/ZA	Chantada.	Lugo.
16	Belesar (San Bartolomeu)	PC	Chantada.	Lugo.
17	Camporramiro (Santa María)	PC/ZA	Chantada.	Lugo.
18	Líncora (San Pedro)	PC/ZA	Chantada.	Lugo.
19	Nogueira de Miño (Santa María)	PC/ZA	Chantada.	Lugo.
20	Pesqueiras (Santa María)	PC/ZA	Chantada.	Lugo.
21	Sabadelle (Santa María)	ZA	Chantada.	Lugo.
22	San Fiz de Asma (San Fiz)	PC/ZA	Chantada.	Lugo.
23	Santiago de Arriba (Santiago)	PC/ZA	Chantada.	Lugo.
24	Vilaúxe (San Salvador)	ZA	Chantada.	Lugo.
25	Marcelle (San Miguel)	PC/ZA	Monforte de Lemos.	Lugo.
26	Rozavales (Santa María)	ZA	Monforte de Lemos.	Lugo.
27	Vilamarín (San Fiz)	PC/ZA	Monforte de Lemos.	Lugo.
28	Cerreda (Santiago)	PC/ZA	Nogueira de Ramuín.	Ourense.

Núm.	Parroquia	Zona	Ayuntamiento	Provincia
29	Moura (San Xoán)	PC/ZA	Nogueira de Ramuín.	Ourense.
30	Santo Estevo de Ribas de Sil (Santo Estevo)	PC/ZA	Nogueira de Ramuín.	Ourense.
31	Vilar de Cerreda (Santa Baia)	PC/ZA	Nogueira de Ramuín.	Ourense.
32	Viñoás (Santa María)	ZA	Nogueira de Ramuín.	Ourense.
33	Acedre (San Romao)	PC/ZA	Pantón.	Lugo.
34	Atán (Santo Estevo)	PC/ZA	Pantón.	Lugo.
35	Cangas (Santiago)	PC/ZA	Pantón.	Lugo.
36	Frontón (San Xoán)	PC/ZA	Pantón.	Lugo.
37	Pombeiro (San Vicente)	PC/ZA	Pantón.	Lugo.
38	Ribeiras de Miño (Santo André)	PC	Pantón.	Lugo.
39	Vilar de Ortelles (Santiago)	PC/ZA	Pantón.	Lugo.
40	Caxide (Santa Cristina)	PC/ZA	Parada de Sil.	Ourense.
41	Chandrexa (Santa María)	PC/ZA	Parada de Sil.	Ourense.
42	Forcas (San Mamede)	PC/ZA	Parada de Sil.	Ourense.
43	Parada de Sil (Santa Mariña)	PC/ZA	Parada de Sil.	Ourense.
44	Sacarbois (San Martiño)	PC/ZA	Parada de Sil.	Ourense.
45	San Lourenzo de Barxacova (San Lourenzo)	PC	Parada de Sil.	Ourense.
46	Beacán (Santa María)	PC/ZA	A Peroxa.	Ourense.
47	Celagantes (San Xulián)	ZA	A Peroxa.	Ourense.
48	Os Peares (Nosa Señora do Pilar)	PC	A Peroxa.	Ourense.
49	Vilachá (San Mamede)	PC/ZA	A Pobra de Brollón.	Lugo.
50	Augas Mestas (Santiago)	ZA	Quiroga.	Lugo.
51	Torbeo (Santa María)	PC/ZA	Ribas de Sil.	Ourense.
52	Vilardá (Santa María)	ZA	San Xoán de Río.	Ourense.
53	A Cova (San Martiño)	PC/ZA	O Saviñao.	Lugo.
54	Diomondi (San Paio)	PC/ZA	O Saviñao.	Lugo.
55	Fión (San Lourenzo)	PC/ZA	O Saviñao.	Lugo.
56	Louredo (Santiago)	PC/ZA	O Saviñao.	Lugo.
57	Mourelas (San Xulián)	PC/ZA	O Saviñao.	Lugo.
58	Rebordaos (Santalla)	PC/ZA	O Saviñao.	Lugo.
59	Rosende (Santa Mariña)	PC/ZA	O Saviñao.	Lugo.
60	Santo Estevo de Ribas de Miño (Santo Estevo)	PC/ZA	O Saviñao.	Lugo.
61	Amandi (Santa María)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
62	Anllo (Santo Estevo)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
63	Barantes (San Xoán)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
64	Bolmente (Santa María)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
65	Doade (San Martiño)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
66	Lobios (San Xillao)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
67	Pinol (San Vicente)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
68	Rosende (San Miguel)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
69	San Martiño de Anllo (San Martiño)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
70	Santiorxo (San Xurxo)	PC/ZA	Sober.	Lugo.
71	A Abeleda (Santa María)	PC	A Teixeira.	Ourense.
72	Cristosende (Santa María)	PC/ZA	A Teixeira.	Ourense.
73	Fontao (San Bartolomeu)	PC	A Teixeira.	Ourense.
74	Lumearas (San Salvador)	PC/ZA	A Teixeira.	Ourense.
75	Montoedo (Santa Mariña)	PC/ZA	A Teixeira.	Ourense.
76	Pedrafita (San Martiño)	PC/ZA	A Teixeira.	Ourense.

ANEXO VII.2

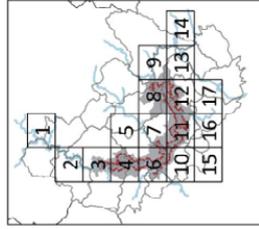
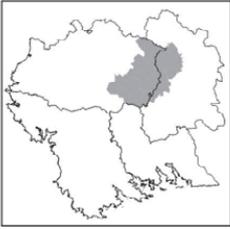
Características generales de la delimitación

Área delimitada total		Superficie individual – ha	Superficie total – ha
Paisaje cultural.	BIC.	16.447	17.973
	Exoámbitos.	1.526	
Zona de amortiguamiento.		31.979	31.979
Área de estudio.		298.614	298.614

Perímetro delimitado		km	km totales
Paisaje cultural.	BIC.	273	341
	Exoámbitos.	68	
Zona de amortiguamiento.		204	204

Medidas internas	km	km totales	
		Mín.	Mín.
BIC.	55	1	6
Zona de amortiguamiento.	58	3	15

Entidades	Ayuntamientos	Parroquias	Núcleos
BIC.	22	76	167
Zona de amortiguamiento.			456



- Excluyentes:**
- ECCL: Nucleo antiguo de la villa de Castro Caldelas
 - ESAL: Nucleo antiguo de la villa de San Pedro de Rocas
 - ESSE: Monasterio de San Pedro de Rocas
 - EMLE: Pazo de Tor
 - EMLEZ: Conjunto histórico de Monforte de Lemos
 - EMLEZ: Conjunto histórico de Monforte de Lemos
 - EPAN1: Iglesia de San Miguel de Eiroa (Montederramo)
 - EPAN2: Monasterio de Santa Maria de Ferrer de Parrón
 - EPAN3: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN4: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN5: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN6: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN7: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN8: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN9: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN10: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN11: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN12: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN13: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN14: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN15: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN16: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN17: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN18: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN19: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN20: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN21: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN22: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN23: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN24: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN25: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN26: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN27: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN28: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN29: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN30: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN31: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN32: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN33: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN34: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN35: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN36: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN37: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN38: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN39: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN40: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN41: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN42: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN43: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN44: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN45: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN46: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN47: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN48: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN49: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN50: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN51: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN52: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN53: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN54: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN55: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN56: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN57: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN58: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN59: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN60: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN61: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN62: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN63: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN64: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN65: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN66: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN67: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN68: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN69: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN70: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN71: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN72: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN73: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN74: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN75: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN76: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN77: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN78: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN79: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN80: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN81: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN82: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN83: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN84: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN85: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN86: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN87: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN88: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN89: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN90: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN91: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN92: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN93: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN94: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN95: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN96: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN97: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN98: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN99: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)
 - EPAN100: Iglesia de San Fiz de Cangas (San Fiz do Ovi)

Legenda

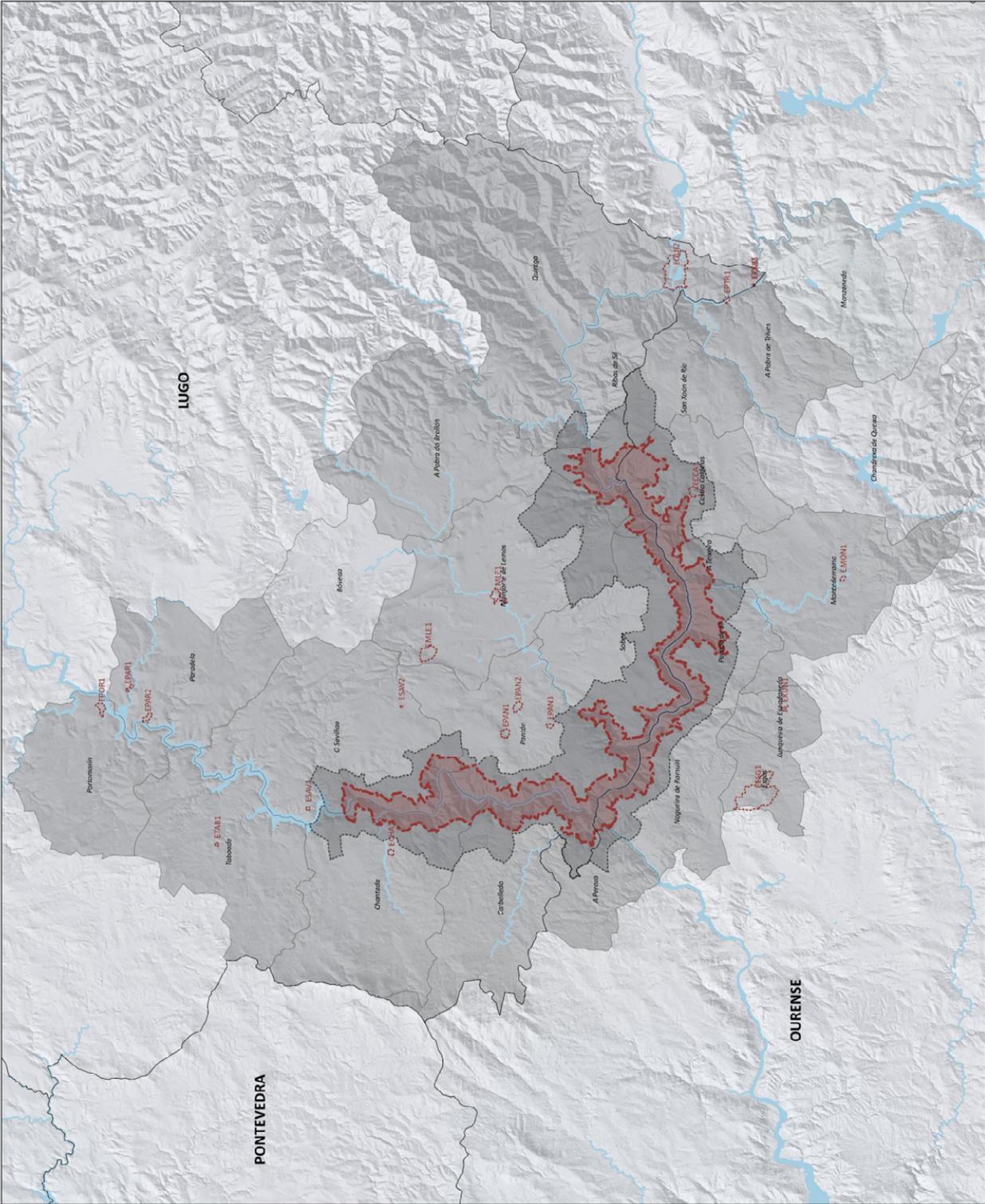
- Delimitación Paisaje Cultural
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Provincia
- Anuntamiento
- Área de estudio
- Río

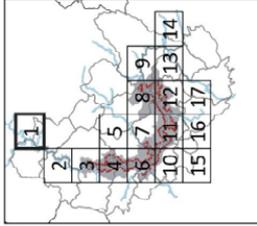


RIBEIRA SACRA

DELIMITACIÓN DO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

plano base del área de estudio
1:200 000 (DN/A3) 1:400 000 (DN/A4)





- Intrammbidos:**
- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzán
 - ICAE2 Iglesia de San Xosé da Cova
 - ICAE3 Capela de poso de Os Peiros
 - ICAE4 Capela de Santa María de Ourense
 - ICCA1 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
 - ICHA1 Iglesia de Santa María de Pesqueiras
 - ICAC1 Iglesia de Santa María de Rogo de Miño
 - INOC1 Mosteiro de Santo Estevo de Ribad de Sil
 - IPAA1 Mosteiro de Santo Estevo de Adán
 - IPAZ1 Iglesia y recinto de San Vicente de Pombeiro
 - IPBA1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBB1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBS1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBT1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBU1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBV1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBW1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBX1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBY1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBZ1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBA1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBB1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBS1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBT1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBU1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBV1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBW1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBX1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBY1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca
 - IPBZ1 Mosteiro de Santa Cruz de Barroca

- Legenda**
- Delimitación Paisaje Cultural
 - Delimitación BIC
 - Contorno BIC
 - Zona de amortiguamiento
 - Ayuntamiento
 - Parroquia
 - Río

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

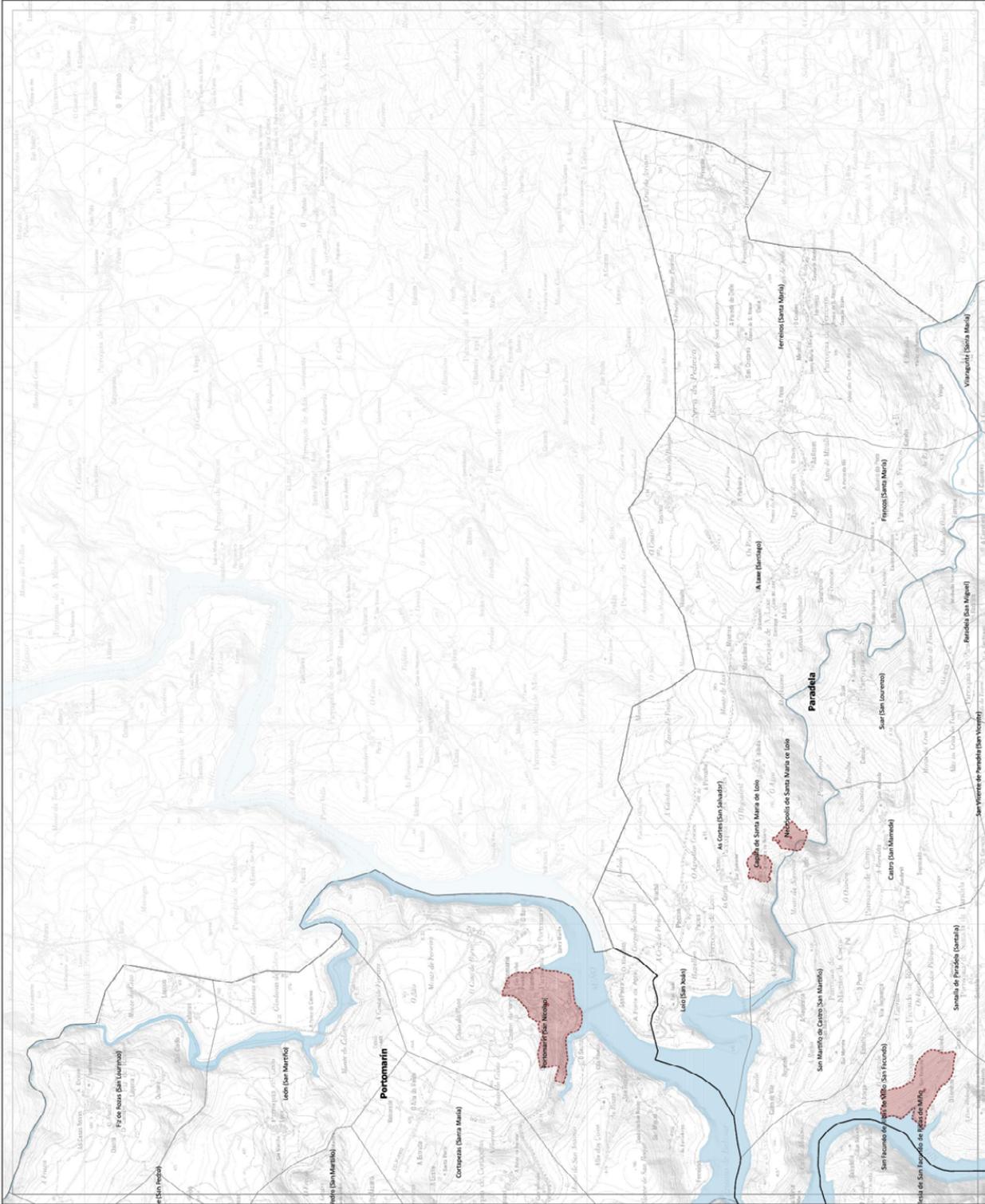
RIBEIRA SACRA
 DELIMITACIÓN DE BIC EN ENTORRO CULTURAL

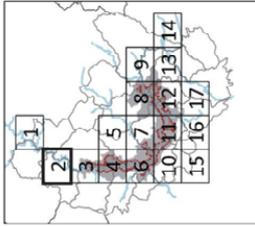
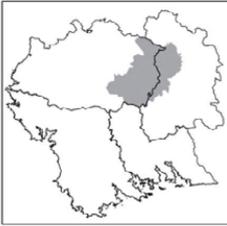
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamiento: plano 1

1:25.000 (DIN-A3) 1:50.000 (DIN-A4)

0 500 1000 1500m





Intramunicipios:

- ICAR: Iglesia de Santo Esteban de Chusán
- ICAR: Iglesia de San Xoán de Corbeles
- ICAR: Iglesia de Santa María de Terres
- ICCA: Monasterio e igrexa de San Pío de Anleida
- ICCA: Iglesia de Santa María de Pousaquis
- ICCA: Iglesia de Santa María de Pousaquis
- ICCA: Edificio de oficinas del embalse de Bolesar
- INDO: Monasterio de Santo Esteban de Ribas de Sill
- IPAN: Monasterio de Santo Esteban de Irian
- IPAR: Monasterio de Santa Otilia de Ribas de Sill
- IPBR: Igrexa de Vilacha
- IPSI: Necrópolis de San Vitor de Baracedra
- ISAR: Monasterio de Santo Esteban de Ribas de Sill
- ISAR: Monasterio de Santo Esteban de Ribas de Sill
- ISAR: Monasterio de San Pío de Domondal
- ISOR: Molinos de río Nabrega

Legenda

- Delimitación Paisaje Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Ayuntamiento
- Parroquia
- Río



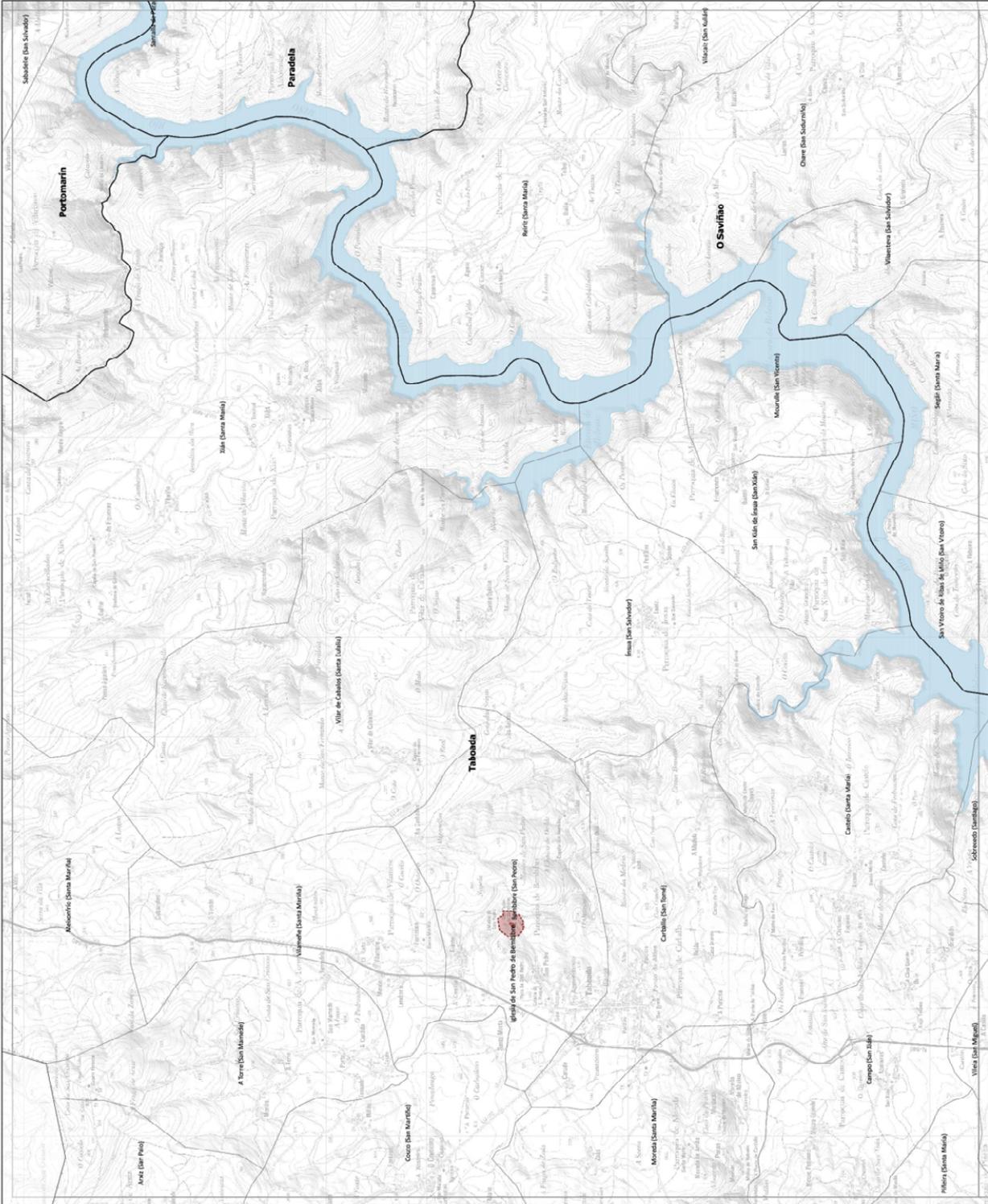
XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

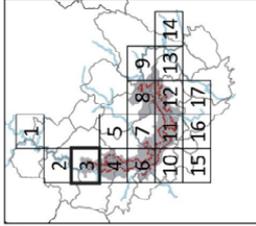
Φ RIBEIRA SACRA
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y áreas relacionadas

zona de amortiguamiento: plano 2

1:25.000 (DN-A3) | 1:50.000 (DN-A4)

0 500 1000 1500m





- Intramuros:**
- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzán
 - ICAD2 Iglesia de San Xosé da Cova
 - ICAE3 Capela do pobo de Os Peiros
 - ICAA4 Igrexa de San Martiño
 - ICCA3 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
 - ICHA1 Igrexa de Santa María de Pesqueiros
 - ICAC2 Igrexa de Santa María de Rogo de Miño
 - ICAC1 Igrexa de Santa María de Rogo de Miño
 - INOC1 Mosteiro de Santo Estevo de Ribas de Sil
 - IPAA1 Mosteiro de Santo Estevo de Adán
 - IPAZ2 Igrexa y fructos de San Vicente de Pombeiro
 - IPBA1 Mosteiro de Santa Catalina de Nica de Sil
 - IPB11 Bosques de Vicos
 - IPSD1 Necrópolis de San Vitor de Baracova
 - IPSD2 La Fábrica de Luz e Igrexa de Miño
 - IPSD3 Mosteiro de Santo Estevo de Ribas de Miño
 - IPSD4 Igrexa de San Martiño de Ourense
 - ISOB1 Molinos del río Xubreg

- Legenda**
- Delimitación Paisaxe Cultural
 - Delimitación BIC
 - Contorno BIC
 - Zona de amortiguamento
 - Ayruntamiento
 - Parroquia
 - Río

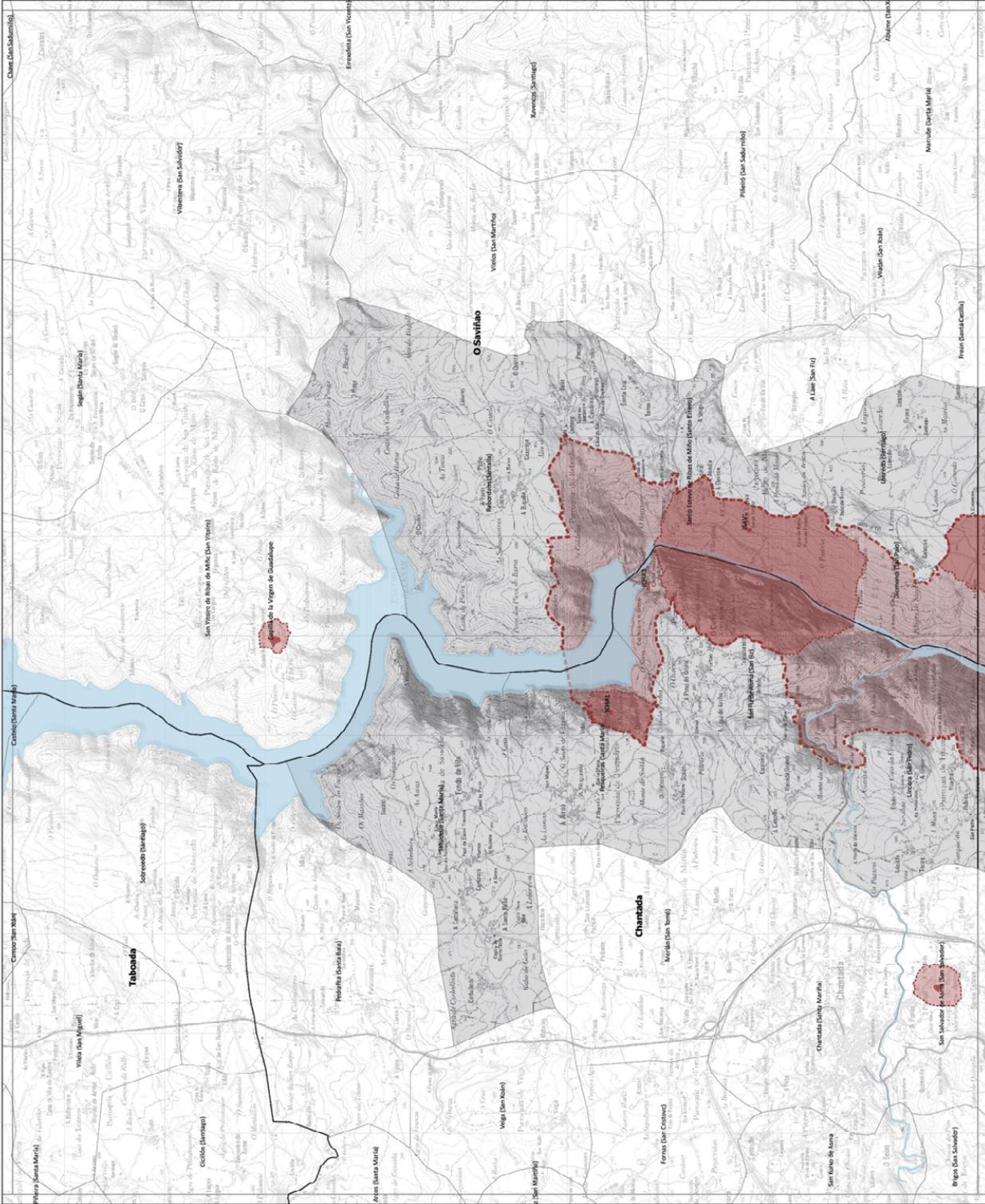
XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

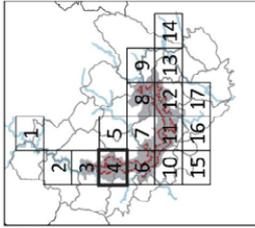
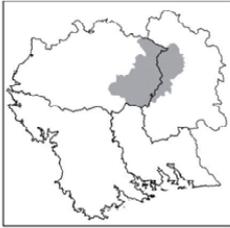
Φ RIBEIRA SACRA
 DELIMITACIÓN DE BIC DE INTEREE CULTURAL
 Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamento: plano 3

1:25.000 (DN-A-2) 1:50.000 (DN-A-4)

0 500 1000 1500m





Intramontes:

- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
- ICAE2 Iglesia de San Isidro de Coua
- ICAE3 Iglesia de San Isidro de Coua
- ICAA8 Iglesia de Santa María de Bemes
- ICCA1 Monasterio e Iglesia de San Pío de Abelleira
- ICP43 Iglesia de Santa María de Perquero
- ICP44 Iglesia de Santa María de Perquero
- ICP45 Edificio de refectorio de San Pío de Abelleira
- INOC1 Monasterio de Santo Estevo de Ribad de Sil
- IPAA1 Monasterio de Santo Estevo de Atán
- IPAA2 Iglesia y recinto de San Vicente de Bomboneiro
- IPB1 Bodas de Vilacá
- IPB2 Bodas de Vilacá
- IPB3 Nereopoli de San Vitor de Baracava
- IPD2 La Fabrica de Luz deiro Mole
- IPD3 La Fabrica de Luz deiro Mole
- IS02 Monasterio de San Pío de Diarozidri
- IS0B1 Molinos en río Xabreg

Leyenda

- Delimitación Paisaje Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Ayuntamiento
- Parroquia
- Río



RIBEIRA SACRA

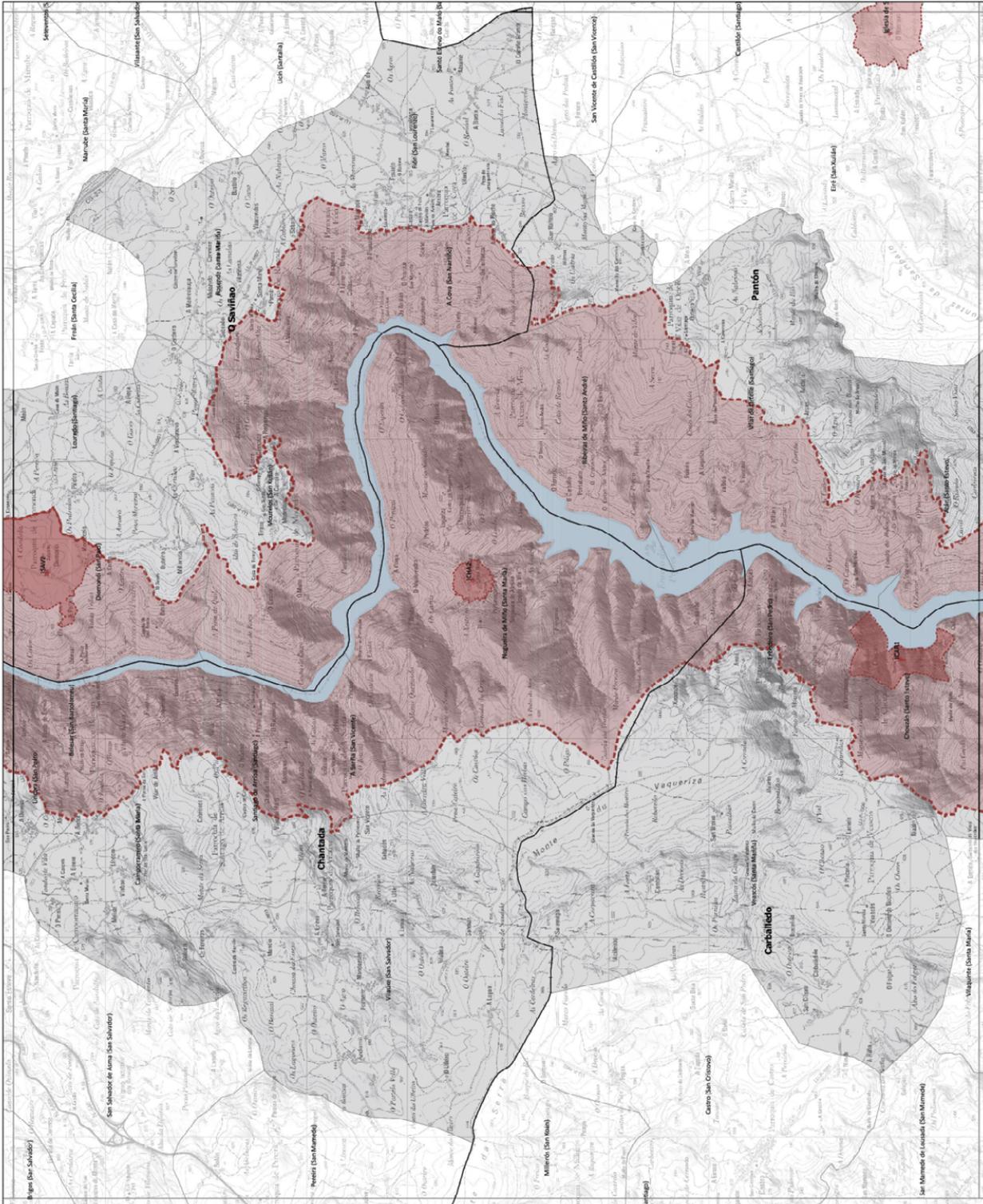
DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

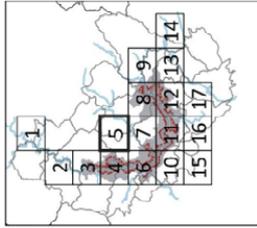
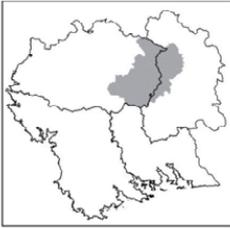
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

Zona de amortiguamiento: plano 4

1:25.000 (DIN A3) 1:50.000 (DIN A4)

0 500 1000 1500m





Intraímbidos:

- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
- ICAE2 Iglesia de San Xosé da Cova
- ICAE3 Capela de San Xosé de O Póreo
- ICAE4 Capela de San Xosé de O Póreo
- ICCA1 Mosteiro e Igrexa de San Paio de Abelleira
- ICCA2 Mosteiro e Igrexa de San Paio de Abelleira
- ICCA3 Igrexa de Santa María de Pesqueiras
- ICCA4 Igrexa de Santa María de Rogo de Miño
- ICCA5 Igrexa de Santa María de Rogo de Miño
- INOC1 Mosteiro de Santo Estevo de Ribad de Sil
- INOC2 Mosteiro de Santo Estevo de Ribad de Sil
- IPAA1 Mosteiro de Santo Estevo de Barro
- IPAA2 Igrexa e restos de San Vicente de Pombeiro
- IPAA3 Igrexa e restos de San Vicente de Pombeiro
- IPBB1 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB2 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB3 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB4 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB5 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB6 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB7 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB8 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB9 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB10 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB11 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB12 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB13 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB14 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB15 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB16 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPBB17 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil

Legenda

- Delimitación Paisaxe Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamento
- Ayruntamiento
- Parroquia
- Río

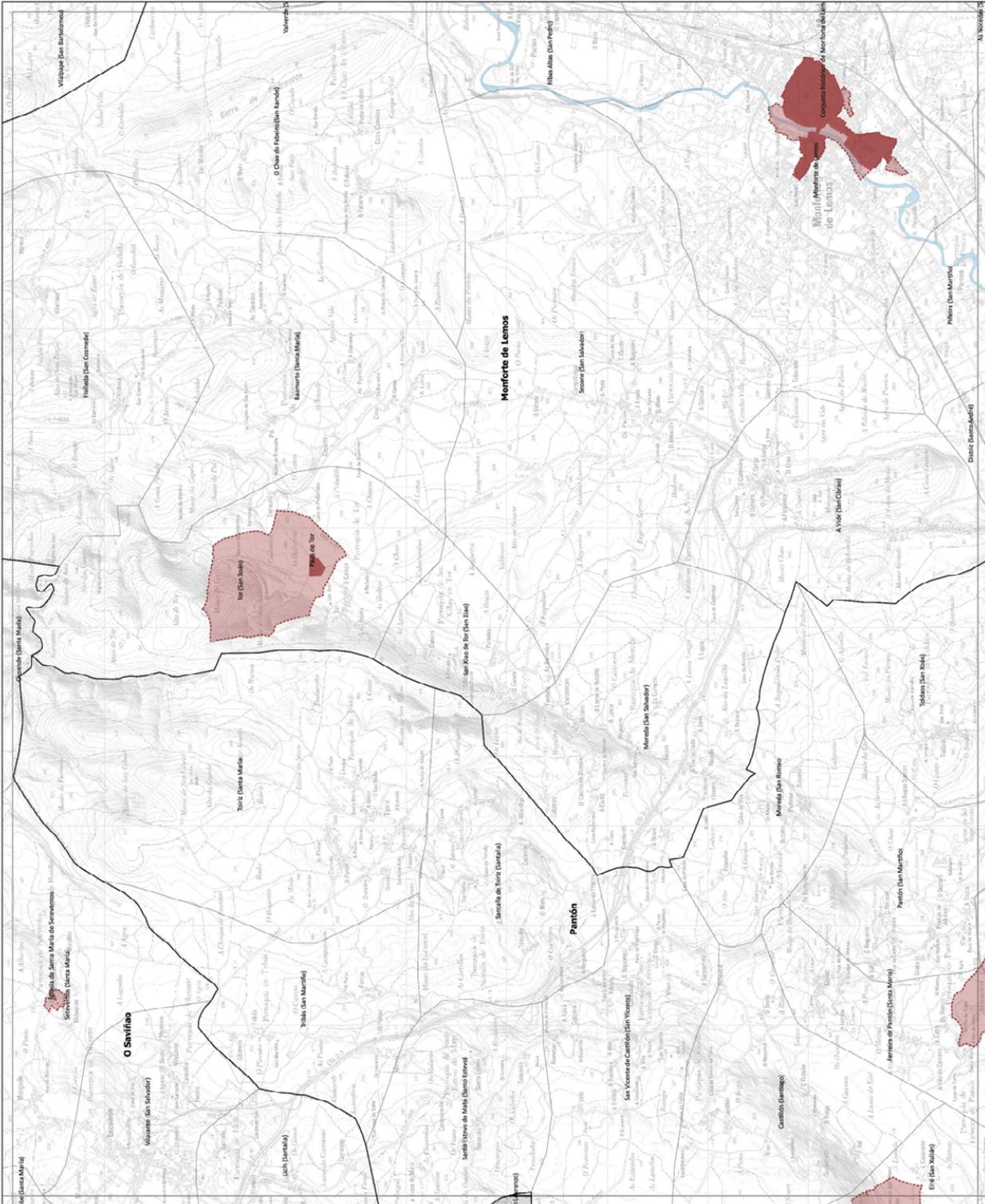
XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

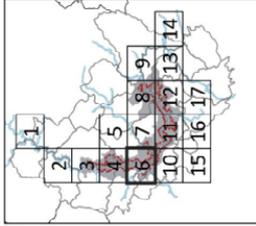
Φ RIBEIRA SACRA
 DELIMITACIÓN DE BIC DE INTERESE CULTURAL
 Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamento: plano 5

1:25.000 (DIN-A3) 1:50.000 (DIN-A4)

0 500 1000 1500m





Intrammbidos:

- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzán
- ICAE2 Iglesia de San Xosé da Cova
- ICAE3 Capela de San Xosé de O Póreo
- ICAE4 Capela de San Xosé de O Póreo
- ICCA1 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA2 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA3 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA4 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA5 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA6 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA7 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA8 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA9 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA10 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA11 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA12 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA13 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA14 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA15 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA16 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA17 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA18 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA19 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA20 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA21 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA22 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA23 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA24 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA25 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA26 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA27 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA28 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA29 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA30 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA31 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA32 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA33 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA34 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA35 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA36 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA37 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA38 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA39 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA40 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA41 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA42 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA43 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA44 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA45 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA46 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA47 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA48 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA49 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA50 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA51 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA52 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA53 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA54 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA55 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA56 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA57 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA58 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA59 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA60 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA61 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA62 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA63 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA64 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA65 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA66 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA67 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA68 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA69 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA70 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA71 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA72 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA73 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA74 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA75 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA76 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA77 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA78 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA79 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA80 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA81 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA82 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA83 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA84 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA85 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA86 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA87 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA88 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA89 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA90 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA91 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA92 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA93 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA94 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA95 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA96 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA97 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA98 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA99 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- ICCA100 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira

Legenda

- Delimitación Paisaxe Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamento
- Ayrantamento
- Parroquia
- Río

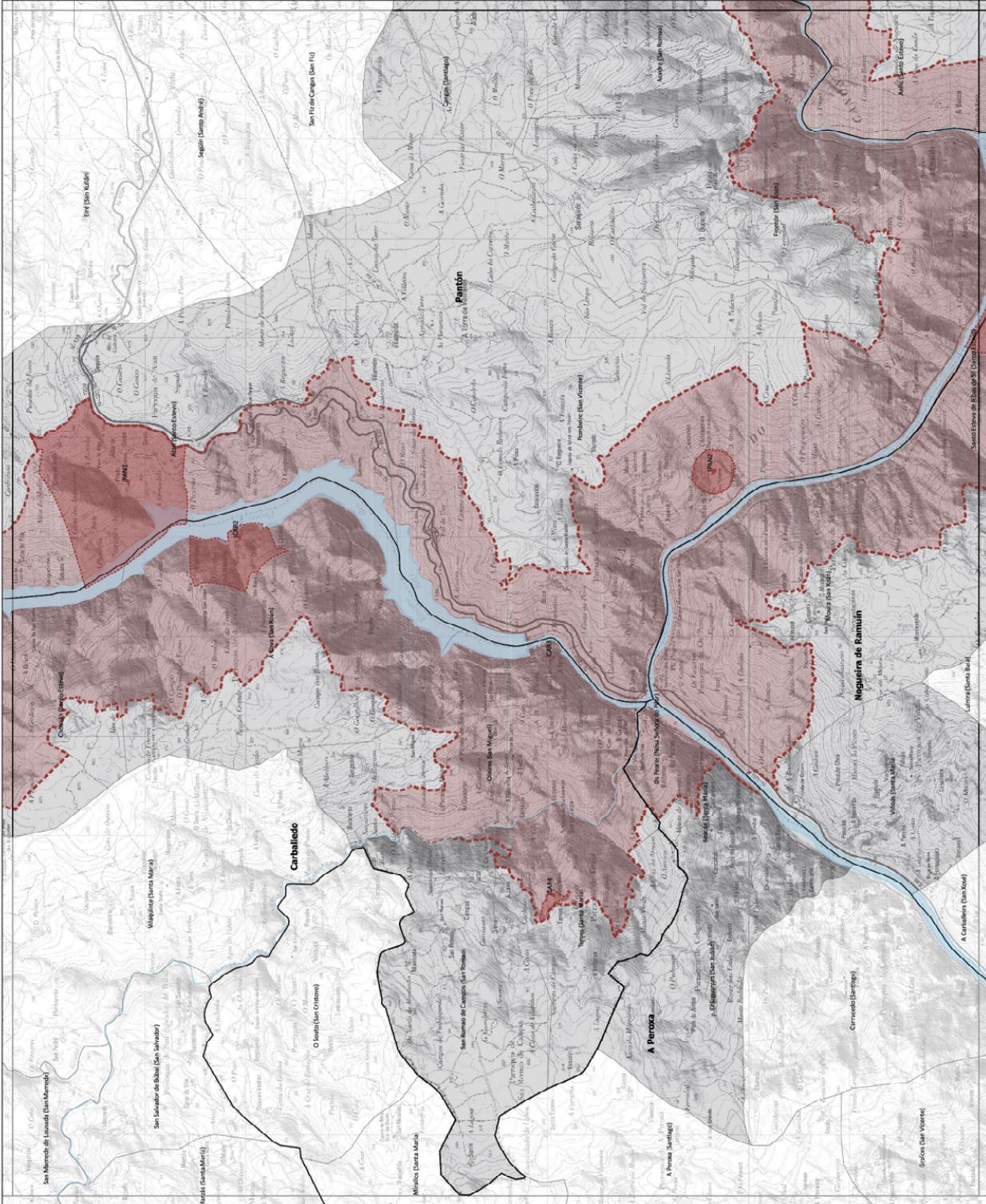
XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

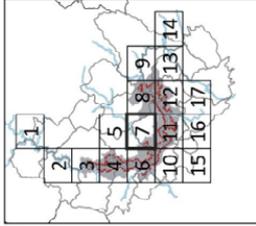
Φ RIBEIRA SACRA
 DELIMITACIÓN DE BIC EN O ENTORNO CULTURAL
 Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamento: plano 6

1:25.000 (DN+42) 1:50.000 (DN+44)

0 500 1000 1500m





- Intramuros:**
- IOA11 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
 - IOA23 Iglesia de San Xosé da Cova
 - IOA25 Capela de poso de Os Peiros
 - IOA44 Mosteiro de San Martiño
 - IOA45 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
 - IOA46 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
 - IOA47 Igrexa de Santa María de Pesqueiros
 - IOA48 Igrexa de Santa María de Rogo de Miño
 - IOA49 Igrexa de Santa María de Rogo de Miño
 - IOA50 Mosteiro de Santo Estevo de Ribad de Sil
 - IOA51 Mosteiro de Santo Estevo de Adán
 - IOA52 Igrexa y recinto de San Vicente de Pombeiro
 - IOA53 Igrexa de San Vitor de Baracova
 - IOA54 Necrópolis de San Vitor de Baracova
 - IOA55 La Fábrica de Luz e Igrexa de Miño
 - IOA56 Mosteiro de Santo Estevo de Ribad de Sil
 - IOA57 Igrexa de San Martiño de Burela
 - IOA58 Molinos del río Xubreg

- Legenda**
- Delimitación Paisaxe Cultural
 - Delimitación BIC
 - Contorno BIC
 - Zona de amortiguamento
 - Aparentamento
 - Parroquia
 - Río

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

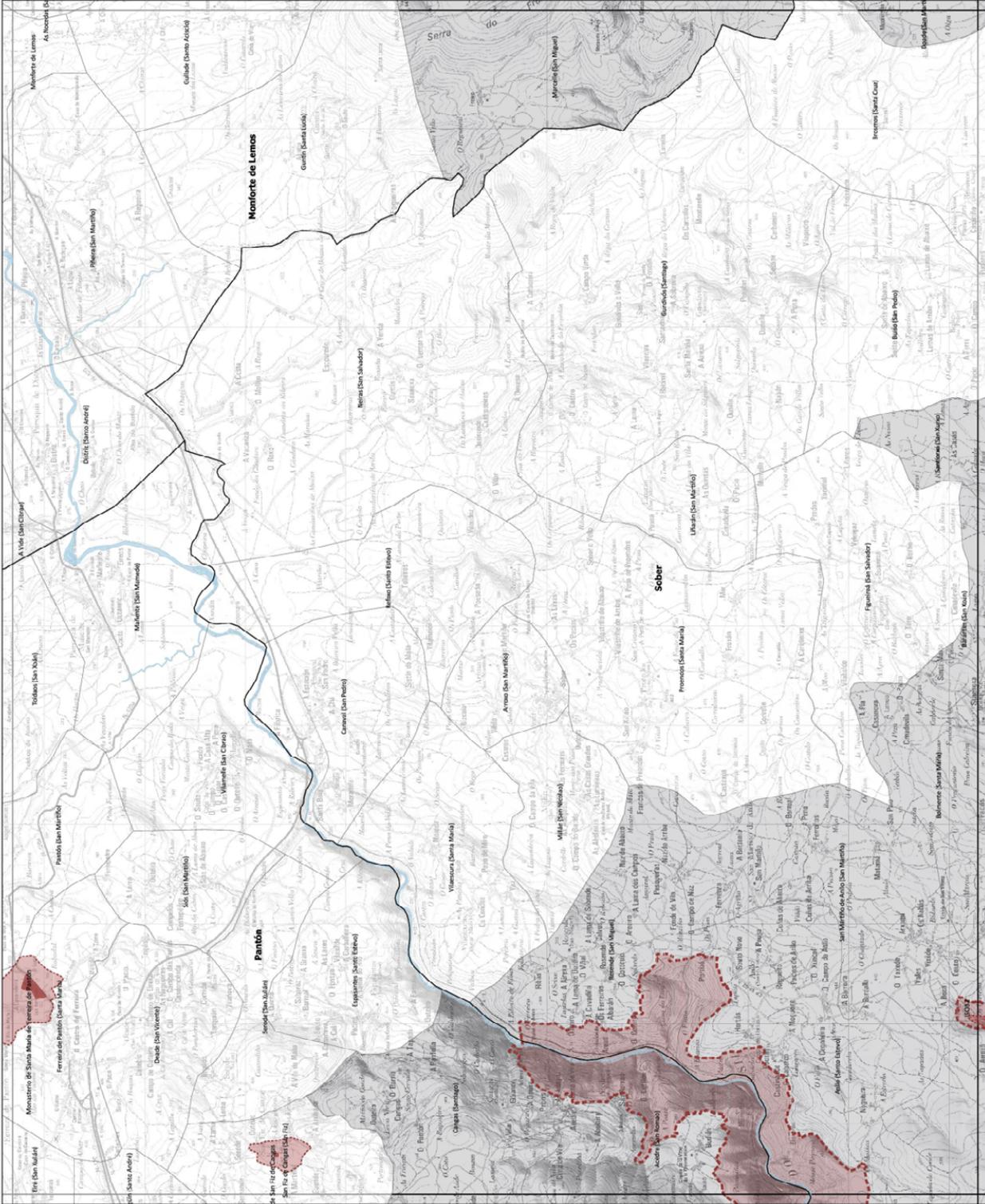
Φ RIBEIRA SACRA
DELIMITACIÓN DE EN DE INTEREE CULTURAL

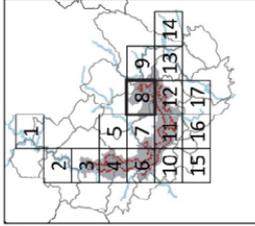
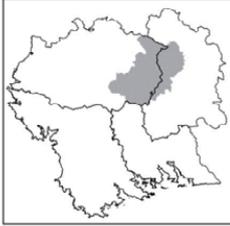
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamento: plano 7

1:25.000 (DN+42) 1:50.000 (DN+44)

0 500 1000 1500m





Intraambitos:

- ICAB1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
- ICAB2 Iglesia de San Xosé da Cova
- ICAB3 Iglesia de San Xosé de Barro
- ICAB4 Iglesia de Santa Maria de Bemes
- ICCA1 Monasterio e Iglesia de San Pazo de Abelleira
- ICPA1 Iglesia de Santa Maria de Perqueiros
- ICPA2 Iglesia de Santa Maria de Ribadouro
- ICPA3 Iglesia de Santa Maria de Ribadouro
- ICPA4 Iglesia de Santa Maria de Ribadouro
- INOC1 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC2 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC3 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC4 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC5 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC6 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC7 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC8 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC9 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC10 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC11 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC12 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC13 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC14 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC15 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC16 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC17 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC18 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC19 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC20 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC21 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC22 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC23 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC24 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC25 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC26 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC27 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC28 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC29 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC30 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC31 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC32 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC33 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC34 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC35 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC36 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC37 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC38 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC39 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC40 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC41 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC42 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC43 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC44 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC45 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC46 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC47 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC48 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC49 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC50 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC51 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC52 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC53 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC54 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC55 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC56 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC57 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC58 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC59 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC60 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC61 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC62 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC63 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC64 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC65 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC66 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC67 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC68 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC69 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC70 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC71 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC72 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC73 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC74 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC75 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC76 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC77 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC78 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC79 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC80 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC81 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC82 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC83 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC84 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC85 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC86 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC87 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC88 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC89 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC90 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC91 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC92 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC93 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC94 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC95 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC96 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC97 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC98 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC99 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro
- INOC100 Monasterio de Santo Estevo de Ribadouro

Legenda

- Delimitación Paisaje Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Ayuntamiento
- Parroquia
- Río

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

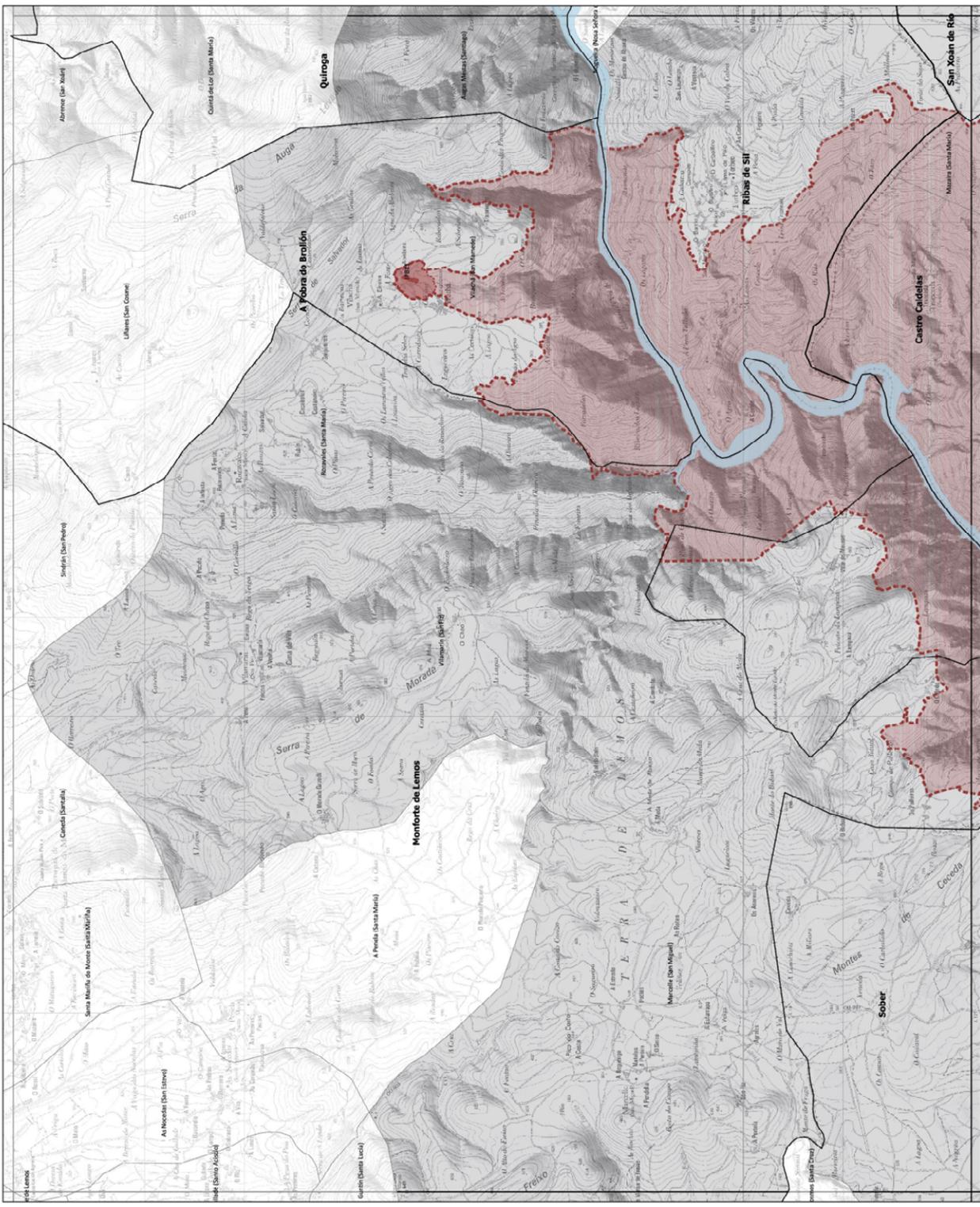
RIBEIRA SACRA
 DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

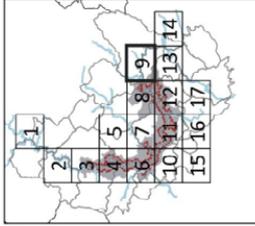
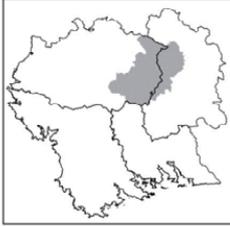
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

Zona de amortiguamiento: plano 6

1:25.000 (DIN A3) 1:50.000 (DIN A4)

0 500 1000 1500m



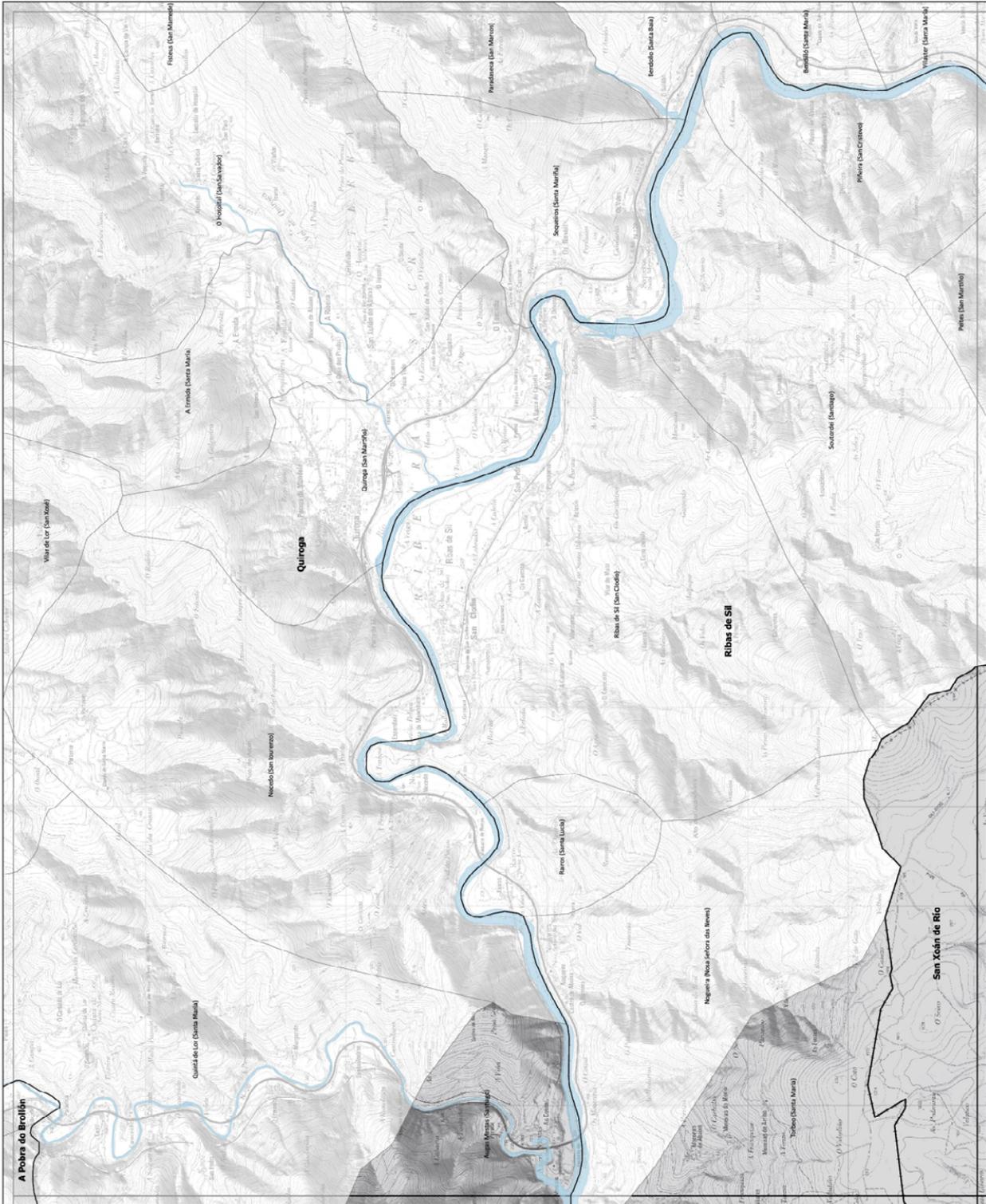


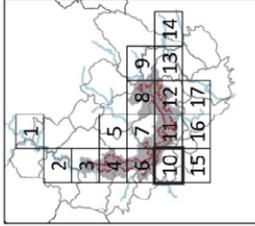
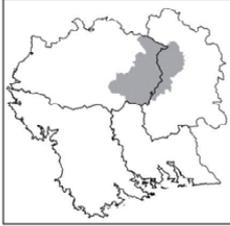
Intraambitos:

- ICAA1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
- ICAA2 Iglesia de San Isidro da Cova
- ICAA3 Iglesia de San Isidro de Cova
- ICAA4 Iglesia de Santa Maria de Bemes
- ICAA5 Iglesia de Santa Maria de Bemes
- ICAA6 Monasterio e Iglesia de San Pao de Abelleira
- ICAA7 Iglesia de Santa Maria de Perquero
- ICAA8 Iglesia de Santa Maria de Perquero
- ICAA9 Edificio de referencia de Ribeira Sacra
- ICAA10 Edificio de referencia de Ribeira Sacra
- INCO1 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO2 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO3 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO4 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO5 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO6 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO7 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO8 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO9 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO10 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO11 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO12 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO13 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO14 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO15 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO16 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO17 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO18 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO19 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO20 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO21 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO22 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO23 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO24 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO25 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO26 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO27 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO28 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO29 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO30 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO31 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO32 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO33 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO34 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO35 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO36 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO37 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO38 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO39 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO40 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO41 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO42 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO43 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO44 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO45 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO46 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO47 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO48 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO49 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO50 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO51 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO52 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO53 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO54 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO55 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO56 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO57 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO58 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO59 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO60 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO61 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO62 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO63 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO64 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO65 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO66 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO67 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO68 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO69 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO70 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO71 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO72 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO73 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO74 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO75 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO76 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO77 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO78 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO79 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO80 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO81 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO82 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO83 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO84 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO85 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO86 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO87 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO88 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO89 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO90 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO91 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO92 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO93 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO94 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO95 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO96 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO97 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO98 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO99 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill
- INCO100 Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sill

Leyenda

- Delimitación Paisaje Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Ayuntamiento
- Parroquia
- Río





Intrammbitos:

- IC431 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
- IC432 Iglesia de San Isidro da Cova
- IC433 Iglesia de San Xosé de Ribadouro
- IC434 Iglesia de Santa María de Bemes
- IC435 Monasterio e Igrexa de San Pío de Abelleira
- IC436 Igrexa de Santa Mariña de Perquero
- IC437 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC438 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC439 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC440 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC441 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC442 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC443 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC444 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC445 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC446 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC447 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC448 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC449 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro
- IC450 Igrexa de Santa Mariña de Ribadouro

Leyenda

- Delimitación Paisaxe Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamento
- Ayuntamiento
- Parroquia
- Río



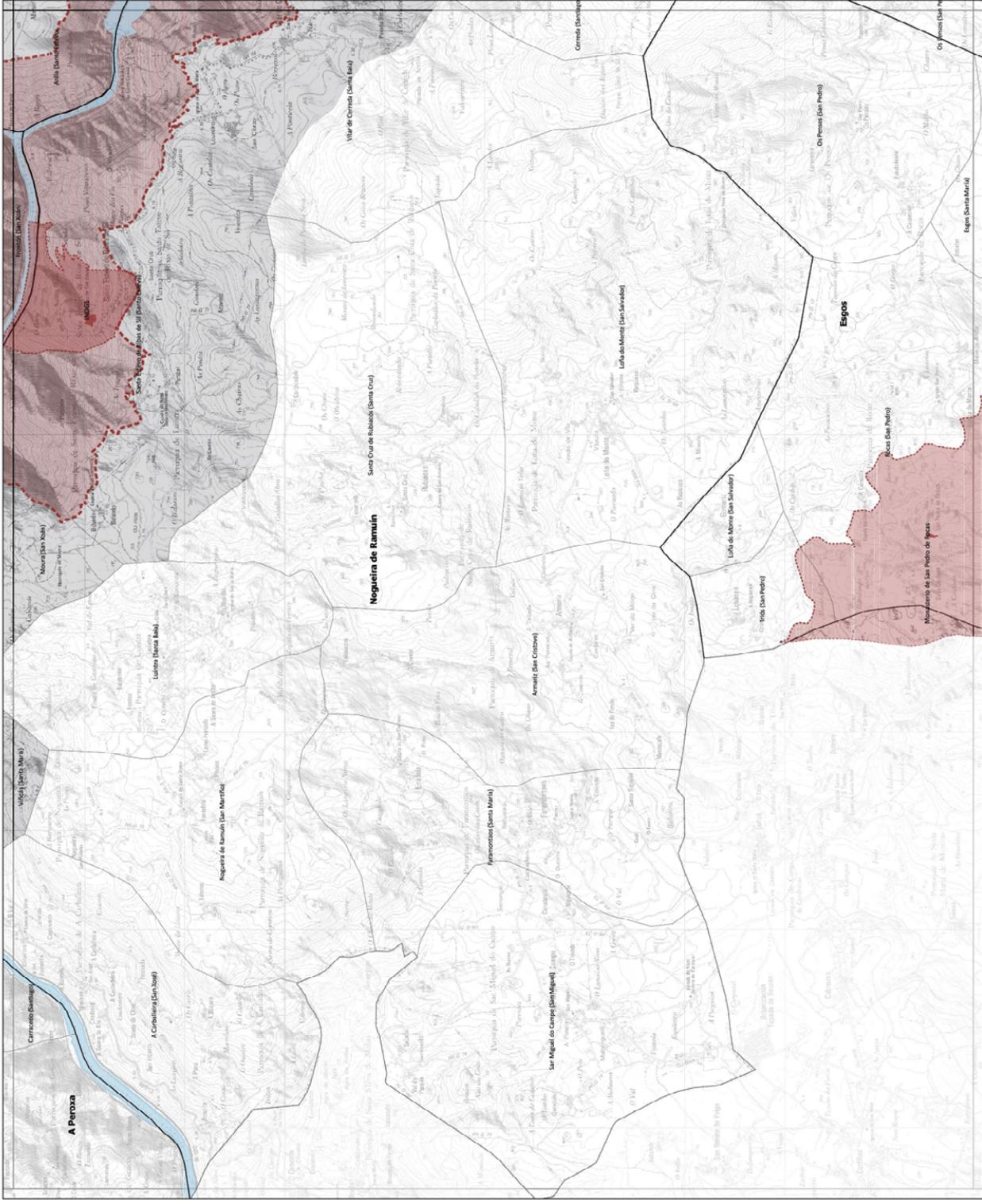
RIBEIRA SACRA
DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

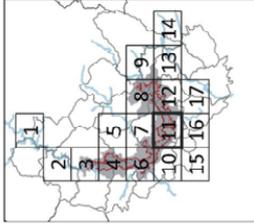
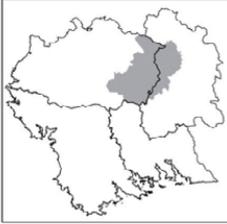
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamento: plano 10

1:25.000 (DIN A3) 1:50.000 (DIN A4)

0 500 1000 1500m





Intramunicipios:

- ICAR1: Iglesia de Santo Esteban de Chousán
- ICAR2: Iglesia de San Xoán de Cores
- ICAR3: Iglesia de Santa María de Terres
- ICAR4: Monasterio e igrexa de San Pío de Anleida
- ICAR5: Iglesia de Santa María de Pousas
- ICAR6: Iglesia de Santa María de Pousas
- ICAR7: Edificio de oficinas do embalse de Bolesar
- INDO1: Monasterio de Santo Esteban de Ribas de Sill
- IPAN1: Monasterio de Santo Esteban de Iban
- IPAN2: Monasterio de Santa Ciriaca de Ribas de Sill
- IPAN3: Igrexa de Valada
- IPAN4: Igrexa de San Vitor de Baracosa
- ISAR1: Monasterio de Santo Esteban de Ribas de Sill
- ISAR2: Monasterio de San Pío de Domondal
- ISOB1: Molinos de río Nabrega

Legenda

- Delimitación Paisaxe Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Ayuntamiento
- Perroquia
- Río

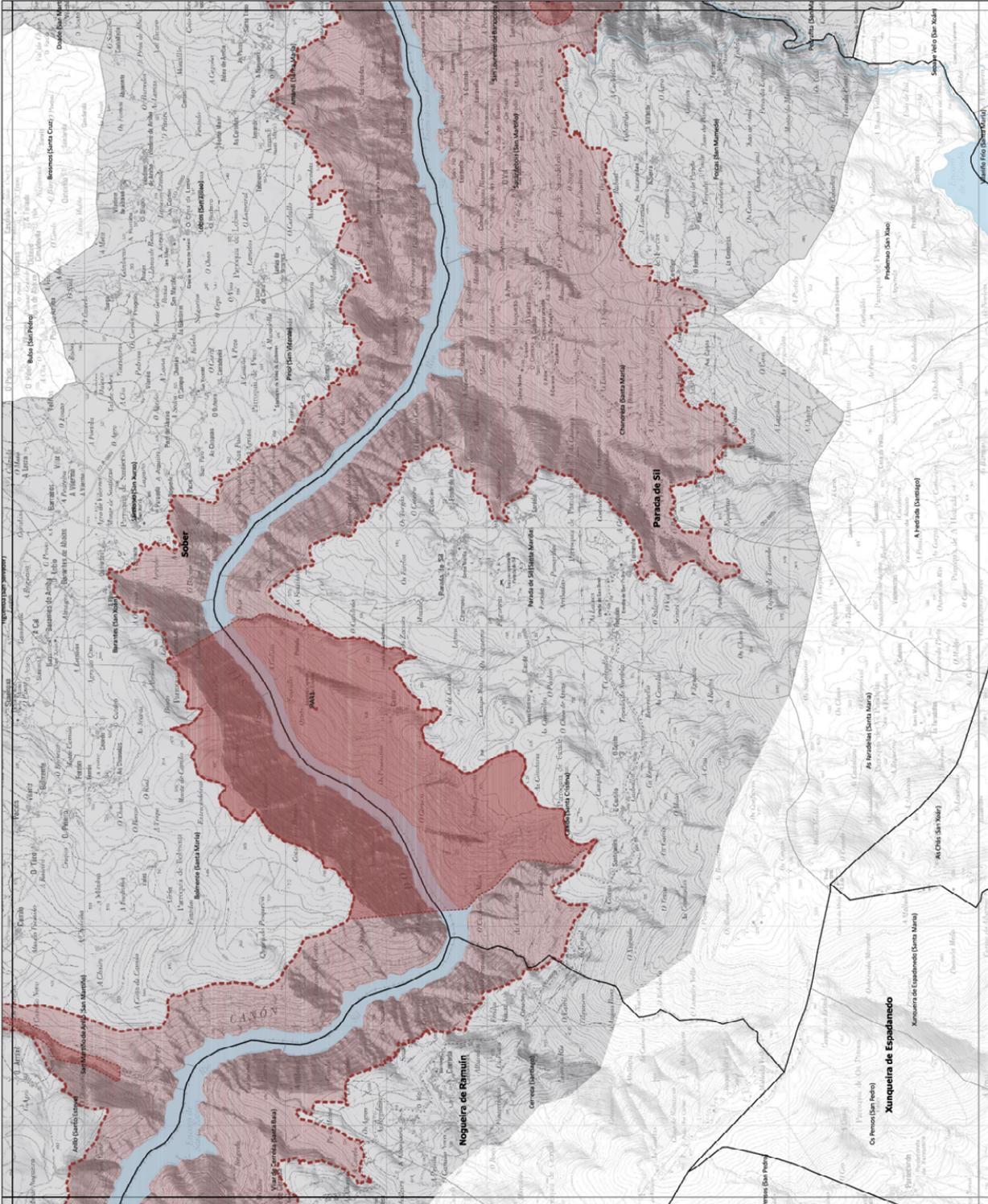


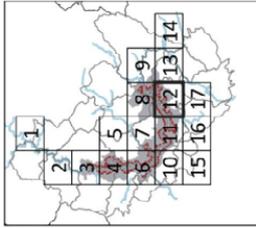
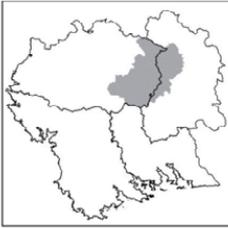
RIBEIRA SACRA

Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y áreas relacionadas

zona de amortiguamiento: plano 11

1:25.000 (DN-A3) 1:50.000 (DN-A4)





Intraímbidos:

- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
- ICAE2 Iglesia de San Xosé da Cova
- ICAE3 Capela do posto de Os Peiros
- ICAA4 Igrexa de Santa María de Ribadade
- ICAA5 Mosteiro e igrexa de San Pío de Abelleira
- IOHA1 Igrexa de Santa María de Perequinos
- IOHA2 Igrexa de Santa María de Rogo de Miño
- IOHA3 Igrexa de Santa María de Nogueira de Miño
- INDO1 Mosteiro de Santo Estevo de Ribadade Sill
- IPAA1 Mosteiro de Santo Estevo de Adán
- IPAA2 Igrexa y capela de San Vicente de Pombeiro
- IPAA3 Igrexa de San Xosé de Ribadade Sill
- IPBA1 Bosques de Vianzo
- IPSI1 Necrópolis de San Vitor de Baracova
- IPSI2 La Fábrica de la Luz de Iriño
- IPSI3 Mosteiro de Santo Estevo de fobos de Miño
- IPSI4 Igrexa de San Xosé de Ourense
- ISOB1 Molinos del río Xubreg

Leyenda

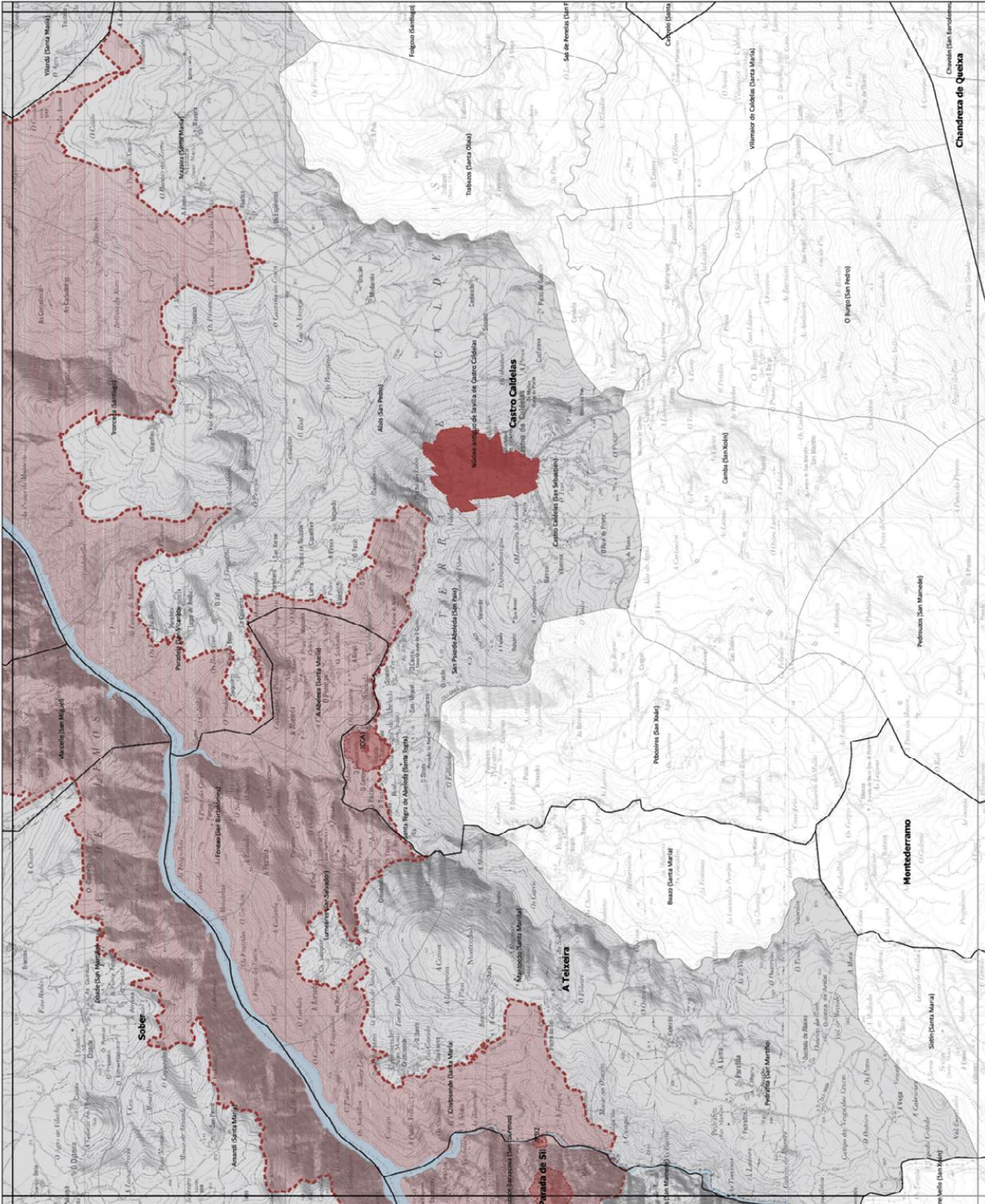
- Delimitación Paisaje Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Ayuntamiento
- Parroquia
- Riío

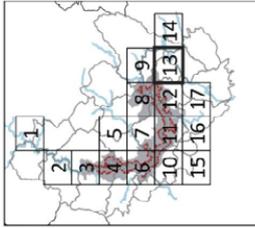
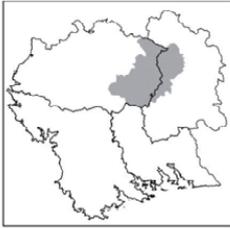


RIBEIRA SACRA
 DELIMITACIÓN DE BIC EN ENTORRO CULTURAL

zona de amortiguamiento: plano 12
 1:25.000 (DN+42) 1:50.000 (DN+44)

0 500 1000 1500m





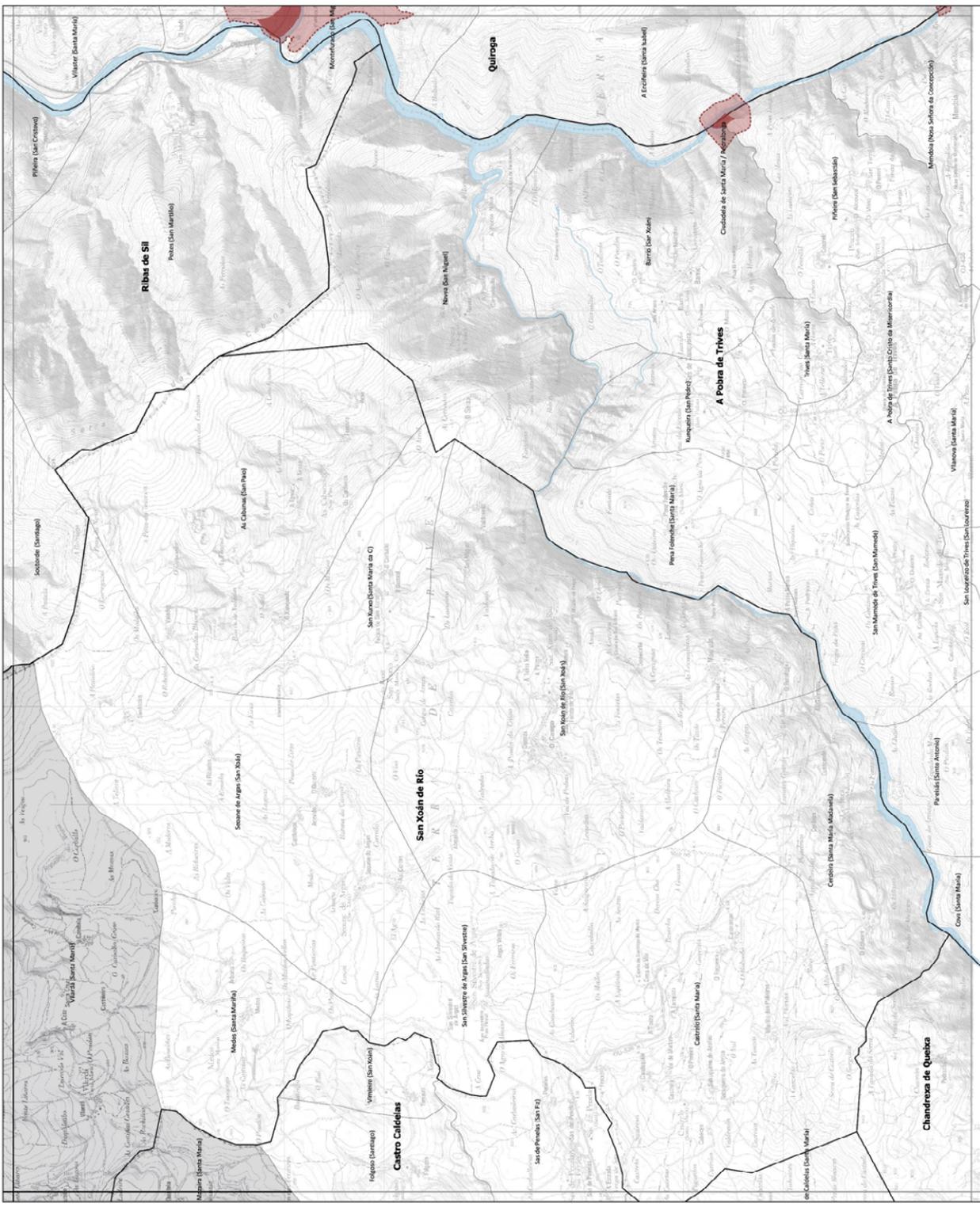
- Intrammbitos:**
- ICAA1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
 - ICAA2 Iglesia de San Xoán da Cova
 - ICAA3 Iglesia de Santa María de Bemes
 - ICAA4 Iglesia de Santa María de Bemes
 - ICAA5 Monasterio e Igrexa de San Pío de Abelleira
 - ICAA6 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA7 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA8 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA9 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA10 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA11 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA12 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA13 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA14 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA15 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA16 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA17 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA18 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA19 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA20 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA21 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA22 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA23 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA24 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA25 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA26 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA27 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA28 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA29 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA30 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA31 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA32 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA33 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA34 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA35 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA36 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA37 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA38 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA39 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA40 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA41 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA42 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA43 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA44 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA45 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA46 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA47 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA48 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA49 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA50 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA51 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA52 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA53 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA54 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA55 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA56 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA57 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA58 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA59 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA60 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA61 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA62 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA63 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA64 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA65 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA66 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA67 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA68 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA69 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA70 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA71 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA72 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA73 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA74 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA75 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA76 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA77 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA78 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA79 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA80 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA81 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA82 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA83 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA84 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA85 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA86 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA87 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA88 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA89 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA90 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA91 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA92 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA93 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA94 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA95 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA96 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA97 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA98 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA99 Igrexa de Santa María de Perquero
 - ICAA100 Igrexa de Santa María de Perquero

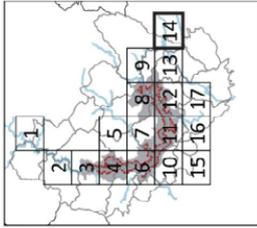
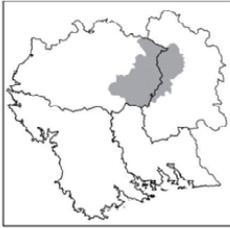
- Legenda**
- Delimitación Paisaxe Cultural
 - Delimitación BIC
 - Contorno BIC
 - Zona de amortiguamento
 - Parroquia
 - Río

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

RIBEIRA SACRA
DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
Delimitación del Paisaje Cultural de la
Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamento: plano 13
1:25.000 (DIN A3) 1:50.000 (DIN A4)





Intraámbitos:

- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chousán
- ICAE2 Iglesia de San Isidro da Coia
- ICAE3 Iglesia de San Xosé de Ribadouro
- ICAE4 Iglesia de Santa María de Bemes
- ICCL1 Monasterio e Iglesia de San Pío de Abelleira
- ICPL1 Iglesia de Santa Mariña de Perquero
- ICPL2 Iglesia de Santa Mariña de Alfo
- ICAS1 Edificio de referencia de Monje de Bazo
- INOC1 Monasterio de Santo Estevo de Ribad de Sill
- IPAE1 Monasterio de Santo Estevo de Atán
- IPAE2 Iglesia y recinto de San Vicente de Bombome
- IPAE3 Iglesia de San Vicente de Bombome
- IPSO La Fabrica de Luz deiro Mate. Ribas de Miño
- ISW2 Monasterio de San Pío de Drazozoid
- ISOB1 Molinos en río Xabrega

Leyenda

- Delimitación Paisaje Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Ayuntamiento
- Parroquia
- Río

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

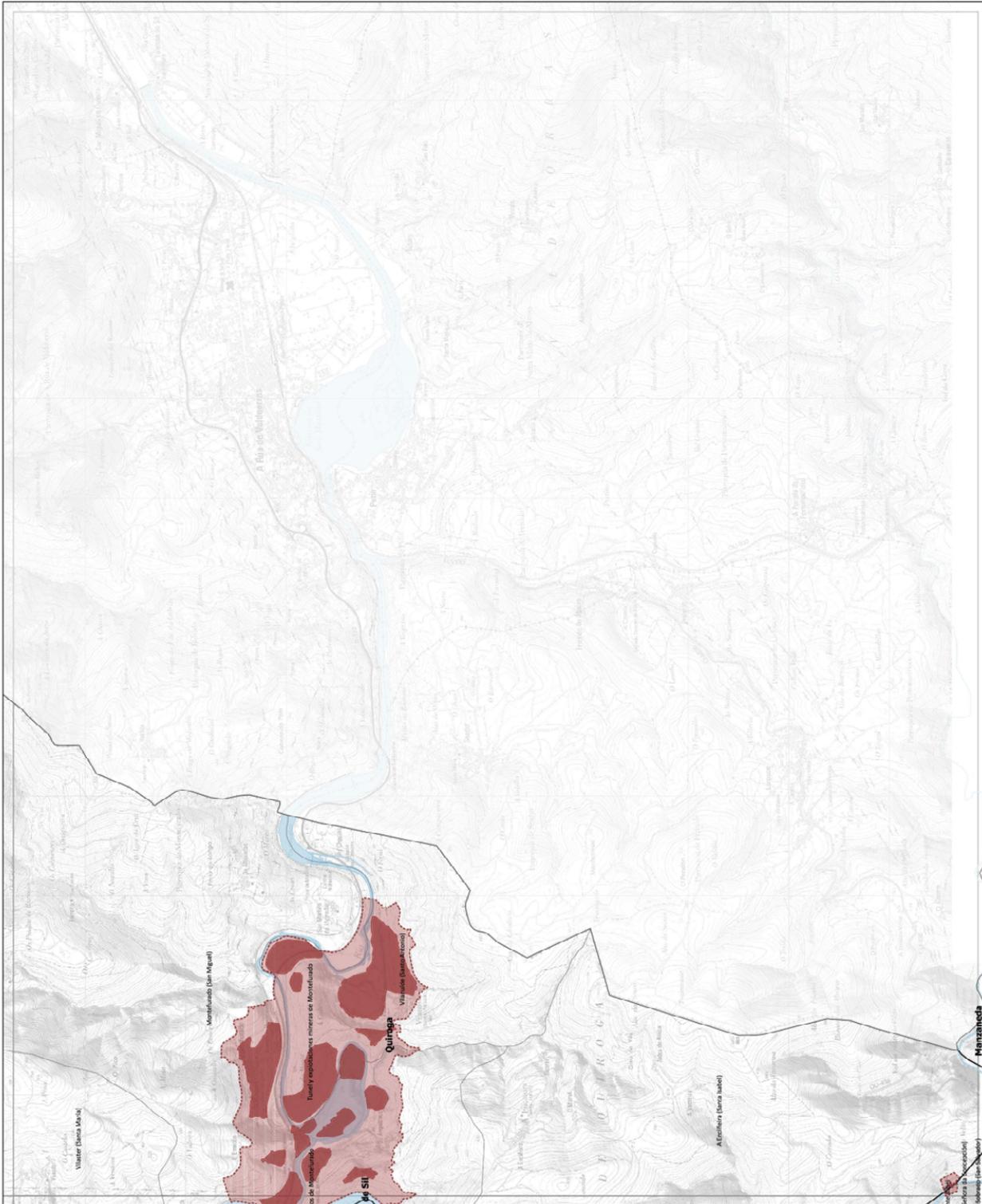
Φ
RIBEIRA SACRA
DELIMITACIÓN DE BIC DE INTERÉS CULTURAL

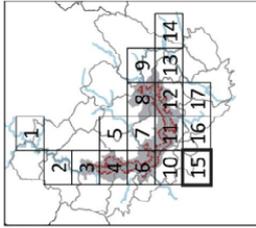
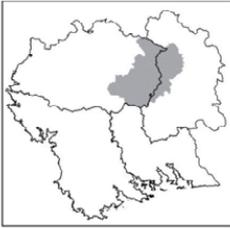
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamiento: plano 14

1:25.000 (DIN A3) 1:50.000 (DIN A4)

0 500 1000 1500m





- Intraambitos:**
- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chouza
 - ICAE2 Iglesia de San Xosé da Cova
 - ICAE3 Capela de San Xosé de Os Peiros
 - ICAA4 Mosteiro de San Martiño de Noya
 - ICCA1 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
 - ICMA1 Iglesia de Santa Maria de Pesqueiras
 - ICMA2 Iglesia de Santa Maria de Rogo de Miño
 - ICMA3 Mosteiro de San Martiño de Ribad de Sil
 - IPAA1 Mosteiro de Santo Estevo de Adán
 - IPAA2 Iglesia y recinto de San Vicente de Pombeiro
 - IPAA3 Mosteiro de Santa Cruz de Barro
 - IPBA1 Mosteiro de San Vitor de Barroca
 - IPSD1 Necrópolis de San Vitor de Barroca
 - IPSD2 La Fábrica de Luz de San Vitor de Barroca
 - ISD12 Mosteiro de Santo Estevo de Ribas de Miño
 - ISD13 Mosteiro de San Martiño de Ourense
 - ISDB1 Molinos del río Xubreg

Legenda

- Delimitación Paisaje Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamiento
- Ayuntamiento
- Parroquia
- Riío



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
CULTURA E TURISMO

Φ RIBEIRA SACRA
DELIMITACIÓN DE BIC DE INTERÉS CULTURAL

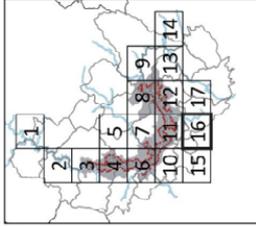
Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamiento: plano 15

1:25.000 (DIN+A3) 1:50.000 (DIN+A4)

0 500 1000 1500m





Intraímbidos:

- IOA1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
- IOA2 Iglesia de San Xosé da Cova
- IOA3 Capela de poso de Os Peiros
- IOA4 Igrexa de Santa María de Ourense
- IOA5 Mosteiro e Igrexa de San Pío de Abelleira
- IOA6 Igrexa de Santa María de Pesqueiros
- IOA7 Igrexa de Santa María de Rogo de Miño
- IOA8 Igrexa de Santa María de Ribad de Sil
- INO1 Mosteiro de Santo Estevo de Adán
- IPM1 Mosteiro de San Vicente de Pombeiro
- IPM2 Igrexa y recinto de San Vicente de Pombeiro
- IPM3 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Sil
- IPB1 Bosques de Vilanova
- IPSL Necrópolis de San Vitor de Baracosa
- IPSD La Fábrica de la Luz de San Vitor de Baracosa
- IPM4 Mosteiro de Santo Estevo de Ribad de Miño
- IPM5 Mosteiro de Santo Estevo de Ribad de Miño
- IPM6 Mosteiro de San Xosé de Ribad de Miño
- IS01 Molinos del río Xubreg

Legenda

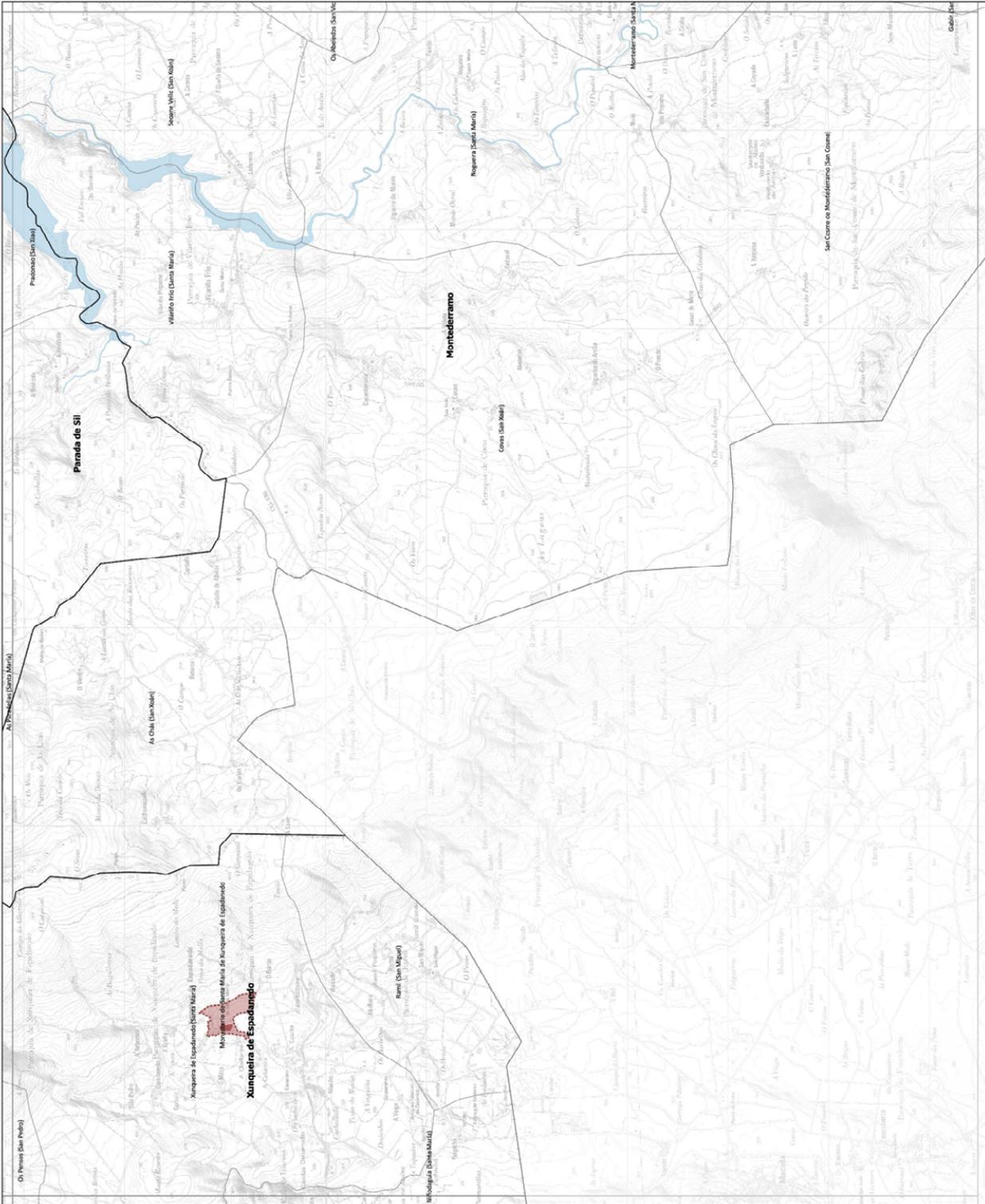
- Delimitación Paisaxe Cultural
- Delimitación BIC
- Contorno BIC
- Zona de amortiguamento
- Ayruntamiento
- Parroquia
- Río

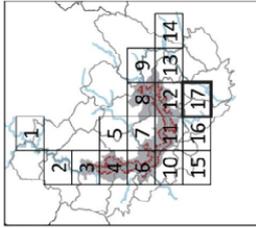
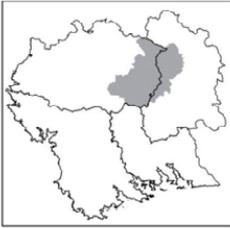


Φ RIBEIRA SACRA
 DELIMITACIÓN DE BIC DE INTERESE CULTURAL

Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamento: plano 16
 1:25.000 (DN-A2) 1:50.000 (DN-A4)





- Intramuros:**
- ICAE1 Iglesia de Santo Estevo de Chouzin
 - ICAE2 Iglesia de San Xosé da Cova
 - ICAE3 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE4 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE5 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE6 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE7 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE8 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE9 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE10 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE11 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE12 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE13 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE14 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE15 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE16 Capela de Santa María de O Póreo
 - ICAE17 Capela de Santa María de O Póreo

- Legenda**
- Delimitación Paisaje Cultural
 - Delimitación BIC
 - Contorno BIC
 - Zona de amortiguamiento
 - Ayuntamiento
 - Parroquia
 - Riío

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE CULTURA E TURISMO

RIBEIRA SACRA
DELIMITACIÓN DE BIC DE INTERÉS CULTURAL

Delimitación del Paisaje Cultural de la Ribeira Sacra y bienes relacionados

zona de amortiguamiento: plano 17
 1:25.000 (DN-A-2) 1:50.000 (DN-A-4)

0 500 1000 1500m

